TOMO 184 — Montevideo, Jueves 13 de Setiembre de 1951 — Núm. 13443

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se refuerzan rubros del Consejo del Niño

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de agosto de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General remitiéndole el adjunto proyecto de ley que refuerza los diversos rubros del Consejo del Niño con la suma total de $ 1:663.990.00.

Como en años anteriores el Consejo del Niño a esta altura del Ejercicio ve dificultado el cumplimiento de la finalidad que desarrolla en razón de que la disponibilidad de algunos de sus rubros de vital importancia para el mantenimiento de sus distintos Establecimientos ya se encuentran agotados y el monto actual de los otros no alcanza para subrogar los compromisos que se atienden con cargo a los mismos, más que por el término de un par de meses.

El acrecimiento constante de los distintos servicios del Consejo del Niño, la incorporación reciente de las dos unidades móviles donadas oportunamente por la U.N.I.C.E.F., la incorporación imprescindible de nuevo personal especializado, hacen necesario proceder al refuerzo de sus rubros en la forma que permita satisfacer eficazmente la importante obra social que cumple.

La discriminación de las partidas que es necesario arbitrar y los fundamentos expuestos por el Consejo del Niño, en cada rubro, son los siguientes:

1.02 Sueldos con cargo a partidas globales. — Las remuneraciones personales que quedarían pendientes del pago en el Ejercicio corriente, en caso de no otorgarse el refuerzo solicitado, ascienden actualmente $ 154.400.00.

1.03 Partidas para la aplicación de sueldos progresivos. — La totalidad del refuerzo pedido $ 2.500.00 será aplicada al pago de las remuneraciones resultarían impagas en el Ejercicio si se dispusiera solamente de la asignación presupuestal.

1.08 Compensaciones y complementos varios (quebrantos). — Las partidas que no podrán pagar en el Ejercicio ascienden a $ 840.00, suma que ha sido solicitada como refuerzo.

1.09 Retribuciones varias. — Las remuneraciones personales que resultarían impagas en el Ejercicio ascienden a $ 17.600.00.

2.02 Locomoción y viático. — Las partidas de locomoción, revalidadas por el Poder Ejecutivo que quedarían pendientes de pago en el Ejercicio corriente se elevan a $ 20.300.00 además para el mantenimiento de los servicios normales de la Institución será necesario reforzar este rubro en la suma de $ 12.700.00 lo que forma un total de $ 33.000.00.

2.03 Alimentación de personas, etc. — Las remuneraciones personales que presumiblemente no se podrán pagar en el Ejercicio por este rubro, ascienden a $ 459.000.00, pero debe indicarse que las dificultades generales de cálculo ya expuestas, se agrega la entidad esencialmente variabl de los pagos con cargo al mismo.

2.07 Limpieza y aseo. — La suma pedida como refuerzo se ajusta estrictamente al monto de las partidas que resultarán impagas, $ 22.240.00. Si bien fué solicitada con la intención de permitir a algunas oficinas la contratación de nuevo personal de limpieza, de acuerdo a las imputaciones del corriente año, sólo será suficiente para el pago de los gastos normales.

2.08 Arrendamientos. — Se puede calcular en pesos 33.000.00 la suma necesaria para el mantenimiento de los servicios actuales.

2.09 Gastos generales de oficina. — El refuerzo solicitado en este rubro se eleva a $ 42.880.00, imprescindibles para poder continuar regularmente los servicios de la Institución.

3.03 Mobiliario y enseres diversos. — La cantidad necesaria para el mantenimiento de los servicios es la solicitada como refuerzo, $ 30.560.00. Debe destacarse que la misma fué calculada como se ha dicho en base al promedio de gastos del Ejercicio anterior, y ese promedio ya se ha visto superado en los meses que han corrido del Ejercicio actual.

3.04 Utiles y materiales de oficina. — La cantidad pedida como refuerzo, $ 15.860.00, representa un mínimo necesario para atender regularmente los servicios actuales.

3.05 Material médico hospitalario y de laboratorio. — Al estudiarse el refuerzo de rubros se juzgó que en la suma solicitada, $ 65.000.00 se pedía considerar incluída una partida de $ 31.200.00 destinada a la instalación de Clínicas Dentales. Pero el promedio de gastos en lo que va del Ejercicio 1951 ha sido muy superior, y de continuar, como es razonable suponer dentro del mismo ritmo, la suma disponible para la instalación proyectada se elevaría solamente a $ 15.000.00.

La totalidad del refuerzo pedido, $ 4.000.00 será consumida por los gastos corrientes que se deberán imputar a este rubro.

3.09 Vestuario y artículos afines. — El refuerzo necesario para una prestación de servicios similar a la que ha venido efectuando la Institución hasta el presente, se eleva a $ 190.000.00.

3.10 Efectos de higiene y limpieza. — Los gastos que demandará este rubro insumirán la totalidad de la suma pedida, $ 40.000.00. Debe tenerse en cuenta que sólo la Casa del Niño gasta $ 7.000.00 mensuales por este concepto.

3.11 Víveres. — La cantidad solicitada como refuerzo en este rubro, $ 350.000.00, deberá ser dedicada íntegramente a la atención de los servicios que prestan el Consejo del Niño en la actualidad.

3.12 Combustibles y lubricantes. — $ 50.000.00. De la suma pedida para reforzar este rubro, $ 44.000.00 son estrictamente necesarios para el mantenimiento de los servicios actuales y $ 6.000.00 fueron solicitados en previsión de la entrada en actividad de nuevos vehículos, en particular de las unidades móviles donadas por la U.N.I.C.E.F., cuya atención con cargo a Rentas Generales no había sido todavía autorizada.

4.01 **Inversiones inmobiliarias.** — La asignación presupuestal de este rubro está íntegramente destinada a la amortización de una deuda que la Institución tiene con el Banco de Seguros del Estado. Pero una transposición autorizada por el Poder Ejecutivo dejaría al mismo con un déficit de $ 1.226.00. El refuerzo solicitado, pesos 40.000.00 se fué pedido en base a previsiones globales sobre el costo de reparaciones en gran escala que algunos Establecimientos necesitan.

5.02 **Reparaciones y modificaciones de inmuebles.** — Urgentes reparaciones previstas en muchos establecimientos obligan a calcular el refuerzo necesario para este rubro en $ 30.000 00, a fin de evitar que los servicios prestados se recientan por el mal estado de los locales.

5.03 **Reparaciones y modificaciones de mobiliario y enseres.** — Al igual que el rubro precedente, la suma de $ 10.000.00 que se solicitó representa el mínimo previsible para atender los gastos que se originarán por este concepto.

8.01 **Gastos eventuales o extraordinarios.** — Este rubro demandará $ 38.000.00 para hacer frente a las erogaciones normales del Ejercicio.

8 03 **Gastos diversos no especificados.** — Un refuerzo de $ 35.000.00 es indispensable para continuar atendiendo los gastos que produce el mantenimiento de los Hogares del interior de la República.

Por los fundamentos expuestos el Poder Ejecutivo abriga la seguridad de que la Asamblea General se servirá prestar una rápida y favorable sanción al proyecto de ley adjunto.

Con tal motivo saluda a la Asamblea General con su más alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Destínase la suma de $ 1:663.880.00 (un millón seiscientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta pesos), que se tomarán de Rentas Generales para reforzar los rubros del Item 6.23 "Consejo del Niño", correspondientes al Ejercicio en curso, distribuidos en la siguiente forma:

1.02—"Sueldos con cargo a partidas globales"	$	154.400.00
1.03—"Partidas para aplicación de sueldos progresivos"	"	2.500.00
1.08—"Compensaciones y Complementos Varios"	"	840.00
1.09—"Retribuciones Varias"	"	17.600.00
2.02—"Locomoción y Viático"	"	33.000.00
2.03—"Alimentación de Personas"	"	459.000.00
2.07—"Limpieza y Aseo"	"	22.240.00
2.08—"Arrendamientos"	"	33.000.00
2.09—"Gastos Generales de Oficina"	"	42.860.00
3.03—"Mobiliario y Enseres Diversos"	"	30.560.00
3.04—"Utiles y Materiales de Oficina"	"	15.860.00
3 05—"Material Médico Hospitalario y de Laboratorio"	"	65.000.00
30.7—"Material Informativo Educacional y Científico"	"	4.000.00
3.09—"Vestuario y Artículos Afines"	"	190.000.00
3.10—"Efectos de Higiene y Limpieza"	"	40.000.00
3.11—"Víveres"	"	350.000.00
3.12—"Combustibles y Lubricantes"	"	50.000.00
4.01—"Inversiones Inmobiliarias"	"	40.000.00
5.02—"Reparaciones y Modificaciones de Inmuebles"	"	30.000.00
5.03—"Reparaciones y Modificaciones de Mobiliario y Enseres"	"	10.000.00
8.01—"Gastos Eventuales o Extraordinarios"	"	38.000.00
8.03—"Gastos Diversos no Especificados"	"	35.000.00
Total	$	1.663.880.00

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO.
HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aumentan rubros y se enjuga un déficit del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de setiembre de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General remitiendo el adjunto proyecto de ley, por el cual se refuerzan diversos rubros del Item 16 01 del Presupuesto General de Gastos (Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria), y se arbitran recursos para enjugar el correspondiente al año 1950.

"El aumento continuo del discipulado —expresa el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria en informe que para mayor ilustración se adjunta— con el crecimiento paralelo de los servicios, la constante ampliación que debe atender el organismo por una parte y el notorio encarecimiento de los suministros por otra, son las causas determinantes del aumento lógico que deben experimentar las partidas fijadas presupuestalmente para gastos".

El déficit en las partidas para las que se solicita arbitrio de recursos —expresa el Consejo— es una lógica consecuencia de la ampliación de los servicios originados por la creación e implantación de nuevos y numerosos cursos de Preparatorios en los liceos del Interior los aumentos generales autorizados por leyes de la Nación en materia de arrendamientos y el crecimiento paralelo de los gastos administrativos y docentes del Instituto".

Los motivos expuestos por el Consejo de Enseñanza Secundaria, eximen al Poder Ejecutivo, abundar en razones para solicitar de la Asamblea General la sanción del proyecto adjunto.

Con tal motivo, renuevo al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Refuérzase en las cantidades que se indican, los siguientes rubros del Presupuesto General de Gastos, Item 16.01 del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria:

Rubro 1 04—Jornales	$	199.282.48
Rubro 1.06—Honorarios	"	30.000.00
Rubro 1.07—Compensaciones sujetas a montepío	"	16.200.00
	"	63.636.00
Rubro 2.02—Honorarios y viáticos	"	65.760.53
Rubro 2.08—Arrendamientos	"	57.338.00
Rubro 2.09—Gastos generales de oficina	"	20.000.00
Rubro 2.10—Servicios diversos	"	70.000.00
Rubro 3.03—Mobiliario y enseres diversos		
Rubro 3.04-01—Utiles y materiales para Oficina	"	45.000.00
Rubro 3.04-02—Utiles y materiales para Oficina (Contaduría y Tesorería)	"	23.400.00
Rubro 3.06—Material informativo educacional y científico	"	150.000.00
Rubro 3.09—Vestuario y artículos afines	"	20.000.00
Rubro 3.10—Efectos de higiene y limpieza	"	10.000.00
Rubro 5.02—Reparación y modificación de inmuebles	"	76.000.00
Rubro Gastos Eventuales y Extraordinario	"	3.000.00
	$	849.617.01

El total de $ 849.617.01 (ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos diecisiete pesos con un centésimo) que importan los refuerzos autorizados, se tomarán de Rentas Generales.

Art. 2.º Destínase de Rentas Generales la suma de pe-

sos 83.081.79 (ochenta y tres mil ochenta y un pesos con setenta y nueve centésimos) para enjugar el déficit producido en el año 1950, en los siguientes rubros del referido presupuesto:

Rubro 1.04—Jornales	$	49.576.48
Rubro 2.08—Arrendamientos	"	11.418.53
Rubro 2.09—Gastos Generales de Oficina	"	22.086.78
	$	83.081.79

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de setiembre de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO.
HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 4 de setiembre de 1951.

1—Decreto por el que se incluye en la lista de mercaderías de 1.a Categoría la "Esencia de Perla".

2—Decreto por el que se modifica la Nota N. B. de la Partida 2.519 Sección IX, de la actual tarifa de Importación en la forma que en el mismo se establece.

3—Se libra orden de pago a favor de la Dirección General de Catastro, por la cantidad de $ 3.642.71, para completar la suma de $ 15.000.00 importe de la propiedad situada en la ciudad de Tacuarembó, para asiento de la mencionada oficina en el citado Departamento.

4—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos que impuso al señor Juan Pedro Ré, una multa de $ 150.00 por infracción a la ley N.o 7.448.

5—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, avisando recibo del de fecha 23 de julio del corriente año, al cual se adjuntó el exhorto N.o 3673, librado en autos caratulados "Negocios Inmobiliarios Sociedad Anónima" contra "Cinematográfica Glucksmann S. A." y "Cinematográfica Cinesa S. A." Rescisión de contratos, daños y perjuicios.

6—Decreto modificando el de fecha 7 de enero de 1930, relacionado con la prohibición de existencia de miel y sus derivados en los establecimientos vitivinícolas, autorizando a los bodegueros una existencia no mayor de 100 kilogramos de miel de abeja.

7—Se deroga la resolución de la Dirección General de Aduanas, de 22|4|949, por la que no se hizo lugar a un pedido de exoneración de derechos, para la importación de una partida de tijeras para esquilar, solicitud de la firma despachante Arturo S. Barbieri.

8—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos, para disponer de la suma de $ 5.000.00 destinada a atender los gastos que se le ocasionarán a los funcionarios que envíe al interior de la República.

9—Decreto incluyendo en la planilla de mercaderías a importarse al tipo de $ 1.90 por dólar o su equivalencia en otras monedas a los termómetros clínicos.

10—Decreto fijando el tratamiento cambiario de $ 2.35 el tipo de cambio para la exportación de vinos nacionales.

11—Se declara natural la partida de 39.000 litros de vino, propiedad del señor Juan Iribarne.

12—Se aplica una multa de $ 200.00 a la Caja Popular de Pan de Azúcar por infracción a la ley N.o 9.756 de 10 de enero de 1938.

13—Autorízase a la firma Antía y Cía para consumir anualmente hasta la cantidad de 1.000 litros de alcohol potable con impuesto mínimo, destinado a la elaboración de especialidades farmacéuticas.

14—Se confirma la resolución de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones por la que se deniega la autorización de ficha complementaria por U$S 1.000.00 solicitada por la firma Moisés Biler.

15—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para arrendar la finca propiedad del señor Andrés Bernardi en la suma de $ 36.00, destinada a la sede de la Agencia de Rentas de Tranqueras (Rivera).

16—Se exonera del impuesto de Contribución Inmobiliaria al Colegio San José (Departamento de Flores).

17—Se autoriza la inscripción como Agentes Marítimos a la firma "Agencia Marítima Ernesto J. Rohr S. A." como sucesora de la firma "Van Bokkelen y Rohr S. A.".

18—Apruébase la reforma de los estatutos de "Siam" Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato di Tella".

19—Se declara cancelada la autorización que le fuera otorgada a "Confitería Tupí Nambá Sociedad Anónima" para su funcionamiento.

20 a 21—Apruébase el nuevo capital de "A. J. Hollander (Uruguaya S. A." y los estatutos de "Amberes Sociedad Anónima".

22 a 24—Se presta aprobación a los estatutos de "Alcázar S. A.", "Florencia Sociedad Anónima", "Liñares Hnos. S. A.".

25 a 30—Se presta aprobación a los estatutos de "Nifeba Sociedad Anónima", "Cerdena Sociedad Anónima" "Aragón Sociedad Anónima", "Ipanema Sociedad Anónima", Cooperativa de Consumos "La Renovación", "Safra Sociedad Anónima".

31—Se declara que el capital autorizado de "Rosario Sociedad Anónima" será de $ 50.000.00.

32 a 34—Se presta aprobación a los estatutos de "Vesta Sociedad Anónima". Se declara cancelada la autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Smelt" y "Silvio Reda" S. A.

Asuntos firmados fuera de relación:

Agosto 21 de 1951. — Decreto declarando que a la parafina, destinada a la impermeabilización de pajillas para bebidas, aforada a $ 0.312 el kilogramo incluída en la Sección Materias Primas, no le corresponde la aplicación del recargo del 30 o|o en el aforo que fija el decreto de 22 de diciembre de 1950.

Agosto 31 de 1951. — Decreto autorizando a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, para prorrogar por un duodécimo correspondiente al mes de agosto en curso, el presupuesto que rigió durante el Ejercicio 1950.

Agosto 31 de 1951. — Mensaje y proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo a tomar de "Rentas Generales" la suma de $ 100.000.00 para solventar los gastos de actos y obras de utilidad programados por la Comisión Popular de Festejos de la ciudad de Dolores en conmemoración del 150 aniversario de la fundación de dicha ciudad.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acta N.o 239. — En Montevideo, a los tres días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas a las siguientes personas:

Acumulaciones

1 a 6—José A. Caimi, $ 370.00. Miguel Domingo Florio, $ 370.00. Lila Lúgaro de Segade, $ 399.00. María Sara Facal, $ 365.00. Francisco José Botto Garea, $ 445.00. Marta Elena Acosta de Quinteros, $ 534.00.

7 a 13—Felipa Ibarra de Testa, pesos 462.00. Zulema Comotto Cores de Casalis, $ 365.00. Juan A. Prieto, $ 442.00. Paulina Wolfson, $ 360.00. María Ester Leis, $ 438.00. Martha Pereira, $ 263.00. Iris Leone Pazos, $ 355.00.

14 a 16—Lorenza Catalina Velázquez, $ 448.70. Dora Serrato do Piacenza, pesos 321.00. Amadeo Rossi Magliano, pesos 595.00.

2.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

Pensiones

17 a 23—Herminia Celia Venosa de Benavente y señorita Mireya Dorila Benavente Barboza, $ 3.345.37. Carlota Bedat de Salaverria, $ 878.96. Aniceta Martínez de Mariani, $ 1.260.00 María Teresa Sansone de Parada e hijos, 1.284.87 pesos. Adela Feal de Gordillo e hijo, pesos 384.64. María Julia Larrar de D'Angiolillo, $ 561.68. Ramona Pérez de Martínez, $ 628.55.

24 a 28—Corina López Alonso (pensión escolar), $ 58.86 mensuales. Annabel Suanes y menor Myrna Suanes, pesos 115.00 mensuales. Declarar a las señoras María Luz Muño y Marenales e Isabel Alvarez y menores Ruben Walter y Nilda Nelly Marenales Alvarez, pensionistas civiles con una asignación total de pesos 1.962.00, a distribuirse en la forma que se establece en la precitada resolución. Angela Giraz Varela, (ref. céd.), pesos 707.71 y a partir del 1|1|50 deberá servirse a razón de $ 833.77. María Leoncia Bado de Caviglia e hijos, (ref. céd.), pesos 665.43 y a partir del 1|1|50 deberá servirse a razón de $ 818.16.

Jubilaciones

29 a 32—Juan Ramos Segovia, pesos 495.02 y a partir del 1|1|50 deberá servirse a razón de $ 616.73. Otilia Gonza-

lez de Lencek, $ 1.218.22. Diego Gallinares Carzul, $ 4.500.00. Máximo Jacinto Alvarez, $ 482.20 y a partir del 1|1|50 deberá servirse a razón de $ 557.39.

33 a 35—Juan Carlos Valdez Isola, $ 4.459.07. Emilio P. Servetti Mitre, pesos 389.48 mensuales. Celia Gardil de Olivera y Luna, $ 280.00 mensuales.

Reformas de cédulas

36 a 38—Esther Navarro Garula, pesos 1.428.32 y a partir del 1|1|50 se servirá a razón de $ 1.487.00. Andrés Romero $ 5.332.74. Declarar que el señor José Reta Lebasa, tiene derecho a la reforma de cédula, excluyendo el período mayo de 1949 al 2 de marzo de 1950, correspondiéndole una asignación de pesos 1.341.06 y a partir del 1|1|50, 1.669.53. pesos.

39 a 43—Clotilde Benelli de Casaretto, $ 569.92 mensuales. María Leonor Díaz de García, $ 264.00 mensuales. Teresa Leiro, $ 264.00 mensuales. Aída Giannattasio, $ 312.00 mensuales. Francisca Goyri Carrillo, $ 264.00 mensuales.

44 a 46—Elena Genoveva Argenta de Terano, $ 276.00 mensuales. Carmen Soto Blanco, $ 294.00 mensuales. Flor de María del Pino Lenzi, $ 276.00 mensuales.

47—Modificar la resolución de 26|12|50 por la que se declaró jubilado civil al señor Máximo Figueredo Pérez en el solo sentido de establecer que la asignación de pasividad que le corresponde es la de pesos 120.00 anuales, en lugar de la fijada por el decreto que se modifica.

48—Declarar al solo efecto del pago de haberes a los herederos, que la señora Graciana Hernández de Viera, tuvo derecho al pago de haberes devengados por concepto de la reforma de cédula que se le otorgara por resolución de 8 de setiembre de 1949, a partir de la fecha del cese de actividad ocurrido el 1.o de enero de 1944.

49 a 51—Declarar al señor Ernesto Valentín Silveira Lasús, jubilado civil con $ 3.960.00 anuales. Idem a José Figueiras, jubilado civil con $ 3.158.80 anuales. Idem que José S. Carbone, jubilado civil tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con $ 1.881.00 anuales.

Extiéndanse las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos, con referencia a la presente acta. — **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 27 de agosto de 1951.

1—Autorízase al Ministerio para proceder al pago de $ 3.555.00 a favor del señor Fernando Ferreira por las obras complementarias de albañilería realizadas en el edificio de Maternidad de Santa Lucía.

2—Autorízase a este Ministerio para aceptar el aumento de precio formulado por la Oficina Sanitaria Panamericana en los renglones que detalla en la factura respectiva, que quedaron sin cumplir del pedido N.o 5 484.

3—Autorízase al Ministerio para que el Asilo Dr. Luis P. del Campo proceda a presupuestar a favor de la firma Manuel Rial Fernández, $ 1.005.90 por la adquisición de 28.740 kilos de leña.

4—Mensaje a la Asamblea General, por el cual se otorga una pensión graciable de doscientos cincuenta pesos mensuales, a las señoritas María Celia y Beatriz Ernestina Varela Acevedo, en su calidad de hijas del ex Fiscal de Corte, doctor Luis Varela, acumulable a la civil que perciben.

5—Apruébanse las resoluciones que figuran en el Acta 1.543, del 17 de agosto actual.

6—Deposítense en el Tesoro Nacional Donaciones y Legados con afectación para la Sala de Niños del Centro Departamental de Salud Pública de San José, las seiscientas acciones del Banco San José, transferidas a este Ministerio, por el señor Raúl Sguilla Martí. Los intereses que devenguen dichas acciones, serán giradas a la Administración del Centro Departamental de Salud Pública de San José, para ser aplicadas, exclusivamente, en la adquisición de medicamentos, ropas útiles y mejoras de la citada Sala de Niños.

7—Autorízase al Centro Departamental de Salud Pública de Mercedes, para proceder al pago de los haberes de la suplencia realizada por la Vacunadora señorita Blanca García, en reemplazo de la titular de dicho Centro, señora Isidora Blond de Silva, desde el 1.o de enero hasta el 30 de junio de 1951.

8—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Compañía Industrial Farmacéutica Ltda. por Gasa Hidrófila, Cif. según licitación 686, del 30 de julio ppdo., 5.o llamado.

9—Dése de baja del Cuadro de Suplentese del Centro Departamental de San José, a los señores Hugo Alberto Hornos, Diomar Betarte Rodríguez, Calixto Fernández Tambasco y Julio C. Bentacur, que fueran designados por decreto 21.232 del 9 de julio ppdo.

10—Mensaje a la Asamblea General, acusando recibo a la ley sancionada por ambas Cámaras con fecha 8 de agosto, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar la cantidad de $ 1:602.890 destinada al refuerzo de varios rubros presupuestales de este Ministerio.

11—Cúmplase a la ley antes mencionada.

12—Desígnase a la señora Clementina. P. Carrasco Viera para ocupar un cargo de Partera de Urgencia (Servicio Obstétrico Domiciliario) Servicio de Asistencia Externa, de acuerdo con el resultado del concurso realizado.

13—Desígnase al doctor Héctor Abreu Tornaría, para ocupar un cargo de Médico Ayudante de la Policlínica Dermatológica en el Hospital Maciel, de acuerdo con el resultado del concurso realizado. al efecto.

14—Desígnase al doctor Raúl Alfredo Leborgne Fossemale para ocupar un cargo de Médico Jefe de Rayos X Sección Ginecología del Hospital Pereyra Rossell, de acuerdo con el resultado del concurso realizado.

15—Desígnase para ocupar un cargo de Médico de Medicina y Cirugía en el Centro Departamental de Treinta y Tres, al doctor Mario Raúl Gaggero Peragini de acuerdo con el resultado del concurso realizado.

16—Desígnase interinamente a hasta la realización del concurso respectivo, para ocupar un cargo de Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, al doctor Angel Modesto Delgado.

17—Acéptase la renuncia presentada por el señor Mario Sobrero, del cargo de Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha.

18—Mensaje a la Asamblea General, y proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 5.000.00 para pago de los gastos de viaje y estadía y representación que origine el Ayudante del Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas doctor Julio María Sosa, en su calidad de Delegado de la República Oriental del Uruguay ante el II Congreso Internacional de Gerontología, a realizarse en San Luis.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio, el asesoramiento de la Comisión Honoraria del Contralor de Medicamentos y lo informado por la División Higiene, el Ministerio de Salud Pública concede autorización de venta a las especialidades que a continuación se detallan que deberán llevar el título "Venta excusiva bajo receta profesional" en cada envase, y los números de registro que respectivamente se indican.

10.870 "Bacitrácina R. i. t." gestionada por el Químico Farmacéutico señor Aníbal J. Moll, de "Aníbal J. Moll".

10.884 "Calciglucon D" (supositorios) elaborado en el laboratorio Szabó Hons. Kessler y Batki, gestionada por el químico farmacéutico señor Tomás Galup.

10.875. "Comprimidos AMAX" elaborados en el Laboratorio Juan Deiale Montevideo, gestionada por la química farmacéutica señora María Filloy de Yannuzzi.

10.881. "Oronol" con Estearato de Aluminio 100 mg. por c.c.; que se elabora en Shering Corporation Blomifield New Jersey U. S. A., gestionada por el químico farmacéutico Hernando Magallanes.

10.883. "Gantrisin (Roche) comprimidos" elaborados en el Laboratorio Hoffmann la Roche Inc. (Nutley) New Jersey gestionada por el químico farmacéutico Alberto Cassinelli.

10.882. "Gantrisin (Roche) Ampollas elaborada en el Laboratorio Hoffmann La Roche, Inc, New Jersey Estados Unidos presentada por el químico farmacéutico Alberto Cassinelli.

No sujetas a Recetas Profesionales)

10.874. "Refiamin Virtus" gestionada por el químico farmacéutico señor Enrique G. Langdon, de Laboratorios Virtus".

10.885. "Expectol Ludem" elaborado enel Laboratorio Ludem-Montevideo y gestionada por el químico farmacéutico señor Oscar Berenfus.

10.879. "Inhalante Bome" elaborado en el Laboratorio Bomé S. A. Montevideo, gestionada por el químico farmacéutico señor Rodolfo R. Perera.

10.877. "Pastillas San Jorge" gestionada po rel químico farmacéutico Luis Alberto Bravo y elaborada por el Laboratorio I. C. U.

OTRAS RESOLUCIONES

Apruébase la inscripción en el registro corespondiente del título de Médico Cirujano expedido por la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires y revalidado en el país a favor de don Aníbal Rebello.

Apruébase la inscripción en el registro correspondiente del título de Médico Cirujano expedido a nombre del señor Antonio D. Stabile.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

49.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de la 45.a sesión extraordinaria)

JUNIO 14 DE 1951

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

numeral 14). — Manifestaciones del señor Representante Flores

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

17—Situación financiera del país. — (Ver numerales 5, 7 y 12). — Continúa y termina su exposición el señor Representante Terra, con intervenciones de los señores Representantes Malet, Ache Echart, De Angeli y Mattos. — (Se interrumpe el debate). —Moción del señor Representante Puig para que se pase a intermedio hasta el miércoles a la hora 16. — Continúa en el numeral 19).

CUESTION DE ORDEN

18—Administración Nacional de Puertos. — (Trabajo y despido de obreros; derecho aduanero; abarrotamiento de mercaderías y capacidad técnica). — Texto de una moción del señor Representante Arismendi, para que se designe una Comisión investigadora. — La Mesa designa a los integrantes de la Comisión preinvestigadora correspondiente.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

19—Situación financiera del país. — (Ver numerales 5, 7, 12 y 17). — Se vota la moción formulada por el señor Representante Puig: Afirmativa. —La Cámara pasa a intermedio.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — Situación financiera del país. — (Resolución de la Cámara de fecha 24 de mayo de 1951. — (En discusión).

2.° — Irregularidades en la Aduana. — (Designación de una Comisión investigadora). — (Dictámenes de la Comisión preinvestigadora). — (Carpeta 200 de 1951). — (En discusión). — Repartido 56 y anexos I, II y III.

1

Asisten, los señores Representantes Alberto Abdala, Nassim Ache Echart, Rodney Arismendi, Esteban Arostegúy Pantaleón L. Astiazarán, Eugenio Baroffio, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Juan E. Fabini, Wáshington Fernández, Miguel Ferreiro Iracla, Salvador Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco Gilmet, Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan C .Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Francisco Rodríguez Camusso, Gastón R. Rosa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pre, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Amílcar Vasconcellos y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Alfredo Alambarri, Daniel Blanco Acevedo, Aldo Ciasullo, Arturo J. Dubra, Mario L. Goyenola, Amílcar Manera, Juan Rodríguez Correa y Silvio H. Silva.

Con aviso, los señores Representantes Jorge Carbonell y Migal, Gustavo Castellanos, Florencio Core, Alfredo Dupetit Ibarra, Mateo Legnani, Fermín Sarmiento e Ismael L. Triay.

Sin aviso, los señores Representantes Mauro García da Rosa y César Z. Palomeque.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 22 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados. (Se da de los siguientes:)

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se amplía el rubro 2.09 del Item 20.01 del presupuesto del Tribunal de Cuentas, con recursos producidos por economías en el rubro 2.08 del referido presupuesto.

La Comisión de Defensa Nacional se expide en el proyecto por el que se constituye la Fuerza Aérea Nacional con sus actuales elementos y se crea la Inspección General de la Fuerza Aérea.

La Comisión Especial que estudia el problema de la vivienda se expide en un proyecto por el que se suspende hasta el 1.o de octubre de 1951, los lanzamientos de inquilinos buenos pagadores"

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Alambarri, Rodríguez Correa y Goyenola, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

El señor Representante Silva solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy y del día lunes 18 del corriente mes.

El señor Representante Carrere Sapriza, solicita licencia por el término de dos meses, en virtud de tener que cumplir una misión oficial en el exterior".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

CONVOCATORIAS

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que, vista la licencia solicitada por el señor Representante Carrere Sapriza, se convoca para integrar la referida representación al suplente correspondiente, señor Nassim Ache Echart".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

COMISION INVESTIGADORA

"El señor Representante Arismendi mociona para que se designe una Comisión investigadora respecto de problemas obreros de la Administración Nacional de Puertos".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designará oportunamente la Comisión preinvestigadora correspondiente.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Salud Pública a la del señor Representante Ruiz Prinzo, relacionada con las obras realizadas por la Liga de Defensa de la Salud Femenina, de la ciudad de Salto.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la de los señores Representantes Gaudín, Cardoso, Roche y Ruiz Prinzo, y a las de los señores Representantes Triay y Valverde de Graña, referentes a la oficialización de diversos Institutos Normales del interior del país.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante Vidal Zaglio, relativa a las demoras para dictar el laudo correspondiente a CUTCSA, por el respectivo Consejo de Salarios".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Olivera Ortuz, referente a las condiciones en que se cumple el servicio de aguas corrientes de la localidad de Vergara, Departamento de Treinta y Tres.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Triay, sobre expropiación de ganados en tránsito que sean aptos para el abasto y problemas relacionados con el envío de ganado a la Tablada".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Salud Pública al del señor Representante Puig, relacionado con las cantidades apostadas en los juegos de lotería y quinielas en el período 1946-51".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Junta Departamental de Rocha remite nota comunicando una resolución de la misma por la que se solicita la aprobación de una ley que regularice el monto de los alquileres de viviendas.

La Suprema Corte de Justicia remite informes solicitados por el señor Representante Puig, referente al número de juicios de desalojos pendientes en los Juzgados de la República.

La Intendencia Municipal de Florida remite información solicitada por el señor Representante Sarmiento, respecto al número de vehículos destinados al transporte de funcionarios con que cuenta la referida Intendencia".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"Los señores Representantes Urquhart y Baroffio en nombre del sector colorado que integran solicitan que, vista la licencia solicitada por el señor Representante Carrere Sapriza, se convoque al suplente correspondiente".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 13:

Con licencia: Blanco Acevedo, Ciasullo, Dubra, Goyenola y Manera.

Con aviso: Core y Lepro.

Sin aviso: Abdala, García, García da Rosa, Palomeque Rosa".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión

El señor Diputado Alambarri ha solicitado licencia para faltar a la sesión de hoy.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y dos: Afirmativa.

El señor Diputado Silva ha solicitado licencia por el día de hoy y por el lunes 18.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: Afirmativa.

5

Continúa la consideración del primer asunto que figura en la orden del día: "Situación financiera del país".

Tiene la palabra el señor Diputado Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: voy a hacer solamente una breve introducción al tema, ya que con otro compañero de sector vamos a complementar la opinión de nuestro grupo en lo atinente a la situación financiera.

Desde luego que en el planteamiento que vamos a hacer, no vamos a desvincular en absoluto la relación económica que evidentemente existe, como el anverso y el reverso de una medalla, entre la situación financiera y la económica, desde el momento que son las fuerzas económicas de la nación el elemento vivo que permite el mantenimiento del presupuesto y el creciente desarrollo de la República, a la altura de los acontecimientos en que vivimos. Son factores tan indisolubles, que es absolutamente imposible establecer una fría desvinculación entre un problema y el otro.

Como preámbulo del asunto, señor Presidente, debemos señalar que la actitud del titular de la Cartera de Hacienda nos merece consideración, por la sinceridad objetiva con que ha sido planteada. No vamos a entrar, en esta breve discriminación, al detalle y al análisis reiterado de conceptos que han sido precisados ya en el Parlamento o desde la tribuna periodística, por todos los sectores. Vamos a encarar el punto con propósito constructivo, dando por sentado que hay $ 175:000.000.00 de atrasos a enjugar. No significa esto que creamos que todo ello es déficit. Ese es otro problema completamente diferente, tan diferente que, por ejemplo, creemos que por la adquisición de los ferrocarriles, aunque se adeude al Banco República desde hace dos años y estén vencidas, a enero de este año, las obligaciones que el Estado tiene con dicha institución bancaria, entendemos que habiendo una contrapartida de activo, no debe considerarse estrictamente como un déficit.

En consecuencia, para objetivar brevemente nuestros puntos de vista, vamos a situar el problema como hablando de atrasos a enjugar y hablando de déficit solamente en lo que tiene relación con la cifra de $ 122:000.000.00, que los discriminamos en la siguiente forma: Déficit de Presupuesto, $ 35:000.000.00; Pensiones a la Vejez, pesos 17:000.000.00, Ferrocarriles del Estado, pesos 16:000.000.00; Vialidad, $ 4:500.000.00; Diferencia de Cambios, $ 27:000.000.00; Compensaciones Ganaderas, $ 13:000.000.00, y lo que es estrictamente déficit de los Ferrocarriles Ingleses que, a nuestro modo de ver sólo sería de $ 10:000.000.00, porque el resto —y en esto concuerdo con la opinión que desde las columnas de "El Bien Público" se editorializó sobre la materia—, teniendo los Ferrocarriles contrapartida de activo, no debe considerarse como déficit, y, a mi modo de ver, la opinión es sensata.

Pero nuestra posición en el problema, como dije, está destinada a encarar el problema dentro de una posición constructiva y no de crítica. A mi modo de ver, los dos grandes problemas que tiene el país en este instante, y a ello va dirigido nuestro breve análisis, son la nivelación del Presupuesto y qué posibilidades nos brinda la Deuda Pública para enjugar los atrasos a que he hecho referencia.

Hace pocos días, señor Presidente, con motivo de tratarse el empréstito externo que este Parlamento aprobó para las distintas obligaciones de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, hice una referencia que ahora voy a ampliar en algún aspecto, en lo atinente a nuestra plaza de valores. Por lo pronto, el Consejo de Ministros hace pocos días, a iniciativa del titular de la Cartera de Hacienda, acaba de dar ya el primer paso destinado a enjugar estos atrasos y con ello —y voy a demostrarlo— a ir copando las posibilidades de absorción de nuestra plaza de valores, que tiene un ritmo condicionado por factores económicos de absorción de papeles en deuda pública. Ese ritmo ha ido decreciendo lentamente, pero permanentemente también, cuando desde el año 1945, en la absorción de deuda nacional, se colocan $ 91:000.000.00, pasando por los $ 56:000.000.00 en el año 1949, a los $ 50.000.000.00 en el año 1950. Estoy hablando de deuda nacional que, completada con la municipal, da, para el año 1950, casi $ 76:000.000.00. Pero, ¿quiénes son los sostenedores de esa bolsa de valores, señor Presidente?

Los organismos del Estado, sobre todo los institutos de previsión social, las Cajas de Jubilaciones, el Banco de Seguros, entran en un empapelamiento archipeligroso que quien sabe si dentro de poco no tendremos que mencionar y hacer un estudio detenido para demostrar la catástrofe que puede suceder si las cauciones en el Banco República de esos papeles se limita, porque los particulares, evidentemente, no los quieren, y los papeles del Estado están —yo diría, y no me equivoco porque la clasificación la dan los técnicos en plena hipoteca de prestigio, están desprestigiándose casi permanentemente. Desde la paridad en que estaban en 1945, hasta tocar fondo en 1950 cuando se cotizaron a 90, ahora se han tonificado algo, evidentemente, y el índice exacto lo da el interés del público —porque el interés del Estado es permanente— que no quiere invertir que sólo invirtió 4 millones en 1950. Esto da una medida de la situación de la plaza de valores para la deuda nacional.

Más significativo que esos 4 millones de pesos que tomaron los particulares en 1950, en un momento en que la industria no pasa por momentos muy promisorios, absorbe 36 millones cifra igual a 1945, cuando vivíamos el apogeo hasta el snobismo de colocar en la industria na-

cional. Y ahora culmina un ciclo interno de apogeo de las colocaciones en las industrias del país.

A lo que voy, señor Presidente, es a decir que hay 63 millones votados por el Parlamento, 175 millones de atrasos a enjugar, y colocando al ritmo actual de absorción de la Bolsa de valores, sin ser optimista ni pesimista, siendo realista, no podemos suponer que se colocará una cifra superior al año pasado, porque no hay factores serios que hagan pensar que las inversiones se harán en papeles del Estado.

De modo que, en consecuencia, tenemos que calcular, para el cuatrienio hasta 1955, una cifra de 290 millones como capacidad receptiva de la bolsa de valores de nuestro país. Pero ya nos encontramos que 238 millones van a ser absorbidos por atrasos anteriores. En consecuencia, para obras impostergables que todos reconocemos, que materia de saneamiento, en obras a realizarse en el puerto, en los ferrocarriles, en la ANCAP, en las Aguas Corrientes, que sabemos que son insuficientes para atender requieren el propio prestigio y la evolución del país, —en el consumo de Montevideo, la PLUNA, las viviendas económicas, que nadie ignora que en esa materia los propietarios deberán hacer un esfuerzo y los particulares tendrán que contribuir a su manera, y el Parlamento tendrá que votar deuda para que se construyan viviendas, ya que el creciente aumento de los alquileres, y sobre todo el exceso de viviendas para alquileres caros hace que el hombre de Estado, consciente y responsable, deba dedicar gran parte de sus preocupaciones a encarar el fomento de las viviendas económicas para aquél que vive de asignaciones fijas, como es evidentemente un gran sector, el que compone lo que yo diría que es el núcleo esencial de la clase media, la mayoría demográfica dentro de nuestro país— para todas estas obras habrá que conseguir recursos.

Estas son las reservas que me merece el optimismo en referente a enjugar este déficit y creer que nos va a sobrar. No nos va a sobrar nada. Más vamos a vivir la angustia de querer colocar en nuestra plaza de valores títulos que evidentemente no podrán ser absorbidos.

En cuanto al segundo aspecto que planteaba en esta breve exposición, me quería referir a las dificultades de nivelar el presupuesto. El doctor Alvarez Cina dijo en su exposición en el Consejo de Ministros que el presupuesto para 1951 lo situaba en una cifra estimativa de pesos 370:000.000.00 Y los ingresos para fines de 1950, en una cifra de $ 280:000.000.00. Ahora concurre a alentarnos un poco la circunstancia de que las recaudaciones hasta fines de abril —tengo una cifra muy reciente que he podido obtener hace cuatro días— alcanzarían a pesos 31:000.000.00, más que en el mismo período de 1950.

El problema es analizar si es que las recaudaciones, sostén básico del Presupuesto Nacional, se van a sostener, de tal manera que se pueda nivelar el Presupuesto al ritmo actual de aumento de esas recaudaciones.

Me voy a detener brevemente en hacer el análisis de los principales factores de recaudación en el país, a efectos de lograr la nivelación del Presupuesto.

El primer rubro importante, Aduanas, nos da las siguientes cifras: en 1945 la recaudación era de 34 millones de pesos y va siguiendo una línea creciente que culmina en 1947. La recaudación, entonces, por factores que los señores Diputados recordarán, correspondía al último momento en que nuestro país tuvo dólares. Siguió a eso una crisis extraordinaria de dólares, habiéndose llevado en esa etapa a cabo aquel ciclo de Conferencias en la Bolsa de Comercio y reinaba en general un verdadero malestar interno porque la lana no se colocaba. Esa situación hizo fondo en el año 1949, con $ 42:000.000.00 de recaudación y finalmente, en 1950, merced a la colocación nuevamente del textil en condiciones favorables en el área del dólar, volvió a ubicarnos en $ 60:000.000.00 de recaudación aduanera.

Es evidente que no podemos ser pesimistas a este respecto para el futuro, desde el momento en que nada hace pensar que la lana vaya a disminuir sustancialmente de precio, aunque ya se habla de una disminución del 15 o|o o 20 o|o, como cifra mínima. Pese a eso siempre ello nos dará un rubro que va a actuar en forma importante como factor de aprovisionamiento de dólares, porque permitirá que las recaudaciones aduaneras sean considerables.

Actualmente tenemos un stock de 115:000.000 de dólares, aunque en sólo dos meses nuestras cifras en este renglón se han abatido en 24:000.000 de dólares, fruto de las importaciones crecientes, de las cuales todos tenemos testimonio con el espectáculo que ofrece la Aduana, abarrotada de mercaderías.

En lo relacionado con los impuestos internos, las cifras también son siempre crecientes: de $ 58:000.000.00 en el año 1946, pasa a $ 79:000.000.00 en 1948, hasta pesos 94:000.000.00, cifra record, en 1950.

En impuestos directos también las cifras son crecientes: de $ 34:000.000.00 en 1946 nos vamos a $ 62:000.000.00 en 1949 y finalmente a $ 70:000.000.00 en el año 1950.

En cuanto a Ganancias Elevadas, rubro que continúa dando buenos beneficios al Erario Público, hay una línea creciente de recaudación, ya que de aquellos sólo pesos 7:000.000.00 de 1946, ha pasado a $ 39:000.000.00 en 1948 para llegar a $ 46:000.000.00 en 1950.

Pido excusas a los compañeros de Cámara por dar cifras que, evidentemente, nos hacen entrar en un terreno árido y sin mayor interés, a menos que haya una dedicación de interés particular por este punto. Sin embargo, no puedo abstenerme de dar esas cifras, que es el mínimo que puedo proporcionar para configurar un razonamiento al final de esta breve exposición.

Beneficios de Cambio. Igualmente, y vinculado siempre a los elementos que integran rubros exportables del país, nos encontramos con un factor sustancial de gran producción para el Erario. De los $ 18:000.000.00 que dieron en el año 1946, a los $ 41:000.000.00 que dieron en 1948, a los $ 58:000.000.00 que dieron en 1950 hay una línea fija que podemos encarar con optimismo.

Nuestras exportaciones —y permítaseme hacer una breve digresión a la economía del país— han llegado por primera vez, en el año 1950, a una cifra extraordinaria. Hemos exportado por U$S 254:000.000. Pero lo fundamental es que dentro de ese conjunto el rubro lanas ha figurado nada menos que con el 60 o|o neto. Hemos exportado por valor de U$S 153:000.000. El volumen físico aumentó: 80:000.000 de kilos en el año 1950, contra 78:000.000 en el año 1949 y contra 65:000.000 en el año 1948.

Ahora bien: creo que en este año 1951, las opiniones más pesimistas no pueden situar en menos de 90:000.000 de kilos el total de la zafra del textil en el país y con ello, aunque haya una diferencia en el precio, evidentemente el volumen, la masa de dólares se va a sostener.

Lo que me interesaba señalar es que si bien el panorama de recaudación a mi manera de ver es evidentemente promisor, —no me inclino a pesimismos de ninguna clase— me voy a detener sí, en particular, ya que gravita en forma tan excepcional en el conjunto de la economía del país, en el factor lanas, que ya dije que es el 60 o|o de nuestra exportación, factor fundamental de aprovisionamiento de dólares, y por ende, factor básico del aprovisionamiento por la vía de la importación, que lo da, precisamente, nuestro stock en dólares para que por los distintos concursos que brindan las importaciones, el trabajo nacional y el progreso del país pueda sostenerse en el ritmo creciente que todos deseamos.

Pero cuando hemos oído opiniones tan dispares y algunas tan improvisadas en torno a lo que contribuyen las lanas, del análisis de los dieciocho impuestos que he podido hacer recogiendo datos en distintas fuentes que me merecen la más absoluta confianza y en organismos oficiales, surge que cada diez kilos de lana contribuyen con $ 5.59, lo que referido a los 80:000.000 de kilos de nuestra exportación, la lana, como impuesto directo da pesos 44:780.000.00.

Pero éstos son los impuestos que llamo directos, motivados por la vía tanto de la ley de aumento de los empleados públicos, del SODRE, Patentes de Giro, adicional de Tuberculosis, decreto del Banco de la República del año 1944, impuesto sobre letras de exportación, derechos de aduana, etcétera. En fin, no voy a entrar en discriminaciones porque en su oportunidad me voy a extender sobre el asunto.

Como contribución que debemos llamar indirecta, por la vía de los Beneficios de Cambio, por esos 153:000.000 de dólares que ha sido el balance exportable del rubro lanas, originada por los $ 0.38 de beneficio que da la venta de divisas, tenemos que alcanza esa contribución indirecta a $ 54:000.000.00 más. Y con esto, entre impuestos directos y contribuciones indirectas, este factor contribuye al erario público en una cifra próxima a los 100:000.000.00 de pesos.

Dentro de este conjunto de cosas creo que para el año 1951 no van a ser tan grandes los problemas para nivelar el presupuesto si se mantiene el ritmo de los cuatro primeros meses, que da una recaudación de 31:000.000.00 de pesos más que en el mismo período del año anterior, tal como lo señalé hace unos instantes. Y por suerte para el país, la deuda pública tal vez haya que utilizarla poco para enjugar déficit de presupuesto en el sentido estricto de la palabra cuando concluya el ejercicio del año 1951. Esa es nuestra impresión personal; puede ser equivocada o acertada.

Ahora, como breve síntesis de la situación financiera del presente, vamos a recordar algunas cifras que pueden ser útiles a los señores legisladores que quieran encarar con espíritu constructivo la situación del momento, que ése es nuestro pensamiento.

Por lo pronto, la situación de los particulares, situación

económica limitada al aspecto financiero exclusivamente.

Los depósitos en cuenta corriente en el Banco de la República, al primero de mayo. En los dos últimos meses bajaron en $ 30:000.000.00.

No nos debemos alarmar de ninguna manera. Esto tiene una explicación: la misma que daba cuando hablaba de que estamos importando mucho. Tiene la única vía correcta de explicación esa circunstancia.

Los depósitos en Cajas de ahorro en los bancos privados aumentaron en la cifra de $ 34:000.000.00, con respecto a la misma fecha del año 1950.

En cuanto a la circulación fiduciaria —es decir, los billetes en poder del público— estamos con un aumento de $ 36:000.000.00, también con respecto a la misma fecha del año 1950, —1.o de mayo— que es la que he tomado como punto de referencia.

El único factor que no ha dejado de provocar alarma en quienes quieren ver con sensatez el orden en las finanzas públicas, son esos $ 152:000.000.00 que el Estado adeuda ya por la vía del Poder Ejecutivo o de los entes autónomos o de los servicios descentralizados, al Banco de la República. Debo señalar que en esa cifra se incluyen algunas nacionalizaciones; pero es evidente que se trata de una situación que no puede continuar. El buen orden de las finanzas hace que hasta por el propio prestigio del país eso no pueda ser una situación permanente.

Por otra parte, no se puede pretender que nuestra primera institución de crédito esté trabada por una deuda tan extraordinaria, como son para nuestro país pesos 152:000.000.00, que podría afectar su marcha normal, problema que ha sido encarado en más de una oportunidad, incluso en algunas de las Comisiones de este Cuerpo.

No me voy a extender más en aspectos tan parciales como los que he abordado, porque, como he señalado, desde nuestro sector se van a analizar los otros aspectos que evidentemente deben plantearse dentro de este orden de cosas.

Todos estos problemas no podrán estar ajenos a la buena disposición de encararlos con espíritu constructivo empezándolos a tocar desde ahora, cuando estamos haciendo un análisis de la situación financiera y de algunos aspectos económicos solidariamente vinculados a la oportunidad que se le brinda al país en este momento, yo diría, de paz social, en que parecería que una tregua política está planteándose para considerar algunos problemas con ese espíritu, y con la mira de resolver todo lo atingente a la elevación extraordinaria del costo de la vida que para aquellos sectores que viven con asignaciones fijas es posiblemente más grave debido a la suba de los alquileres, vestidos, alimentos, transportes, etc.

Nuestro punto de vista, como conclusión, lo resumimos en estos aspectos.

En primer término, que es necesario encarar una política de reajuste, ordenación y organización en lo administrativo, en lo económico y en lo financiero, política que vemos, felizmente, iniciar en su planteamiento, política largamente reclamada desde distintos sectores de opinión que hoy se sienten alentados con el planteamiento a que he hecho referencia.

Segundo, creemos poco interesante el planteamiento de iniciativas que lleven a planes multimillonarios, cuya financiación normal será imposible, como lo hemos demostrado en el curso de esta breve exposición, porque nuestra bolsa de valores evidentemente no lo permite.

Tercero, dar prevalencia en los futuros gastos considerados como necesidades impostergables de la Nación a todos aquellos que tiendan a asegurar condiciones de vida a grandes sectores de la población, que hoy viven en condiciones de desamparo en lo económico y en lo social.

Cuarto, continuar una política de estímulo a la producción rural e industrial como fuente vital para asegurar, por la vía de los aumentos de producción, las vías científicas y correctas para abatir el costo elevado de la vida.

Quinto, anular toda iniciativa que tienda, por la vía impositiva, a gravar los artículos de consumo o aquellos sectores de la producción del país en que, por su situación de endeudamiento, tendrían el carácter de cargos insoportables y antisociales.

Sexto, anular toda iniciativa tendiente a nacionalizar servicios que posteriormente sólo signifiquen para el pueblo encarecimiento en el usufructo de los mismos en el alza constante del costo de la vida.

Y séptimo: que las obras públicas y gastos generales que se planteen deberá tener el carácter de necesarios e impostergables, para asegurar el progreso permanente del país y satisfacer necesidades altamente populares.

Nada más.

(Muy bien!)

6

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: por informaciones periodísticas me he enterado del hecho insólito de que personas no identificadas arrojaron tres bombas de alquitrán contra la fachada del Consulado General Argentino.

Si bien es cierto que el Diputado que habla en algunas oportunidades levantó su voz en esta misma Cámara para censurar actitudes del Parlamento argentino por proceder al desafuero de legisladores cuyo único delito cometido era el de no pensar de igual manera como pensaba la mayoría que respondía al Gobierno, esa censura era la resultancia de una observación formulada desde un ángulo esencialmente doctrinario, ya que, por el expeditivo mecanismo del desafuero, se cercenaba la libre expresión del pensamiento a parlamentarios elegidos libremente por la voluntad de su pueblo.

Pero ello, señor Presidente, no me inhibe para que condene con toda energía este atentado, realizado seguramente por manos inconscientes e irresponsables, que pretenden de esta manera hipotecar nuestro prestigio de pueblo respetuoso de las representaciones diplomáticas y consulares acreditadas en nuestro país. Y, sobre todo, en este caso particular es doblemente doloroso, por tratarse de la representación del noble y generoso pueblo argentino y, máxime cuando al frente de esa representación consular está un hombre como don Héctor J. Méndez, gran caballero, gran argentino y sincero amigo del Uruguay.

Frente a este hecho repudiable y desde mi banca de Representante, deseo proclamar con la más íntima convicción, que nada ni nadie podrá intentar destruir los vínculos fraternos que unieron en la historia y para siempre a estos dos pueblos del Plata.

Las palabras modestas, pero sinceras que pronuncio, tienen dos finalidades: que ellas sirvan para desagraviar, por intermedio del Excelentísimo Embajador de Argentina, señor Irigoyen, al pueblo del país hermano y, además, para que las autoridades policiales castiguen con toda severidad a los autores de este hecho que personalmente repudio, el que no condice con nuestra tradicional corrección.

Era cuanto quería decir, señor Presidente.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre la situación financiera del país.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARDOSO. — Aunque el tema que ha tratado el señor Diputado Cartolano ha hecho surgir en mí la tentación de ocuparme de él, no voy a contribuir a alejarnos del debate, y voy a ajustame a la orden del día.

Sólo quiero anotar de paso, únicamente de paso, que no creo que todos los conceptos del señor Diputado Cartolano hayan sido ajustados en cuanto a identificar, me parece que él lo ha pretendido, al pueblo argentino con la persona de sus representantes diplomáticos.

Bien, señor Presidente, entro al tema de la orden del día, pero antes de ocuparme propiamente de él, quiero manifestar mi extrañeza por la ausencia del señor Ministro de Hacienda en este debate.

(Apoyados).

—Parece difícil de explicar que cuando la Cámara de Diputados se dedica a estudiar la situación económico - financiera del país, esté ausente el Ministro de Hacienda.

Creo que todos o casi todos los integrantes de la Cámara estábamos seguros de que el doctor Alvarez Cina estaría presente en este debate.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una breve interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo creo que el problema que plantea el señor Diputado Cardoso obliga un poco a la Cámara en un debate de esta trascendencia. Sé que el Ministro no tiene obligación directa, si no existe una moción de pedido de informes, para estar presente en el Parlamento en un debate de esta magnitud.

Pero es evidente que cuando se entra a un tema de esta trascendencia, donde está en juego no sólo la conducta política en materia financiera y económica del anterior Gobierno, sino que está en juego fundamentalmente el futuro económico del país, la orientación presupuestal, el examen de cuál es la correcta política económica a que debe estar abocado el país, lo natural sería la presencia del Ministro de Hacienda en Sala, y si yo en este momento no formulo

la moción de que el señor Ministro esté presente en Sala, por el camino que tiene la Cámara, por el pedido de informes. es porque este debate ha sido promovido por otro sector pilítico y por otro otro señor Diputado. Me crearía prácticamente una situación de anormalidad parlamentaria que un debate iniciado por otro sector político derivara a una interpelación promovida por nosotros.

No obstante el motivo de mi interrupción sería dejar abierta ante la Cámara la posibilidad de esa invitación, en el caso de que la bancada que promovió el problema recogiera la importancia de la presencia del señor Ministro de Hacienda y formulara la moción correspondiente.

Nada más

SEÑOR CARDOSO. — Cuando me interrumpió el señor Diputado Arismendi, todavía no había llegado a la conclusión de las consideraciones que estaba haciendo en torno a la ausencia del señor Ministro de Hacienda. Quería agregar, y lo hago ahora, que me complace declarar que considero digna de encomio la actitud del doctor Alvarez Cina al haber informado al Gobierno que integra y al país, la situación financiera del Estado, pero, en cambio, no he tenido una actitud acertada al no venir a la Cámara mientras se trata esta cuestión.

Yo no quiero plantearlo en este momento, hasta por el hecho de que la Cámara está con quórum mínimo y por la circunstancia a la que ya se refirió el señor Diputado Arismendi, de que está ausente el Diputado que planteó la cuestión. Pero, anuncio que al final de mi exposición volveré a poner sobre el tapete esta cuestión, pidiendo a la Cámara que tome en cuenta el asunto para que lo decida.

Ahora sí, voy a entrar al tema mismo, diciendo que asistimos, por así decirlo al traslado al escenario de la Cámara del debate planteado...

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, señor Diputado, una breve interrupción antes de entrar al tema?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Algunos Diputados, señor Presidente, entre ellos el que habla, hemos confundido la hora de comienzo de esta sesión. Creímos que era a las 17 horas. Lo mismo debe haberle sucedido al señor Diputado Ferrer Serra, que fué quien inició este debate en la Cámara, pues no hemos podido comunicarnos con él.

En cuanto a lo sugerido por el señor Diputado Arismendi, debo decir que no es por el momento intención de nuestra bancada llevar este asunto a una interpelación al señor Ministro de Hacienda. En lo que respecta a su presencia. ella es privativa del señor Ministro y no tenemos por qué invadir ese fuero

Es lo que deseaba decir. Muchas gracias.

SEÑOR CARDOSO. — Decía, señor Presidente, que asistimos al traslado al ambiente, a la escena de la Cámara, del debate ya planteado en la prensa. en la tribuna política, etc., acerca del significado de las cifras dadas por el Ministro de Hacienda. Los $ 200:000.000.00, un poco más o un poco menos, según el enfoque de la cuestión, ¿son o no déficit? He aquí el debate. repito. ya planteado en la prensa. ya planteado en los órganos políticos, y que se traslada ahora a este órgano parlamentario.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CARDOSO. — Señor Diputado, desde que comencé mi discurso me han interrumpido cuatro veces!

SEÑOR FERRER SERRA. — Le pido la interrupción porque me dicen que se ha hecho referencia...

SEÑOR CARDOSO. — Al final de mi discurso, señor Diputado, yo plantearé nuevamente lo relativo a la ausencia del Ministro de Hacienda, y entonces vamos a conversar sobre ello.

Digo, señor Presidente, que me parece que éste es un debate —de si se trata de un déficit o si no se trata de un déficit— un tanto bizantino, porque si no se quiere usar esa palabra, expresémosnos de un modo distinto; digamos que son obligaciones presupuestales a financiar al terminar el ejercicio de 1950. o que son necesidades financieras del Estado a solventar. que llegan a una suma aproximada de $ 200:000.000.00.

Un compañero mío de partido, muy estudioso, ha publicado en "El Sol" un cuadro en el que hace una clasificación de estas cifras del déficit, agrupándolas en tres rubros que, a mi modo de ver, contribuyen eficazmente a la comprensión del problema financiero. En un primer grupo, coloca lo que podíamos llamar los déficit presupuestales propiamente dichos; el déficit presupuestal estricto, en sí mismo, de $ 35:000.000.00; el Fondo de Pensiones a la Vejez, $ 17:000.000.00; Ferrocarriles del Estado, $ 16:000.000.00; Fondo de Vialidad, pesos 4:500.000.00; déficit de explotación de los ferrocarriles ingleses, $ 1:000.000.00, etc.

Luego, un segundo grupo, las cuentas deficitarias: Diferencias de Cambio, Fondo de Compensaciones Ganade-... a cuyas cifras me voy a referir después. Y en un tercer grupo, lo que él llama, me parece con acierto. bienes de capitales sin financiación: el precio de adquisición de los ferrocarriles ingleses y la adquisición de nuevo material. Todo esto llegaría a la cifra de $ 175:000.000.00, casi $ 176:000.000.00.

El ex Ministro de Hacienda doctor Berchesi, en cuanto al primer grupo, hace una quita en los déficit presupuestales propiamente dichos, diciendo que no son pesos 35:000.000.00, sino que son sólo $ 27:0000.000.00. No explica en el folleto que ha publicado, en qué se basa para decir que son $ 27:000.000.00 y no $ 35:000.000 00. De manera que tenemos que atenernos a las cifras oficiales proporcionadas por el Ministro de Hacienda. No computa el doctor Berchesi el déficit de Pensiones a la Vejez: pero, señor Presidente, son anticipos hechos por el Tesoro que hay que reintegrar, y si el Tesoro ha anticipado eso y hay que reintegrarlo, es una suma que se debe, es un déficit.

A este primer grupo, hay que agregar la cifra correspondiente a los posibles déficit del Instituto Fito-Técnico y Semillero Nacional de La Estanzuela, Instituto de Química Industrial, Administración Nacional de Puertos, Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, que el señor Diputado Ferrer Serra salculaba en pesos 10:0000.000.00, aproximadamente.

El segundo grupo de las cuentas deficitarias: diferencias de cambio y fondo de compensaciones ganade as, comprende operaciones en gran parte liquidadas y pagadas. La segunda, el Fondo de Compensaciones Ganaderas, no reintegra ya nada, absolutamente nada. Con los recursos nuevos de la primera. Diferencias de Cambio, se irán pagando lo que falta pagar.

El doctor Berchesi formula pronósticos optimistas para el ejercicio corriente con respecto al rendimiento de Diferencias de Cambio. No entro a discutirlos, pero lo cierto es que el 28 de febrero de 1951 había un saldo deudor de $ 40:000.000.00 en estas cuentas, con el agravante ya señalado, de que está comprometido todo, o casi todo el ingreso de 1951, lo que le da definitivamente el carácter de déficit.

En cuanto al tercer grupo, Bienes de Capitales sin financiación, son operaciones cuyo importe hay que pagar; el Estado los debe. y habrá que pagarlos recurriendo a un empréstito interno, a un empréstito externo, no sé a qué, pero hay que pagarlos. Es una deuda. No habrá ganancia; al contrario, seguirá habiendo pérdida en los ferrocarriles, como es fatal que ocurra. Son bienes que no se pueden enajenar. No existe, pues, la contrapartida del activo frente a este pasivo.

En fin, señor Presidente: sean estrictamente los pesos 175:000.000.00, de acuerdo con las cifras proporcionadas por el Ministro doctor Alvarez Cina. o los pesos 185:000.000.00, agregándole los $ 10:000.000.00 calculados por el doctor Ferrer Serra. teniendo en cuenta los déficit mencionados ya por el doctor Alvarez Cina de esos distintos servicios que cité, o sean los pesos 215:000.000.00 a que llegó el doctor Ferrer Serra partiendo de un punto de vista distinto al que he partido yo, es decir, de la situación del Tesoro, o sean algunos millones menos. si aceptáramos —cosa que me parece un tanto difícil— los cálculos del doctor Berchesi, corresponde. a nuestro modo de ver, formular dos preguntas: La primera tiene una respuesta obligada, clara y brevísima, que está, creo yo. en el ánimo de toda la Cámara; la segunda, exige un desarrollo al que entraré dentro de unos momentos. La primera pregunta es ésta: ¿Cómo se pagaron los compromisos presupuestales? Se pagaron utilizando recursos cobrados para otros destinos de aquellos del presupuesto. Esto está probado de una manera incuestionable.

Ahora, la otra pregunta, que en realidad es doble. ¿Por qué se ha llegado a esta situación, especialmente en materia presupuestal propiamente dicha y qué debe hacerse para salir de ella?

Bien; nosotros decimos en primer término que se ha gastado demasiado y se ha gastado mal. Y aunque las cifras del presupuesto dicen mucho, ellas no lo dicen todo. Naturalmente que aún examinándolas en forma escueta y aislada nos dicen mucho; por ejemplo, si comparamos algunos montos.

Si comparamos el monto del Presupuesto General de Gastos de 1942 con el de este año, según lo anunciado, quedándose seguramente por debajo de la realidad, por el Ministro de Hacienda, nos encontramos que de pesos 112:000.000.00 el presupuesto pasa a $ 370:000.000.00, es decir, que se multiplica en nueve años, por tres y medio. Y si comparamos fechas un poco más cercanas, por ejemplo la de 1947 con la de 1951, nos encontramos que pasa de $ 190:000.000.00 a $ 370:000.000.00, es decir, que se ha algo más que duplicado el monto del presupuesto en estos cinco años.

Pero yo decía que con expresar mucho las cifras presupuestales que he recordado así, en forma muy esque-

mática, no lo dicen todo.

He procurado hacer, dentro del monto global del presupuesto de gastos de la Nación, la división siguiente: por un lado, lo que corresponde a retribuciones de servicios personales; por otro lado, las demás erogaciones del Estado.

Voy a dar algunas cifras y voy a hacer en torno de ellas algunos comentarios. Si tomamos por un lado lo invertido en retribuciones de servicios personales absolutamente, —lo que quiere decir que todo lo demás queda en otro capítulo y que en este otro capítulo que comprende las demás erogaciones hay muchas directamente relacionadas con el aumento del personal burocrático, que hay muchas que corresponden, por ejemplo, a una gran parte de jornales de Obras Públicas, a todos los gastos que traen aparejados los aumentos de los contingentes de personales, lo que quiere decir que en retribuciones de servicios personales hay más de lo que figura en este cuadro a que me voy a referir,— aún así observamos que en el año 1946 la retribución de servicios personales alcanzaba a un 53.2 o|o; que llega al 56.9 o|o en 1948; al 57 o|o en 1949 y al 57.6 o|o en 1950. Pero ha habido al final del ejercicio 1950, aumentos presupuestales con importantes aumentos en las planillas de funcionarios que van a gravitar enteramente recién sobre el presupuesto de 1951.

Yo he observado por ejemplo, los pagos de la Tesorería General de la Nación en los últimos meses del ejercicio pasado y en los primeros de este año, y esa observación y esa consideración sobre las nuevas planillas presupuestales me permiten llegar a la conclusión de que este porcentaje se ha elevado considerablemente y que posiblemente nos vamos acercando ya al 60 o|o del monto del Presupuesto General de Gastos para retribuciones de servicios personales exclusivamente, dejando constancia, repito una vez más, que en las demás erogaciones hay muchas directamente relacionadas con el aumento de las planillas presupuestales en lo que se refiere a empleados.

Este es, señor Presidente, el terreno donde brota el aprovechamiento político electoral, donde brotan las influencias directrices. Este es el terreno donde se incuba y se desencadena el drama presupuestal, uno de cuyos aspectos, del que muchas veces nos hemos ocupado en el seno de esta Cámara, es que dado el exceso de la burocracia, exceso que se va incrementando, como lo demuestran las cifras que he citado, para hacer un pequeño aumento de unas pobres decenas de pesos a los empleados públicos, hay que echar sobre las finanzas del Estado la carga de cincuenta o sesenta millones.

Pero hay algo más que yo quiero señalar con respecto al significado de las cifras presupuestales, subrayando lo que decía al comienzo: que ellas con decir mucho no dicen todo. Me refiero a la comparación del monto del presupuesto del Estado con la renta nacional. Creo que es un asunto que debe preocuparnos. He tenido, lo declaro, grandes dificultades, también lo puntualizaba el otro día el señor Diputado Ferrer Serra, para tener datos realmente serios, que ofrezcan poco margen a la discusión, con el fin de llegar a algunas conclusiones sobre este aspecto tan importante.

Pero voy a tomar algunas cifras proporcionadas por el propio Poder Ejecutivo anterior. En efecto, el ex Poder Ejecutivo, con la firma del señor Presidente Batlle Berres y del Ministro doctor Berchesi, envió al Parlamento, a fines de 1949, un proyecto de ley modificativo de la Carta Orgánica del Banco de la República.

En ese mensaje, que está publicado en el "Diario Oficial" del 16 de noviembre de 1949, el Ministro doctor Berchesi daba algunas cifras sobre el ingreso nacional. Establecía las cifras de ese ingreso para 1948, en pesos 1.333:000.000.00. Creo que esta cifra puede considerarse un tanto exagerada. Me baso para ello en el siguiente dato: encuentro en las estadísticas financieras internacionales del Fondo Monetario, la siguiente cifra con respecto al ingreso nacional del Uruguay para 1943: 523:000.000.00 de pesos. No sé qué origen tiene esta cifra. Para ese mismo año de 1943, para el cual, repito, el Fondo Monetario Internacional nos da un ingreso de $ 523:000.000.00, el doctor Berchesi nos da un ingreso de $ 630:000.000.00, es decir, más de $ 100:000.000.00 que el que nos asigna esa organización internacional a la que pertenecemos.

Pero vamos a suponer que la cifra del doctor Berchesi sea exacta. Aumentémosla; digamos que el ingreso nacional llega a $ 1.400:000.000.00 y comparémosla con las cifras presupuestales que se han estado manejando en la Cámara y que yo mismo he manejado en la tarde de hoy: cifra escueta del Presupuesto General de Gastos central, por así decirlo, para este año, $ 370:000.000.00; sumémosle a esta cifra Municipios, entes autónomos diversos, servicios descentralizados y ¿a qué cifra podemos llegar? El doctor Ferrer Serra llegaba a cifras superiores a los $ 600:000.000.00.

¿No debe ser motivo de preocupación para el país, para el Parlamento, para los órganos de Gobierno esta alarmante proporción entre la probable cifra de los ingresos nacionales y las exigencias del Presupuesto de Gastos de los organismos del Estado? ¿No se estará cumpliendo aquello de que hace años nos hablaba don Julio Martínez Lamas, que los Presupuestos del Estado se iban a transformar en las sombras del manzanillo para la economía nacional?

Pero, hay algo más y es la falta de un Presupuesto desde hace doce o catorce años. Se ha invocado, frente a esta situación, la teoría de los Presupuestos cíclicos. Nosotros no reclamamos, aún cuando estrictamente debería de ser así, que cada año el Poder Ejecutivo ..

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Como se ha encendido la luz que indica que se le termina el tiempo al orador, hago moción para que se prorrogue el término de que dispone.

(Murmullos. — Interrupciones)

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite ...

Tengo entendido, señor Presidente, que se votó el régimen de debate libre para este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El titular de la Mesa no presidía en esa sesión. De manera que ignora. Se va a informar.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente ...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es debate libre, señor Presidente. El señor Diputado Silva había mocionado para que se me concediera todo el tiempo necesario para que yo terminara mi exposición. El señor Diputado Batlle Pacheco hizo notar que esa moción era antirreglamentaria y, entonces, la Cámara resolvió, para obviar la disposición reglamentaria, declarar el debate libre.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

8

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: se encuentra en la Mesa una solicitud de licencia presentada por el señor Diputado Carrere Sapriza, con informe de la Comisión de Asuntos Internos. Solicito que se le dé lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el pedido de licencia a que se ha referido el señor Diputado Urrutia Serrato.

(Se lee):

"Montevideo, junio 14 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente: habiendo obtenido del Cuerpo el permiso correspondiente para aceptar la misión que me ofreciera el Poder Ejecutivo para representar al país en la Conferencia Mundial de la UNESCO, a celebrarse en París el próximo 18 de junio, solicito licencia por el término de dos meses y la convocatoria del suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Justino Carrere Sapriza".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acuerda la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

Léase el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — Encontrándose en uso de licencia por

cumplimiento de una misión oficial en el extranjero hasta el día 14 de agosto del año corriente, el señor Representante por el Departamento de Montevideo, don Justino Carrere Sapriza, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación hasta el vencimiento del expresado término, al suplente respectivo de la hoja de votación número 75, don Nassim Ache Echart, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley número 10.618, de 24 de mayo de 1945.

Sala de la omisión, junio 14 de 1951.

J. Florentino Guimaraens. — Gabriel José D'Amado. — Carmelo R. González. — Donato Urquhart".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

Se invita a pasar a Sala al señor Echart.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — He votado por la negativa la licencia acordada al señor Diputado Carrere Sapriza y la convocatoria del suplente. Estimo, señor Presidente, que un legislador, para poder aceptar una misión del Poder Ejecutivo, debe venir en primer término a solicitar la autorización del Parlamento.

(Interrupciones).

Y además, señor Presidente, ni aún con la autorización del Parlamento creo que esté habilitado ningún legislador para integrar representaciones oficiales. Estimo que hay una interferencia en la clásica división de los Poderes.

Los Legisladores pueden ir al extranjero con misión confiada por el propio Parlamento, y nada más que eso. Si el Poder Ejecutivo estima que debe ir un representante de la Legislatura, debería hacer las gestiones pertinentes ante el Parlamento, para que éste designara, en carácter de observador, a ese legislador, para concurriera, no como representante del Poder Ejecutivo, sino del Parlamento, a las distintas conferencias que se realizaran en el exterior.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Me voy a referir a una cosa que me ha llamado la atención; no sé si por ser Diputado nuevo no entiendo bien las cosas.

El señor Diputado Carrere Sapriza asistió a la sesión e hizo uso de la palabra. Ahora se va de la sesión, votamos el ingreso del suplente, y lo invitamos a pasar a Sala.

No sé si corresponde que estando el titular en una parte de la sesión, en otra parte entre el suplente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ningún inconveniente reglamentario en eso, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACSECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por mi parte he votado también en contra de la licencia solicitada. Algunas razones son las que expuso el señor Diputado Ferrer Serra, al decir que es el Parlamento quien debe enviar a sus componentes, y no que la elección de ellos la haga el Poder Ejecutivo.

Además, señor Presidente, me parece que hay abuso, de un tiempo a esta parte, en que nuestro Parlamento esté perdiendo elementos que pueden ser sustituídos perfectamente por otros que no sean Diputados. No creo que el país se componga, en cuanto a capacidad, únicamente de las personas que están sentadas en este Parlamento.

Y me parece, también, que el espíritu de la ley es que el Parlamento tenga la libertad mayor frente al Poder Ejecutivo. Evidentemente, las ventajas que se originan en este género de viajes son bastante mayores que las que podría significar la compatibilidad para desempeñar cualquier otro cargo.

Por estas razones he votado en contra de esta licencia y votaré en contra de las que vengan, salvo que haya motivos de excepción que realmente las justifiquen y que existan las condiciones a que hice referencia.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a proponer que este asunto que se ha suscitado en Sala pase a informe de la Comisión respectiva, para que la Cámara forme opinión definitivamente sobre el problema.

No es conveniente que frente a cada uno de los casos que pueden plantearse surjan esta clase de afirmaciones que, incluso, pueden poner públicamente en tela de juicio la conducta de las personas que aceptan las misiones por entender que no existe implicancia de tipo constitucional.

Es conveniente que la Cámara forme criterio en forma definitiva, y si existe —como lo han sostenido algunos legisladores— implicancia de orden constitucional para estos viajes, es la hora de buscar otra solución, que bien puede ser la que señala el señor Diputado Ferrer Serra, de que puede haber interés de que en algunas representaciones internacionales haya algún Representante.

Solicito que la Comisión de Asuntos Internos se expida sobre este asunto a la brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — El problema que pasaría a estudio de la Comisión de Asuntos Internos sería la procedencia constitucional de la aceptación de misiones por los legisladores, otorgadas por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Exactamente.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?...

Y el posible envío de Representantes en las misiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión que debería intervenir, a juicio de la Mesa, sería la de Constitución, Legislación General y Códigos.

(Apoyados).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — En realidad este tema ya está sometido a esa Comisión. A raíz de la licencia solicitada por el señor Diputado Ciasullo, luego de haberla votado afirmativamente para no darle un carácter personal a mi intervención, y frente a palabras del señor Diputado Batlle Pacheco, yo formulé observaciones similares a las que se hicieron en Sala sobre este tipo de misiones, y la Cámara resolvió encomendar el estudio del punto constitucional a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos; y en el caso de que se resolviera afirmativamente, habría que estudiar la procedencia de estas designaciones de los legisladores, que deberían solicitar venia al Cuerpo, cosa que en este caso se ha cumplido, según mis informes.

De cualquier modo, sobre el nuevo punto que plantea el señor Diputado Ferrer Sera sobre la conveniencia de que sea el Parlamento —en el caso de que el Poder Ejecutivo entienda que debe ir un parlamentario— el que resuelva cuál ha de ser la persona a quien se le confíe esa misión, me parece de interés que la versión taquigráfica de este debate pase a la Comisión respectiva, para agregar a la anterior resolución del Cuerpo mediante la cual se le pedía el pronunciamiento sobre el punto constitucional. De modo que para hacer las cosas bien habría que pasar la versión de los pronunciado esta tarde sobre este punto a la Comisión respectiva, urgiéndole el pronunciamiento respectivo.

Ya que hago uso de la palabra, quiero señalar, además, que me parece peligroso el sistema de la designación de parlamentarios con prescindencia de la elección de la persona por parte del Cuerpo, y es bueno señalar que hay cierto exclusivismo en esas designaciones, no del todo a tono con la situación política y democrátcia del país.

(Apoyados).

—Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo, señor Presidente, que es necesario votar la moción por partes, porque trata dos problemas perfectamente diferentes. Uno, es el problema de si el Poder Ejecutivo puede designar parlamentarios sin afectar con ello la propia función de contralor del Poder Ejecutivo, que tiene el Parlamento; otro, es el problema de si el Parlamento puede o debe realizar designación de misiones en el exterior en determinados casos.

Para un problema habría que hacer una interpretación del texto constitucional; para el otro problema habría que hacer una ley. Entonces, yo propongo que las dos cosas se voten por separado, que pasen separadamente a la Comisión

SEÑOR PRESIDENTE. — Como temas de estudio.

SEÑOR ARISMENDI. — Como temas separados.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción es única.

Se va a votar si se aprueba la moción.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Qué es lo que se votó señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votó la moción del señor Diputado Vasconcellos, con la ampliación formulada por el señor Diputado Flores y la aclaración establecida por el

señor Diputado Arismendi, de que se trata de dos temas separados.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?...

Yo no voté la moción porque no entendí bien qué es que se votaba. Quiero dejar constancia de que voto los dos primeros aspectos: el pase a Comisión y lo propuesto por el señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: he votado negativamente esa moción porque entiendo que, constitucionalmente, el Poder Ejecutivo puede nombrar legisladores en misión en el extranjero.

En segundo lugar, en cuanto a la autorización del Cuerpo, debo expresar que en las relaciones internacionales, si bien es cierto que se realizan por intermedio del Poder Ejecutivo, en ellas debe tener ingerencia el Poder Legislativo, pero no en la forma en que se ha expresado el señor Diputado Ferrer Serra, es decir, que seamos nosotros los que designamos a esas personas, porque en ese caso, sí, iríamos a violar el texto constitucional.

En cuanto a la otra interpretación que en su oportunidad se había dado en Sala, debo expresar que no son empleados a sueldo del Poder Ejecutivo —y para eso rige la prohibición del texto constitucional—, ya que no cobran ningún sueldo del Poder Ejecutivo, sino que están realizando una misión y no están dependiendo del Poder Ejecutivo, en ese caso.

(Interrupciones).

—Salvo, como en alguna oportunidad expresara en esta Sala el señor Diputado Batlle Pacheco, que vaya a entenderse que sueldo es lo que se paga por concepto de viáticos o de viaje de esos legisladores.

Quiero ser consecuente con esa norma, que he sostenido en otras oportunidades.

Y en cuanto a lo que ha dicho el señor Diputado Flores, creo que es injusto que se diga que existe exclusivismo de partidos políticos o de sectores políticos, porque yo he visto en las últimas misiones y en otras anteriores que han salido del país, a Representantes de otros partidos políticos. Yo he concurrido a algunas conferencias internacionales y fuí acompañado por un Diputado del sector del señor Diputado Flores, y recuerdo que en alguna oportunidad, el líder de la Unión Cívica, el señor Senador Regules, también representó a nuestro país en algunas conferencias de carácter internacional.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entiendo que cuando la Constitución establece que no se puede ser empleado a sueldo del Poder Ejecutivo y al mismo tiempo legislador, lo que busca es que el legislador no esté cohibido por un interés económico, porque al fin y al cabo nada lo ata, ya que en cualquier momento puede renunciar al puesto para actuar como legislador. Pero se supone que dominado en el puesto por la esperanza de un ascenso o de cualquier otra cuestión de este género, puede suceder que los Diputados no actúen con la libertad con que deben actuar.

Yo no me refiero a estos gobiernos, actualmente; pero me parece que el procedimiento de estos viajes al extranjero, hechos con cierta fastuosidad dispensada por el Poder Ejecutivo, eligiendo dicho Poder a Diputados, a quienes los da y a quienes no los da, puede ser con mucha más razón impugnado que esta otra posición del hombre modesto que, al fin y al cabo no sacrificaría tanto con sacrificar un puesto público, ya que tiene en cambio la renta que le supone el actuar como Diputado y, además, el beneficio de la jubilación y otros arbitrios a que podría recurrir en caso de que fuera desepedido.

Entiendo que la exageración con que se ha procedido en estos últimos tiempos es perniciosa para el Parlamento. Además, creo que es pernicioso para el Parlamento esto de que un Diputado que está estudiando un asunto, de pronto reciba la noticia que ha sido designado para ir por dos o tres meses a tal o cual Capital de Europa, y abandone lo que tiene estudiando y entre a actuar un suplente que es fatalmente un improvisado en la materia.

Los Diputados han sido elegidos fundamentalmente para actuar como Diputados y no como diplomáticos. Entiendo que debe ser muy prudente la designación de Diputados en estos casos, y que debe estar rodeada de todas las garantías a las cuales he hecho referencia hace un momento.

(Muy bien!).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Seré muy breve. Las propias palabras del señor Diputado Abdala me dan mayor autoridad moral para expresar mi opinión, como la formulé anteriormente, porque no hablaba en nombre de un sector resentido. De tal modo que, aun cuando por casualidad le haya tocado a algún compañero de sector, sin desmedro de sus merecimientos personales, ya en el caso de la capacidad notoria en materia internacional del doctor Regules, —que no es líder de mi partido, que es uno de sus integrantes, como todos nosotros—, o del señor Representante Terra Arocena, eso no es obstáculo para que señale que evidentemente, y sin desconocer los méritos o las especializaciones que algún colega del Cuerpo pueda tener en determinada materia, en los últimos tiempos en la nómina de los viajeros al exterior hemos visto una especie de repetición harto frecuente de las mismas personas, que nos hacía señalar que posiblemente había un exclusivismo, si no deliberado no del todo conveniente.

Por lo demás, la independencia del Cuerpo, tal como lo señala el señor Diputado Batlle Pacheco, exige que no se multipliquen estas misiones a cargo de parlamentarios, a los efectos de tener una libertad moral por parte de los legisladores, a tono con las exigencias constitucionales.

Nada más.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite para contestar una alusión, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Cuando me referí al exclusivismo a que hacía referencia el señor Diputado Flores, no hizo él ninguna aclaración sobre si se refería a exclusivismo político o a exclusivismo de personas. Ahora, si él lo empleó en el sentido de exclusivismo de personas, da la razón a la tesis que yo sustento: el Poder Ejecutivo designa a personas que son técnicas o especializadas en la materia.

Y con otra tesis que quiso sustentar el señor Diputado Batlle Pacheco, entonces a los técnicos no los iba a poder elegir el Poder Ejecutivo. Si recurre a las personas integrantes del Cuerpo, es porque en este Cuerpo hay personas especializadas en la materia. Además, no todas las misiones que se realizan en el extranjero tienen carácter diplomático; hay conferencias de carácter técnico, como por ejemplo, de Seguridad Social o de Legislación de Trabajo, y lo lógico es que el Ejecutivo tenga que recurrir a personas, a Diputados, que están empapados en la materia que han actuado en la misma y que en definitiva van a legislar en esa materia.

Quería hacer esta aclaración.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Quiero declarar, antes que nada, que me siento en un emocionante y conmovedor acuerdo con parte de la exposición del señor Diputado Batlle Pacheco. Creo que, evidentemente, existe una implicancia en la función del legislador que debe juzgar los actos internacionales del gobierno en materia económica, en materia de condiciones de las relaciones exteriores, en materia de tratados internacionales que tienen que ver con la materia legislativa directamente, y la participación de esos parlamentarios en misiones al exterior.

Estamos prácticamente en esta situación: un Diputado que tiene que estudiar un tratado internacional que tiene que ver con la soberanía nacional, con compromisos internacionales del país, está de antemano comprometido por su participación como representante del Poder Ejecutivo en esas misiones internacionales. Un Diputado que tiene que juzgar del beneficio económico o del perjuicio económico para el país de un tratado internacional, está de antemano comprometido como representante del Poder Ejecutivo en la aprobación de ese tratado. Por consiguiente, hay en ello una abdicación del Poder Legislativo, ante el Poder Ejecutivo, de su misión de contralor.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — ¿La Mesa había invitado al suplente del señor Diputado Carrere Sapriza a incorporarse al Cuerpo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado, de acuerdo con la votación de la Cámara.

9

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — ¿Me podría informar, ahora, la Mesa cuántos Diputados hay en Sala en este momento?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cincuenta y dos.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Voy a hacer, entonces, moción para que la sesión del lunes próximo, por ser feriado el martes, se transfiera para el próximo jueves.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: yo pediría al señor Diputado Urrutia Serrato que la moción no limitara a la supresión de la sesión del día lunes, no fijando, como sustitutiva, en carácter de sesión ordinaria, una para el día jueves.

(Apoyados).

—Es evidente que el trabajo de las Comisiones, por la forma cómo viene actuando la Cámara, se ha resentido, y se está causando verdadero perjuicio en el estudio de asuntos importantes que están considerando las Comisiones. Ya el día de hoy ha sido perdido para la labor de las Comisiones, aunque la Cámara lo aproveche tratando un tema interesante como es el que está en debate.

Pido, en consecuencia, que no se fije sesión para el día jueves. El miércoles, si hay asuntos para tratar, se convocaría a la Cámara; pero el jueves debemos reservarlo para el trabajo de las Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Urrutia Serrato la modificación?

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la sesión ordinaria del próximo lunes.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: Afirmativa.

10

—Se va a dar cuenta de dos pedidos de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"Los señores Representantes don Mario Lucas Goyenola y don Juan Rodríguez Correa, solicitan licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y seis: Afirmativa.

11

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: tengo informes de que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos ya tiene pronto el informe referente a la designación con el nombre de Ruy Barboza de la escuela de segundo grado N.o 25 de Montevideo. En consecuencia, hago moción para que ese asunto se incluya en la orden del día de la sesión del próximo miércoles.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y cinco: Afirmativa.

12

Prosigue la consideración del asunto que figura en primer término en la orden del día: "Situación financiera del país"

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Cardoso?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Cuando se suscitó la primera cuestión de orden que alteró un poco el ritmo del debate, el señor Diputado Cardoso acababa de hacer una afirmación y emitir un juicio respecto a la renta nacional, y al porcentaje de esa renta nacional que se invierte en nuestro país en servicios públicos.

Yo quería hacer dos breves acotaciones, porque tengo el propósito de no interrumpir más que cuando considere absolutamente imprescindible una interrupción, ya que hay muchos oradores inscriptos en este debate y la Cámara parece evidentemente no tener un interés especial en el mismo.

El Poder Ejecutivo anterior sintió la necesidad de arbitrar medios para poder documentar exactamente la renta nacional, y en la última memoria del Ministerio de Hacienda, en la página 56, luego de una referencia y de un estudio de este problema, se anota que en el mes de abril de 1950 el Poder Ejecutivo sometió a la consideración de la Asamblea General un amplio proyecto de ley que estructura las bases esenciales para la reorganización de los servicios estadísticos. Ese proyecto de ley era consecuencia de una labor de una Comisión técnica designada por el Ministerio de Hacienda. Esa era una de las puntualizaciones que me interesaba hacer.

La otra es la siguiente: el concepto de renta nacional es sumamente complejo dentro del concepto de la economía. Yo podría leer aquí, pero no quiero hacerlo para no interrumpir en forma más extensa de lo que deseo al doctor Cardoso, algunos conceptos de algunos autores sobre este problema. Ese concepto debe ser valorado fundamentalmente —y esto es en lo que quiero hacer especial hincapié— según que los servicios públicos en cada país estén o no en manos del Estado.

No es lo mismo hablar de una cantidad muchas veces millonaria de fondos destinados a gastos públicos en un país donde determinados servicios públicos están en manos de particulares, o a sueldos de funcionarios en un país donde una cantidad enorme de servicios, normalmente en otros Estados o sociedades a cargo de particulares, están a cargo del Estado.

Simplemente quería hacer esta acotación, sin perjuicio de que en el momento oportuno insista sobre este aspecto.

Muchas gracias.

SEÑOR CARDOSO. — Cuando se me interrumpió estaba refiriéndome a lo anormal de que hubiesen transcurrido diez o doce años sin que se hubiese estructurado un Presupuesto General de Gastos, y agregaba que no pretendíamos, aun cuando eso fuera lo estrictamente ajustado a la Constitución, que en cada año el Parlamento se abocara al estudio de todas y cada una de las planillas presupuestales, pero que por lo menos durante cada período de Gobierno se le presentara al Parlamento esa oportunidad, y que el Parlamento la aprovechase, naturalmente. Porque en esto que estoy diciendo no pretendo que recaiga la responsabilidad total de esta grave anomalía en los distintos Poderes Ejecutivos, sino también en los partidos políticos a que esos Poderes Ejecutivos y las respectivas mayorías parlamentarias pertenecían.

Es en la existencia de un Presupuesto General de Gastos, periódicamente examinado y estructurado por el Parlamento, que está la única garantía de contralor efectivo del Poder Legislativo; sobre todo si se tiene en cuenta la existencia, por ejemplo, de esas cuentas como la de Diferencias de Cambio, que son casi un presupuesto que se maneja discrecionalmente por el Poder Ejecutivo al margen de la voluntad parlamentaria; y la existencia también de ese famoso artículo 101, cuya afectación pasó de $ 1:770.000.00 en 1949 a la suma de $ 6:036.000.00 en 1950, y que en los dos primeros meses del año corriente alcanza quizás ya a cifras millonarias.

En este impresionante desnivel de los gastos y de los recursos, con que cierra su actuación el Gobierno anterior, influye grandemente la inflación monetaria. Referirse a esto es mantenerse estrictamente dentro del tema.

SEÑOR FLORES. — Apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — No creo que sea posible examinar la situación de la Hacienda Pública sin relacionarla con los problemas generales de la economía del país. No se puede juzgar la situación financiera sin tomar en cuenta la situación de los medios de pago. La disminución del poder adquisitivo de nuestra moneda trajo inevitables aumentos presupuestales; a su vez los gastos públicos aumentados del modo que demostramos, reobraron sobre la inflación. Establecen así un círculo vicioso en el que se ahoga no sólo la economía nacional, sino que además se ahoga la economía doméstica de la mayoría de las familias uruguayas.

Dar cifras, señor Presidente, parece un poco superabundante; no obstante, es necesario documentar, por así decirlo, este alarmante y funesto inflacionismo al que no supo o no pudo poner freno el Gobierno que ha terminado hace poco tiempo.

Voy a dar el menor número de datos que me sea posible en materia de cifras; pero no puedo dejar de puntualizar, por ejemplo, que los medios de pagos generales pasan de 752:000.000.00 a fines de 1944, a 1.310:000.000.00 a fines de 1950, y que los medios de pago a inmediata disposición de la plaza pasan, de 322:000.000.00 en 1944, a 611:000.000.00 a fines de 1950; y, de acuerdo con el último Informativo de Hacienda que he tenido en mis manos, el del mes de marzo de este año, a 696:000.000.00 en enero de 1951, que, según se me ha dicho hoy, en el Informativo del mes de abril —que todavía no tengo en mis manos—, pasan ya de 700:000.000.00.

Pero no está de más, para contribuir a completar en algo este cuadro, dar algunas cifras del "clearing", de la Cámara Compensadora.

Las transferencias de depósitos son de una elocuencia extraordinaria: eran solamente de 1.499:000.000.00 en el año 1940; pasan a 4.459:000.000.00 en el año 1947; a

6.151:000.000.00 a fines del año 1951; y, en los dos primeros meses de 1951, llegan a la cifra —sólo en esos dos meses— de 1.385:000.000.00. Quiere decir que si se mantiene este ritmo, llegaremos a fines de 1951 a la cifra de 8.000:000.000.00 de pesos por cheques compensados en el "clearing".

Las colocaciones bancarias —y creo que de esto ya se ha hecho referencia aquí— no deben dejarse de mencionar, por lo menos en sus cifras esenciales: eran de 419:000.000.00 a fines de 1945; llegan a 1.051:000.000.00 a fines de 1950. Puede decirse que parte de este aumento, que significa más que la duplicación de las colocaciones bancarias, corresponde al aumento del volumen físico de la producción, pero, fundamentalmente, corresponde al fenómeno del inflacionismo; corresponde al crecimiento de precios.

Y todavía este incremento resultaría más inquietante si lo comparásemos —cosa que no voy a hacer, porque me parece que el ambiente de la Cámara no está para cosas un tanto trascendentes, quizás, en el aspecto financiero— con el ahorro nacional. Este inmenso crecimiento de las colocaciones bancarias, ¿corre parejo con el ahorro nacional? Afirmo, rotundamente, que no.

(Apoyados)

—Y este es un signo también alarmante de los alcances del inflacionismo que estamos sufriendo.

Un hombre que no pertenece a las escuelas avanzadas en materia de economía, pero que es un serio estudioso de estos problemas, el señor Luis Zaffaroni, ha publicado en la "Revista de Economía", que dirige el doctor Quijano, un estudio sobre el desarrollo de los medios de pago a inmediata disposición del público en los países sudamericanos, desde 1939 a 1949. Partiendo desde un índice 100 en el año 1939, el señor Zaffaroni anota que llegamos en el Uruguay, en materia de índice de crecimiento referido a los medios de pagos a inmediata disposición de la plaza, —subrayo—, a 346.

Comparando fechas más cercanas —1943 y 1949—, pasamos de 165 a 346. Quiere decir que se duplica el índice entre 1943 y 1949. Naturalmente que con el empuje inflacionario de los últimos meses, este índice es mucho más elevado, pero creo que corresponde, a esta altura y con referencia a estas cifras, que resumen en cierto modo las que antes dí, formular esta pregunta, que también debe hacernos meditar, como aquella otra de las relaciones entre el presupuesto y la renta nacional. En este período durante el cual se ha duplicado el índice de crecimiento de los medios de pago a inmediata disposición de la plaza ¿se ha duplicado, acaso, la producción nacional?... No; absolutamente no. Quiere decir, entonces, que el inflacionismo es rotundo y avasallante.

Yo no voy a dar cifras de la producción nacional, pero digo que no sólo no se ha duplicado en la misma proporción de los medios de pago, que no sólo ha aumentado en un grado menor, sino que ha permanecido estancada. Afirmo que por lo menos desde comienzos del siglo hasta ahora la producción agropecuaria nacional sigue una línea horizontal. Tremenda desproporción esta que determina naturalmente, también, un tremendo encarecimiento de todas las mercancías, mayores dificultades económicas para las clases desposeídas, necesidad de aumento de salarios y sueldos, carrera entre los salarios y los precios, en la que, como siempre, van ganando los precios y perdiendo los salarios.

Ahora bien: en los inmensos compromisos presupuestales del Estado gravitan, también agudamente, los servicios de la deuda pública, cuyos servicios insumen alrededor del 20 o|o de los recursos del Presupuesto General de Gastos. Aproximadamente el 20 o|o del monto del Presupuesto General de Gastos está afectado al servicio y amortización de la deuda pública.

Por eso, cuando nosotros decimos, cuando lo digo yo en este instante, que los hombres y los partidos que nos han gobernado, y en especial el último Gobierno, han hecho que el Estado gaste mucho y gaste mal, me apoyo en buena parte en lo que ocurre con la Deuda Pública.

Pero como ocurría con las cifras del Presupuesto General de Gastos, con decir mucho, las cifras escuetas de la Deuda Pública no lo dicen todo. Si se sabe leer entre sus cifras —permítaseme la expresión— dicen mucho más que el simple enunciado de sus guarismos.

Veamos en primer término, el casi vertiginoso crecimiento de la emisión de deuda pública. El monto circulante pasa de los $ 629:000.000.00 al finalizar 1945, a $ 760:000.000.00 al finalizar 1948, a pesos 878.000.000.00 al finalizar 1950, a $ 884.000.000.00 el 28 de febrero de 1951, sin contar las municipales, con las que el monto circulante llega a $ 993:000.000.00 al final de 1950, y con lo autorizado —que puede llevarse, naturalmente, al mercado en el momento que lo decida el Poder Ejecutivo— se llega a un monto de pesos 1.180:000.000.00.

Pero las cifras, con ser impresionantes, no lo dicen todo. Nosotros no somos enemigos, por principios, a la emisión de deuda pública, no nos asusta, cuando la deuda pública es aplicada a fines reproductivos, cuando se recurre al crédito público para crear nuevas riquezas.

¿Cuál es la aplicación de esta inmensa masa de deuda pública, de estas 62 emisiones de deuda pública que yo he contado en el informativo de Hacienda? En la categoría de deuda interna 47, y 15 en la externa, naturalmente que hay dificultades —yo, por lo menos, he encontrado dificultades muy grandes— para hacer una discriminación en lo que respecta a deuda pública; en qué grado ella ha sido aplicada a fines reproductivos, en qué proporción a finalidades estériles o casi estériles. Tendría que haber ido a cada una de las leyes que dispusieron la emisión de esa deuda pública, y aún así el trabajo no sería completo, porque si por ejemplo se emite una deuda para construir una obra pública, parte de ella se afecta al pago de sueldos o a otros gastos que no son estricta y eminentemente reproductivos. Pero algunos índices o indicios nos permiten, por lo menos, algunas impresiones generales.

Si se hace un ligero examen de las 47 emisiones de deuda interna, se observa —he hecho este examen con un criterio eminentemente restrictivo— que mas de pesos 300:000.000.00 no tienen, así, en forma evidente, una finalidad reproductiva, una finalidad de creación de riqueza en el amplio sentido de la palabra.

Otro indicio, —acaso puede parecer una cosa demasiado particular pero para mí tiene el valor de un indicio muy elocuente— es lo que ha ocurrido con la deuda autorizada para fomento rural y colonización. Hago abstracción en este momento del concepto que podamos tener acerca de la política del Instituto Nacional de Colonización, pero lo cierto es que de esa deuda de pesos 20:000.000.00 afectada a fomento rural y colonización, afectada al impulso, que se creyó necesario, imperativo e imprescindible, a la transformación de la economía agraria, sólo ha podido aprovecharse $ 7:300.000.00.

Mientras tanto, ya que toco este tema de la producción, estricta y estrechamente ligada con la situación financiera, nada se ha hecho para frenar el funesto aumento de la renta de la tierra que está acentuando en este país, dígase lo que se diga a través de discursos demagógicos desde el llano o desde el Gobierno, la diferencia entre pobres y ricos. En este país se está acentuando la división de clases.

(Apoyados)

—El inflacionismo, la no aplicación de medios financieros y adecuados, la no aplicación de los recursos del crédito público para la división de la tierra, para el incremento de la producción, para la diversificación de la producción, está haciendo imposible el acceso al suelo nacional del modesto productor. Y la tierra cada vez más está en manos de los grandes poseedores, sean propietarios o sean arrendatarios. Y cuando se realiza un tímido intento de limitar los arrendamientos o se habla de la necesidad de poner un tope a ese gran impulso inflacionista que es el precio de la lana, aparecen tremendas gritas por todas partes.

Señor Presidente: si la deuda pública no sirve fines reproductivos, se transforma —y es nuestro caso— en una nueva y tremenda carga para el pueblo, que debe pagar sus intereses, sus amortizaciones a través del Presupuesto General de Gastos.

Esta es una nueva y grave culpa de la clase gobernante, y subrayo estas palabras continuando en cierto modo el concepto que emití hace un instante: clase gobernante; porque hay un espíritu de clase en todas estas medidas, en todas estas orientaciones en materia económica y financiera, porque, aún cuando con la palabra se diga otra cosa, se actúa de hecho en defensa de las clases privilegiadas. Y esto que digo aparece con más claridad, si cabe, al examinar el capítulo de los recursos sobre los que descansa el Presupuesto General de Gastos de la República.

No me voy a detener mucho sobre esto; es una cosa repetida y archisabida; nosotros mismos hemos hablado decenas de veces de esta cuestión desde estas mismas bancas. Nuestra política fiscal es anticientífica y es retrógrada. El impuesto sólo se mueve por las urgencias fiscales; el impuesto sigue la vía de la menor resistencia; el impuesto indirecto al consumo. No procura la redistribución de la riqueza, no tiene finalidades económicas, no incluye ninguna previsión anticíclica.

Simplemente, para dar a título de documentación la afirmación que hemos traído otras veces, voy a permitirme leer algunos conceptos del contador señor Luis A. Faroppa, ex Director de la Oficina de Ganancias Elevadas y Director actual de un Instituto de Investigaciones en la Facultad de Ciencias Económicas, uno de los valores más

destacados dentro de los estudiosos de la economía nacional.

El contador Faroppa hace dos géneros de apreciaciones en cuanto al modo cómo se sustenta nuestro Presupuesto General de Gastos, acerca de los recursos de nuestro Presupuesto de Gastos.

En primer término establece las cifras porcentuales de los recursos provenientes del ingreso y de la fortuna y de los impuestos que pesan sobre el consumo, comparándolos con los recursos totales del Presupuesto, lo impositivo y lo no impositivo.

Por otra parte, hace la misma comparación de las mismas fuentes de recursos dentro del campo estricto de los recursos impositivos exclusivamente.

En el primer juicio, en el primer cálculo, dice: "Se gravan muy poco el ingreso y la fortuna. Los recursos provenientes de estas fuentes apenas si alcanzaron a un 16.72 o|o del total de los recursos destinados al Presupuesto de Gastos del Estado. Segundo, se grava fuertemente al consumo. Los impuestos típicos al consumo y los impuestos sobre los negocios, que en último análisis gravan también al consumo, representan el 62.85 o|o del total de los recursos destinados a solventar los gastos presupuestales del Estado". Subrayo, "del total", incluyendo muchas otras cosas que no son impuestos; por ejemplo, rentas de juego, ingresos del dominio industrial y comercial del Estado, etcétera.

Pero más interesante aún me parece a mí que son las conclusiones a que llega, en cuanto a esa política fiscal, al comparar el origen de los recursos dentro del campo estricto de los impuestos. Dice así: "Nuestro sistema impositivo es típicamente regresivo y con tendencia a agravarse. En efecto, si tenemos en cuenta exclusivamente los recursos impositivos, el 78.39 o|o son impuestos indirectos. En los últimos años se había manifestado una interesante tendencia a ir gravando fuentes directas, como las ganancias elevadas" —hago un paréntesis: si nos pusiéramos a hablar de lo que ocurre con la Oficina de Ganancias Elevadas, sería un tema muy sugestivo, pero no lo haré en este momento— "las ganancias de las empresas financieras y la ganancia de capitales; pero posteriormente se recurrió nuevamente a las fuentes indirectas, con lo que nuestro sistema impositivo no sólo tendió a su posición anterior de regresividad, sino que de continuar por esa vía se agravará en esa posición."

Y afirma el contador Faroppa esto que yo quisiera que fuera recordado por los que siguen oponiéndose a la implantación en nuestro país de los verdaderos impuestos científicos y transformadores: "Por lo tanto, puedo afirmar que en nuestro país no existe política fiscal de distribución de ingreso, lograda por la acción de la política impositiva porque: primero, no se orienta la distribución adecuada de los ingresos, en virtud de que falta el elemento fundamental para lograrla, cuál es el impuesto sobre el ingreso neto. Segundo, por la misma causal, no busca una mayor inversión reproductiva de la empresa privada; tercero, el sistema impositivo es típicamente regresivo con tendencia a agravarse; cuarto, la redistribución interna provocada por los impuestos creados para enfrentar los servicios financieros, tiende a constituirse sobre la base de impuestos que inciden sobre las clases de ingresos bajos" (inciden sobre las clases de ingresos bajos). "Como en nuestro país los que proporcionan el capital están situados preferentemente en la parte alta de la escala de ingresos, se produce un nuevo flujo de los mismos, desde las clases bajas a las altas, con lo que se agrega un nuevo elemento de regresividad al sistema impositivo."

Señor Presidente: la tierra, a la que debería aplicársele el impuesto progresivo y proporcional a su gran extensión, impuesto eminentemente transformador, y el impuesto a la renta, sistema por el cual paga más el que gana más y paga menos el que gana menos, siguen sin utilización, prosiguiendo, en cambio, el sistema que alguien llamó con acierto del "picoteo", cuando hay que financiar algo: un nuevo aumento presupuestal, una elevación de sueldos. Entonces el sistema consiste en llevar al 1 1|2 lo que estaba en 1 1|4, a 5 3|4 lo que estaba en 5, "picoteando" en 15 o 20 fuentes diversas cuando están vírgenes, prácticamente vírgenes, las dos fuentes transformadoras del impuesto en este país. Y se hace eso, se aplica en el sistema del "picoteo", con la repercusión ya evidenciada sobre las clases desposeídas.

Señor Presidente: de todo esto surge que la situación económico - financiera del país es mala, definidamente mala.

Antes de terminar, tengo que recordar, es necesario y legítimo que recuerde, que hace dos años, justamente en este mes de junio hace dos años, mi compañero de sector, el señor Diputado Dubra, hizo en esta Cámara una exposición sobre estos mismos temas que hoy estamos tratando, sobre la situación económico - financiera del Estado, en especial relacionándola con los salarios y los precios. Y señaló diversos aspectos de esa situación, que voy a recordar de una manera por demás sumaria. La voy a recordar porque ello documenta la continuidad de nuestro pensamiento, cosa que acaso no sería necesario hacer, porque caracteriza nuestra acción, pero sobre todo para demostrar cómo la situación sigue siendo la misma, aunque con caracteres de agravación, y cómo algunas de las previsiones establecidas entonces por nuestro Partido se han ido cumpliendo y cómo, además, no se ha tomado ninguna, absolutamente ninguna de las medidas que la realidad nacional aconsejaba.

El doctor Dubra señaló en aquella oportunidad: "La producción continúa estancada cuantitativamente en sus ramas esenciales, faltando un plan orgánico serio de Gobierno que propicie su desarrollo dentro del marco de nuestras posibilidades". "El presupuesto general proyectado alcanza a cerca de trescientos millones de pesos" —y esto era en 1949—. "Las erogaciones reales sobrepasarán ampliamente esa formidable suma" —tal como se confirma hoy—. "Se aumenta la burocracia, se aumentan los gastos no reproductivos, continúa el auge del crédito, y se preparan enormes déficit fiscales de futuro" —exactamente lo que estamos considerando en el día de hoy—. "Más del ochenta por ciento de los recursos provienen de los impuestos indirectos que recaen sobre el consumo, con lo que grava por igual a aquellos sectores que apenas tienen suficientes ingresos para su subsistencia, que a los sectores privilegiados de la sociedad" —lo que hemos demostrado una vez más hace un momento—. "Hace prácticamente más de doce años que el país no tiene un Presupuesto General racionalmente confeccionado, utilizándose el régimen de las prórrogas y de los presupuestos parciales" —la misma situación en que continuamos hoy—. "La Deuda Pública continúa en ascenso, contribuyendo a la inflación, al restar a la producción los escasos capitales del mercado, acreciendo de manera vertiginosa e insumiendo sus servicios cerca del veinte por ciento de los recursos del presupuesto". "Las curvas de los salarios y de los precios, interaccionándose recíprocamente, excitándose mutuamente para alcanzar niveles cada vez más altos". "Falta un organismo central con poderes suficientes para actuar en la esfera de la moneda y del crédito, librados en la actualidad, una y otro, al mecanismo incontrolado de nuestro sistema monetario legal, y a la libertad inconveniente de la banca privada".

Y él llegaba a algunas conclusiones sobre cosas a hacer, sobre cosas que debían hacerse pero que no se han hecho: Entrar a frenar la carrera entre precios y salarios, naturalmente no frenándola a costa de la detención de los salarios, sino a costa de la detención de la suba de precios; aplicar la ley de 1947 que creó el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, que en la práctica no se aplica, por lo menos no se aplica sino en una mínima parte;...

(Apoyados).

—...crear un órgano central, capaz de actuar con éxito en los problemas de la expansión de los medios de pago, de la moneda del crédito y del cambio; empezar de una vez el intento de racionalizar el régimen impositivo nacional; frenar con valor el aumento de los gastos públicos; crear organismos competentes para que conozcamos una realidad económica y financiera nacional; planificar la explotación de los recursos económicos, para un incremento real y serio de la producción; enfrentar el problema de la desocupación con el seguro de paro; programar, en fin, medidas anticíclicas.

Yo comprendo, señor Presidente, que me he salido en forma evidente del marco estrictamente financiero de la cuestión. Creo que no puede ocurrir de otro modo; el propio señor Diputado Ferrer Serra, que empezó enunciando que iba a mantenerse dentro del marco estrictamente financiero, no pudo mantenerse dentro de él, dada la estrecha relación existente entre la situación económica del país y los problemas de la hacienda pública. Y es natural, porque estos grandes saldos deficitarios, como éste que nos regala el régimen que terminó hace pocos meses, no debe juzgarse sólo a través de sumas y de restas, de las diferencias entre los ingresos y los egresos. No son sólo la consecuencia de un mal Gobierno en lo referente a la hacienda pública: son consecuencia de toda una orientación en materia financiera, en materia fiscal, en materia económica, en materia de producción, etc.

Señor Presidente: a través de esta exposición, que soy el primero en reconocer que ha sido bastante pesada...

(No apoyados).

—...he hecho una crítica leal y abierta, franca, con motivo de esta montaña de obligaciones financieras que nos ha legado el anterior Gobierno y hemos reafirmado de paso nuestras propias ideas y orientaciones en lo referente a algunos aspectos de la situación económica y financiera del país.

Y ahora, tal como lo anuncié al comienzo, quiero volver a plantear en este momento, sobre todo que está presente el doctor Ferrer Serra, lo que tiene que ver con la ausencia del señor Ministro de Hacienda en este debate.

(Apoyados).

—Es deber de cada partido, de cada sector parlamentario, decir su opinión sobre lo que se ha hecho y sobre lo que él cree que se debe hacer. Vamos cumpliendo cada uno nuestro deber en este aspecto. Pero, ¿qué piensa el Gobierno? Yo creo que la Cámara tiene que saber qué es lo que piensa el Gobierno.

SEÑOR ARISMENDI. — Apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — ¿Cual es su posición ante este debate? ¿Qué opina sobre la emisión de deuda? ¿Qué opina sobre sus futuras y necesarias aplicaciones? ¿Cuáles son sus planes económicos financieros? Porque el doctor Alvarez Cina, en actividad que merece elogio, ha dicho su verdad sobre la situación de la hacienda pública, pero no sabemos lo que el Gobierno que él integra piensa acerca de lo que se propone hacer para poner remedio a esta situación.

(Apoyados).

—Creo que la Cámara debe tener interés en saberlo.

La venida del señor Ministro de Hacienda a Sala parecería una cosa natural y lógica. Comprendo —todos lo sabemos— que sólo por la vía de la interpelación el Ministro está obligado a venir al seno de la Cámara. Pero de todas maneras yo dejo planteada la cuestión. Como decía otro señor Diputado, la iniciativa en estas circunstancias no debe corresponder a sectores que no han planteado el problema en debate. Creo que lo primero que corresponderia —y lo pido a la Mesa— es que se dé cuenta del texto de la resolución por la cual la Cámara resolvió realizar estas sesiones para estudiar la situación económica y financiera del país.

Y con ello dejo planteado a la Cámara este aspecto de la cuestión, que es la ausencia del señor Ministro de Hacienda.

He terminado.

(Muy bien!).

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo le había solicitado una interrupción al señor Diputado Cardoso, que no me la concedió, tal vez porque no me oyó.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

De manera que desearía decir ahora lo que iba a decir en esa interrución. Quizá podría hacerlo por la vía de la aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fabini para una aclaración.

SEÑOR FABINI. — Para contestar la pregunta concreta que hacía el señor Diputado Cardoso, respecto a su interés justificado sobre lo que piensa el Gobierno en materia financiera, podría leer las últimas palabras pronunciadas por el señor Ministro de Hacienda en su exposición. Dijo: "Entiendo que ahora disponemos de una base cierta para concebir proyectos y para articular planes constructivos, dentro del marco de las posibilidades económicas y financieras del país".

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: se me dijo, cuando entré a Sala, que se había observado mi ausencia en la primera hora de la sesión que la Cámara celebra esta tarde.

Quiero justificar mi ausencia, señor Presidente; se debió, pura y exclusivamente, a un mal entendido: yo tenía el pleno convencimiento de que la sesión comenzaba a la hora 17 y llegué justo para el momento en que comenzara la sesión.

No escapan a mi criterio, señor Presidente, las observaciones hechas por el señor Diputado Cardoso en la magnífica pieza oratoria que acaba de pronunciar. Ha hecho una pequeña invitación al vals. Yo no tengo figura para bailar un vals, pero estos vals parlamentarios no me desagradan. Pero yo he juzgado que la exposición hecha por el señor Ministro de Hacienda en el Consejo de Ministros, que tuvo amplia publicidad, significaba el establecer los hechos en materia financiera por la vía del Poder Ejecutivo y creí que eso debió tener un lógico comentario en Sala. En virtud de ello solicité la autorización para hacer una exposición, a fin de comentar, desde mi punto de vista, las expresiones vertidas, como integrante del Poder Ejecutivo en el Consejo de Ministros por el Ministro de Hacienda.

He comentado hechos, señor Presidente, y recalco también que cuando pedí que la Cámara celebrara una sesión especial, yo suponía que el doctor Alvarez Cina concurriría a la sesión. Tratándose de un problema fundamental como es el de las finanzas públicas suponía que, sin necesidad de mover el instituto de la interpelación, el Poder Ejecutivo se haría representar en Sala.

Pero yo considero, desde mi punto de vista, que la opinión del Poder Ejecutivo ha sido emitida, o la opinión del Ministro de Hacienda ha sido dada en el Consejo de Ministros, sobre hechos comprobados por el actual titular de la Cartera y expuestos con detalles en dicho Consejo. Por eso he sostenido que este debate debía ser pura y exclusivamente financiero, porque he tratado de comentar los hechos, las cifras dadas por el referido Secretario de Estado en la sesión correspondiente del Consejo de Ministros.

Espero el desarrollo del debate y si el desarrollo de este debate nos obliga a tomar una actitud de otra naturaleza, pueden tener la seguridad los señores Diputados que, más o menos bien o más o menos mal, todos valsearemos.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: ya fuí de los que intervinieron al comienzo del debate pidiendo una interrupción al señor Diputado Cardoso, extrañándome de la ausencia del señor Ministro de Hacienda y dejando prácticamente en manos del Diputado promotor de la incidencia parlamentaria, la posibilidad de recurrir a los medios parlamentarios constitucionales para requerir la presencia del Ministro.

No había en ello ninguna intención de ver valsear al señor Diputado Ferrer Serra en su banca de Diputado, había, fundamentalmente, una preocupación: la de saber qué piensa el Gobierno sobre problemas de esta índole. Y es clarísimo: lo que ha enunciado el señor Diputado Fabini es una afirmación absolutamente vaga.

Las afirmaciones del Ministro de Hacienda son categóricas cuando enuncian su concepto sobre el déficit, sobre las necesidades de la Hacienda Pública, pero no dice absolutamente nada en cuanto a orientaciones de Gobierno, en cuanto a qué política económico-financiera va a encarar el Gobierno de la República ante este déficit y ante los hechos de futuro que en materia económica se le plantean al país.

Además no hay por qué asombrarse de que nosotros planteáramos este problema. En la Legislatura pasada, ante asuntos de mucho menor trascendencia, vimos llegar de a uno y en grupos a los Ministros para plantear leyes, para exponer, a veces, anticipadamente a una interpelación, el criterio del Gobierno, para plantear y comentar declaraciones políticas formuladas en el Parlamento.

Más allá de las meras incidencias parlamentarias o de los episodios de la lucha política, éste es, quizás, el tema de mayor trascendencia que enfrenta el país en los momentos actuales. De él dependen en gran parte las relaciones del Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en el futuro, porque tiene que ver con toda la política financiera en materia de legislación, con las grandes necesidades nacionales en materia de leyes sociales; tiene que ver con la orientación del Estado respecto a las obras públicas, a la aplicación de los planes existentes y de los nuevos planes de futuro; tiene que ver con la atención de candentes necesidades sociales como el aumento a los pensionistas a la vejez, como el problema del Escalafón Docente; tiene que ver con las necesidades candentes de Salud Pública, sin medicamentos y sin camas, etc.; tiene que ver con aquello que toca a la mayoría de la población del país.

Decía que no iniciaba el pedido de interpelación, —por otra parte, la interpelación no es un juicio político sino un simple pedido de informes para que la Cámara esté enterada— porque el doctor Ferrer Serra era el promotor del asunto; pero creo que este debate obliga la presencia del señor Ministro.

(Murmullos).

—El doctor Ferrer Serra se reserva para ulteriores incidencias parlamentarias el ejercer el derecho de interpelación.

Creo que estas palabras nuestras deben quedar como una exhortación al Poder Ejecutivo para hacer presente al señor Ministro de Hacienda en el transcurso de este debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la resolución de la Cámara tal como fué tomada.

Léase.

(Se lee:)

"**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que se celebre una sesión ordinaria el día jueves 7 de junio, a las 17 horas, para considerar la situación financiera del país, acordándosele plazo en ella por una hora para referirse a dicho problema".

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — A mí me parece, señor Presidente, que no tienen razón de ser estas reservas que se han manifestado con respecto a la ausencia del señor Ministro Alvarez Cina.

Y debo decir que parecería que las relaciones de los Ministros con el Parlamento sean un poco difíciles. Yo recuerdo que en determinada oportunidad fué el sector socialista, creo que por intermedio del señor Diputado Cardoso, el que protestó porque formulado un pedido de informes, un requerimiento de la presencia de un Ministro en Sala, el Ministro se había apresurado a venir antes de concertarse la fecha para ocuparse del tema.

(Murmullos).

—Parece lo natural que los Ministros estén a las manifestaciones de voluntad claramente expresadas por la Cámara. Si la Cámara desea la presencia del Ministro, ni siquiera es necesario una mayoría para lograrla, basta con un tercio de la Cámara que lo reclame.

No comparto tampoco esta situación en que los señores Diputados colocan al señor Diputado Ferrer Serra por haber promovido estas sesiones de único poseedor del derecho que todos tenemos de solicitar la presencia de algún Ministro en Sala. Parecería lo natural que cualquier señor Diputado que estime que para estos comentarios o para desarrollar estos temas es útil que el Ministro de Hacienda esté en Sala, tome la iniciativa de formular el pedido correspondiente.

Por otra parte, me parece que a poco que se piense es evidente que ha sido correcta la conducta del señor Ministro de Hacienda porque él ha dado en una primera parte de su gestión las cifras que entiende exactas sobre la situación cuya responsabilidad le corresponde enfrentar ahora. Pero es evidente también que un gobierno tiene que saber determinada la situación en que está, cuáles son las exigencias de orden público que debe atender. Todos hemos leído que el señor Ministro de Hacienda y el Consejo de Ministros han estado de acuerdo en ello; se han hecho el propósito de formular un mínimo de necesidades y será frente a esas necesidades y frente a las necesidades del país que habrá de formular la política correspondiente al Poder Ejecutivo.

Parece razonable que mientras ese balance de necesidades no esté claro y no haya tenido lugar para ser apreciado, sería un anticipo si se quiere doctrinario, pero poco conducente como método de gobierno el que podría desenvolver el Ministro de Hacienda.

Me parece pues que estas reservas que sobre la ausencia del Ministro de Hacienda no tienen razón de ser...

(Interrupción del señor Representante Arimendi).

—...y que el Parlamento lo que resolvió fué considerar, sin ninguna invitación constitucionalmente hecha, el tema que había planteado el Ministro de Hacienda, que ha estado particularmente discreto dejando a la Cámara la oportunidad de llamarlo cuando lo estime necesario.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: en anterior oportunidad cuando trató la Cámara el préstamo que el Banco Internacional efectúa a la UTE, tuvimos oportunidad de decir que hubiera sido útil la presencia del señor Ministro en Sala, por tratarse de un tema de indudables proyecciones para la economía y las finanzas del país porque muestra el verdadero camino que en materia de política internacional este tipo de préstamo va indicando a la Nación, camino que probablemente tendrá que recorrer si el panorama no varía.

Idénticas consideraciones formulo ahora con motivo de este debate. Sería útil que el señor Ministro de Hacienda estuviera en Sala.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Nadie le va a pedir —ni creo que ningún sector se pondría en una posición irrazonable en este sentido— al señor Ministro que nos traiga planes concretos, definitivos y articulados sobre las soluciones que la situación financiera del país impone. Pero es evidente que el señor Ministro de Hacienda, que es un hombre de estudio y que representa a un partido con un cuerpo doctrinario sobre la materia, debe tener ideas, por generales que sean, sobre el particular como para, partiendo de los hechos comprobados dar a la Cámara la opinión del gobierno sobre aquellos caminos que en sentido general deberá recorrer el país para encontrar solución a esta situación realmente grave.

Lo peor que pudiera ocurrir, señor Presidente, es que este debate planteado objetivamente en un tono sereno de dilucidación de un importante y trascendente tema, tuviese una derivación política;...

(Apoyados).

—...un sentido partidario, un sentido de pugna de núcleos de opinión para sacar del mismo argumentos de propaganda electoral o lo que fuere.

En cambio, la presencia sin necesidad de interpelación del señor Ministro de Hacienda en Sala, podría ayudar a la deliberación con el juicio de un hombre experimentado, serio, y en el que reconocemos dotes de hombre de gobierno.

Nuestro compañero de sector, el doctor Terra Arocena, a propósito de un tema vital para el país como la erosión, la aftosa y la brucelosis dijo hace pocos días que si la interpelación no se hubiera convertido en los últimos tiempos en un expediente político de censura a los Ministros, él hubiese planteado sobre ese tema una interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Pero por el temor de que eso degenere en un debate político, se limitaba a expresar la confianza de que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura viniese a conversar con el Parlamento en una discusión pública sobre un tema tan importante.

Lo mismo podemos decir con respecto a este debate financiero: expresamos la confianza de que el señor Ministro de Hacienda, sin necesidad de que se le llame constitucionalmente a Sala, con el afán de conversar con todos los sectores parlamentarios en torno a este problema, para que este debate tenga alguna finalidad concreta, venga aquí, en la seguridad de que su opinión ha de merecer la atención consiguiente y el estudio de los distintos sectores parlamentarios, que felizmente hasta ahora se están pronunciando con la ponderación y la necesaria objetividad que este trascendente tema exige.

Declaro finalmente que lamento vivamente que un tema tan importante sea tan mal escuchado por el Cuerpo que no le ha prestado la atención debida, por ejemplo, al extraordinario estudio que acaba de hacer sobre el mismo el señor Diputado Cardoso en nombre de su sector político.

(Muy bien!)

—Nada más.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: he oído a muchos compañeros de Cámara decir que se han sorprendido porque el señor Ministro de Hacienda no ha comparecido en Sala.

En honor a la verdad, el señor Ministro de Hacienda, en mi entender y haciendo memoria, no ha venido porque la Cámara no quiso que viniese.

Yo recuerdo que en la oportunidad de formular una moción concreta el señor Diputado Ferrer Serra para referirse a este tema, un compañero de mi sector, interpretando en aquel momento el sentir que en estos momentos han expresado algunos Diputados, con relación a la presencia del señor Ministro de Hacienda, formuló moción concreta, y del sector herrerista un señor Diputado dijo, —no recuerdo quién fué— dijo que eso no era posible, porque esa sesión no tendría el carácter de interpelación.

(Interrupciones).

—Creo que la Mesa ha leído la moción formulada por el señor Diputado Ferrer Serra, y seguramente siguiendo esa moción deben estar las palabras de los señores Diputados.

(Interrupciones).

—De manera que creo que en aquella oportunidad la Cámara entendió que el señor Ministro de Hacienda no debía venir a Sala.

Ahora veo que algunos señores Diputados observan la conducta del señor Ministro de Hacienda por no estar presente.

Era cuanto quería decir.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Mi estimado amigo el señor Diputado Arosteguy parece intentar ponerme en contradicción, porque hace tiempo protesté —creo que fué más de una vez— porque un Ministro se adelantara a suspender una interpelación, es decir, que antes de la fecha concertada entre el señor Presidente de la Cámara y el propio Ministro, viniera a Sala.

Declaro que mantendré el mismo criterio cada vez que la situación pueda repetirse, aunque espero que no se repetirá.

Lo que dije en aquella oportunidad, lo repito ahora: la interpelación no puede ser un duelo singular entre el Ministro interpelado y el Diputado interpelante; es un debate entre el delegado del Poder Ejecutivo y la Cámara. Si el Ministro llega un día —como era en aquella oportunidad—, así, casi sin previo aviso, a contestar la interpelación, suponiendo que el Diputado interpelante estuviera en condiciones de intervenir en el debate, no habría que creer que el resto de la Cámara pudiera estar en

las mismas condiciones. Por eso aquella situación me parecía irregular.

El caso actual es distinto. Sé que no estamos en un régimen puramente parlamentario, pero, por lo menos, estamos en un régimen semiparlamentario, y me parece que cuando en este régimen en el que los Ministros deben tener respaldo parlamentario, en una rama del Poder Legislativo se debaten los problemas esenciales de un Ministerio, es útil, es conveniente, es indicado que el Ministro esté presente en ese debate.

Yo sé muy bien que podemos interpelar cuando lo queramos; sé que tenemos el derecho de interpelación; sé que de ese modo podemos hacer venir al señor Ministro de Hacienda a Sala, pero me parecía que hasta por tradición que se ha constituído en norma —un poco erróneamente— del instituto de la interpelación, era preferible que este debate con el señor Ministro de Hacienda se realizara sin interpelación.

(Apoyados).

—Si no se quiere así, en este momento no puedo hacer más que lo que he hecho.

Nada más.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Yo me voy a adherir, en nombre de mi sector, a las manifestaciones hechas en Sala, señalando la extrañeza por la ausencia del señor Ministro de Hacienda.

Creo que ninguno de los argumentos que se han dado para justificar esa ausencia son valederos. Estamos discutiendo un problema trascendental no sólo para el país, sino también y por supuesto para el propio Ministro de Hacienda; es un juicio sobre cifras, pero es también sobre directivas de futuro y el Parlamento y el Gobierno deben cambiar opiniones sobre esas mismas directivas de futuro.

Ese mismo Gobierno ha demostrado en incidencias mucho más pequeñas, como era la carta de un Contralmirante aparecida en un periódico de la tarde, una sensibilidad mucho mayor y el señor Ministro de Defensa Nacional se constituyó inmediatamente en Sala. En cambio, sobre un problema de esta magnitud, el señor Ministro de Hacienda no concurre a ella.

Yo tendría que decir que reputaría esto como una desconsideración para el Parlamento, si no supiera que el señor Ministro de Hacienda es un hombre muy respetuoso de los fueros del Parlamento, y tengo que señalar que, en mi concepto, su ausencia obedece, sobre todo, a las tempestades políticas que sus declaraciones en el Consejo de Ministros han provocado.

Pero, además, debo decir, contestando al señor Diputado Cartolano, que no es tan así como él lo señala. Por el contrario, en el espíritu de lo expuesto en la sesión donde se planteó este problema quedó latente la obligación moral del señor Ministro de Hacienda de concurrir a Sala, porque cuando se presentó la moción de interpelación o de llamado a Sala, el señor Diputado Ferrer Serra dice: "¿Me permite?... Creo que no es necesario hacer la moción. El señor Ministro con seguridad conocerá que se va a celebrar la sesión especial y va a hacer acto de presencia".

Confieso, también, que me llama un poco la atención que el señor Diputado Ferrer Serra —y perdóneseme la travesura— no plantee el llamado a Sala del señor Ministro de Hacienda. Pero ésta es una época donde tengo sorpresas a cada rato, y una de ellas, por ejemplo, es la de que la gestión financiera del doctor Berchesi sea en los hechos la responsable de una reforma constitucional.

Por lo tanto, señor Presidente, y aquí adhiero a las manifestaciones hechas en Sala, me parece que lo que podemos hacer nosotros es simplemente exhortar, señalar que, en nuestro concepto, el señor Ministro de Hacienda debía estar hoy sentado con nosotros en el Parlamento, porque su presencia es útil para las nuestras deliberaciones y también para mantener vitalmente armoniosas las relaciones de los órganos legislativos con el Poder Ejecutivo, que no sólo se trasuntan por las vías de las mociones de censura ni de las interpelaciones ásperas, sino por las vías de las conversaciones constructivas para trabajar juntos en los destinos del país.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: es realmente un poco extraño que este debate sobre la cuestión financiera, que se realiza con extraordinario lujo de elogios al señor Ministro de Hacienda, tenga ahora una tendencia marcada a una censura.

(No apoyados).

—Sí, porque si es una obligación moral del señor Ministro estar aquí, evidentemente no cumple una obligación moral, y yo no sé que esto sea un elogio.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—Puede ser que yo no esté al tanto de todos los matices que maneja ahora la oposición para hacer política sin hacerla y para buscar...

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Hemos hecho algunos Diputados —entre ellos, yo— el reconocimiento al mérito que tiene la actitud del señor Ministro Alvarez Cina, por haber dicho al Gobierno y al país la verdad sobre la situación de la Hacienda Pública, y mantengo ese criterio, a pesar de todos los otros juicios que pueda haber omitido sobre otros aspectos de la cuestión. Pero lo que estamos tratando ahora, no es eso: el no venir a Cámara es otra cosa completamente distinta.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es cosa nueva que para pegar mejor se elogia a quien se le pega, y ésta es una táctica ya muy conocida. Nosotros no nos vamos a hacer ilusiones. Lo que se busca es una crítica. Se dice que esto no tiene intención política, y yo creo que hasta el más ingenuo sabe que la tiene. No creo que este debate se iniciara sin por lo menos una esperanza de producir una anarquía en tal o cual sector y presenciar gozosos esa anarquía. Esta es la verdad verdadera y todo este lenguaje tan medido que hemos oído no es nada más que una invitación al vals, ese vals que baila tan bien el señor Diputado Ferrer Serra, según nos lo ha anunciado.

Aquí, por ejemplo, un señor Diputado ha hablado de las borrascas en el Consejo de Ministros. No hubo ninguna. Yo he oído al señor Ministro de Obras Públicas en la última reunión que tuvimos en la Agrupación de Gobierno, hacer el elogio de la medida como el señor Ministro Alvarez Cina había planteado su punto de vista y cómo había procurado que se plantearan los puntos de vista contrarios, dando el tiempo necesario para su estudio. Y no podían plantear borrascas estas cosas, porque es cuestión de números y es cuestión de poner orden, y todos deseamos ese orden si el desorden por distintas circunstancias se ha producido.

Pero lo que es evidente es que el señor Ministro no tenía por qué venir. Los discursos que hemos oído no han sido otra cosa que la repetición estricta, con diferencia de palabras, de lo que el señor Ministro ha dicho, y yo creo que el Ministro haría muy mal en asistir a un debate cuando tengo la seguridad que así como ha planteado las cosas en sus verdaderos puntos, estudiando debidamente la situación de las finanzas, estará estudiando en este momento los planteamientos que hará al Parlamento cuando sea necesario hacerlo y cuando, sobre todo, esté en condiciones de hacerlo.

(Apoyados)

—Lo demás es invitarlo a uno de esos debates nuestros, que son demasiado conocidos, en que la utilidad a veces está en razón inversa a la cantidad de palabras que se pronuncian.

Yo tengo la seguridad absoluta, aquí, de que estamos frente a un Gobierno que va a plantear las cosas honradamente. Indicará los procedimientos que haya que seguir y esta Cámara tendrá la oportunidad de orientarse, y si no le gustan esos procedimientos, indicará otros. Pero en estas cosas debo decir también que este Parlamento no es el más indicado para hacer críticas, porque de los desórdenes del presupuesto enorme responsabilidad tiene este Parlamento, y del espíritu que este Parlamento tiene da una idea el presupuesto de la propia Cámara, presupuesto de la Cámara que si tuviera los mismos procedimientos para el resto del presupuesto nacional, probablemente serían los déficit una o dos veces mayores de lo que son actualmente.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Quiero decir, sencillamente, que no pueden pasar sin observación ciertas cosas que se dicen. El señor Diputado Enrique Beltrán se refería a una exhortación al Ministro para que viniera. ¿Dónde está ese poder de exhortación de la Cámara o de los señores Diputados? ¿Cómo haría un Ministro para determinar su conducta frente a voces de Diputados que lo exhortan, mientras otros no lo exhortan a venir? Evidentemente, si un señor Diputado considera que el Ministro debe estar presente, con formular el reclamo de que se le llame a Sala, no precisa ni la mayoría de la Cámara, con treinta y tres Diputados que coincidan en eso, basta para que el Ministro deba cumplir la obligación constitucional de venir a la Cámara. Lo demás es exponerse a una conducta de mayor incertidumbre porque, por ejemplo, aquí hemos oído a cinco o seis Diputados lamentando la ausencia del señor

Ministro. ¿Qué sabe el señor Ministro si los otros noventa y tres o noventa y cuatro Diputados verían con gusto la presencia de él en la Cámara?

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite?...

...rece que algunos lo consideran inútil.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pero el señor Diputado Flores, entonces, se suma a los que lo creen inútil, porque si yo, por mi parte, creyera que es útil para el buen servicio público, la presencia del señor Ministro de Hacienda en Cámara, naturalmente que asumiría la responsabilidad de requerir su presencia en ella. Si el propio señor Diputado Flores no lo hace, es porque no considera útil que esté presente el Ministro.

Y yo digo, además, que en este orden de relaciones de los órganos de Gobierno, no deben de valer estas apreciaciones subjetivas de las obligaciones morales que tenga cada funcionario en el destino que ejerce. A mí me parece que lo claro, lo conducente a mantener la armonía necesaria de poderes, es que cada Poder se atenga al ejercicio de sus propias facultades, y que todos seamos respetuosos de ellas.

(Apoyados)

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo voy a ser muy breve. Cuando pedí la palabra, pensaba leer también la parte de la versión taquigráfica que leyó el señor Diputado Beltrán. Considero innecesaria repetirla en este momento. Pero me siento en la obligación de aclarar rápidamente dos o tres conceptos erróneos.

Los señores Diputados, constante y permanentemente, en una práctica para algunos inconvenientes, para otros no —en este caso el que habla— realizan exposiciones sobre distintos temas, y la Cámara los acepta. Son temas importantes: recuerdo que el señor Diputado Astiazarán había solicitado autorización, hace tiempo, para hacer una exposición sobre la Comisión de Medicamentos, y cosas así. Distintos legisladores se han ocupado de distintos temas de importancia, y ninguno de ellos le ha querido dar el carácter de una interpelación. ¿Por qué? Porque estiman que en ese momento, en un juicio valorativo subjetivo, no es necesario mover ese resorte de la interpelación, que no es una lucha franca entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento, sino que yo siempre lo he definido como un diálogo entre el Parlamento y el Poder Ejecutivo, a los efectos de, a través de la discusión, llegar a soluciones en unos casos y en otros para ejercer una función de contralor sobre la actuación del Poder Ejecutivo.

Creo que en los últimos ocho años de Parlamento, el Diputado que ha planteado más interpelaciones es el Diputado que habla, y las ha planteado a veces frente a un franco disgusto de otros señores Diputados de distintos sectores. En este momento he encarado el problema dentro de un plano totalmente distinto. Los compañeros que me conocen, saben que si yo estimara necesaria la interpelación, no iba a vacilar un solo segundo en hacerla, y ese mismo derecho que tengo yo, lo tienen los distintos legisladores, para plantear la interpelación. Recuerdo que lo fundamental de esta exposición, era una consecuencia, para mí directa, de una interpelación anterior.

En el mes de setiembre conjuntamente con el ex Diputado Stewart Vargas, interpelamos al doctor Berchesi, y allí hubo diferencias fundamentales de cifras y de conceptos entre el ex Secretario de Estado y los Diputados interpelantes.

Posteriormente se produce un hecho que nos da la razón, en nuestro concepto, y entonces nos sentimos en la obligación de usar esta tribuna, porque desde ella habíamos hablado, para señalar que la razón estaba de nuestro lado, y no en manos del ex Ministro de Hacienda. Todo esto lo hemos ido diciendo; frente a todos estos hechos hemos considerado que nuestro deber como legisladores era extraer conceptos precisos, y eso es lo que hemos hecho a través de la exposición, buscando de esta manera fijar nuestra posición personal frente a un problema de interés.

Es claro, repito, que como tuve oportunidad de manifestarlo ante las palabras del señor Diputado Terra, yo también me imaginaba que el señor Ministro de Hacienda nos iba a hacer el honor de concurrir a la Cámara, para tomar conocimiento directo de la posición que pudieran fijar los distintos sectores frente a un problema que debe de estar por encima de los sectores, porque interesa vitalmente a la Nación.

Por eso hemos planteado este problema, y por ahora no vemos todavía la necesidad, en nuestro concepto personal, de mover el instituto de la interpelación. Si la viéramos, tengan la seguridad los señores Diputados de que, como hemos interpelado quince o veinte veces en el transcurso de ocho años, llamaríamos a Sala, con toda nuestra responsabilidad, a un nuevo Secretario de Estado.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no ha percibido que el señor Diputado haya sido aludido.

SEÑOR ARISMENDI. — Es extraño señor Presidente, porque la percibió en los otros casos.

SEÑOR PRESIDENTE. — En los otros casos era evidente

SEÑOR ARISMENDI. — En este también, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De parte de qué señor Representante?

SEÑOR ARISMENDI. — He sido aludido, en primer término, por parte del señor Diputado César Batlle Pacheco...

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

—...y, en segundo término, por expresiones del señor Diputado Arosteguy, porque independientemente de las intenciones particulares de los señores Diputados, al atribuir determinadas intenciones a quienes hemos promovido inicialmente este problema, se configura perfectamente el derecho parlamentario de la alusión.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — En primer término, yo, al promover inicialmente este problema, cuando comenzaba a formularlo el señor Diputado Cardoso, no pretendía, porque no me siento con fuerzas para ello, acentuar o promover elementos de anarquía en un partido.

Tampoco pretendía ofrecer una rosa o un elogio al señor Ministro de Hacienda para pegarle detrás. Pretendía, simplemente, señor Presidente, que siguiendo la tradición de conducta de los Ministros del anterior régimen, en cada debate de importancia esos Ministros estuvieran presentes en la Cámara.

Así, por ejemplo, recuerdo que en el debate de junio de 1949, en que se analizó la situación económica y financiera del país hizo acto de presencia el señor Ministro de Hacienda, Arroyo Torres, y como era un problema de trascendencia general, lo acompañaron el Ministro de Industrias y Trabajo, señor Fariña y el Subsecretario de ese Ministerio, señor Rossi Laures.

Al parecer, los señores Diputados de la bancada batllista rectifican por boca de los Ministros de este Gobierno, no sólo la conducta de dirección del Gobierno en materia financiera y económica, por las palabras del doctor Alvarez Cina respecto de su predecesor, sino que rectifican también las normas de relaciones con el Parlamento, ya que en el Gobierno anterior los Ministros se presentaban en cada debate de importancia, y en este Gobierno se considera que un debate de esta índole no requiere la presencia del Ministro.

Pero, señor Presidente: además de eso, es evidente la importancia de su presencia en este debate, independientemente de la interpelación o no interpelación. Estamos en el mes de junio, es decir, promediando el primer año de actividad legislativa; hay problemas de fondo que el país confronta: problema de la desocupación, problema de los jubilados y pensionistas que quedaron al margen del aumento, escalafón docente, política de colonización, política de vivienda, orientación de las obras públicas; para señalar, señor Presidente, nada más que algunos de los problemas más candentes.

¿Qué criterio va a seguir el Gobierno ante la revelación de cifras sobre la situación económica y financiera del país en esta materia? Es fundamental saberlo, porque en muchos de estos casos la actividad legislativa necesita de la iniciativa del Poder Ejecutivo a ese respecto.

Pero fundamentalmente yo ni puedo dejar pasar la opinión despectiva expresada por el señor Diputado Batlle Pacheco respecto a la Cámara. El señor Diputado Batlle Pacheco ha afirmado, con el mismo ímpetu con que afirmara que los papeles que firmara la población de Montevideo para exigir el recurso del referéndum eran papeluchos con firmas, etcétera, etcétera, que los discursos en esta Cámara no tienen ninguna utilidad, y que son meras repeticiones, y que la Cámara es responsable de interminables y permanentes debates oratorios sin ninguna trascendencia.

Yo no tendría que sentirme aludido en este aspecto, porque evidentemente que cuando se trata del número de discursos pronunciados sobre todos los temas habidos y por haber, ellos están precisamente en el haber del señor Diputado, que ha juzgado en forma tan dura la utilidad de los juicios parlamentarios y la utilidad de los discursos de los señores Diputados; porque ha sido precisamente el señor Diputado quien desde su debut ha tenido una verdadera actividad oratoria de tipo torrencial. Ha hablado en materia de Reglamento; ha hablado en

todos los problemas que ha considerado la Cámara; es decir, que si cronometráramos el número de palabras pronunciadas en este Parlamento, las acusaciones del señor Diputado Batlle Pacheco aspirarían a una autoflagelación pública y no a una acusación al resto del Parlamento.

En tercer término, yo no puedo aceptar que la responsabilidad fundamental sobre el desorden presupuestal y la política económica del anterior Gobierno recaiga principalmente sobre el Parlamento. Cuando hablamos del Parlamento, tenemos que hablar de quienes han tenido las mayorías para gobernar; en primer término, el partido del señor Diputado, que actuó la mitad del período parlamentario en acuerdo con el otro gran sector, para la mayoría parlamentaria, en la segunda etapa de la Legislatura bajo un régimen de acuerdo colorado, que le dió peso fundamental en la actividad parlamentaria.

Cuando hace un juicio sobre el Parlamento se hace un juicio sobre su propio partido y sobre quienes integran ese partido del cual es conspicuo dirigente.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: este debate, promovido como consecuencia de las declaraciones formuladas recientemente por el señor Ministro de Hacienda doctor Alvarez Cina, en el Consejo de Ministros, será seguramente de efectos saludables para el país, siempre que no caiga en la inercia culpable de los que tienen la responsabilidad de nuestras finanzas, como sucedió con el suscitado sobre el problema de los salarios y de los precios, hace exactamente dos años.

Si en el transcurso de mi exposición me detuviere en alguno de los puntos que ha sido materia de polémica entre el actual y el ex Ministro de Hacienda, doctor Berchesi, será para dar mi opinión con la sinceridad que me ha caracterizado desde que ocupo una banca en este recinto.

Las consecuencias de la guerra en Corea, señor Presidente han modificado sensiblemente los movimientos de coyuntura económica que se registraban cuando traté este tema en junio de 1949. Pero esa modificación no resuelve, sino que agrava, el desequilibrio de superabundancia estructural que sustituyó al desequilibrio de penuria del que salía la economía mundial en aquel entonces. La adaptación de la producción al consumo, o sea, el desequilibrio entre la oferta y la demanda, sigue siendo el problema económico principal, tanto en el plano internacional como en el nacional.

En términos generales, puede decirse que la fuerza de la inflación está ganando terreno rápidamente en todo el mundo, como consecuencia de que los precios, que llegaron a sus puntos más altos antes de terminar el año 1950, han seguido subiendo, así como los jornales y el costo de la vida.

En estas circunstancias, señor Presidente, el Gobierno de los Estados Unidos ha recurrido por primera vez, a la reglación directa de los precios, pero esa medida, como la adoptada por la Junta de Estabilización Económica de ese país con respecto a los jornales, sólo combaten los síntomas de la inflacción pero no sus causas, que son el exceso del dinero, de entradas y de gastos en relación con la cantidad de productos disponibles en el mercado. Un grupo de doscientos veinte economistas, que representan veintisiete Universidades e instituciones en los Estados Unidos, publicó recientemente una declaración observando la aplicación de la reglamentación directa de los precios y recomendando la eliminación de todos los gastos de Gobierno que no sean urgentes y esenciales, el aumento de los impuestos y la restricción del crédito, señalando, además, que la estabilidad general de los precios sería imposible si siguen aumentando los jornales y los costos, así como los gastos de los ingresos de los particulares.

El objeto y el efecto de esta declaración es evidenciar que la línea de defensa más importante contra la inflación es la economía de los gastos de Gobierno, la tributación adecuada y la limitación de la expansión de los medios de pago mediante la realización de una política monetaria y crediticia.

En el presupuesto anual que el Presidente Truman sometió al Congreso y en la solicitud que hizo en el mes de febrero pasado de nuevos impuestos, propone un aumento de impuestos por 10:000.000.000 de dólares y métodos flexibles para la restricción del crédito particular y para fortalecer la política monetaria, a fin de mantener la estabilidad en el mercado de los valores del Gobierno.

En nuestro país el ritmo de la inflación se ha intensificado con relación al año 1939, debido a los saldos favorables de nuestro intercambio, producidos principalmente por los altos precios de cotización de nuestras lanas en el exterior, a la expansión monetaria y crediticia, a la política fiscal y a la política social de salarios.

La presión de esos diversos factores ha aumentado los sueldos, salarios, ganancias. Pero ese aumento de los ingresos nacionales no ha sido acompañado de un incremento paralelo de la producción, y de ahí que la demanda de mercaderías y servicios, no ha superado a la oferta, elevando los precios y provocando a su vez la expansión fiduciaria.

Los medios de pago que en febrero de 1949, fecha que tomé como base en mi exposición de junio de ese año, eran en cifras redondas de 1.150 millones, alcanzan en enero de 1951 a 1.450 millones, correspondiendo 400 millones para los billetes emitidos y 1.050 millones para los depósitos. Tomando como base el año 1936, los índices son los siguientes: en febrero de 1949, 370 o|o y en enero de 1951, 500 o|o.

La emisión en poder del público y los depósitos a la vista y menos de treinta días vistas, que en febrero de 1949 era de 510 millones, alcanza en enero de 1951 a 700 millones, correspondiente 290 millones a la emisión y 410 millones a los depósitos.

La reserva de oro en 1949, promedio anual, era de 255 millones y en enero de 1951 395 millones, lo que quiere decir relacionando las reservas de oro con los medios de pago, las reservas de oro han aumentado en un 55 o|o mientras que los medios de pago aumentaron solamente en un 37 o|o.

El circulante, que en febrero de 1949 llega a pesos 275:000.000.00, en enero de 1951 asciende a pesos 355:000.000.00, lo que representa un incremento de $ 80:000.000.00, operado por la mayor expansión del país desde el punto de vista de sus transacciones, de acuerdo a los siguientes índices: las exportaciones, que en el año 1948 eran de U$S 180:000.000, pasan en 1950 a U$S 250:000.000; las importaciones, que en aquella fecha eran de U$S 200:000.000, se mantienen en la misma cifra.

En la Cámara compensadora van al clearing, en el año 1948, cheques por un monto de 4.500:000.000, y en el año 1950, 6.200:000.000; en las construcciones, en el año 1948 los permisos fueron de 6.700, y los valores declarados de $ 51:000.000, y en el año 1950, con el mismo número de permisos, el valor declarado llega a pesos 65:000.000; por último, las ventas acusan un descenso, pues mientras en 1948 ascendían a $ 107:000.000.00, en 1950 apenas llegan a $ 90:000.000.00.

Los medios de pago emitidos por los Bancos: cheques, letras y giros, o sea la moneda escritural, han influído, al igual que el circulante, en la elevación de los precios. Los depósitos bancarios, que en febrero de 1949 eran de pesos 575:000.000.00, ascienden en enero de 1951 a pesos 1.050:000.000.00, o sea un aumento de pesos 475:000.000.00 en solo dos años, y la velocidad de los depósitos, de 1.600 en febrero de 1949 a 2.120 en enero de 1951. Las colocaciones, que en febrero de 1949 eran de $ 880:000.000.00, pasaron a $ 1.070:000.000.00 en enero de 1951. De ese total corresponden al Banco de la República $ 510:000.000.00, y a la banca privada pesos 560:000.000.00.

El Banco de la República, señor Presidente, ha seguido una política de restricción de créditos al consumo y de fomento a las inversiones de capital, habiendo colocado a la producción, al 31 de diciembre de 1950, las siguientes cantidades: hacendados, $ 70:800.000.00; agricultores, $ 45:000.000.00; industriales, $ 67:500.000.00. Total, $ 183:300.000.00. Estas colocaciones comprenden solamente los rubros "cuentas corrientes", "valores descontados", "préstamos para viviendas económicas", "préstamos hipotecarios" y ley del 12 de junio de 1934, "crédito rural", "crédito industrial", "créditos a cobrar" y "deudores en gestión". A estas cantidades debe agregarse las colocaciones especiales al crédito rural y crédito industrial, que en la misma fecha arrojan la cantidad de pesos 121:250.000.00, o sea un total de colocaciones a la producción de $ 304:300.000.00.

Las colocaciones especiales al crédito industrial y rural eran en febrero de 1949 de 104 millones, lo que significa un aumento de 17 millones destinados casi en su totalidad al crédito industrial.

Sin embargo, señor Presidente, el Banco podría atender un margen mayor de colocaciones privadas si no fuera por el excesivo margen de crédito que la ley le impone en favor del Estado.

Una de esas afectaciones es el crédito provisorio que el Banco de la República abrió al Gobierno para la compra de los Ferrocarriles británicos que el 25 de enero de este año ascendía a $ 45:800.000.00 para lo cual será necesario emitir deuda pública, pues ya venció el plazo de dos años que fijaba la ley para arbitrar los medios de liquidar ese crédito al Banco. La colocación de esa deuda que se incorporaría a su cartera, no va a interferir con el Estado, pues sólo se colocaría cuando éste no tuviera títulos para atender la demanda de plaza o cuando hubiere conveniencia en la absorción de circulante.

De acuerdo con el artículo 33 de la Carta Orgánica del Banco, —ley 2 de enero de 1939— el Estado puede mantener un crédito en cuenta corriente en el Banco en la que puede girar en descubierto hasta la suma equivalente a un duodécimo del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

En un principio ese crédito era una cantidad fija del millón de pesos; que luego fué aumentada a 3 millones de pesos, pero posteriormente se estableció el régimen de un crédito fluctuante y variable basado en el monto global de Presupuesto General de Gastos.

En virtud de este régimen el Tesoro Nacional tiene un crédito para girar en descubierto hasta $ 29:300.000.00 cantidad a la que habría que deducir afectaciones y retenciones por $ 17:460.000.00 de cuentas oficiales autorizadas con la garantía del Tesoro, siendo la disponibilidad en estos momentos de $ 11:800.000.00.

Considero, señor Presidente, que es necesario rever este régimen que obliga al Banco a mantener un crédito desproporcionado al capital del instituto, que irá en aumento a medida que vaya creciendo anualmente el Presupuesto General de Gastos, sustituyéndolo por un sistema que regule el descubierto anual en favor del Tesoro Nacional, en proporción al capital del Banco, que podría fijarse en un 15 o|o, estableciéndose que en caso de aumento del capital, el crédito no podría exceder de $ 15:000.000.00 durante un plazo de diez años.

No se concibe, señor Presidente, que el Estado, cliente, fije su crédito en el Banco en función al volumen de sus obligaciones presupuestales, cuando es el instituto el que debe fijar el crédito de acuerdo a las disponibilidades de sus recursos.

Otro crédito que el Banco mantiene en favor del Estado son las colocaciones en cuenta corriente con la Caja Nacional, que ascienden a 35 millones de pesos.

El Banco asegura préstamos hasta 5 veces los sueldos que regían al 31 de diciembre de 1949, pues ni el aumento de los $ 30.00 ni el de los $ 45.00, están comprendidos en el crédito de los 35 millones.

La solución que propiciamos para sustituir el duodécimo, permitiría al Banco suprimir un potencial inflatorio y aumentar en 17 millones de pesos las colocaciones a la producción.

Si bien el Banco mantiene en virtud de la ley del "doble encaje" del 18 de setiembre de 1944 que actualmente esteriliza 40 millones de pesos de la banca privada un contralor cuantitativo de las colocaciones, urge sancionar la ley para que pueda ejercer la selección cualitativa del crédito que debe racionalizarse para que sea un instrumento eficiente de regularización de los medios de pago y de aumento de la producción.

13

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Lamento tener que interrumpir el discurso del señor Diputado Terra, pero voy a plantear en Cámara un asunto de entidad. Por eso me permito hacerlo a esta altura de la exposición del señor Diputado.

Según es público y notorio, el Ente Autónomo que reune mayor cantidad de funcionarios es la UTE, cuyos funcionarios se han agrupado con el nombre del organismo en una institución totalmente apolítica.

Tengo noticias de que no hace mucho tiempo se han reunido en el Ateneo de Montevideo los representantes de todo el país de los funcionarios agrupados en dicha institución, pertenecientes a dicho Ente Autónomo, planteándose en esa reunión el problema del aumento de sueldos y salarios que se reclama del Directorio de la UTE. Ello ha provocado una tremenda situación en torno al futuro que se plantea con este movimiento.

En efecto, señor Presidente, según informaciones que poseo, la Agrupación UTE habría dado un plazo al Directorio según se me dijo para expedirse en el término de treinta días de los cuales ya han transcurrido quince o veinte habiéndoseme informado también que si no se resuelve —como parece ha de suceder dada la falta de medios y recursos que tiene el Directorio de la UTE para contemplar las justas aspiraciones de los empleados y obreros del organismo, que solicitan un aumento general de $ 60.00 mensuales por cada empleado u obrero— favorablemente ese pedido, no sería improbable que se fuera a la huelga de los funcionarios de dicho instituto.

Una huelga de funcionarios de la UTE, evidentemente, significaría un grave tropiezo para la marcha de las cosas del país; la paralización de las industrias, la situación inconveniente en una ciudad enorme como Montevideo, con dificultades para la marcha de sus usinas, etcétera.

Por eso me parece que —dado que como muy bien se ha dicho al expresar que esta Cámara es la caja de resonancia de todos los acontecimientos de importancia que suceden en el país—, sería prudente y procedente plantear ese problema en este Cuerpo.

Yo me permito llamar la atención al Poder Ejecutivo en el sentido de que se agoten todos los recursos necesarios a fin de impedir que esa situación pueda darse en la realidad, dado que ello significaría un grave tropiezo para la buena marcha de las cosas del país.

Sé perfectamente que anima a los miembros integrantes de esta agrupación UTE un sentido de ponderación indudable y un sentido de buen criterio para el análisis de las cosas. No obstante ello, evidentemente, si se produce nuevamente una asamblea numerosísima como la que se desarrollara hace pocos días en el Ateneo de Montevideo, con cientos y cientos de funcionarios presentes, probablemente guiados por la pasión o guiados, seguramente, por la razón de justicia que los anima, podría provocarse en dicho acto una situación que sería de tremendas repercusiones para todo el país, como sería la huelga de los funcionarios de este importante organismo.

Me permito llamar la atención, repito, al Poder Ejecutivo, y especialmente al señor Ministro de Hacienda, bajo cuya órbita entra la UTE, para tratar de impedir que se llegue a estos extremos que acabo de mencionar.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay un asunto planteado.

SEÑOR ARISMENDI. — Ha sido planteado por el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Vidal Zaglio pidió la palabra para una cuestión de orden; pero ha hecho una manifestación personal. La Mesa ignoraba a qué conclusión arribaría el señor Diputado. De modo que no está planteada la cuestión a que se ha referido. Sólo que la Cámara lo decidiera podría ocuparse de este asunto.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: yo creo que las manifestaciones del señor Diputado Vidal Zaglio deben preocupar realmente a la Cámara y deben merecer una moción en el seno del Parlamento.

Este problema de la angustia económica de los trabajadores de la UTE no es nuevo para el Parlamento. En primer término, la Cámara debió considerarlo cuando la UTE planteó el aumento de tarifas a pretexto del aumento de los sueldos de sus funcionarios, no otorgándoles ese aumento en la proporción de los recursos obtenidos con ese aumento de tarifas.

Posteriormente, cuando la Cámara debió votar la emisión de deuda por cifras muchas veces millonarias para la UTE, el argumento principal del Directorio de la UTE fué el aumento del sueldo de esos funcionarios en circunstancias en que se movían por idénticas razones todos los funcionarios del Estado, no otorgándoles nada más que $ 30 de aumento cuando los funcionarios del Estado recibían $ 45.00.

Por lo demás, es notorio el desnivel que por idénticas especializaciones perciben los trabajadores de la UTE con respecto a la industria privada. Podría citar los casos de los metalúrgicos y de distintas especializaciones en distintas industrias, lo que crea una situación que podríamos decir de desamparo para estos trabajadores por la carestía de la vida que se acrecienta día a día.

Nuevamente la Cámara ha otorgado recursos amplísimos a la UTE. Esos recursos amplísimos fueron votados en condiciones inclusive que merecieron ser calificadas por diversos sectores de la Cámara como lesivas para la soberanía nacional. Inclusive un señor Representante batllista dijo que eran lesivas para la dignidad nacional. Sin embargo, prosigue la situación de los funcionarios de la UTE en esas condiciones y como dijo el señor Diputado Vidal Zaglio, se agita la inquietud de esos empleados en forma tal que hace prever, si el Directorio no atiende sus aspiraciones, la posibilidad de un conflicto.

Yo recuerdo que cuando se planteó en la Legislatura pasada una situación similar respecto a la ANCAP, la Cámara decidió intervenir encargando a una de sus Comisiones que informara sobre el asunto y estudiara las posibilidades desde el punto de vista legislativo del problema, o las responsabilidades que hubiera a ese respecto.

Mociono, en consecuencia, para que la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara se informe sobre este problema a fin de que el Cuerpo disponga de la totalidad de los elementos para considerarlo y estar a tono con el justísimo reclamo de los trabajadores de la UTE.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para ocuparme de este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No sé si el objeto de la moción del señor Diputado Vidal Zaglio...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No hice ninguna moción. Llamé la atención al Poder Ejecutivo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Había entendido que había formulado moción.

Pero el señor Diputado Arismendi ahora formula moción concreta para que la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara tome los antecedentes de este asunto. Creo que como cuestión previa lo lógico es que los señores Representantes soliciten los informes pertinentes por la vía que corresponda para después plantear a la Cámara y a la Comisión el estudio de este asunto.

Es perfectamente justo y lógico que se recojan en el seno del Parlamento las inquietudes de los obreros y empleados del Estado, como de los obreros y empleados de la actividad privada. Pero no me parece adecuado al buen orden de nuestras actividades —y me parece más: que perturba nuestra actividad normal— el que se encomiende una investigación, porque prácticamente sería eso, a una Comisión permanente de la Cámara que tiene una cantidad enorme de asuntos a tratar, que todavía no ha podido realizar eficazmente su trabajo, desviándola de esa actividad que es la típica que debe realizar, para ir a investigar un asunto cuando los señores Diputados que lo plantean tienen en las manos la posibilidad de solicitar, por intermedio del Poder Ejecutivo, a ese ente autónomo los elementos de juicio necesarios para informarse.

Los entes autónomos con recursos propios, como el caso de la UTE, tienen una forma especial de estructurar sus presupuestos y de buscar sus soluciones. Por eso, si llegamos nosotros a soluciones que no fueron planteadas previamente a ese ente autónomo estamos invadiendo una esfera de acción que la Constitución expresamente ha establecido para esos organismos.

Propongo, por lo tanto, que la moción formulada por el señor Diputado Arismendi, si él así lo acepta, sea modificada en el sentido de que se soliciten al Poder Ejecutivo los informes sobre este conflicto del cual se ha dado noticias en el día de hoy en la Cámara de Representantes y una vez llegados se pase a la Comisión de Legislación del Trabajo para que vea qué es lo que se puede hacer sobre este asunto.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Si no hubiera ambiente parlamentario para mi moción, no tendría inconveniente en aceptar la modificación propuesta por el señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite para una breve interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hay un problema de hecho que el señor Diputado Arismendi debe conocer. La Comisión de Legislación del Trabajo tiene importantísimos asuntos que, por una serie de factores, no ha podido todavía considerar.

SEÑOR ARISMENDI. — A eso pensaba referirme posteriormente.

La razón principal de mi moción era evitar que tuviera que seguirse el trámite corriente al Poder Ejecutivo, dada la perentoriedad con que el problema se plantea. Los obreros de la UTE, en asamblea general compuesta, evidentemente, por la gran mayoría del personal, de acuerdo con la información, han dado un plazo a su Directorio. Ha transcurrido parte de ese plazo. Si corremos el trámite normal que forzosamente debería seguir este pedido de informes, es decir, que vaya al Poder Ejecutivo para que éste lo remita a la UTE, corremos el riesgo de que la Cámara tenga que considerar el problema, como lo hizo cuando se planteó una situación similar para la ANCAP en la Legislatura pasada, ya con el apremio de la situación casi de hecho. El trámite que sugiero, no tiene una función investigadora, como dice el señor Diputado. La Comisión podría recibir a una delegación de obreros de la UTE, pedir informes directamente al Directorio de ese Organismo, a su vez enterarse del problema y ver qué puede hacer la Cámara para contribuir a la solución del asunto. Me parece que es mucho más rápido; no significaría a la Comisión de pronto más que una o dos sesiones, o una delegación de la misma, integrada por su Presidente y su Secretario, en fin, lo que la Comisión crea conveniente, podría obtener la información a brevísimo plazo, como lo plantea la urgencia del problema. Pero, repito, que si mi moción no tuviera andamiento, no tengo inconveniente en plegarme al agregado que ha formulado el señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Destaco nuevamente que debido a la importancia del problema que es de evidente trascendencia para la marcha normal de los acontecimientos del país.

No acompañaré con mi voto el trámite que ha propuesto el señor Diputado Vasconcellos. En la poca experiencia parlamentaria que tengo en estos cuatro meses, he pedido al Ministerio de Hacienda un informe hace más de tres y todavía no he obtenido respuesta.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Dada la circunstancia especial que rodea a este hecho, podía solicitarse con carácter urgente, y ya que en el Parlamento se ha hecho mención del mismo y sus proyecciones, creo que el Poder Ejecutivo y el Ente Autónomo interesado no van a tener inconveniente en agilitar el trámite.

Pero insisto en otro aspecto. Tenemos para estudiar en la Comisión de Legislación del Trabajo problemas muy importantes. Entre otros, decisivos y de trascendencia en materia de legislación social, el relativo a la reorganización del Instituto del Trabjo. Distraeríamos mucho tiempo en estos momentos buscando esos elementos de juicio que debían venirnos en la forma más adecuada posible por la vía oficial. Es un problema de orden práctico y de buen ordenamiento del trabajo de la Cámara.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Si el señor Diputado Vasconcellos no tiene inconveniente y la Cámara hace suya su moción, en el sentido de solicitar informes al señor Ministro, con mucho gusto evito toda dificultad y me pliego gustoso a lo que acaba de sugerir a la Cámara.

En consecuencia, señor Presidente, si el señor Diputado Vasconcellos pide a la Cámara que solicite la información al Ministro de Hacienda, entonces entiendo que no hay otro camino mejor para llegar a la solución que todos buscamos.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Me parece, señor Presidente, que la solución en este planteamiento, para estar de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, sería la de que el señor Diputado Vidal Zaglio redactase un pedido de informes y el problema quedaría resuelto. Además se podría votar —como es de práctica— que la Cámara hiciera suyo ese pedido de informes, con lo que se le daría a esa solicitud de informe la jerarquía que el problema tiene.

SEÑOR MATTOS.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: yo creo que la Cámara podría hacer suyo este pedido de informes, si en realidad todos compartieran el punto de vista del señor Diputado Vidal Zaglio, complementado por el señor Diputado Arismendi. Pero la verdad es que habemos en Cámara algunos Diputados que somos contrarios, hecho que he manifestado en análogas situaciones, con respecto a la intervención del Parlamento en todo aquello que no entra en la órbita de sus facultades y atribuciones. El Poder Ejecutivo es el que tiene que intervenir en este caso: primero el Ente Autónomo y, posteriormente, sin duda, el Poder Ejecutivo. En consecuencia, estas intervenciones de la Cámara, que no cuenta con ninguna ley ni disposición que las autorice, si bien no hay tampoco ninguna que las niegue, no hace otra cosa que perturbar la buena marcha de las gestiones que se puedan estar realizando por parte del Ente Autónomo y por parte del Poder Ejecutivo.

De manera que me voy a oponer a todo lo que escape a las directivas que indica el Reglamento al respecto.

(Apoyados)

—El pedido de informes del señor Diputado Vidal Zaglio es lógico que la Cámara lo haga suyo, si no los proporcionan en tiempo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que estamos actuando contrariamente al Reglamento. Se está considerando un asunto que no figura en la orden del día, en una sesión extraordinaria, y como si este asunto hubiera contado con los cincuenta votos que se necesitan para considerarlo.

Se ha llegado a esto por la vía de moción de orden, y eso no es posible, porque significa realmente una manera de adulterar el Reglamento.

No se puede votar nada sobre esto, salvo que la Cáma-

ra por cincuenta votos indique que desea tratar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hizo al principio la observación, que acaba de reiterar el señor Diputado Batlle Pacheco; fué cuando el señor Diputado Arismendi planteó una moción que la Mesa debió poner a consideración de la Cámara.

No hay quórum para resolver esta cuestión.

SEÑOR ARISMENDI. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se está procediendo.

14

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Días pasados, señor Presidente, cuando rendíamos justo homenaje a una persona fallecida, un Diputado del Partido de la Unión Cívica incurrió, a mi juicio, en un acto que no correspondía al homenaje mismo al particularizarse diciendo que entre los méritos que tenía esa persona estaba el haber, en los últimos tiempos, renunciado a las convicciones que caracterizaron su vida. Esto, en cierta forma, era más un acto de proselitismo que un acto de elogio.

Yo no creo que por ese hecho debiera negarle el homenaje a esa persona, porque desde el momento que reconocía que su vida había sido útil, este aspecto no podía impedir que el homenaje se produjera. Pero tampoco quise contestar en ese momento, porque no deseaba que el homenaje apareciera disminuído por un debate de ese género.

Debo decir que no estoy de acuerdo con esas manifestaciones. En muchos casos los cambios de ideas pueden ser el resultado realmente de un perfeccionamiento del razonamiento; en otros pueden ser los resultados del debilitamiento que provocan los años, o el más grave aún provocado por una afección dolorosa y continuada.

(Interrupciones).

—Este es un asunto de orden porque quiero aclarar un punto que no debí dejar pasar en silencio en aquel momento, si no fuera porque estimé oportuno no perturbar el homenaje que todos le debíamos a esa persona.

Creo por lo tanto que las referencias a la gracia divina...

(Interrupciones).

—...un tanto particulares, y que yo respecto desde el punto de vista de quien cree en ellas, no debieron haberse introducido a título un poco de desautorización de los que tienen creencias distintas.

(No apoyados. — Interrupciones).

—Conozco muchísimos casos de hombres que han conservado toda su vida sus creencias; otras las han modificado. No es el momento de discutir por qué las han modificado. Lo que quiero decir es que no veo en esas declaraciones ninguna cosa que defina una superioridad; veo un hecho que no estoy en condiciones de juzgarlo de una manera u otra.

Es lo que quería dejar aclarado.

15

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Desearía saber si en este momento hay cincuenta Diputados en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay cincuenta y cuatro señores Representantes.

SEÑOR ARISMENDI. — Solicito que se ponga a votación el problema planteado respecto a la UTE.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi..

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿Necesita cincuenta votos conformes o mayoría en quórum máximo?

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento establece cincuenta votos conformes.

Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi, para que se encomiende a la Comisión de Legislación del Trabajo el estudio de la situación planteada por el personal de la UTE en la Asamblea del Ateneo, a que se ha referido el señor Representante Vidal Zaglio.

(Se vota).

—Diecinueve en cincuenta y cinco: Negativa.

16

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Lamento distraer este debate que se iba a encauzar reglamentariamente por el propio señor Diputado Batlle Pacheco, y que nos hubiera permitido continuar escuchando al señor Diputado Terra, para hacer las siguientes manifestaciones.

Se refiere el señor Diputado Batlle Pacheco a las palabras que yo pronuncié en nombre de mi sector adhiriéndome a los homenajes que se tributaban al doctor Caviglia. Padece un error el señor Diputado: no establecí la circunstancia de que el doctor Caviglia se hubiera convertido a la fe religiosa que profesó como un acto de superioridad en detrimento de las convicciones de otros señores Diputados. Para mí lo es, una superiorización, un perfeccionamiento en el espíritu de una persona, que se convierta a la fe que yo profeso. Sería absurdo suponer lo contrario de quien profesa, como yo, públicamente estas convicciones.

Lo traje a colación, simplemente, como un hecho que a mi juicio era una superioridad en él y me inclinaba a adherir al homenaje, además de los otras consideraciones, por esas circunstancias, por un recuerdo emotivo que nos unía más particularmente a la persona de Caviglia, por el hecho de esta hermanados en una fe religiosa. No creo que esto signifique agraviar las convicciones de otros señores Representantes...

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

—En cierto modo, el señor Representante al decir que eso podría hacer desconocer otras convicciones, podría suponer implícitamente un agravio. No, señor Diputado; nunca tuve esa intención en mis palabras.

Creo que tengo derecho a haberlas pronunciado, con tanta más autoridad por cuanto personalmente yo y otros compañeros de sector, en otras circunstancias hemos votado homenajes a personas que notoriamente no profesaban fe religiosa, sin ninguna reticencia sin ninguna reserva, porque entendemos que no somos dueños exclusivos en monopolio, de la superioridad del mundo como persona, sin perjuicio de creer, naturalmente, que aquellas ideas que profesamos son las mejores y que cuando las encontramos en una persona que merece el homenaje público, al destacarlas desde nuestro punto de vista no hacemos nada más que agregar al motivo general de la consideración que le profesa el país a una persona, un motivo particular que para nosotros acentúa esa superioridad en la persona que se homenajea.

Ese era el sentido de mis palabras.

Nada más, señor Presidente.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre la situación financiera del país.

Puede continuar el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Voy a terminar el capítulo que estamos tratando, haciendo una breve referencia al ahorro.

Los depósitos en Cajas de Ahorros de la Banca privada, que en diciembre de 1948 eran de $ 144:700:000, llegan en enero de 1951 a $ 209:000:000, y los del Banco de la República, que eran de $ 217:000.000 en aquella fecha, pasaron a $ 253:000.000.

El ahorro es muy pequeño en nuestro país debido a la mala distribución de la riqueza. Como la mayor parte de los países de la América Latina, no procede de la clase media ni del pequeño capitalista, que tiene ingresos modestos, sino de las grandes ganancias. Entre nosotros una gran parte de los ingresos monetarios, en lugar de capitalizarse para atender las necesidades nacionales, se invierte en bienes de consumo. Esterilizando esos ingresos nacionales por medio del ahorro, se podrían transformar en bienes de producción. El lema debe ser: ahorrar más y gastar menos, tanto de parte del Gobierno como del pueblo.

La política fiscal es otro factor importante de inflación, sobre todo en estos últimos ejercicios de acumulación de déficits, que ha caracterizado a nuestra administración financiera.

El presupuesto general de gastos, que era de pesos 84:000.000 en 1933 y de $ 112:000.000 en 1943, pasa a $ 169:200:000 en 1946 para llegar a $ 306:000:000 en 1950, es decir, que mientras de 1933 a 1942 el presupuesto aumentó escasamente $ 3:000.000 por año; desde esta última fecha hasta 1950 aumentó en $ 27:000.000, y el promedio se eleva a $ 32:000.000 si se comprende en este

período al año 1951, es decir, que los gastos públicos aumentan en un mil por ciento con relación al período 1933-1943 nos basamos en la previsión del propio Ministro de Hacienda, que para 1951 el presupuesto de gastos será de $ 370:000.000.00.

Las declaraciones de este Secretario de Estado, señor Presidente, sobre la situación de nuestras finanzas, tenían, lógicamente, que ser contestadas por su antecesor, quien publicó un folleto explicativo de la gestión ministerial en los años 1949 y 1950.

El ex Ministro de Hacienda, doctor Berchesi, manifestó el 28 de diciembre de 1950 en el Consejo de Ministros, que "el déficit del ejercicio 1950 ascendería a $ 4:000.000, o menos". Cualquiera que hubiera sido el resultado y las conclusiones a que llegaran los técnicos asesores del Ministerio de Hacienda, es evidente que el ex Ministro no pudo de haber meditado un instante dado esa cifra. El cuadro era fácil, sencillo.

El Ministerio sabía que el ejercicio 1949 había cerrado con un déficit de $ 12:200.000; sabía también, por cuanto esa situación se discutió aquí en Cámara y en el Senado, que se habían sancionado leyes de gastos en el correr del año 1950 por más de $ 80:000.000, incluída la de 18 de setiembre de aumentos de sueldos a los funcionarios públicos, de cuyo monto la mitad, por lo menos, incidiría sobre 1950. Sabía también, que el aumento de la renta bruta correspondiente a 1950 sobre 1949, dato del propio informativo de Hacienda del mes de enero de este año para las principales recaudaciones de la Aduana, de Impuestos Directos, Internos y Ganancias Elevadas, era de sólo $ 35:000.000, de los cuales $ 6:000.000 o $ 7:000.000 corresponden a rentas afectadas, según el mismo informativo, de lo cual se deduce que sólo pesos 28:000.000 o $ 29:000.000 podrían corresponder a aumentos de Rentas Generales para 1950.

Con este cuadro sencillo, nunca se pudo dar, sin haberlo controlado debidamente, un déficit de $ 4:000.000, o menos, desde que la ecuación financiera en ese momento, el 28 de diciembre, en que se hizo la declaración de déficit, el cuadro que he establecido nos decía que el déficit debía estar en más de $ 20:000.000.

Para confirmar lo expuesto, es suficiente agregar el déficit de 1949 de $ 12:200.000; $ 40:000.000, aproximadamente, de mayores gastos, y deducirle los $ 28:000.000 o $ 29:000.000 de mayores rentas para que resulte un déficit que oscila entre los $ 23:000.000 o $ 24:000.000. No estoy de acuerdo, tampoco, con lo expresado por el ex Ministro Berchesi, que al déficit de $ 26:000.000 del ejercicio 1950, deben deducirse $ 8:000.000, que él estima de mayores recursos, pues en el folleto publicado para contestar las declaraciones formuladas por el doctor Alvarez Cina no prueba la existencia de esos recursos. Considero, además, señor Presidente, que debe incluirse, por razones de técnica financiera, como déficit presupuestal, el déficit del Fondo de Pensiones a la Vejez.

Los anticipos efectuados por el Tesoro Nacional al Fondo de Pensiones a la Vejez, que arroja el déficit de pesos 17:130.000, liquidado por el servicio de pensiones a la vejez, hasta el de diciembre de 1950, constituye una obligación adeudada al Tesoro Nacional a esa fecha, a pesar de la ley de 20 de octubre de 1950, cuyos recursos, no sólo no alcanzan para ir amortizando los anticipos pendientes, sino que ni siquiera bastan para cubrir el déficit del corriente año.

En consecuencia, la cifra dada por el actual Ministro de Hacienda con respecto a los déficit presupuestales, de pesos 73:000.000, es exacta, no correspondiendo deducir los $ 8:000.000 de aumentos de recursos, ni los $ 17:300.000 del Fondo de Pensiones a la Vejez.

Esta cifra, señor Presidente, es suficientemente elocuente, y expresa la urgente necesidad de encarar un ajuste sobre la base de la confección de un nuevo Presupuesto General de Gastos, de que carecemos desde 1937, que equilibrando las entradas y los gastos, regularice la difícil situación porque atraviesan nuestras finanzas.

Antes de terminar este capítulo, vamos a ver a cuánto ascienden los presupuestos de los entes autónomos y de los Municipios, y cómo han aumentado desde mi exposición de junio de 1949. Los presupuestos de los entes autónomos que en 1949 eran de $ 73:700.000.00 llegan en este Ejercicio a $ 106:900.000.00, y de los Municipios, que en la fecha citada eran de $ 35:530.000.00 son ahora de $ 60:400.000.00, con lo que se llega a una cifra total de gastos públicos, comprendiendo el Presupuesto General de Gastos, estimado para 1951 en $ 370:000.000.00, a $ 540:000.000.00, aproximadamente, o sea 140 millones de pesos más que en febrero de 1949, y el 50 o|o de nuestra renta nacional, calculada en $ 1.000:000.000.00.

SEÑOR MALET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Señor Presidente: en todos o casi todos los discursos que sobre esta materia tuve el gusto de oir, se hace hincapié, al referirse al capítulo del Presupuesto General de Gastos y a los Presupuestos de los Municipios y de los entes autónomos, en la circunstancia, —y se citan muchas cifras, desde luego—, de que todos los presupuestos han aumentado, en proporción más o menos variable. El doctor Terra, por ejemplo, y creo que lo mismo hizo el señor Diputado Ferrer Serra en su exposición, toma como punto de partida, para hacer ese análisis comparativo, los presupuestos fijados en el año 1933. Desde luego que el estudio sería interesante también si pudiéramos retrotraer, cosa que es fácil hacer por otra parte, ese análisis comparativo a épocas anteriores.

Pero yo pregunto: ¿qué sentido tiene, porque para algo se traen esas cifras, qué sentido tiene esa anotación de cifras progresivas, qué vienen a demostrar? ¿Que los presupuestos crecen con cierto grado de velocidad, pero que al fin crecen? Esta es una cosa que se comprueba en nuestro país y se comprueba en todos los países del mundo. Es un hecho que ya un viejo hacendista, Wagner, observó, hace cuarenta o cincuenta años, en uno de sus libros más conocidos.

Ahora bien: qué se quiere decir, o qué conclusión se extrae, o qué sentido tiene esa enunciación de aumento progresivo de los gastos públicas? A mí juicio, mencionar los gastos públicos, mencionar el aumento de los presupuestos, como cifra, sin relación a otras, no tiene sentido. De la misma manera que en el orden de la vida individual, una persona, si fuera cuidadosa y tuviera la paciencia de anotar todos sus gastos anuales, o promedialmente tomando otra base, en el curso de su vida, de su adolescencia, por ejemplo, hasta la senectud, podría anotar que probablemente hubo aumento en esos gastos. Pero interesaría señalar también cuál es la relación de esos gastos con lo que ahora se llama el ingreso nacional. Eso es lo interesante.

Aquí mismo, señor Presidente, acabamos hoy de presenciar un fenómeno de singular interés. En el momento que la Cámara viene oyendo desde hace días esa fabulosa danza de millones, se interrumpe el debate para pedir un aumento, ese es el sentido, aunque no las palabras, del presupuesto de la UTE.

Quiere decir que los hechos, y termino la interrupción que me concedió el señor Diputado Terra, demuestran que estamos asistiendo a un empuje inevitable del aumento del presupuesto, que es un fenómeno nacional, desde luego, y un fenómeno que se advierte en todas las haciendas del mundo.

Muchas gracias.

SEÑOR TERRA. — La observación del señor Diputado Malet en realidad no tiene razón de ser porque me referí concretamente a la relación del Presupuesto General de Gastos con la Renta Pública como pude haberlo hecho también con respecto a la riqueza nacional.

Un presupuesto técnicamente no debe representar más de un 3 o|o de la riqueza nacional.

Si consideramos, de acuerdo a los pocos datos que se conocen sobre la materia, que la riqueza pública llega a $ 10.000:000.000 lo que posiblemente no alcance nuestro Presupuesto General de Gastos y demás presupuestos, del Municipio y de los Entes autónomos, no podrían exceder de $ 300:000.000. En cambio, de acuerdo a las cifras que yo he dado, los presupuestos municipales, y de entes autónomos incluído el Presupuesto General de Gastos, llegan a $ 540:000.000.00.

SEÑOR MALET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Se han hecho dos afirmaciones: la primera es la de que se sabe cuál es el ingreso público o la renta pública, como dice el señor Diputado Terra. La otra, es que se sabe cual es la riqueza del país.

La verdad es que todas las estadísticas que circulan por ahí —y los expertos en la materia así lo confirman— nos permiten llegar a la conclusión que probablemente todos estén equivocados porque no hay estadísticas en nuestro país.

Es una verdad que lamentablemente hay que consignar, pero es una verdad.

Además lo que yo no sé es por qué tiene que ser el 3 o|o y no el 4 o|o o el 18 o|o o el 9.5 o|o la relación entre la riqueza pública o el ingreso público y los presupuestos.

Eso, realmente, es una cifra que no sé si es cabalística o de otra naturaleza, pero no sé qué fundamento científico tiene.

SEÑOR TERRA — Señor Presidente: no creo del caso seguir esta incidencia con el señor Diputado Malet, pero sólo quiero observar que cuando hablé del 3 o|o como la

relación entre la riqueza y el Presupuesto no fué un invento mío sino que estaba recordando lo que también el señor Diputado Malet tiene que haber leído en los libros de finanzas. En cuanto a la comparación con la Renta Nacional, el Presupuesto General de Gastos actual excede en mucho, la proporción que debe guardar con la renta nacional.

Continúo, señor Presidente.

El mismo panorama confuso y desordenado que presenta el Presupuesto General de Gastos lo encontramos en el Tesoro, como lo comprueban los enormes compromisos que suman $ 146:000.000.00 frente a una disponibilidad de sólo $ 10:000.000.00.

Es necesario por ley consolidar o cancelar los atrasos de Tesorería liberándola de las cuantiosas extracciones que hoy afronta en calidad de reintegro, arbitrándole los medios que sean necesarios para solventar cierta clase de obligaciones que no padrían atenderse con recursos presupuestales ordinarios.

La deuda pública ha ido también en aumento creciente. El monto circulante que en diciembre de 1932 era de pesos 250:000.000.00 llega al 30 de abril de 1951 a pesos 892:000.000.00 y se descompone así: Deuda Interna, $ 776:000.000.00; Deuda Externa, $ 116:000.000.00; la Deuda Municipal que en febrero de 1949 era de pesos 81:000.000.00; en febrero de 1951 alcanza a pesos 116:380.000.00 y los valores hipotecarios en circulación, que eran de $ 260:000.000.00 al iniciarse el año 1949, ascienden a $ 350:000.000.00.

Las emisiones de la Deuda Pública Nacional interna han registrado en los tres últimos años las siguientes cifras: año 1948, $ 69:000.000.00; año 1949, $ 73:000.000.00 y año 1950, $ 76:000.000.00. En los cuatro primeros meses del año 1951 —de enero a abril— las emisiones legaron a $ 19:000.000.00, lo que indicaría un descenso en el ritmo de las colocaciones de años anteriores, pero debe señalarse que estos meses no se ha dispuesto de Deudas de libre colocación, por lo que las inversiones se han encauzado hacia otros tipos.

La capacidad efectiva de colocación de Deuda Pública queda en su mayor proporción limitada a las disponibilidades de los organismos oficiales, ya que las colocaciones de Deuda Nacional a particulares es muy exigua frente a las necesidades del Tesoro.

La absorción de Deudas Nacionales por particulares llegó en 1950 a $ 5:100.000.00, y en los primeros cuatro meses de 1951 a $ 1:300.000.00.

El 30 de abril próximo pasado, las deudas internas autorizadas a emitir ascendían a $ 63:500.000.00, cuya disponibililad para la venta no es inmediata y de las cuales hay que restar las autorizaciones cuya colocación debe diferirse porque no responde a necesidades inmediatas. En la primera situación pueden calcularse en $ 25:000.000.00 las deudas autorizads que deberán espaciarse de acuerdo a las necesidades reales. De las segundas, cuya colocación no será necesaria presumiblemente por largo tiempo, pueden estimarse en $ 8:550.000.00. Además podría anularse la autorización pendiente de los Bonos de Previsión Social de 1937, por $ 7:100.000.00. En total, deudas a diferir: pesos 40:600.000.00.

Quedarían por colocar en el año actual alrededor de pesos $ 22:800.000.00 y corresponderían a las siguientes autorizaciones pendientes de colocación en cifras redondas: Deuda de Obras Públicas 5 o|o de 1947, $ 11:800.000.00; deuda UTE (saldo) $ 6:700.000.00; Deuda Vialidad, con Contribución Municipal, $ 800.000.00; Aeropuerto Nacional de Carrasco, $ 1:500.000.00; Bonos Saneamiento, pesos $ 200.000.00; Deuda SOYP, $ 1:000.000.00; Deuda Pavimentación Ciudades del Interior $ 800.000.00. Total: $ 22:800.000.00.

Debe señalarse que en el mes de mayo último ya se han colocado títulos de Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1947, comprendida en el detalle anterior, por $ 2:650.000.00.

Tal es la situación de la Deuda Pública Nacional en el momento actual. Considero que esas colocaciones podrán ser fácilmente absorbidas por los organismos oficiales y particulares, pues, entre lo colocado al 30 de abril pesos 19:200.000.00, y lo que falta por colocar en el año actual, llegaríamos a $ 42:000.000.00, cifra que seguramente podría ser superada en el corriente año por los organismos oficiales en no menos de $ 20:000.000.00.

Es evidente que habrá gran dificultad para la colocación de nuevas deudas que se hallan en trámite en el corriente año y las que se proyecten por el Poder Ejecutivo como consecuencia del plan de obras que ha anunciado presentar al Parlamento.

Respecto a las Deudas Externas, no existe otro problema que el relacionado con el cierre de las operaciones de conversión y de reajuste de 1937 y 1939. El monto circulante al 30 de abril de 1951 era de $ 116:200.000.00, amortizándose anualmente alrededor de $ 3:000.000.00.

En lo referente a la deuda del Municipio de Montevideo, ya llegó a más de $ 25:000.000.00 anuales, interfiriendo así por su volumen en las colocaciones de la Deuda Nacional.

Por su parte el Banco Hipotecario requiere anualmente alrededor de 60 millones de pesos para el normal desarrollo de sus actividades.

Como el problema de la Deuda Pública radica en la falta de receptibilidad de la Bolsa, urge adoptar medidas que estimulen su colocación, sea modificando el porcentaje que puedan tener en títulos de deuda pública las sociedades financieras de inversión, exonerando a los títulos del impuesto de herencias, atrayendo capitales foráneos para realizar inversiones en nuestro mercado interno, dando seguridad en cuanto a interés y forma de amortización o utilizando el oro de los particulares que depositados en instituciones del Estado, podría servir de garantía para la emisión de empréstitos.

En la ley de aumento a los sueldos a los funcionarios públicos, se incorporó por iniciativa mía una disposición que establecía que los títulos de deuda se consideran como activo imponible, lo que permitía a las empresas invertir sus disponibilidades provenientes del giro de sus negocios luego del período de zafra en títulos del Estado. Posiblemente ha faltado el tiempo necesario para que repercutiera esa medida que debe tener la necesaria difusión, porque facilitaría la colocación de la deuda entre los particulares que deben colaborar con el Estado en el progreso del país.

SEÑOR MALET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — De las varias fórmulas que propone el señor Diputado Terra para estimular la colocación de la deuda pública, yo me permito hacer notar que dos de ellas inciden directamente en el Presupuesto General de Gastos.

Si vamos a un aumento del interés, evidentemente esto se va a notar de inmediato en el Presupuesto General de Gastos, porque estando el Estado a cargo del servicio correspondiente, se va encontrar con una carga mucho mayor que la actual, que es bastante pesada.

SEÑOR TERRA. — Yo hablé solamente de dar seguridades en cuanto al interés y a la amortización.

SEÑOR MALET. — ¿Me permite?...

Seguridades existen.

SEÑOR TERRA. — Seguridades al tenedor extranjero en cuanto al interés y a la amortización, es decir, que cuando va a rescatar el título, tenga la seguridad que lo va a rescatar por el valor escrito y que el interés, no va a oscilar mientras esté en poder del tenedor de títulos.

SEÑOR MALET. — ¿Me permite?...

Se refiere, entonces, el señor Diputado a la deuda pública colocada en el exterior, que es una cosa distinta a la que yo me refería.

La otra solución también incide en el Presupuesto, porque si el Poder Ejecutivo propone y el Parlamento vota una ley por la cual, según creo haber entendido al señor Diputado Terra, vamos a una exención de impuestos cuando el patrimonio hereditario, total o parcialmente, esté constituído por títulos de deuda pública, evidentemente va a haber una disminución de ingresos por este rubro.

De manera que una solución que puede ser buena porque extienda la colocación de deuda pública, puede ser una solución mala a los efectos de la previsión presupuestal. Correríamos el riesgo de hacer un agujero para tapar otro, pero siempre quedaríamos con agujeros.

SEÑOR TERRA. — La primera parte de la interrupción del señor Diputado ya la contesté; en cuanto a la segunda parte, referente a la exoneración del impuesto de herencia a los títulos de deuda, el señor Diputado Malet, que es un distinguido abogado, sabe perfectamente que se burla continuamente, por parte de los tenedores de títulos, el impuesto de herencia; que generalmente no se denuncian en los expedientes sucesorios por ser títulos al portador y, que mientras se tramita una sucesión, los títulos de deuda permanecen en el cofre fort y el Estado no percibe ninguna entrada por ese concepto.

Tengo entendido que el correligionario del señor Diputado, el señor Senador Arroyo Torres, ex Ministro de Hacienda es un entusiasta partidario de esta fórmula de exonerar del impuesto de herencia a los títulos de deuda.

Continúo, señor Presidente: si son limitadas nuestras posibilidades para realizar el ajuste presupuestal y nivelar nuestras obligaciones financieras por medio de la Deuda Pública, también lo son en cuanto al impuesto, pues puede decirse que se ha rebasado el límite de nuestra capacidad tributaria, como consecuencia de la política impositiva seguida estos últimos años.

El impuesto a las ganancias elevadas, que alcanzó en

1950 a $ 48:000.000.00, es en algunos aspectos exhaustivo y mantiene en progresiva retracción a los pequeños y medianos capitales en la inversión de nuestras industrias. Además, no es un impuesto justo, pues sólo grava a determinados sectores de la actividad nacional, dejando de lado todos los demás ingresos que no pagan impuesto.

Es necesario que la distribución de las cargas tributarias se realice en forma más amplia y equitativa, como ocurriría si se aplicara el impuesto a la renta, que es el más justo, científico y democrático, porque contempla el principio de la igualdad de los contribuyentes ante las cargas públicas.

Aún cuando soy contrario al impuesto al consumo, mientras no se implante el impuesto a la renta, el único medio de obtener mayores arbitrios, si es que no nos decidimos a gravar a la tierra improductiva, sería aumentando el impuesto a las ventas de los artículos que no fueran esenciales para el consumo. Ello tendría la virtud de absorber el excedente del poder de compra, evitando gastos innecesarios y fomentando el ahorro.

Al déficit presupuestal de $ 73:000.000.00, debe agregarse el Fondo de Diferencias de Cambio de pesos 27:000.000.00.

Si bien los ingresos y egresos que se computan a dicho Fondo no se delimitan por ejercicios anuales, constituye un sistema de cuenta corriente, en la que los saldos deudores se cubren con los ingresos siguientes que la cuenta acredita.

El Estado ha echado mano de este recurso para cumplir una política de subsidios o de primas, que en mi opinión es necesario rever. En 1950, sólo tres grandes rubros: la leche, $ 11:500.000.00; la carne, $ 15:200.000.00 (subsidio al abasto) y el pan, $ 23:000.000.00 (zafra del trigo 1949 - 50) insumieron $ 49:700.000.00 a lo que habría que agregar $ 15:000.000.00 más por concepto de adicionales a la comercialización de las carnes.

Considero que debe darse una nueva orientación a la política de subsidios, pues el pago de subsidios, especialmente a los bienes de consumo, es un arbitrio erróneo que trastorna las relaciones económicas y en general genera la inflación. Es un engaño creer que un artículo es más barato porque goza de un subsidio, pues éste influye en definitiva sobre la suba de los precios, como ha sucedido con respecto a las tierras vendidas o arrendadas para la agricultura y establecimientos de lecherías, en las que los precios de las ventas arrendamientos han crecido en dos o tres años, entre el doble y el triple de su valor, lo que se traduce en un alza de los costos y de los precios de los artículos no subsidiados.

La política de subvención, no ha solucionado el problema de la carne, del trigo, ni de la leche del punto de vista del consumo, porque salvo casos de excepción en que estos artículos se venden a precios populares, su costo es tan elevado que no justifica las sumas millonarias aplicadas para su abaratamiento.

Por otra parte, no es equitativo subsidiar esos productos, tanto al rico como al pobre de esta Capital, no dejándolo subir de precio, mientras la población del interior no goza de se beneficio.

(¡Muy bien!)

—En cuanto a la producción, las subvenciones para la carne como para el trigo y la leche, tampoco han remediado nada, sino acaso agravado la situación, ya que estos artículos como todos los productos del agro en general tienen pendiente de solución el problema de los costos. En este sentido la política de subsidios ha sido contraproducente, porque el productor sabiendo que va a recibir la prima no se preocupa por abaratar el costo de su producción, fomentando así el Estado la inercia de explotaciones insuficientes y antieconómicas.

Creo que el Fondo de Diferencias de Cambio debe destinarse totalmente al fomento de la producción, pues todo lo que beneficie a ésta directamente, beneficiará también indirectamente al consumo. Soy partidario de la subdivisión de la propiedad, gravando a la tierra improductiva, y mejorando las condiciones de la producción para asegurar el bienestar económico y social de nuestros hombres de campo.

El Estado debe evitar la erosión que está produciendo rápidamente la destrucción de nuestros suelos, encarando un plan de repoblación forestal y suministrando fertilizantes, así como también semillas y elementos de trabajo para mecanizar nuestra agricultura y para mejorar nuestras pasturas naturales, proveer de forrajes, afrecho, afrechillo y tortas de lino para nuestros tambos, postes, piques y alambrados para fraccionar nuestros campos facilitando que éstos pasen por la propia gravitación de los hechos económicos y sociales a manos de los medianos y pequeños propietarios.

Los 60 millones de pesos que dió en 1950 el Fondo de Diferencias de Cambio, que podrían aún aumentarse este año, debería aplicarse a estos fines de producción con lo que se obtendría un beneficio positivo para la economía del país. En todo caso su aplicación debe reglamentarse por ley, ya que no es posible que el Poder Ejecutivo disponga por decreto de los destinos de esos fondos provenientes del esfuerzo sostenido y eficiente de nuestra campaña.

El Fondo de Compensaciones Ganaderas creado por decreto del 31 de enero de 1948 tenía como finalidad principal mantener en Tablado el precio de 240 milésimos por kilo en pie de un novillo de 58 o|o de rendimiento.

El mecanismo éra que el mayor precio que se obtendría por las carnes en los mercados de libre comercialización se vertiría o retendría en ese Fondo para cubrir las pérdidas que arrojara el contrato de volumen con el Reino Unido y las pérdidas del abasto de Montevideo.

Dicho Fondo se suprimió por decreto de mayo de 1950 dejando un quebranto al Tesoro Nacional de 4 millones de pesos y 9.3 millones de Diferencia de Cambio. Para no comprometer aún más la situación del Tesoro, el saldo correspondiente al mismo el Gobierno se propone cargarlo a los beneficios de la diferencia de cambio. De esa manera la cifra deficitaria de éste, de 27 millones, pasa a ser de 40 millones.

Sin embargo, a pesar de haber desaparecido el Fondo de Compensaciones Ganaderas se sigue pagando adicionales a los Frigoríficos por la exportación de nuestras carnes, por la diferencia entre lo que pagan en Tablada y el costo de la industrialización y los precios del contrato de carnes con el Reino Unido. En los mercados de libre comercialización, cuando se obtiene un mayor precio, éste se vierte en el Fondo de Diferencias de Cambio.

Lo grave es que se carece de control para determinar el monto de los adicionales. Esta circunstancia nos lleva a señalar la conveniencia de ir al régimen de precios libres en Tablada para que exista alguna competencia en las distintas calidades de carnes y para llegar a este fin, si fuera necesario, podría dársele a las distintas empresas que operan en el mercado un porcentaje en el abasto que por haber aumentado el consumo de Montevideo obliga al Frigorífico Nacional a limitarse en la colocación de las carnes en los mercados del exterior.

De esa manera, podría llegarse a controlar todo el comercio de las carnes, lo que obligaría a los frigoríficos extranjeros y al Nacional a reajustar sus costos, pues seguir con el sistema vigente presenta el inconveniente que desaparece todo interés de los frigoríficos en la obtención de mercados y en los precios, porque se considera siempre respaldados con los adicionales.

Entrando al nuevo régimen se suprimirían los adicionales, fijándose tipos diferenciales de cambios, si lo hace necesario la comercialización.

Se impone, además, para organizar el nuevo sistema, la creación del organismo de contralor, o sea la Junta Nacional de Carnes, que asesoraría al Poder Administrador sobre las medidas a adoptar en todo lo concerniente a la comercialización de las carnes.

Todo ello debe ser acompañado de otras medidas, como, por ejemplo, disminuir los gastos de Tablada, que es una de las causas por las cuales no afluye la cantidad y calidad de ganado que podría ser atraído por las cotizaciones de nuestro mercado de haciendas.

La exportación de carne vacuna, que en 1948 fué de 54.300 toneladas, con un valor de U$S 25:000.000, en 1950 alcanza a 85.200 toneladas, y su valor a U$S 32:800.000. Como se ve, el volumen físico es mayor y también mayor su valor.

Las perspectivas para nuestras carnes para este año son malas, a pesar del nuevo contrato realizado con el Reino Unido que eleva los precios de £ 97 la tonelada a £ 126 la tonelada. Dicho contrato asegura un mínimo de 20.000 toneladas por año de chilled y de congelado, que es lo que en definitiva podremos hacer efectivo a Inglaterra este año, debido a la falta de ganado gordo que entra a Tablada. Se prevé, señor Presidente, que después de la segunda quincena de julio habrá una gran escasez de ganado, porque las ovejas han desplazado de nuestros campos al vacuno, debido a los altos precios que se pagan por la lana. Ello obligará, señor Presidente, a sustituir después de la segunda quincena de julio nuestras exportaciones de ganado vacuno primero por capones y luego por corderos, a fin de compensar el déficit del envío de carnes al exterior.

SEÑOR ACHE ECHART. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ACHE ECHART. — Quiero hacer una simple aclaración al señor Diputado Terra. No va a suceder lo que él ha afirmado, de que después del 15 de julio se va a sustituir la carne vacuna por la ovina. Después de julio no vamos a tener ni vacuna ni ovina, porque los propietarios de

las majadas en este instante ya han dejado la vieja costumbre de carnear ovejas para carnear vacunos. A simple título de aclaración, quería formular este concepto.

Nada más.

SEÑOR TERRA. — Continúo.

SEÑOR DE ANGELI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Como representante de campaña, no puedo dejar pasar en silencio esta observación del señor Diputado. Puede ser cierto lo que dijo el señor Diputado Terra, de que después del 15 de julio no haya vacunos, pero no es porque la gente haya dejado de criarlos para tener más ovejas. Eso no se puede hacer en el campo. Para su explotación hay que tener vacas y ovejas, porque los dos animales se complementan para mantener la explotación en perfecto equilibrio biológico.

(Apoyados).

—Si no hay vacas en julio, es porque viene el invierno, actualmente no hay pasto y en consecuencia no habrá ganado gordo como ha pasado toda la vida en el Uruguay.

En cuanto al asunto de que tampoco va a haber ovejas para comer, si la población de Montevideo quisiera dejar el gusto de comer carne de vaca y comiera carne de oveja, ovejas hay, y muchas, para venderle y ovejas gordas. Pero lo que pasa es que, según tengo entendido, todavía no se ha fijado un precio remunerador. El precio que tienen fijado actualmente las ovejas y capones en Tablada está por debajo del valor del cuero.

(Apoyados).

—De manera que nadie va a traer ovejas para venderlas, por que matándolas en la estancia y sacándoles el cuero consigue la misma plata.

En campaña, señor Presidente, no comemos sólo vacas; comemos ovejas, y muchas ovejas, y nos hacen bastante bien. Pero aquí la gente no quiere comer carne de oveja.

No quise dejar pasar en silencio esas afirmaciones, porque si somos representantes por campaña, somos los que tenemos más interés en poner bien en claro estos problemas de la campaña, que son los problemas del país.

Muchas gracias.

SEÑOR TERRA. — Continúo.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Terra?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo voy a echar mi cuarto a espadas también en esta derivación del debate.

Hay una razón más para que en este invierno escasee el ganado que entra a Tablada. Es la siguiente: en el momento presente los frigoríficos, en la necesidad de hacer stock de carne, por las exigencias que va a plantear el mercado mundial por las razones que conocemos —esto es: la inminencia, desgraciadamente de guerra— están pagando los ganados no gordos, los ganados que todavía deben tomar una cantidad importante de kilos —lo que es perder riqueza— están pagando esos ganados no preparados al precio del ganado gordo, y eso está haciendo que muchos hacendados, seducidos por esos precios, estén vendiendo gran parte de la hacienda sin preparar.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo no quería cortar el discurso del señor Diputado Terra y no haría esta moción de orden si este colega deseara terminar su discurso en la sesión de hoy...

SEÑOR TERRA. — Me quedan diez minutos.

SEÑOR AROSTEGUY. — Suspendo, entonces, la moción.

SEÑOR TERRA. — El señor Diputado De Angeli se consideró en el caso de hacer una aclaración como representante del interior.

La información que yo he dado es seria, y proviene de fuente insospechable, en el sentido de que a partir de la segunda quincena de julio no se podrá exportar una tonelada de carne y que no sólo no habrá carne para la exportación sino que tampoco para el abasto, por lo que será necesario racionar el consumo de Montevideo. Lo único que tendremos será carne de capones y de corderos.

(Interrupciones).

Para la segunda quincena de julio se habrán exportado desde enero 25.000 toneladas de carnes vacuna. De manera que entre esas 25.000 y las 20.000 toneladas que parece que están aseguradas para el Reino Unido, podrán exportarse este año un total de 45.000 toneladas, que comparando con las 85.000 exportadas el año pasado, hay una diferencia apreciable que se debe fundamentalmente a las razones que ya expresé, que los ovinos están desplazando a los bovinos en nuestros mejores campos, lo que plantea un problema muy serio sobre el que es necesario meditar, porque considero que el porvenir de nuestra ganadería radica no, en que la lana suplante a la carne, sino en el equilibrio de la producción. Cualquier medida que se pueda tomar para restablecer ese equilibrio, creo que sería de gran conveniencia para la economía nacional.

Admito también que los subsidios a la agricultura y la falta de pasturas han contribuído a la falta de afluencia a nuestro mercado de hacienda del ganado vacuno.

Continúo, señor Presidente.

Las lanas han pasado a ser el principal rubro exportable, habiéndose exportado en 1950, noventa millones de kilos, que representan U$S 153:000.000.00. En el mes de enero y febrero de este año se exportaron U$S 43:000.000.00 y U$S dólares 16:000.000.00 respectivamente, y a pesar de que en este último mes han experimentado una baja bastante pronunciada, representan dentro del total exportado 65.09 o|o.

El Uruguay está colocado entre los primeros países del mundo como productor y exportador de lanas. Australia ocupa el primer puesto, con un millón de fardos; Argentina, 450.000; Nueva Zelandia, 360.000. Colonias inglesas del Africa, 250.000; Estados Unidos, 220.000; Uruguay 160.000 fardos. Toda Europa tiene 400.000 fardos, y Rusia se calcula 250.000. El total en el mundo de la producción de lanas es de 3:700.000 fardos.

Es de señalar que no todos los países mencionados son exportadores de lanas, y algunos de ellos destinan, como la Argentina, una buena parte de esa producción para el consumo.

Los precios obtenidos en la presente zafra oscilan, según las fechas, de $ 15.00 a $ 70.00, y se calcula haber llegado a un promedio de $ 30.00, precio éste que está actualmente por debajo del precio internacional, que es aproximadamente de $ 40.00.

Estados Unidos, principal comprador de nuestras lanas, al estabilizar los precios y los salarios, fijó provisoriamente los precios máximos en los niveles existentes entre el 19 de diciembre y el 25 de enero.

Sin embargo, a pesar de que los negocios privados quedaron paralizados después de la última fecha, siguió subiendo el precio de la lana, porque el gobierno compraba para "stock pile", reserva de lanas sucias, y para la licitación de paños militares. El 29 de marzo se cancelaron las licitaciones, y el 9 de mayo se ajustaron los precios máximos definitivos, que fueron fijados del 9 al 12 o|o más bajos de los precios más altos entre el 19 de diciembre y el 25 de enero, y el 21 o|o más bajo que aquellos más altos a fines de abril.

Queda de la actual zafra aproximadamente un 10 o|o, o sea: 10 millones de kilos. Nuestros productores tienen opción de vender por el precio de $ 40.00 sus lanas, pero deben tener en cuenta para ello que sólo resta en el mundo de la actual zafra lana de categoría inferior, y apenas un porcentaje muy reducido del destinado a la exportación.

Sólo debemos desear que el actual precio internacional de las lanas se mantenga para la próxima zafra, que en nuestro país se inicia en el mes de octubre y cuyos remates en Australia son para el mes de agosto, porque ello significaría para la economía nacional un aumento del saldo exportable de nuestras lanas de $ 90:000.000.00 con relación al año 1950.

La exportación de cueros en 1948 fué de 30.400.00 toneladas, con un valor de U$S 21:300.000.00, y en 1950 de 43.100 toneladas con un valor de U$S 28:200.000.00. Aumentó el tonelaje exportado, pero disminuyó su valor.

Para el resto del año la exportación será casi nula si no se obtiene cambio preferencial y primas para este producto. Debido a la baja de los cueros crudos, el mercado interno se puede considerar que está completamente paralizado.

La política social de salarios ha sido también un factor importante de inflación, pues los salarios constituyen uno de los aspectos principales de los costos y en consecuencia cualquier elevación de estos incide sobre los precios.

En mi exposición de junio de 1949, me ocupé de analizar la ley que creó los Consejos de Salarios, sosteniendo la necesidad de realizar modificaciones en la misma, para perfeccionarla.

Resumía sus fallas: A) En no haber facultado a los Consejos para que declararan en qué proporción los aumentos de salarios deben ser absorbidos por las ganancias, a fin de evitar que los precios se elevaran por encima de los salarios. B) En el tratamiento igualitario en materia de salarios que convertía la ley en un factor de inflación, pues traía aparejado una mayor renta para el obrero soltero que para el casado. C) En el bajo monto de las asignaciones familiares. D) Que no era una falla de la ley, sino de su aplicación, la tendencia de los Consejos de Salarios de no tener en cuenta la duración de la jornada

da de trabajo, ni la capacidad del trabajador para la fijación del salario.

Por último, decía que otra falla de la ley era la integración de los Consejos con delegados del Poder Ejecutivo, proponiendo que estos se sustituyeran por la Judicatura Laboral...

SEÑOR ARISMENDI. — ¡No apoyado!

SEÑOR TERRA. — ...y con el Consejo Supremo de Salarios como órgano de alzada presidido por un Magistrado de la Justicia del trabajo.

Reitero la necesidad de proceder a estas modificaciones de la ley que creó los Consejos de Salarios, porque ellos constituyen un reclamo perentorio y necesario para la vida económica y social de la nación.

Todo ello, sin perjuicio de proceder a la estabilización de los salarios y de los precios, vigorizando las facultades del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, que hasta la fecha ha sido poco eficaz para combatir el encarecimiento de la vida y reprimir la especulación por algunas fallas que ha demostrado el funcionamiento del Organismo y que en lo fundamental pueden concretarse así: A) Actividad no remunerada de los Directores. B) Falta de representación gremial; y C) Insuficiencia de recursos para realizar el estudio analítico de los costos.

La estabilización de los salarios y los precios ha sido adoptada por el Gobierno de los Estados Unidos, como lo hemos ya expresado, pero no dejo de reconocer que estas medidas son provisorias, pues sólo corrigen los síntomas de inflación pero no la inflación misma, que obedece a otras causas ya analizadas en esta exposición y que se refieren particularmente en nuestro país a la política fiscal, a la política del crédito y de la moneda.

No se le puede exigir a ningún Gobierno que resuelva totalmente en solo cuatro años todos estos problemas, pero sí que trace planes orgánicos de aliento para solucionarlos y que les dé principio de ejecución.

Las soluciones deben dirigirse principalmente a la revisión y perfeccionamiento de la estructura económica y a poner orden y sentido práctico en nuestra avanzada aunque inconexa legislación social.

El eje de la política económica del Gobierno debe ser la estabilidad del poder adquisitivo, del signo monetario en el mercado interno y la elevación paulatina del nivel de vida de la población.

Esta premisa exige una regulación cooordinada de los salarios y de la circulación de bienes, con la vigilancia de la producción y de la política fiscal, crediticia y monetaria.

Para planificar, promover y desarrollar esta política económica, se impone la creación del Consejo de Economía Nacional, previsto en el artículo 204 de la Constitución, que deberá tener amplias facultades para el cumplimiento de su labor y estar compuesto de manera que en él intervengan todos los sectores interesados en el desarrollo progresivo de la economía nacional.

Tonificada nuestra economía servirá para mejorar nuestras finanzas que como hemos visto es mala debido a la acumulación de los déficits presupuestales, al aumento creciente de la deuda pública y al irracional sistema impositivo vigente.

Reducción de los gastos públicos y privados, aumento de la producción y del ahorro, debe ser nuestra divisa y a la que deberá ceñirse la política del actual Gobierno, a fin de reparar errores anteriores, fruto de la inercia, de la debilidad y de la imprevisión.

He terminado.

(No apoyados. — Apoyados. — ¡Muy bien!).

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Voy a formular moción para que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta el día miércoles a las 16 horas, para continuar tratando este problema.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente se va a dar cuenta de una moción del señor Diputado Arismendi, que acaba de pasar a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Conforme a lo establecido en el artículo 108 de la Constitución y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias pertinentes, mociono para que se designe una Comisión parlamentaria con el cometido de investigar los siguientes hechos:

"Primero: normas legales en que la Administración Nacional de Puertos fundamentó sus recientes disposiciones reglamentando anti constitucionalmente el trabajo obrero en zonas de su jurisdicción.

Segundo: Causas por las que tal organismo procedió a despidos obreros en masa y a suspensión de decenas de trabajadores al margen de las leyes en la materia.

Tercero: factores que determinaron a la Administración Nacional de Puertos a rebajar en un 20 o|o los derechos aduaneros extraordinarios que graban a los buques extranjeros atracados a puertos nacionales y actitud de dicha administración frente al aumento decretado por las empresas navieras en los fletes de ultramar.

"Cuarto: Cantidad real de mercaderías abarrotadas en las zonas portuarias de Montevideo. Causas que provocan tal congestionamiento y estimación de las pérdidas que ello origina.

Quinto: Capacidad técnica de la carga, descarga, movilización y depósitos de mercaderías según la actual existencia de grúas, quinches, vagones, locales de almacenaje y personal afectado a esas tareas".

Montevideo, junio 14 de 1951.

Rodney Arismendi, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designa, para integrar la Comisión preinvestigadora, a los señores Representantes García, Dupetit Ibarra y Cotelo.

19

Se va a votar la moción del señor Diputado Puig, para que la Cámara pase a intermedio hasta el miércoles a la hora 16.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y cinco: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 21 y 4 minutos).

ARTURO LEZAMA
Presidente

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Gonzalo de Salterain Herrera,
Prosecretario.

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISL......

50.a SESION

(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 16 DE 1951

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria hoy sábado 16 a las 15 y 30 horas con motivo del fallecimiento del señor Representante don Inocencio Raffo Arrosa.

1

Asisten, los señores Representantes Alberto Abdala, Nassim Ache Echart, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, Donato Cartolano, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Juan E. Fabini, Washington Fernández, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martíus Marínà, Carlos B. Moreno, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Francisco Rodríguez Camusso, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart y Amílcar Vasconcellos.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Justino Carrere Sapriza, Arturo J. Dubra y Amílcar Manera.

Con aviso, los señores Representantes Víctor Beceiro, Rodolfo De Angeli, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Carlos M. Giuria, Carmelo R. González, José L. Morales Arrillaga, César Z. Palomeque, Gastón R. Rosa, Alberto Ruiz Prinzo, Abel Segarra, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay y Luis Vidal Zaglio.

Sin aviso, los señores Representantes Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, César Batlle Pacheco, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, José P. Cardoso, Gustavo Castellanos, Florencio Core, Gabriel José D'Amado, Eofelio de Dovitiis, Alfredo Dupetit Ibarra, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Raúl R. Gaudín, Mario L. Goyenola, Remigio Lamas, Mateo Legnani, José León Lezama, Carlos M. Mattos, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, José A. Quadros, Juan Rodríguez Correa, Guillermo I. Ruggia, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra y José E. Urrutia Serrato.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 35 minutos).

—El motivo de esta reunión es el muy lamentable del fallecimiento del señor Representante don Inocencio Raffo Arrosa.

La Mesa se ha creído en el deber de convocar de inmediato a la Cámara para que resuelva y determine las honras fúnebres que merece tan estimado compañero de corporación.

Hombre recto, hombre generoso, hombre útil, cordial y bueno, supo ganarse la consideración y el afecto de todos nosotros.

Yo me limito a presentar mi sentida condolencia a la bancada del Partido Nacional.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en el día de hoy, los que éramos amigos, grandes amigos de don Inocencio Raffo Arrosa, hemos sido sorprendidos por la noticia de su fallecimiento.

La realidad golpea muchas veces fuerte, y ésta es una de esas ocasiones. Ayer habíamos estado juntos hablando de distintos problemas. Hombre de una versación especial en muchos aspectos, enfocaba todos los problemas no con la lengua sobada del parlamentario sagaz, sino con el espíritu práctico del hombre que comprende los problemas y que busca resolverlos.

De golpe, la noticia. Es un poco como aquella imagen que se nos presenta cuando estamos en la playa, a la orilla del mar, y vemos que llegan las olas, hacen arabescos extraordinarios en la arena, y otra ola los deshace. Así ha pasado con don Inocencio Raffo Arrosa: de golpe una realidad cruda.

Sé que otros compañeros de Cámara han de exaltar muchas virtudes de don Inocencio Raffo Arrosa. Yo sólo voy a dar una, una de las tantas aristas que daban un tinte especial a la personalidad de este compañero desaparecido.

Muchas veces he oído decir que la campaña y la ciudad chocaban; he oído a hombres de experiencia política, que

hablaban de ese choque, de ese antagonismo entre la capital y el interior de la República, y yo, en muchas oportunidades, he sostenido que ese antagonismo era totalmente falso; y la demostración plena de la falsedad de ese antagonismo nos la daba don Inocencio Raffo Arrosa, el compañero desaparecido.

Hombre de campaña, hombre de trabajo de la campaña de nuestro país, allí vivía y allí se formó. Sin embargo, en la lucha política actuaba fundamentalmente como un obrero de la justicia social al servicio de los ideales fundamentales que sustentaba, y luchando siempre en defensa del humilde. Aquí, en la Cámara de Representantes, los humildes que concurrían a la Comisión de Presupuesto tenían siempre en don Inocencio Raffo Arrosa un espíritu abierto a todas las sugestiones, dispuesto a realizar el bien a manos llenas.

(Apoyados).

—Por eso, cuando se nos plantea ese dilema entre la campaña y la capital, no lo podemos admitir cuando vemos que hombres de la campaña, como Raffo Arrosa, que saben defender los problemas de la ciudad y, sin olvidar aquéllos, acuden también a resolver estos otros.

La demostración más plena en ese sentido es la que nos brinda este hombre que hoy hemos perdido para siempre, materialmente, pero del que conservaremos entre nosotros un grato recuerdo, porque fué, por sobre todas las cosas, como lo dijo muy bien el señor Presidente, un hombre bueno. Y ese hombre bueno demostraba que la capital y la campaña podían marchar unidas.

Aunque no fuera más que por esto, por esa demostración real que hacía don Inocencio Raffo Arrosa, constantemente, cotidianamente en su vida, por eso solo, repito, merecería la gratitud de todos nosotros.

Pero recordamos, y perdonen los compañeros de la Cámara que deje un poco la esfera de lo nacional en don Inocencio Raffo Arrosa para referirnos al partidario, que fué un partidario desinteresado, que estuvo siempre dispuesto a darlo todo por el triunfo de sus ideas.

(Muy bien!)

—Lo vimos siempre aquí en la Cámara, luchando en nuestro sector, con el respeto de todos y respetando él, porque por sobre todas las cosas, don Inocencio Raffo Arrosa era un hombre respetuoso de sus adversarios; luchó siempre íntegramente por el triunfo de sus ideas dentro del marco de ese respeto mutuo.

Por ello le rendimos el más emocionado tributo de nuestro cariño y de nuestra recordación permanente. Sabemos que no tenemos que emplear en esta oportunidad la frase de que haya paz en su tumba; y no la tenemos que emplear, porque sabemos que en la tumba de don Inocencio Raffo Arrosa siempre habrá paz, porque fué un hombre bueno, un hombre generoso, un hombre desinteresado.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: hablamos más allá del protocolo o de la cortesía que usualmente se estila en casos como el que nos reúna. Y hablamos en nombre de nuestro sector y en nombre de cada uno de los Diputados de nuestro sector, con la íntima convicción de que cada uno de nosotros personalmente, con la muerte de don Inocencio Raffo Arrosa hemos experimentado la pérdida de un buen amigo.

Con esta dolorosa emoción de la pérdida de un buen amigo, nos adherimos a los homenajes que va a tributar la Cámara.

Pero sin duda, señor Presidente, no bastaría la amistad que este compañero nos dispensaba, ni acaso la sola calidad de legislador, para concitar en todos nosotros el asentimiento para un homenaje; porque no es sólo el afecto ni el ejercicio de una función pública, lo que debe determinar homenajes de esta naturaleza. Sin embargo, lo podemos hacer en este caso, porque don Inocencio Raffo Arrosa reunía en sí méritos suficientes como para que la Cámara se reúna a tributarle este homenaje, sin necesidad de pensar en el amigo o en el compañero de tareas.

Don Inocencio Raffo Arrosa fué un servidor del país, un servidor de su partido y un servidor de su fe. Fué un servidor del país en las múltiples actividades de empresa a que se dedicó, desde las cuales, y desde luego con su visión particular de lo temporal, trató de impulsar el progreso de la colectividad, dedicándose, preferentemente, a las tareas de índole agropecuaria en que se funda, sin duda, el pilar fundamental de la economía nacional. Y lo hizo sin el apetito de ganancias, llevado a ese tipo de negocios por la vocación del hombre que quiere a su país y que quiere a los suyos, y trata, dentro de ese tipo de empresas temporales, de ser útil a su país en aquello que conoce y que puede impulsar hacia destinos mejores.

Con una visión especial de la economía y de los intereses agropecuarios, que muchas veces no compartimos, sin duda trató y manejó los mismos, con una gran dosis de comprensión de las necesidades del país. Nunca le vimos parapetado tras las soluciones egoístas de una clase, sino que en las múltiples oportunidades en que don Inocencio Raffo Arrosa, con ese sentido de practicidad a que tan bien se refirió el señor Diputado Ferrer Serra, trataba este tipo de problemas ya en las Comisiones, ya en el seno de la Cámara, posponía y olvidaba su condición de hombre de empresa para vigilar el ciclo económico —desde luego, repito, desde su visión temporal—, en beneficio de la colectividad con total desinterés personal.

Fué un hombre político, y lo fué en la noble acepción del vocablo. Leal a su partido, firme en sus convicciones, pero sin agresividades. Le veíamos ardoroso de temperamento, batallador, y confesamos que este ardor y este combate que advertíamos en don Inocencio Raffo Arrosa nos lo hacía tanto más simpático cuanto que nos repugna el ver en el combate político tantos temperamentos andróginos que confunden la convivencia democrática con la debilidad de las convicciones.

Fué un buen legislador, y lo fué en el lugar donde se demuestran las condiciones de serlo: en la tarea silenciosa de los Comisones. Ajeno al brillo de los grandes discursos parlamentarios, buscaba en la labor tranquila de las Comisiones la solución de los grandes problemas del país, aportando su experiencia tan estimable para todos nosotros; y más de una vez procuró las transacciones honorables, para lograr, a través de las mismas, la convergencia de opiniones que siguiera impulsando la grandeza nacional.

Fué un hombre de hogar. Y la Cámara no puede ser ajena, así sea un Cuerpo político, como lo es, a las condiciones estimables de un ciudadano que crea, en el seno de estas sociedades cambiantes, esos lugares firmes de refugio desde donde se elaboran los destinos mejores del país.

Fué un hombre de hogar, y de una familia prestigiosa, y a través de ese hogar, en la proyección de su nombre y de su vida, ofreció una colaboración callada a la grandeza de nuestra sociedad, que se funda en hogares dignos, también

Fué, finalmente, un hombre de fe. Y esto nos une más a él: de una fe sencilla, sin asperezas, abierta y comprensiva para las personas que no participaban de sus ideales.

Quizás, y sin quizás, señor Presidente, por haber participado de nuestra fe vemos este alejamiento sin amargura, porque el signo fundamental de este compañero que desaparece fué la gran bondad que irradiaba toda su actividad pública y privada y la buena voluntad que demostró en toda la trayectoria de su vida. Y por esta bondad y por esta buena voluntad cimentadas en una fe sincera que lo hace trasponer sin duda las lindes de la vida terrena para entrar a las regiones sin sombra donde la luz imperecedera resplandece; por todo esto, señor Presidente, creemos que este servidor del país, este buen servidor de la causa parlamentaria, este ejemplo de vida social que fué don Inocencio Raffo Arrosa, recibirá, de Quien no deja sin premio ni un vaso de agua dado en su nombre, la recompensa a que se hizo acreedor por su vida intachable, por la generosidad callada con que atendió tantos dolores ajenos a los que nunca fué insensible, llevando como testimonio el haber sido ejemplo de buena voluntad, y, a través de ella, ejemplo de convivencia democrática, en un país en el que hay tantas diversas familias espirituales que recorren caminos diferentes pero que, todas sinceramente desde sus puntos de vista pueden llegar a elaborar la grandeza del país, si como don Inocencio Raffo Arrosa, en sus alforjas llevan esta bondad y esta buena voluntad que nos hace doblemente doloroso el haberlo perdido.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: la actuación parlamentaria hace posible una más justa distribución del reconocimiento público a los méritos de los hombres. Algunos de ellos, adornados de las mejores condiciones de bondad, de trabajo, de honradez y de generosidad, pasan por la vida sin que al alejarse de ella se pueda hacer resaltar sus méritos y sus valores.

Aquí nos es permitido distribuir, en lo que nos toca, la justicia del reconocimiento, aun a aquellos que por su propia modestia parece que se hubieran empeñado en ocultarlo en sus actividades privadas, pero que en esta actividad pública, el simple trato diario y el cambio de ideas y de opiniones, hasta violentas a veces, nos permite luego hacer público, justicieramente, el reconocimiento de los méritos personales.

Ese es el caso de don Inocencio Raffo Arrosa. Tal vez, para quienes lo hayan tratado poco, fuera un hombre hu-

lo, nada más; pero, los que hemos trabajado con él varios años —yo fuí su compañero durante cuatro años en la Comisión de Presupuesto, una Comisión de gran trabajo— pudimos apreciar entonces que, dentro de esa modestia, dentro de ese aparente no intervenir ruidosamente en los asuntos, había un sereno juicio, una justiciera y equitativa apreciación de circunstancias, una generosidad en el reconocimiento de méritos y una profunda preocupación por los grandes valores y los grandes intereses de la República que desde aquí se manejan.

En momentos de problemas difíciles, en los que a veces chocaban hasta el interés de sectores dentro de la Comisión, después de oír a todos, sin empeño en adelantarse a expresar su opinión, sin buscar vías de lucimiento, muchas veces vimos a Raffo Arrosa poner la voz de cordura e indicar el camino de la justa solución, sin producir rozamientos, sin herir las opiniones de nadie, mostrando solamente, por la justeza de las suyas que era lo correcto, lo claro y lo comprensible abandonar los extremismos propios, para seguir el camino por él indicado. Y todo esto sin aceptar siquiera, en muchos de esos casos, aparecer como miembro informante, aunque no fuera nada más que en la firma del informe, en el que a veces, al leerlo antes de venir a Sala, ponía su palabra de buen sentido, cambiaba una orientación e indicaba el camino para presentar una solución como amplia, como justiciera, como normal, como la conveniente para todos los intereses en pugna en ese momento.

Este buen hombre, este excelente y útil compañero, como se ha dicho, este bien dotado conocedor de grandes problemas, de los que a veces se solucionan en esta Cámara, es el que se aleja ahora de nosotros y con cuya colaboración no hemos de contar más.

En nombre del sector que integro, creo que realizando un acto de justicia, pronuncio estas palabras, que estoy seguro comparten todos los que, como yo, han tenido la compañía del señor Raffo Arrosa en la actuación parlamentaria.

(Apoyados. — Muy bien!)

SEÑOR ACHE ECHART. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACHE ECHART. — Señor Presidente: en nombre de mi bancada y en el mío propio, como amigo personal de ese hombre que en vida se llamó Inocencio Raffo Arrosa y que hoy nos ha dejado, quiero significar que no podría decir una sola palabra de la vida de Raffo Arrosa como legislador; pero, en mi condición de amigo personal, puedo expresar que involucraba ese hombre espiritual la esencia propia, la esencia misma de nuestra raza.

Inocencio Raffo Arrosa —bien lo dijo su compañero de bancada, el doctor Ferrer Serra— era la síntesis justa, la amalgama perfecta entre la ciudad y el campo. Inocencio Raffo Arrosa orientó su actividad particular esencialmente a los problemas del campo; tenía, de acuerdo a mi modesta manera de ver, la esencia de nuestra raza, que es la llaneza, el buen trato, el darse a la primera impresión, como lo hace el hombre del campo, nuestro gaucho, que cuando a su puerta se llega con el caballo sudoroso, no tiene otra expresión que la de "baje y desensille".

Inocencio Raffo Arrosa expresaba en todos los actos de su vida una hidalguía, una sencillez y una amistad pura, íntegra, confirmada por los que tenían la suerte de llegar a él.

Decía que significaba para mí la amalgama perfecta entre la ciudad y el campo: no se dejó llevar por la pasión de aquél que defiende una causa tiranizado por la propia causa, sino que tuvo la expresión serena en la visión del futuro de la nación, y supo llegar a la ciudad y ser hombre de ciudad. Fué así que sintetizó, también con la grandeza de su alma, eso que es el hombre de nuestra ciudad, el hombre que llega al encuentro casual con un desconocido y a los pocos instantes ya está codo a codo, comulgando de las mismas inquietudes y de los mismos problemas.

He aquí, señor Presidente, lo que yo quiero traer a este recinto: no la expresión de la labor parlamentaria de Inocencio Raffo Arrosa, sino sus virtudes apreciadas por quien ha podido conocerlo en el aspecto esencialmente humano. Raffo Arrosa supo conquistar el afecto y el cariño de quien lo trató, en una sociedad que debemos cuidar en sus cimientos, en lo más sagrado de esa propia sociedad en la familia. Inocencio Raffo Arrosa supo ser un buen padre de familia, un afectuoso padre de familia, un ejemplar padre de familia.

No quiero extenderme, señor Presidente, y en la humildad y emoción de mis palabras quiero destacar el ejemplo de esa vida fructífera, el ejemplo y la huella que la vida de Raffo Arrosa supo dejar con trazo firme en las distintas esferas en que desarrolló su actividad, ya sea parlamentaria o particular. Como expresión final de mis palabras, espero que el recuerdo de los amigos, en ese caer de la tarde de nuestros campos, llegue a situarse, como muchas veces lo ha hecho Raffo Arrosa, en la expresión de un mirar venturoso para la patria, que ha sido la inquietud preponderante de todos sus actos.

Era lo que quería decir

(Muy bien!)

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Señor Presidente: nuestro sector aúna el sentir conmovido y profundo que en este mom... de nosotros ante la pérdida irreparable del compañero de labor y de trabajo que fue don ... Arrosa.

La justicia de los homenajes depende y está en función del mérito públicamente reconocido, y en un país democrático como el nuestro, el máximo homenaje que se le puede tributar a un ciudadano es el homenaje que en esta forma, sobria y sencilla, le ofrece la Cámara de Representantes del país.

(Muy bien!)

—Lo demás pertenece un poco al campo y al dominio de la gloria, y la administración de la gloria entre los hombres en otra clase ... puede quizás llevar a confusión o a pretender distribuir la justicia que pertenece, más que nada, a la justicia inmanente de las cosas.

Nos despedimos del compañero por lo que su pérdida significa para su sector político por lo que él significaba para su compañera de toda la vida, para sus familiares, para sus amigos, y por lo que él representaba como caballero de bien, generoso y bueno, acreditado ante toda la sociedad nacional. ... blanca, que luchó en defensa de las libertades públicas en nuestro país ... su recuerdo nos lleva también, ante su pérdida, al esfuerzo realizado por sus mayores pero el engrandecimiento nacional.

Estuvo vinculado a los problemas de la campaña, porque ... y constituye la campaña de nuestro país. Con pasión defendió así todos los problemas relacionados con la producción nacional, convencido de que la economía nacional tiene su pilar básico en la economía rural.

Como lo han recordado los demás Diputados, que en forma tan emotiva se han referido a su figura, fué un hombre que supo disipar esa mal entendido antagonismo entre la ciudad y la campaña.

En mi carácter de representante del interior de la República he hecho esta mención, además, porque cuesta captar y sentir los problemas rudos de la campaña, que tan bien supo sentir y vivir con honda preocupación el Diputado Inocencio Raffo Arrosa.

Por todo ello, señor Presidente, al despedir su espíritu en el día de hoy, podemos decir, en medio del consuelo que pide nuestro corazón, que nos quedamos con el recuerdo gratísimo de su figura típicamente nativa, arquetipo del caballero oriental.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR FERNANDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ. — Señor Presidente: cuando al mediodía de hoy un amigo común, lleno de congoja, me dió la triste nueva de la muerte de Inocencio Raffo Arrosa, una íntima protesta invadió mi espíritu: la protesta que siempre surge frente a la injusticia, mayor protesta aún —por qué no decirlo— cuando esa injusticia hiere vidas que nos son fraternas.

Yo quiero adherir con toda emoción a las palabras que aquí se han pronunciado en homenaje a este amigo, a este gran amigo, que supo siempre mantener firmes y, en lo que me es personal, podría decir indestructibles, los nexos de una amistad leal, franca y sin contraluces.

(Muy bien!)

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: pocas veces se hace tan difícil levantar la voz en el seno del Parlamento y articular la palabra para expresar todo nuestro sentimiento y toda la emoción que sentimos, como en este instante; pocas veces podemos levantar nuestra voz sintiéndola tan vacía, porque ha muerto un hermano en el ideal, un hermano en el afecto, un hermano en la consideración, un hermano en el sentimiento. Y esto lo digo a título personal, y lo digo, también, en nombre de los que hemos sido sus compañeros de lista, en la lista 51 del Partido Nacional, integrantes de la Agrupación Herrera-Fernández Crespo, que él quiso con tanto calor, con tanto cariño, y en la que

puso tanta fe, tanta emoción y tanta energía, para defender desde allí al partido de sus ideales.

Siento, señor Presidente, que hemos perdido un hermano, noble, bueno y generoso; un hermano —puedo emplear esta palabra porque había traspasado para nosotros los límites de la amistad corriente—, ya que entre nosotros, los compañeros de la Lista 51, que, como decíamos corrientemente, formábamos una gran familia, él era acaso el mayor de esa familia el que con su palabra certera muchas veces nos orientó en el rumbo a seguir; y que, como hombre de campo, encontró muchas veces el camino del atajo en las situaciones políticas difíciles.

Inocencio Raffo Arrosa —lo pensaba yo hace un rato— era un poco el caballero de que hablaba el poeta: era el amigo, pero era el hermano encontrado por nosotros. Lo habíamos encontrado en el azar de la vida: hace muchos años que lo conocíamos. Cada vez se cimentó más nuestra amistad; cada vez la sentimos más honda, más leal y más sincera, y cada vez lo conocimos mejor, más bueno, más noble, y más buen amigo.

Por eso en este instante nuestra palabra es tan hueca y tan pobre, que no puede decir todo lo que quisiera expresar nuestro corazón y nuestro sentimiento, para señalar lo que significaba Inocencio Raffo Arrosa para nosotros.

Se ha dicho bien aquí que era un caballero y que era un hombre de bien. Era la mezcla del hombre de campo y del hombre de la ciudad, que en la ciudad no se olvidó del campo: no se olvidó de que él era el productor que formó su posición económica en la lucha franca con la vida, a brazo partido, en su vieja estancia de "La Casuarina", luchando allí contra todas las adversidades. Y era en el campo el hombre que no se olvidaba tampoco de los problemas de la ciudad, en nuestra Agrupación, en esta Cámara, estudiando y tratando de resolver los problemas que afligían a los humildes.

Era un abanderado de la justicia social, y así lo vimos actuar tantas veces en problemas de orden jubilatorio, en problemas de Seguro de Paro, en problemas de los funcionarios públicos, y en otros asuntos similares que habrían de mitigar la situación de familias modestas y de personas de modesta condición; y lo vimos estudiando y poniendo su firma al pie de los proyectos.

¡Qué decir de Inocencio Raffo Arrosa, jefe de familia, que fundara un hogar dignísimo! Queda hoy su compañera, doña Pilar Jaume de Raffo Arrosa, en medio del dolor y de la desesperación!

¡Qué decir de todos los amigos que sentían que Inocencio, cuando daba la mano, daba también un pedazo de su corazón!

Siento, señor Presidente, en este instante, con mi profunda emoción, el vacío de mis palabras; y siento que aquí en el Parlamento hemos de no ver más la figura del gran caballero del ideal, del afecto y de la consideración que era Inocencio Raffo Arrosa; pero estará siempre presente junto a nosotros en esta Casa de Leyes, en esta Casa de la discusión, en esta Casa donde también se crean afectos y se crean consideraciones y donde se conocen mejor los hombres.

Y por eso sentimos la emoción, en este momento, al haber escuchado la palabra de todas las bancadas aquí presentes, de adversarios políticos férreos, duros, enérgicos en la acción y en la lucha, pero adversarios políticos que un poco simbólicamente han rendido sus banderas ante la figura de Inocencio Raffo Arrosa. Lo agradezco en nombre del Partido Nacional, y lo agradezco casi en nombre del mismo Inocencio Raffo Arrosa, a quien tanto conocí yo y de quien sabía qué sentimientos anidaba en el fondo de su corazón, y qué sensible era a esta clase de manifestaciones. Lo agradezco profundamente.

Y termino estas palabras, tan mal hilvanadas, diciendo que para nosotros, para el Partido Nacional, la desaparición de Inocencio Raffo Arrosa significa la pérdida de un viejo y gallardo luchador. Y nuestro grupo político, los amigos de la Agrupación "Hererra - Fernández Crespo", que hemos perdido al hermano de todas las horas, de todos los momentos, de todos los instantes: en la Cámara, en la Agrupación, en el Directorio del Partido, en el trato social y corriente diario, él era quien sentía con nosotros: nuestras penas eran sus penas, nuestras alegrías eran sus alegrías.

Por eso, perdonadme si estas palabras han sido así, tan mal articuladas. Salen del fondo del corazón; no dicen todo lo que yo quisiera decir en mi nombre y en el de mis compañeros ante esta pérdida que ha tenido el Partido Nacional, la gran familia de la Lista 51, la gran familia blanca y el país. Porque hemos perdido con Inocencio Raffo Arrosa a una figura que, por encima de los partidos, ponía la blanca y celeste bandera de la patria, porque era un patriota en toda la extensión de la palabra.

Agradezco otra vez a todos los sectores y al señor Presidente sus manifestaciones, que nos llegan hasta lo más íntimo del corazón.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Señor Presidente: me siento en la obligación de pronunciar dos palabras de emocionada despedida y de homenaje al noble compañero que acaba de desaparecer.

Inocencio Raffo no era un político: era un hombre de trabajo que sentía la necesidad de servir al país desde los planos de la política, como lo sirvió desde los puestos de hombre de trabajo y de dirigente ruralista, que ocupó con honor durante largos años de su vida.

Nos conocimos con Inocencio Raffo Arrosa hace más de treinta y cinco años en Treinta y Tres, en la segunda sección de Treinta y Tres, en la costa del Oro, trabajando en el campo, muy cerca uno del otro. Era una época dura para las faenas rurales; había que tener como él la tenía, voluntad de hierro para vencer las dificultades que se presentaban.

Lo vimos entonces, siendo casi un niño, como lo éramos también nosotros, abandonar las comodidades y los halagos de la ciudad para enfrentarse con los ásperos problemas del campo y tratar de encontrarles la solución.

Lo vimos también con su primo Juan Carlos, allá en el Oro, en Treinta y Tres, defender a pie firme, en épocas sombrías, de pasiones bravías, los derechos conculcados de nuestra colectividad.

Raffo, señor Presidente, realizaba ese tipo de hombre de trabajo y de militante activo, capaz de un gesto, de una entereza, de un noble sacrificio en bien de la comunidad. Por ello constituía para su compañeros y amigos un motivo de justificado orgullo, porque al contarle en nuestras filas las enaltecía con sus condiciones de hombre bueno, cabalmente bueno, y amigo noble y caballeresco, con el alma repleta de lealtades, llena de firmezas hidalgas, de esas que no tienen reverso, de esas que en los tiempos que corren parece que también se fueran como se van esos hombres que la supieron llevar como la mejor honra, como el escudo más resplandeciente.

Con estas breves y sinceramente emocionadas palabras, señor Presidente, yo, tal vez saliéndome un poco del protocolo —ya que han hablado dos compañeros de nuestra bancada— he querido adherir al homenaje que tributamos al compañero que nos abandona.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada por el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se lee)

"Mociono:

1.o) Para que la Cámara se ponga de pie en homenaje al compañero desaparecido;

2.o) Que se envíe una ofrenda floral y una nota de pésame a sus deudos, y la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas;

3.o) Que los gastos del entierro sean por cuenta de la Cámara.

4.o) Que se autorice a la Presidencia a designar un orador para que haga uso de la palabra en representación de la Cámara en el acto del sepelio.

Salvador M. Ferrer Serra".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Cuarenta y seis por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie.

(Así se procede)

—La Mesa designa para hacer uso de la palabra en representación de la Cámara, en el acto del sepelio, al señor Diputado Gilmet.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: creo interpretar el pensamiento de todos los compañeros de Cámara, al proponer que ésta presente sus condolencias al sector a que pertenecía el parlamentario desaparecido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Trianón.

(Se vota).

—Veintinueve por la Afirmativa: **Afirmativa. — Unanimidad.**

La Mesa deja constancia de que no ha computado los votos de los integrantes del sector del Partido Nacional herrerista.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 27 minutos).

ARTURO LEZAMA
Presidente.

Mario Dufort y Alvares
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Prosecretario

Domingo Sambarino
Jefe Revisor de Taquigrafía.

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE [illegible] VI LEGISLATURA

51.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de las sesiones 45.a y 49.a extraordinarias)

JUNIO 20 DE 1951

PRESIDEN EL DOCTOR MATEO LEGNANI
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)
Y EL SEÑOR ARTURO LEZAMA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

CUESTION DE ORDEN

3—**Fallecimiento del señor Representante don Inocencio Raffo Arrosa.** — (Ver 50a. sesión). — Manifestaciones de los señores Representantes Triay, D'Amado, Mattos, Lezama (don José León), De Angeli, Cardoso, Ciompi y Vidal Zaglio.

ORDEN DEL DIA

4—**Situación financiera del país.** — (Ver 45a. y 49a. sesiones). — Continúa la discusión. — **Exposición del señor Representante Pravia. — (Se interrumpe la exposición).**
—**Moción del señor Representante Mattos para que, al llegar la hora 17, se pase a intermedio hasta que termine la sesión ordinaria de hoy. — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes Vidal Zaglio, Mattos y Flores. — Se vota la moción: Afirmativa.**
—**Prosigue su exposición el señor Representante Pravia. — (Se interrumpe la exposición. — Continúa en el numeral 13).**
—**Intermedio.**
—Se reanuda la sesión.

CUESTIONES DE ORDEN

5—**Girasol.** — (Fijación de precio). — Moción del señor Representante Gaudín, para que se incluya este proyecto en la orden del día de la sesión del lunes próximo. — Se vota: **Afirmativa.**
6—**XIII Exposición Nacional y XV Concurso Departamental de Reproductores Seleccionados.** — (Destínase la cantidad de $ 15.000.00 para gastos). — Moción del señor Representante Urrutia Serrato, para que se incluya este proyecto en la orden del día de la sesión del lunes próximo. — Se vota: **Afirmativa.**
7—**Congreso Ruralista de Montevideo.** — Exposición del señor Representante Palomeque. — Moción del mismo señor Representante, para que se pase la versión taquigráfica de sus palabras a la Comisión de Fomento de la Producción. — (Así se hará). — (Ver numeral 9, tema A).
8—**Consejo del Niño.** — (Falta de rubros). — Exposición del señor Representante Piffaretti.
9—A) **Congreso Ruralista de Montevideo.** — (Ver numeral 7). — B) **Precio y comercialización de cereales y oleaginosos.** — Exposición del señor Representante Triay sobre el tema A). — Pedido del mismo señor Representante, para que se le autorice a hacer una exposición de quince minutos en la sesión del martes próximo para desarrollar el tema B). — Observación del señor Representante Batlle Pacheco. — Información de la Mesa. — El señor Representante Triay modifica su pedido, en el sentido de que se realice una sesión extraordinaria el día martes próximo a la hora 16 para tratar ese tema. — Palabras de los señores Representantes Batlle Pacheco y Flores. — Se vota la moción del señor Representante Triay: **Afirmativa.**
10—**Sesión ordinaria de la hora 17.** — Consulta del señor Representante Astiazarán sobre la continuación de la sesión ordinaria. — Información de la Mesa.
11—**Doctor Emilio Andreón.** — (Denominación, con ese nombre, a un tramo de la carretera a Colonia). — El señor Representante Vidal Zaglio hace moción para que se exhorte a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos al pronto despacho de este proyecto y se incluya con informe en la orden del día del lunes próximo. — Intervenciones de los señores Representantes Abdala y Cardoso. — Se vota la preferencia solicitada: **Afirmativa.** — La Mesa hace la exhortación pedida. — Fundamento de voto del señor Representante Abdala
12—**Instituto Nacional del Trabajo.** — (Reestructuración). — Moción del señor Representante Sorhueta, para que se integre la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos con miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios y de la de Presupuesto, a efectos de estudiar este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — (Oportunamente se hará la integración).

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

13—**Situación financiera del país.** — (Ver numeral 4). — **Prosigue y termina su exposición el señor Representante Pravia.** — (Se interrumpe el debate).
—Moción del señor Representante Flores, para que se pase a intermedio hasta el lunes próximo a la hora 16. — Se vota: **Afirmativa.**
—La Cámara pasa a intermedio.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Situación Financiera del país. — **(Resolución de la Cámara, de fecha 24 de mayo de 1951). — (En discusión).**

2.º — **Irregularidades en la Aduana. — (Designación de una Comisión investigadora). — (Dictámenes de la Comisión preinvestigadora). — (Carpeta 200/951). — (En discusión). — Repartido 56 y Anexos I, II y III.**

1

Asisten, los señores Representantes Alberto Abdala, Nassim Ache Echart, Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Juan E. Fabini, Washington Fernández, Miguel Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudin, Carlos M. Giuria, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, Emilia Valverde de Graña, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Castón R. Rosa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías du Pré, Ismael L. Triay, Francisco Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Rodney Arismendi, Daniel Blanco Acevedo, Justino Carrere Sapriza, Arturo J. Dubra, Amílcar Manera, Pedro Martins Marins, Hugo Sierra Díaz y Silvio H. Silva.

Con aviso, los señores Representantes Humberto Bianchi Altuna, Florencio Core, Alfredo Dupetit Ibarra, Mauro García da Rosa, Francisco Gilmet, Euclides Gonçalvez, Juan C. López Gutiérrez, Lorenzo S. Mussio, José A. Quadros y Fermín Sarmiento.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 15 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Instrucción Pública presenta su informe en el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la cantidad de $ 8.000.00 para la adquisición de una tela original del pintor don Manuel Rosé, intitulado "Jura de la Florida".

La Comisión de Fomento de la Producción se expide en el proyecto por el que se destinan $ 15.000.00 para gastos de la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, ocasionados por la organización de la XIII Exposición Nacional y XV Concurso Departamental de Reproductores Seleccionados, realizados el 21 de octubre de 1950.

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos informa el proyecto por el que se designa con el nombre de "Ruy Barbosa" a la Escuela de 2.º Grado, N.º 25 de Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Segarra, relacionada con la fijación del precio mínimo del maní y del girasol y la importación de vacunos para combatir la fiebre aftosa.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Palomeque referente al proyectado impuesto a la lana".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al del señor Representante Frías Pérez, referente a las necesidades del abasto interno de carne y posibilidades de exportación".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Corte Electoral acusa recibo de la nota de la Cámara comunicándole la resolución por la que se anula la elección de representantes nacionales realizada en el circuito DBA, N.º 15, del Departamento de Maldonado, y se resuelve la convocatoria a nueva elección".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada extraordinariamente para continuar la consideración del asunto relacionado con la situación financiera del país.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: voy a incomodar a la Cámara, y especialmente a la Mesa, con un pequeño y modesto reclamo.

En este doloroso acontecimiento de la pérdida de nuestro querido compañero el señor Diputado Inocencio Raffo Arrosa, he tenido la fatalidad de que los funcionarios de la Cámara, que generalmente me avisan por teléfono o por carta, se hayan olvidado totalmente de hacerme el aviso correspondiente. Encontrándome en campaña, yo que hubiera venido en cualquier forma, primero por tratarse de un Diputado y segundo, por tratarse de Raffo Arrosa, me vi imposibilitado de estar presente en los justos homenajes que rindió la Cámara al que fuera su digno Representante e íntimo amigo mío.

Debo también decir, señor Presidente, que se omitió el aviso correspondiente de la suspensión de la sesión del pasado lunes. No sé ante quién hay que reclamar, pero me permito solicitar de la Mesa su importante intervención a efectos de que en los casos de sesiones extraordinarias se tenga la gentileza de avisar telefónicamente a los Diputados por campaña, y especialmente cuando se trata de la pérdida de un miembro de la familia parlamentaria, sea de la bancada que sea, porque no se justifica ninguna ausencia en esos momentos.

Señor Presidente: yo que no he tenido el honor de estar aquí para cumplir con el ineludible deber de hacer oír mi modesta palabra en esta desgracia colectiva que sentimos tan hondamente, quiero dejar constancia que la pérdida de don Inocencio Raffo Arrosa por mucho tiempo enlutará a la bancada del Partido Nacional, pero especialmente, señor Presidente, a aquellos que hicimos a su lado los primeros pasos en este Parlamento.

Don Inocencio Raffo Arrosa era un digno representante de la guardia vieja; uno de esos hombres que han sido clasificados con justeza como caballero sin miedo y sin tacha; sabía responder a la amistad sincera, uno de los títulos máximos de la vida de los hombres cabales.

Tuve el honor de ser de sus preferencias aún antes que él me conociera y así, su recomendación en el momento eleccionario me dió para con él un título de amistad que desde luego me honró sobremanera. Por eso tenía para con él una especial deuda de honor.

Señor Presidente: muchos y magníficos discursos se han pronunciado en esta Cámara; mis modestas palabras de hoy no tienen otro significado que su contenido: la emoción sincera del compañero que lamenta en el alma no haber podido estar presente para acompañarlo en los momentos de su último viaje.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo manifestar al señor Diputado que las notificaciones se hicieron por teléfono y por radio; no pudo hacerse las comunicaciones que correspondía haber hecho.

SEÑOR TRIAY. — Quiero hacer la observación que en mi casa estuvo mi familia permanentemente y nadie telefoneó.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará las averiguaciones del caso e informará al señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: de haberme enterado de la convocatoria de la Cámara para la sesión que se realizó con motivo del fallecimiento de nuestro distinguido compañero de Cámara, Inocencio Raffo Arrosa, hu-

biese concurrido y hubiese votado los justos homenajes que se le rindieron.
Nada más.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: deseo dejar expresa constancia de que me encontraba fuera de Montevideo y en lugar donde me fué imposible —a pesar de que me enteré, aunque muy a última hora, del fallecimiento del estimado compañero de Cámara, don Inocencio Raffo Arrosa —concurrir a la sesión especial. De otra manera lo hubiera hecho y hubiera adherido a los homenajes que se le rindieron a este distinguido miembro del Parlamento, compañero de la pasada Legislatura y por el que sentía una especial estima y particular aprecio.
Nada más

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: sorpresa primero y dolor luego experimenté el sábado al enterarme por la prensa de la noche, del fallecimiento del Representante señor Inocencio Raffo Arrosa, ocurrido el viernes último

Sorpresa y dolor, señor Presidente, que se explican por el hecho de que hasta hace pocos días lo habíamos visto sentado en su banca en esta Cámara sin que pudiéramos pensar que su vida estaba tan próxima a extinguirse

Lamenté no haber tenido conocimiento de la reunión celebrada por este Cuerpo, con ese motivo, y a esa circunstancia se debe el hecho de que pronuncie estas modestas palabras para dejar constancia de mi adhesión al justificado dolor que embarga a esta Cámara, a la bancada nacionalista y a los deudos de quien fuera un digno e inteligente legislador y ejemplar ciudadano, cuya bondad le había granjeado el respeto y la simpatía hasta de aquellos que, como el que habla, lo conocíamos de muy poco tiempo.

Hechas estas manifestaciones, pido a la Cámara y en especial a la bancada nacionalista, que por las razones invocadas dé por justificada mi ausencia a la sesión del sábado y acepte como sincera mi adhesión a su dolor.
Nada más.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Señor Presidente: por las razones invocadas por los Representantes que me han antecedido en el uso de la palabra, yo no supe nada hasta la tarde misma del entierro del señor Diputado Raffo Arrosa, de que había fallecido, pero me encontraba en Durazno y de ninguna manera podía hacerme presente, para unir mi pesar al de todos los compañeros en el acto del sepelio de tan distinguido correligionario y compañero de Cámara.

Indudablemente, en los pocos meses que tenemos de actuación en este Parlamento nos hemos ido tratando con todos los que tenemos la alta misión de legislar para el país, y hemos ido haciéndonos compañeros de muchos de ellos, no solamente con los de nuestra bancada, sino con los de las que no lo son. Con el señor Representante Raffo Arrosa, parecía que íbamos a congeniar muy bien. Precisamente, el último día de sesión, el jueves pasado antes de iniciarse la misma, estuvimos departiendo con él de muchas cosas del partido y también de su salud por la que me interesé particularmente, a raíz del accidente que había tenido recientemente en Cámara. Se mostraba completamente tranquilo y dijo que estaba perfectamente bien [illegible] sin embargo, los que tenemos experiencia de estas [illegible] sabemos cuán traicionera es la muerte, y cómo se lleva sorpresivamente a los amigos que queremos y tenemos más cerca, de la manera más rápida e injusta.

Era lo que tenía que manifestar con motivo de este doloroso suceso.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Deseo declarar que si hubiera podido estar presente en la sesión que realizó la Cámara con motivo del fallecimiento del señor Diputado Raffo Arrosa, hubiera acompañado con mi voto todas las resoluciones que adoptó el Cuerpo.
Es la constancia que quería dejar.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Deseo manifestar que no me enteré de la sesión que realizó el Cuerpo en la tarde del sábado. Estaba en Montevideo y podría haber concurrido a la misma, pero no tuve noticias de ella, repito, motivo por el cual no asistí.

En esta primera sesión posterior que realiza el Cuerpo, quiero dejar constancia que de haber recibido aviso habría venido a Sala y habría votado todos los homenajes que se le tributaron. Ahora, con posterioridad, me adhiero, a ellos.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo me encuentro en la misma situación que el señor Diputado Ciompi. No solamente me encontraba en Montevideo sino que teniendo presente que por tradición el Cuerpo realiza sesión extraordinaria en estos casos, dejé indicado en mi casa particular el sitio donde me encontraría y el número de teléfono. Sin embargo, no fuí convocado ni se me dió noticias de la realización de dicha sesión.

Demás está decir, señor Presidente, que al expresar el dolor que nosotros sentimos por la desaparición de un compañero inigualable, dejo constancia de mi adhesión a todos los homenajes tributados.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Situación financiera del país".
—Continúa la discusión.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Al empezar a hablar de este problema yo les pediría a los compañeros de Cámara, en todo lo que fuera posible, que me dejaran llegar al final de mi exposición sin interrumpirme. Al final de mi exposición, si lo creen conveniente, pueden rebatir mis puntos de vista y entrar a discutirlos.

Por lo que he oído a algunos oradores en Cámara, como han traído el problema de las finanzas es una cuestión de números. Por mi parte, creo que lo primero de todo es más bien una cuestión de conducta financiera: conducta financiera en lo anterior y conducta financiera en el porvenir.

Desde luego, del hecho de que esa conducta financiera sea buena o mala habrá de depender que los números sean en contra o en favor de la economía nacional.

Voy a encarar especialmente este problema desde el punto de vista de la conducta, y es claro que de las apreciaciones que puedo hacer, de buena o mala conducta habrán de depender, también, los números a que tendré que referirme.

Hemos de referirnos, asimismo, a cuál de los Poderes del Gobierno pasado le correspondió una buena o mala conducta en esos problemas financieros, y a quienes podría corresponderle la responsabilidad de los déficit de que tanto se ha hablado.

Un sector grande de la Cámara, señor Presidente, por intermedio del señor Diputado Ferrer Serra, ha responsabilizado de esos déficit, según mi entender, específicamente a la conducta del Poder Ejecutivo anterior. Por todos los antecedentes que he leído, yo creo que la responsabilidad de los déficit se debe, pura y exclusivamente, a la conducta no ordenada del Poder Legislativo, y especialmente de la Cámara de Diputados del período anterior.

Por tal motivo, y en este terreno un poco resbaladizo, desearía que los señores Diputados no me hicieran interrupciones, por lo menos hasta el final de mi exposición. Como estamos en un debate libre, las alusiones personales en que forzosamente tendré que incurrir, las anotarán los señores Diputados, y al final de mi disertación las podrán rebatir, si lo creen conveniente.

Quizás parezca extraño que hable de este asunto, señor Presidente. Lo tengo que hacer, y me apena tener que hacerlo; pero mi conciencia de legislador no estaría tranquila si no expresara, aun contra mi deseo, lo que pienso del problema, tal cual lo he visto yo después de estudiar todos los antecedentes, sobre todo dada la forma en que se ha planteado aquí. No quiero, eso sí, que se interprete mal mi pensamiento ni el espíritu de mis palabras. Si consiguiera sólo esto, ya me quedaría satisfecho. No son críticas lo que quiero hacer, sino algo constructivo; indicar una conducta en los problemas financieros que debe, en mi concepto, tener el Parlamento, no sólo en lo que se refiere a finanzas sino en el ordenamiento de las leyes, conducta en las sesiones del Cuerpo. Y aunque parezca que estoy fuera de la cuestión, permítaseme hablar brevemente de la conducta a tener en las sesiones y en el ordenamiento de las leyes, y así, lo que no pueda con mis palabras, quizás al salir de estos breves momentos de la cuestión lo pueda hacer más palpable para que los señores Diputados se den cuenta de que, con el mismo espíritu, deseo la conducta financiera en los problemas que tendremos que enfrentar en el futuro.

Con disgusto he visto que nuestras sesiones se desvirtúan en todos los sentidos; se tratan todos los problemas, menos aquellos para los que específicamente fuimos citados. Todos debemos corregir eso, a pesar de nuestro temperamento y a pesar de que nuestro Reglamento nos permite tantas libertades que anula el buen orden en el debate.

Me he preguntado: ¿en el ordenamiento de las leyes es lo mismo? Es peor, señor Presidente. Porque si ese desorden de las sesiones lo soportamos los Diputados, el desorden en el ordenamiento de las leyes lo sufren no sólo los Diputados, que bien merecen pagar esa culpa, sino fuera del Parlamento, quienes tienen que cumplir las leyes y quienes tienen que interpretarlas.

He querido conocer una ley: se había promulgado en tal año, pero no regía tal cual era, porque tres años después se le había cambiado un artículo; pero tampoco servía la de ese año, porque dos años después le habían cambiado un inciso de otro artículo. Para conocer una ley hay que tener un bibliotecario y todavía conocer de leyes, e irse fijando en distintas Legislaturas las modificaciones en la ley primitiva.

Hace pocos días, en los pasillos de la Cámara, le decía al señor Diputado Flores: ¿Por qué el Parlamento no hace con las leyes lo que hacen los editores con los libros, que siempre están al día, actualizados, que traen todo lo viejo y la parte nueva, las ideas nuevas que van sustituyendo a las viejas? En la misma forma actualizada, estarían siempre las leyes, aun las modificaciones mínimas, y con un rótulo que dijera: ley vigente actual, con el año, y como la edición de los libros, en que lo viejo serviría para historia y antecedentes del Parlamento.

Es con este espíritu y no con otro, por una conducta mejor para el futuro, y con una finalidad constructiva que encaro este problema de finanzas, teniendo en cuenta los yerros cometidos en los años anteriores, en la Legislatura pasada. Porque si hay desorden, señor Presidente, en los dos puntos primeros a que he referido, mucho, pero mucho más fué el desorden al tratar os problemas financieros como veremos después; y no culpar con irritante injusticia los yerros propios del Parlamento, a otro Poder del Estado. Es para que no sirvan de precedentes estos procedimientos: para desterrarlos para siempre, que los quiero poner en evidencia, rudamente, si se quiere, pero con la verdad de letra de las sesiones, la versiones taquigráficas, sin el calor del debate, y así veremos la manera como se trataron los problemas financieros y el Presupuesto General de Gastos en los años de 1949 y 1950.

Con los errores, señor Presidente, se aprende más que con los éxitos. Así pensamos en nuestra profesión. Pero hay que tener conciencia de esos errores. Esto es primordial. Si no se llega a eso, todo es inútil. Conociendo sus propios errores el Parlamento puede mejorarse en el futuro. Pero es muy difícil conocer sus propios errores, y más fácil es atribuírselos a los otros y, sobre todo, es más elegante.

Parece raro, señor Presidente, que tome la palabra en este problema de finanzas. Reconozco que sé poco de finanzas, pero ya sé algo cierto justamente: que sé poco de finanzas. Sin embargo, creo estar en mejores condiciones que otros que creen saber mucho de finanzas, y no saben; esto es: ignoran que no saben. Después de estudiar todos los antecedentes y meditar un poco sobre este asunto, he llegado a esta conclusión. Creo que la base que debe tener todo financista es que al comprar cualquier artículo, cualquier cosa, tiene que pagarlo; siempre hay que pagarlo, y no creer que se lo regalan porque sea un legislador o un cuerpo de Gobierno como el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo.

No voy a hablar de los años 1946 y 1947, y recién voy a empezar en las postrimerías del año 1948, cuando el Poder Ejecutivo mandó un mensaje para financiar la compra de los ferrocarriles adquiridos por el Estado. Fué justamente el 6 de diciembre de 1948. Entonces era Ministro de Hacienda el señor Arroyo Torres, actual Senador. Por dicho mensaje se financiaba la compra de los ferrocarriles del Estado con una deuda, títulos externos e internos, interés 5 o|o, etcétera. No voy a considerar si era buena o mala la financiación; pero debo decir que era la única posible, no sólo en aquellos momentos, sino probablemente dentro de cincuenta o cien años, si las condiciones del país no cambian. Y ¿qué resolvió el Parlamento, señor Presidente? ¿Buscó una financiación para pagar esa deuda si no le parecía conveniente o correcta la propuesta por el Poder Ejecutivo? No, señor Presidente. Resolvió que el Banco de la República le abriera una cuenta corriente al Poder Ejecutivo. Fueron inútiles los esfuerzos que hizo entonces el Poder Ejecutivo en ese sentido, y teniendo en cuenta el visto bueno del Banco de la República, a quien se le debía ese dinero. Era así como se financiaba esa deuda, no cumpliendo como debe hacerlo el buen financista, de pagar lo que se debe o financiar lo que se debe. Y quizás son estos mismos financistas los que se han transformado ahora en jueces jerarcas en los problema de finanzas.

Si esto fué una muestra en el año 1948, una hilacha de cómo se consideraban las finanzas de entonces, es una hilacha que en el año 1949 se transformó en una hebra muy gruesa. El Poder Ejecutivo tuvo quizás otra conducta juiciosa, más lógica, a mi manera de entender. Fué cumpliendo las etapas de acuerdo con la cordura financiera, pero fué cayendo al vacío toda esa conducta firme y realmente eficaz frente a la conducta desacertada del Parlamento en 1949, y que culminó en 1950, no ya con una hebra sino con un ovillo entero de los desaciertos, para mí garrafales. Y ahora se lo quieren endilgar al Poder Ejecutivo del período pasado, cuando la culpa de todos esos déficit presupuestales, para mí se debe a la conducta incierta y peligrosa que sobre finanzas tuvo el Poder Legislativo de entonces.

Creo que pasarán muchos años, y así lo deseo para bien del país, antes de encontrar en la versión taquigráfica del Parlamento una cosa parecida. El Banco de la República tuvo poca suerte con sus libras bloqueadas. Señor Presidente. Primero se las bloqueó Inglaterra, y aunque se compraron con ella los Ferrocarriles, la Compañía de Tranvías y la de Aguas Corrientes, creyendo que el Estado le pagaría esas cantidades, el Poder Legislativo se encargó de bloquearlas, puede decirse, porque esto fué hasta enero de 1951. Es cuestión de suerte y quizás también de momento, por lo que veremos en seguida.

Los señores financistas recién parece, después de dos años y seis meses se dan cuenta que hay que pagar lo que se debe, hay que pagar esa deuda de $ 50:000.000.00. ¿En qué forma, señor Presidente? ¡Asómbrense los señores Diputados! En la misma forma o parecida a la presentada en el año 1948 por el Poder Ejecutivo. Me he preguntado entonces quién tuvo la conducta justa y firme en 1948, ¿el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo? Los hechos, el tiempo le va dando la razón al Poder Ejecutivo, y quiera que sí o que no el Parlamento tendrá que borrar con el codo lo que el Parlamento pasado firmó con la mano. En cambio en aquella época el Poder Ejecutivo le presentó en bandeja la solución del problema.

Por eso decía al principio que yo sabía poco de finanzas, pero esto de pagar lo que se debe era lo que debía hacerse; sí que lo sé, como base de todo financista, que pareció olvidar el Poder Legislativo de entonces, a mi entender no sólo en el año 1948, sino en 1949 y lo olvidó probablemente del todo en 1950.

Y pasemos al año 1949. El señor Diputado Ferrer Serra dijo en un hermoso discurso de hace pocos días que hacía cuatro años que el Poder Ejecutivo no presentaba al Parlamento el Presupuesto General de Gastos. Yo creo haber leído todo lo contrario, y aún de las propias palabras del señor Diputado se desprende que lo presentó en marzo de 1949, pues el mismo dijo; que el Poder Ejecutivo retiró después el Presupuesto, y para retirarlo tiene que haberlo presentado. No se puede retirar una cosa que no existe, o por lo menos no lo entiendo, sino por arte de magia —que yo no creo— que se pueda retirar una cosa sin haberse presentado.

¿Y por qué lo retiró el Poder Ejecutivo?, lo diremos después, en el correr de esta disertación.

Y en otra parte de su discurso el señor Diputado Ferrer Serra dijo: "Tal vez lo único que venga al Parlamento sean los diez mil y tantos pesos que costó la impresión del mismo, nada más que eso". ¿Y para qué se imprimió, pregunto yo? ¿No estaba en la Sala de la Comisión de Asuntos Financieros del propio Parlamento? A pesar de la elevada opinión que tengo del señor Diputado Ferrer Serra, yo creo que el estudio de tantos números le ha hecho olvidar, lo que yo he leído en documentos públicos, como él dice, que el día 9 de marzo de 1949 el Poder Ejecutivo presentó un mensaje a la Asamblea General con el proyecto del Presupuesto General de Gastos. Lo dice el Poder Ejecutivo, lo dice el anterior Ministro de Hacienda doctor Berchesi, y lo he leído repetidas veces en las versiones taquigráficas —y que me disculpe el señor Diputado Ferrer Serra— y le creo más al Poder Ejecutivo, por su conducta anterior en finanzas en 1948, y lo que he leído, que a lo que dijo el señor Diputado Ferrer Serra. Estoy firmemente convencido que el Poder Ejecutivo presentó el 9 de marzo de 1949 el estudio del proyecto del Presupuesto General de Gastos, y más: en ese proyecto y en esa fecha el Poder Ejecutivo propició que se destinaran a Rentas Generales los beneficios de la acuñación de monedas de vellón. Y tanto es así que lo presentó, que cuando el doctor Berchesi se hizo cargo de las finanzas públicas cuatro meses después, es decir, en julio de 1949, decía: "No se conocía todavía el resultado definitivo del Ejercicio 1948, que constituía la base esencial para la precisión del resultado del Ejercicio

1949, pero igualmente se hicieron previsiones que permitían asegurar que el déficit sería de $ 12:000.000.00, incluídos los Ferrocarriles del Estado, si no se sancionaban los recursos propuestos por el Poder Ejecutivo en los referidos mensajes del 9 de marzo".

Quiero recalcar esta parte final, señor Presidente: "si no se sancionaban los recursos propuestos por el Poder Ejecutivo en los referidos mensajes del 9 de marzo".

De manera que, señor Presidente, ese proyecto fué presentado el día 9 de marzo de 1949; en él se habilitaban los recursos para asegurar el pago de los pesos 12:000.000.00 incluyendo los Ferrocarriles del Estado, porque que el Ministro de Hacienda decía que si no se sancionaba ese proyecto del 9 de marzo de 1949 con esos recursos que especificaba el Poder Ejecutivo, se iba a tener un déficit de $ 12.000.000.00.

Ya ve, señor Presidente, un argumento más para decir que el Poder Ejecutivo cumplió con los preceptos constitucionales y presentó el Presupuesto General de Gastos de 1949. Más adelante, señor Presidente, el señor Ministro de Hacienda de entonces nos dice: "El déficit del Ejercicio 1949 tiene su origen en las leyes de los aumentos de junio de 1948 y de abril de 1949", y esto es más importante señor Presidente, y vamos a decirlo despacio para que todos los Diputados lo oigan bien: "Y en la falta de aprobación parlamentaria de los proyectos del Poder Ejecutivo del mes de marzo, en los que se propiciaba la creación de recursos para Rentas Generales, y del mes de octubre, que propiciaba la reorganización de las oficinas recaudadoras y los recursos adicionales para el Fondo de Pensiones a la Vejez".

Ya se ve, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo buscó siempre recursos para pagar dicho Presupuesto; cumplió con su deber. Para mí quien no lo cumplió fué el Poder Legislativo, porque si no le gustaba o no le parecían convenientes los recursos presentados por el Poder Ejecutivo, hubiera buscado otros; pero su conducta tenía que ser ésta: buscar recursos para pagar lo que se debía.

Y así estamos en los primeros seis meses de 1949, en agosto de 1949. Más adelante nos dice el doctor Berchesi: "La Asamblea General no sancionó el proyecto de ley de agosto de 1949 por el que se propició la creación de la Oficina de Presupuesto y la adopción de normas para reorganización administrativa". Más adelante agrega, señor Presidente, y esto es para mí contundente, lo siguiente: "El proyecto de Presupuesto sometido a consideración de la Asamblea General en el mes de marzo de 1949, ni siquiera tuvo un principio de estudio de conjunto, pero en cambio se concretó al estudio parcial de diversas planillas".

Yo agrego, señor Presidente, ¿cómo pueden estudiarse las planillas si, de acuerdo con lo que dijo el señor Diputado Ferrer Serra, no se había presentado el proyecto del Presupuesto General de Gastos? Para mí, que no sé nada de finanzas, este estudio, así encarado, es un contrasentido financiero y que le habría parecido muy juicioso y muy feliz al Parlamento de entonces cuando por lo menos lo empezó a estudiar y no sólo sancionó planillas parciales, sin financiación, sino que fué despedazando ese proyecto que según se ha dicho no se había presentado. ¿Cómo se puede despedazar, así, una cosa que no se conoce o que no se tiene? Según la propia manifestación del señor Diputado Ferrer Serra, en ese momento él era contrario a esta práctica, y el Poder Ejecutivo era también contrario y estaba de acuerdo con el doctor Ferrer Serra, e igual que él, porque ya había omitido opinión contraria a la aprobación de presupuestos parciales. Y pueden leerlo los señores Diputados en el tomo 484, página 740, donde el Presidente de la Cámara de Diputados doctor Lissidini, en una de esas sesiones, dijo: que se iba a tratar el Presupuesto desglosado del Presupuesto General de Pastos por resolución de la Cámara de Representantes del 15 de agosto de 1949.

Y así llegamos a las postrimerías del año 1949, en que en una interpelación promovida en el Senado el 13 de diciembre de 1949, dice el doctor Berchesi: "El Poder Ejecutivo resolvió retirar el proyecto de 9 de marzo de 1949 y propiciar un proyecto sustitutivo que comprendería el aumento general a los funcionarios y diversas normas de reajuste presupuestal y administrativo".

Y esto es importante, señor Presidente: "Con el retiro del proyecto de marzo de 1949 el Poder Ejecutivo resolvió el grave problema de los presupuestos parciales desglosados por la Cámara de Representantes".

Dichos proyectos no podrían ya sancionarse por dicha Cámara, agrego, porque carecían de iniciativa del Poder Ejecutivo.

Y ya ven los señores Diputados si fué juiciosa la conducta del Poder Ejecutivo de entonces. Hagamos un resumen del año 1949, de lo que yo dije, que ya no era una hilacha como en 1948, sino una hebra gruesa, muy gruesa de desaciertos financieros del Parlamento.

¿Quién cumplió con su deber, señor Presidente? Fué justamente el Poder Ejecutivo con su conducta. Quien no cumplió con su deber fué el Poder Legislativo, justamente el Poder Legislativo, porque no quiso considerar en bloque el problema, no quiso tratar el Presupuesto General de Gastos en forma global. En cambio lo fué desglosando en una forma para mí improcedente y de mala conducta financiera, en una forma parcial y desordenada.

Tanto es así que creo que estuvo perfectamente bien el Poder Ejecutivo al retirar ese proyecto en diciembre de 1949. ¿Quién es culpable, señor Presidente, de los déficit que pudo haber en ese año? Creo que tiene que ser, forzosamente, el Poder Legislativo. Y en esa oportunidad hubo un déficit de 12:174.734.00, y hay que agregar todavía el déficit de los Ferrocarriles del Estado, que estaban financiados en la forma como lo presentaba el Poder Ejecutivo, y que no tuvo sanción, y además el déficit de las pensiones a la vejez. Eso fué en el año 1949. Vamos al año 1950, y lo que viene aquí creo que no tiene desperdicio. Hay que examinar, casi semana a semana, mes a mes, esas versiones taquigráficas, y después leerlas sin el calor de la discusión de la Cámara, como leyendo la historia del Parlamento. Hay que leerlas, y después de cada sesión, pensar, meditar y reflexionar sobre lo que uno ha leído.

Por eso decía que si en 1949 eso era una hebra, en el año 1950 es un ovillo bien trenzado, y que nadie pudo encontrarle la punta, probablemente hasta ahora. Promesas de financiación no cumplidas, sanciones de aumentos millonarios, como por ejemplo el Presupuesto del Ministerio del Interior, sin recursos la mitad de las veces, que no llegaban a cubrir todos los gastos.

Vamos a ser lo más escuetos posible, lo más sintéticos; pero a pesar de todo hay cosas tan interesantes que tenemos que ser extensos a pesar de nuestros deseos. Vamos a entrar a este Parlamento financiero del ejercicio pasado recorriéndolo en el tiempo, de enero a diciembre, para después hacer nuestra composición de lugar.

Habíamos dicho que el Poder Ejecutivo había presentado al Parlamento el proyecto de Presupuesto General de Gastos para 1949, y que después, lo retiró el 13 de diciembre. Ya estaba estudiado el aumento general de los sueldos de los funcionarios públicos, y la Comisión Asesora de la Racionalización Administrativa y Presupuestal —dice el doctor Berchesi— había proyectado diversas normas de verdadera trascendencia.

El 30 de enero de 1950 se presentó el proyecto de presupuesto General con el aumento de sueldo, es decir, que no habían pasado dos meses y ya estaba de nuevo el presupuesto a consideración de la Cámara, con un aumento de $ 31:700.000.00. El proyecto contenía disposiciones tendientes a modificar la estructura presupuestal, propiciaba la creación de la contaduría de los Ministerios y contenía modificaciones de las disposiciones relacionadas con el control de la gestión financiera e incluía diversas normas especiales, tendientes a reglamentar las adquisiciones y suministros con el fin de obtener economías.

Se trataba, continúa el doctor Berchesi, de un amplio proyecto que contenía los primeros frutos de la Comisión Asesora de la Racionalización Administrativa y Presupuestal. Los aumentos proyectados eran por un importe de pesos 31:700.000.00. Estaban financiados en su totalidad en el proyecto del Poder Ejecutivo. En esta forma se trataba de mantener el equilibrio inicial previsto, según se ha expresado precedentemente.

Y bien: después de seis meses, es decir, el 3 de agosto, la Cámara de Representantes lo sancionó. ¿Tal cual lo había enviado el Poder Ejecutivo? No, señor Presidente: con un déficit enorme, y pasó al Senado muy aumentado. El Poder Ejecutivo propiciaba $ 40.00 de aumento, y la Cámara de Representantes $ 45.00. El monto aproximado de los aumentos era de $ 52:300.000.00, a lo que hay que agregar más o menos $ 2:000.000.00 de Vialidad, que no estaban financiados. El proyecto del Poder Ejecutivo, en cambio, era de $ 31:700.000.00. Pero, me pregunto yo, ¿estaban financiados? No, señor Presidente, tampoco!

Por eso el doctor Berchesi dice con toda razón que elevaron el monto de los aumentos al doble del proyecto inicial, sin sancionar los recursos necesarios para cubrir la totalidad de las erogaciones.

Yo, al leer esta parte, pensé: le corrigieron la plana al Poder Ejecutivo y dejaron todo borroneado, sin solución alguna! ¿Esto es buena conducta en finanzas? Yo creo que no, señor Presidente.

(Interrupción del señor Representante Terra)

—El proyecto del Poder Ejecutivo propiciaba un aumento general de los sueldos y, según lo expresa muy bien el doctor Berchesi, tendía a establecer una equiparación de la remuneración de los funcionarios públicos con las remuneraciones de los empleados del comercio y de la industria, en virtud de los consejos de salarios. La Cámara de Representantes no aceptó lo propuesto por el Poder Eje-

cutivo, ni la creación de la Contaduría de los Ministerios, ni la creación de la Oficina del Presupuesto, a pesar de todo el esfuerzo que hizo el Poder Ejecutivo para conseguirlo.

Llegamos así al mes de agosto de 1950

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — A las 17 horas debe terminar la sesión que estamos realizando, y empezar la sesión ordinaria señalada para esa hora.

Propongo que llegada la hora 17, pasemos a intermedio hasta la terminación de la sesión ordinaria, en la cual, adelanto, una vez terminada la media hora previa, pediré que se levante.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo modificaría la moción del señor Diputado Mattos, en el sentido de que se haga un intermedio; pero que la sesión se reanude a las 16 horas en cualquiera de los días de la semana próxima, sea el lunes, el martes o el miércoles, para que podamos realizar la sesión señalada para las 17 horas.

No tendría inconveniente, si la Cámara lo entendiera oportuno, realizar una sesión extraordinaria para tratar este asunto; pero adelanto que mañana jueves no podría ser porque es el día de trabajo de las Comisiones y la sesión interferiría enormemente con su labor.

Si no hubiera dificultad por parte de la Cámara, se podría continuar en cualquier día de la semana próxima, a las 16 horas.

SEÑOR MATTOS. — Da la casualidad de que en este asunto se han oído ya todas las campanas, menos la del batllismo, que recién ahora, por intermedio del señor Diputado Pravia, empieza a sonar.

Yo considero que la Cámara y el país deben tener interés en escuchar la defensa que es necesario hacer de la gestión financiera cuestionada. Considero también que es inconveniente que esto se prolongue indefinidamente, y debe terminar lo más rápidamente.

Yo llegaría a más: a proponer la suspensión de la sesión ordinaria y a seguir con este asunto, a ver si es posible terminarlo en la sesión de hoy, y mañana o cuando se quiera, podremos terminar con la orden del día de la sesión de las 17 horas.

En consecuencia, modifico mi moción en el sentido de que se suspenda la sesión ordinaria de la hora 17 y se continúe con esta sesión que estamos realizando.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar esa sesión. La Mesa tendrá que poner a votación la primera moción del señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Sobre este problema se han producido hechos nuevos, que, por lo menos, obliga a un estudio de los señores Diputados para aclarar bien el panorama. Hay un remitido de la Contaduría General de la Nación, rectificando el memorandum del doctor Berchesi; hay un nuevo memorándum del doctor Berchesi, que debiéramos leer, y que nos trae un poco de preocupación, por cuanto no podemos suponer que el ex Ministro de Hacienda, doctor Berchesi, haya recurrido a otros informes que los de la Contaduría General de la Nación, que ahora da éstos que ratifican los del doctor Alvarez Cina. Yo creo que es necesario un plazo prudente, para dar lugar al estudio de estos nuevos hechos.

Por estas razones me inclinaría a realizar una sesión especial el viernes o en un día de la semana próxima, con lo cual estaríamos ya en contacto con los nuevos datos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número para votar las otras mociones, se va a votar la primera moción del señor Diputado Mattos, para que se realice un intermedio hasta después que se levante la sesión ordinaria de la hora 17.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cuarenta y dos: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Pravia.

SEÑOR PRAVIA. — Antes de seguir adelante, vamos a recordar casos interesantes, de las sesiones del 24 y 31 de julio de 1950.

En la primera de esas sesiones, el Poder Ejecutivo prestó su conformidad al proyecto de la Cámara, con salvedades, porque ésta se comprometió a buscarle recursos aditivos, por ser insuficiente su financiación. Había un déficit de cerca de $ 12:000.000.00, sin incluir el proyecto de Reorganización de las Oficinas de Recaudación. Creo que los recursos llegaban a $ 41:500.000.00, distribuídos en la siguiente forma: Impuestos internos, pesos 14:500.000.00...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?

Siendo la hora 17, la Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 17)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 54 minutos)

5

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — En las primeras sesiones de este mes, y por moción del señor Diputado Urrutia Serrato, figuró en la orden del día el proyecto de ley que fijaba precio al girasol. Me informan que el señor Ministro del ramo pensaba asistir a la sesión en que se iba a tratar este asunto; pero el mismo fué posteriormente suprimido de la orden del día, según tengo entendido, por falta del informe respectivo.

Actualmente, señor Presidente, ese proyecto se encuentra informado, y a poco que demuestren diligencia las oficinas respectivas —y seguro estoy que la demostrarán— podrá estar perfectamente repartido para la sesión del lunes.

Hay una gran espectativa, una ansiosa espectativa alrededor de este asunto. Si bien es cierto que el Ejecutivo ya ha dado su opinión y ha fijado su posición, no es menos cierto que la Cámara debe considerarlo, y, con la urgencia del caso, si no quiere llegar a destiempo. Aún queda mucha semilla de girasol en manos de los productores y aún queda mucha semilla en los depósitos, esperando que se le fije precio. Es necesario que de una vez por todas se llegue a una solución definitiva en este asunto.

En consecuencia, solicito que el mismo sea incluído en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gaudin, en el sentido de si se incluye en la orden del día de la sesión del lunes próximo, el proyecto de ley referente a la fijación del precio para el girasol.

(Se vota)

—Treinta y siete en cuarenta y cinco: Afirmativa.

6

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Se encuentra informado por la Comisión de Fomento de la Producción, el proyecto y mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se destina la cantidad de $ 15.000.00 para los gastos de organización que se le originaron a la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo en la XIII Exposición Nacional y XV Concurso Departamental de Reproductores Seleccionados.

Como existe urgencia en la aprobación de este proyecto, formulo moción para que el mismo se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del lunes próximo, el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Urrutia Serrato.

(Se vota)

—Treinta y siete en cuarenta y cinco: Afirmativa.

7

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — El ruralismo de mi país ha dado un alto ejemplo de laboriosidad y patriotismo que estimo debe tener su resonancia debida en el seno del Parlamento Nacional. Los días lunes y martes de esta

semana el ruralismo de mi patria, en una integral solidaridad de todas las capas sociales del campo y de todos los sectores de la producción y el trabajo —el peón de estancia, el ganadero pequeño, el regular y el grande, el granjero, el agricultor, el representante de la cuenca lechera, todo lo que es una manifestación de trabajo y de producción de la tierra— unidos en una sola aspiración, en un solo propósito, realizaron un verdadero acto de abnegación, de sacrificio y de patriotismo, ya que abandonaron sus tareas y sus comodidades, y desafiando las largas distancias, asistieron a la ciudad de Montevideo, no solamente para asistir al Congreso, sino para rendir un homenaje al General Artigas en el día de su nacimiento, cita que se dió en llamar en el ambiente ruralista: "La cita del deber, de la hidalguía y del patriotismo del campo".

En el Congreso, señor Presidente, que se desarrolló en un ambiente de estrecha solidaridad y de gran dedicación al trabajo, se trataron temas fundamentales para la economía nacional. En primer término, haciendo un paréntesis a sus actividades, el que habla se refirió a la personalidad del ex Diputado Raffo Arrosa, y allí muchos miles de ruralistas, sombrero en mano y de pie, rindieron homenaje a la memoria de ese gran hermano de trabajo que en el seno de esta Cámara dió ejemplos de laboriosidad y patriotismo. Estimo que este homenaje rendido por el ruralismo del país un Representante nacional, tiene un alto significado; no solamente el homenaje al hombre desaparecido, que mereció el concepto favorable de la opinión pública, sino que es además una expresión de los hombres del campo en reconocimeiento al afecto que deben al Representante nacional.

En ese Congreso se trataron temas, por hombres de verdadera capacidad, como el escribano Arrison y el ingeniero Arosteguy, temas de verdadera trascendencia nacional, como el precio de producción del novillo, del ternero, del lanar; el precio de la lana; y además se trató también la situación financiera del país en forma extensa, amplia y documentada. Se habló del problema del precio del girasol, del maní y del maíz; se habló con interés y se llegó a ponencias importantes sobre el problema de la leche. Es decir, señor Presidente, que en ese Congrso el trabajador del campo trató problemas fundamentales, que afectan e interesan a la economía nacional.

Yo entiendo que esto tiene que tener resonancia en el seno del Parlamento Nacional, y lo que allí se dijo debe ser tenido en cuenta por los hombres públicos, debe llamar a la realidad a nuestro Gobierno, para que ajuste o rectifique lo que nosotros creemos equivocado y ratifique lo que el Gobierno crea que está acertado.

Para finalizar esta exposición, como homenaje a ese Congreso, yo voy a pedir que se exhorte a la Comisión de Fomento de la Producción a que haga lo posible para obtener las ponencias votadas y los trabajos leídos, para estudiar los problemas principales que afectan al campo.

Además, debo destacar un acto para mí de honda emotividad patriótica: en la noche de ayer, a las 21 horas, el ruralismo de mi patria, unido integralmente en todas sus capas sociales, asistió al pie de la estatua de Artigas para rendirle el homenaje del criollismo, y luego en un desfile jamás visto en la ciudad de Montevideo, que no conoce la historia del ruralismo del país, al grito de "Viva la patria y viva el ruralismo", con el respeto debido a las instituciones públicas y a nuestra sociedad y a la población de Montevideo, desfilaron los hombres de trabajo, los hombres que agitan la producción nacional, que alimentan la vida nacional del país, desfilaron por nuestras calles hasta el Monumento al Gaucho, para rendirle también al gaucho el homenaje que se merecía.

Señor Presidente: desde esta banca de legislador, de Representante, por encima de los partidos y por encima de los intereses políticos, rindo el homenaje que se merecen los hombres del campo de toda la patria, y pido que la versión taquigráfica de estas palabras pase a la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

8

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: posiblemente algún señor Diputado diga que lo que voy a plantear no es una cuestión de orden, pero yo creo que lo es porque en estos días el Presidente del Consejo del Niño se va a presentar nuevamente al Parlamento a solicitar los rubros necesarios para que ese Instituto pueda marchar en debida forma

A principios del corriente año se decretó, por intermedio del Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social, una intervención al Asilo Dámaso Larrañaga y a la colocación familiar de la División de Segunda Infancia del Consejo del Niño. El Interventor doctor Sarli, formuló declaraciones por la prensa, con abundante material fotográfico, declaraciones que nos habían de irregularidades serias en esa División.

Algunos órganos de la prensa, señor Presidente, y parte de la opinión pública quieren responsabilizar de estas irregularidades al Presidente del Consejo del Niño doctor Praderi y por un deber de estrita lealtad como funcionario honorario del Consejo del Niño y que sé de los esfuerzos del doctor Praderi para la buena marcha de esta institución, debo hacer estas manifestaciones.

Como recordarán los señores Diputados, el doctor Praderi, cuando se hizo cargo de la Dirección del Consejo de Niño, vino a la Cámara a solicitar los rubros necesario para terminar con la situación angustiosa de esa repartición. Más, señor Presidente: creo que el señor Diputado Brena, en una exposición clara y precisa, también nos dió el reflejo de aquella situación angustiosa del Consejo del Niño, pese a lo cual el Parlamento se mostró insensible y esos rubros no fueron votados.

Yo creo, y debo decirlo, que si existe algún culpable de esta situación es el Parlamento porque si los refectorios de campaña deben tres y cuatro meses a sus proveedores y deben cuatro y cinco meses de jornales al personal secundario se debe a que el Parlamento no ha votado los rubros necesarios que el Consejo del Niño solicitó desde hace tiempo

(Apoyados. — Muy bien!)

9

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: me voy a referir al mismo tema que acaba de desarrollar mi compañero de bancada el señor Diputado Palomeque.

Es de notoriedad pública que se ha organizado en Montevideo, y se ha realizado en estos últimos días, un gran Congreso Ruralista, con asistencia de una muchedumbre tan grande como tal vez no se había registrado nunca en este país: más de cuatro mil asistentes al acto, todos a una consustanciados con la necesidad pública de que el Parlamento nacional y las autoridades de Gobierno escuchen la voz clara de los trabajadores de la tierra, no como una protesta desarticulda o rebelde, sino como un expresión sincera de lo que necesitaba el campo y en la forma que debe ser observada por los gobernantes.

Se trata, señor Presidente, de una reunión de gran significado y de indudable repercusión nacional, como se desarrolló en un ambiente de amplia serenidad, pues allí se hizo abstracción absoluta de las divisas partidarias. Estuvimos todos consustanciados, colorados y blancos y de otros diversos matices políticos, para tratar los temas desde un punto de vista de elevación patriótica, buscando conciliar los resquemores partidarios de las bancadas en un único sentimiento de apoyo para lo que es para este país el puntal fundamental de sus finanzas y de su evolución comercial presente y futura.

Señor Presidente: de acuerdo a una serie de mociones, todas ellas interesantes, expresadas por las agremiaciones rurales de diversas partes del país, recogimos los legisladores el imperativo de traer a la Cámara algunos de los temas allí considerados, que fueron muchos y muy amplios.

Por esa razón, haciéndome eco del pedido de aquella asamblea y de la solicitud de la Asociación Rural de Colonia Suiza, a la que tengo el honor de pertenecer, voy a presentar en el día de hoy un proyecto de Junta Reguladora de Granos y Oleaginosos, y voy a solicitar a la Mesa que si es posible se me otorgue en la orden del di. del próximo martes un término de quince minutos para desarrollar el tema de precio y comercialización de cereales y oleaginosos, como punto de apoyo de este pequeño proyecto, que pasará a la Comisión respectiva, y hacer una argumentación para conocimiento de la honorable Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado desea que se incluya el asunto en la orden del día o desea hacer una exposición previa a la orden del día?

SEÑOR TRIAY. — Es para tratar un tema general. Podría ser previo a la orden del día, si la Mesa lo cree así; pero como con los cinco minutos que acuerda el Reglamento no me va a alcanzar, es que solicito se me autorice a hacer una exposición por el término de quince minutos para desarrollar el tema.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo desearía saber, señor Presidente, en qué disposición reglamentaria o en que ley se fundan estos pedidos para realizar exposiciones.

El pedido tal como lo realizó en primer término el señor Diputado, o sea que se incluya el asunto en la orden del día, no creo que merezca observaciones y, en ese caso, el señor Diputado tendría derecho a hablar los veinte minutos que acuerda el Reglamento, una vez aceptada su inclusión. Pero el otro procedimiento es perturbador y tengo entendido que ni la ley ni el Reglamento lo autorizan.

Desearía que el señor Presidente me informara si estoy equivocado o no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está perfectamente acertado, a juicio de la Mesa, el señor Diputado Batlle Pacheco. El Reglamento no ha previsto estas exposiciones de los señores Representantes, pero la Cámara las autoriza por cincuenta votos. Es un hábito de la Cámara.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No puede autorizarse por cincuenta votos, porque el Reglamento establece que para ser modificado se necesitan cincuenta votos y condiciones expresas de anuncio de la sesión en que han de hacerse las modificaciones que se incorporen al Reglamento, para que se hagan con toda prudencia. Pero aquí, en la Cámara, se ha entendido que bastan cincuenta votos, en cualquier momento, para no cumplir el Reglamento y este concepto es falso, o por lo menos este concepto no es reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Exactamente, señor Diputado; el Reglamento no autoriza esas disposiciones; no las ha previsto. Pero desde la Leislatura anterior y en la presente, la Cámara ha resuelto reiteradamente esas autorizaciones.

(Murmullos)

—¿El señor Diputado Triay ha solicitado autorización para hacer una exposición dentro del orden del día? Es decir, ¿que se incluya dentro del orden del día esa autorización?

SEÑOR TRIAY. — Se me sugiere aquí por parte de un compañero de bancada que también se interesa por los temas rurales, el señor Diputado Puig, que podría solicitarse la celebración de una sesión extraordinaria, previa a la sesión ordinaria de ese día, si es que eso cae dentro de las prescripciones reglamentarias.

Yo soy bastante ignorante en lo que se refiere a reglamentos y a leyes, señor Presidente, pero cuando llega al Parlamento un tema de candente interés nacional como es el del precio y comercialización de los oleaginosos y cuando se realiza una reunión de la magnitud de la celebrada en el Congreso Ruralista, creo que la Mesa y el Parlamento deben, si es posible, tomar resoluciones especiales, aún al margen del Reglamento, para dar lugar a que se formulen esas exposiciones de tanto interés nacional y colectivo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?...

Creo que eso no puede admitirse, porque si aceptamos que porque tal o cual cosa sea importante el Reglamento cesa, no tendremos Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Triay, para que se realice una sesión extraordinaria el día lunes a las 16 horas. ..

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de esa moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Cuando formulé moción para que se realizara el cuarto intermedio de la sesión ordinaria hasta después de terminada la extraordinaria, estaba en mi ánimo que una vez que algunos señores Diputados —entre ellos el doctor Pravia, que estaba terminando su exposición, y esto lo dije públicamente— hicieran uso de la palabra, propondría que hiciéramos un cuarto intermedio en este debate financiero hasta el lunes, a efectos de terminar con él en esa oportunidad, suprimiendo de ser posible, la sesión fijada para ese día.

SEÑOR TRIAY. — ¿Me permite?. ..

Yo iba a aclarar que había pedido hacer la exposición el día martes.

SEÑOR FLORES. — Me anuncia el señor Diputado Triay que él pensaba hacer su exposición el día martes. Así que no prosigo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Triay, para que la Cámara celebre una sesión extraordinaria el día martes próximo, a la hora 16, a fin de considerar el tema relativo a precios y comercialización de los oleaginosos, a que él se ha referido.

(Se vota).

—Treinta y tres en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

10

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Lo que quiero es que la Mesa me aclare una cosa.

La Cámara votó el levantamiento de la sesión ordinaria para continuar con la sesión extraordinaria; después se hizo moción para rectificar esa votación. Según percibí, esa rectificación fué negativa: la Mesa proclamó 2 en 45.

Deseo saber si posteriormente a esta sesión extraordinaria continuará la sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después de la rectificación, que dió por resultado la votación negativa, se votó una moción del señor Diputado Flores, consistente en que la sesión ordinaria continuara después de la extraordinaria. Ahora estamos en la sesión extraordinaria. Una vez que se levante —y parece ser que se propondrá eso oportunamente— continuará la sesión ordinaria.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Creo que eso es completamente antirreglamentario, porque si la Cámara levantó la sesión ordinaria...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasó a cuarto intermedio. Esa fué la moción del señor Diputado Flores.

SEÑOR ASTIAZARAN. — La moción del señor Diputado Mattos que votó la Cámara...

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa quedó sin efecto, porque después se votó la moción del señor Diputado Flores para que la Cámara pasara a cuarto intermedio hasta que terminara la sesión extraordinaria que había comenzado a la hora 16 y en la que ahora estamos.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Acepto gustoso que sea así, pero le llamo la atención a la Mesa, respecto a que el señor Presidente no puso a votación la rectificación de la moción que acababa de votarse, formulada por el señor Diputado Mattos, lo que quiere decir que no se rectificó esa votación. De manera que cualquier otra votación que haya hecho la Cámara es antirreglamentaria.

(Interrupciones)

—Si no se rectificó la votación y se había proclamado afirmativa la moción por la cual se levantaba la sesión, la sesión está levantada.

Yo deseo que se continúe tratando hoy el problema de los arrendamientos rurales; pero considero que reglamentariamente estamos procediendo mal. La Cámara debió rectificar la votación por la cual se levantó la sesión antes de votar la moción del señor Diputado Flores. Habiéndose votado negativamente la moción del señor Diputado Flores, la moción no pudo ser aprobada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se rectificó la votación. Esto, en el fondo, quiere decir que se reitera la votación, que se corrige la votación, que se vota de nuevo para verificar cuál fué el resultado, y al rectificarse resultó negativa. Entonces se votó la moción del señor Diputado Flores con otro alcance, con otro contenido: en vez de levantarse la sesión, se propuso el pase a cuarto intermedio, y esta moción fué aprobada.

¿Está satisfecho el señor Diputado Astiazarán?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Presidente.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Vidal Zaglio para una cuestión de orden.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Desde hace un tiempo prudencial se ha constituído un comité popular de homenaje a la memoria de quien fuera un distinguido integrante del cuerpo médico nacional y que desapareciera no hace mucho tiempo: el doctor Emilio Andreón.

Entre las disposiciones acordadas por ese comité está la designación de un trozo de la carretera a Colonia en el trayecto la planta suburbana de la Colonia Valdense —localidad donde naciera precisamente dicho médico— con su nombre.

Señor Presidente: tengo entendido que todo estaba dispuesto con esa finalidad cuando surgió un problema de jurisdicción entre la Intendencia y el Ministerio de Obras Públicas sobre quién debería autorizar esa designación. A fin de evitar lo engorroso de la solución de esta incidencia, el Poder Ejecutivo con fecha 12 de febrero de 1951 remitió a esta Cámara un mensaje solicitando por ley la designación con el nombre del doctor Andreón, de ese trozo de la carretera.

Se me informa que entre los antecedentes agregados a ese mensaje figura también una mención de que existe el propósito en el comité organizador de erigir en ese trozo de la carretera un monumento que destaque permanentemente el homenaje a la memoria de este esclarecido médico desaparecido.

Lo que me guía a hacer uso de la palabra en este momento es el propósito de solicitar a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos a cuyo estudio se encuentra este problema, a que se expida, si fuera posible, en el día de mañana; y mociono para que este asunto se incluya con informe en la orden del día de la sesión del próximo lunes.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme del asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: tenía conocimiento de ese homenaje que se le iba a tributar al doctor Emilio Andreón y estaba completamente de acuerdo con él, porque hasta había integrado el comité organizador del homenaje. Pero entiendo que no se va a poder votar la moción del señor Representante Vidal Zaglio porque es necesario actualizar el mensaje del Poder Ejecutivo y estos trámites son los que extraoficialmente, al margen de la Cámara, se habían estado realizando para obtener aquella actualización.

Lo que corresponde en este caso es que la Cámara solicite la actualización del mensaje, a efectos de que llegue a la brevedad, ya que en los miembros de la Comisión pertinente no habrá ningún inconveniente en cuanto a la preparación del informe con el fin de que sea sancionado por el Cuerpo.

Preguntaría al señor Diputado Vidal Zaglio si acepta la modificación de su moción.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No tendría inconveniente, pero me acota un señor legislador que conoce el Reglamento más que yo, que para los homenajes públicos no se precisa mensaje, excepto que se haya solicitado dinero.

Entiendo que es innecesaria la actualización del mensaje porque los honores los tributa el Parlamento sin necesidad del mensaje. Pediría al señor Diputado Abdala que aclarara si esa Comisión de homenajes pide recursos, porque en este caso esperaría la venida del mensaje.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite . . .

Cuando averigüé en el seno de la Comisión qué era lo que correspondía, me informaron que era necesario que se actualizara el mensaje porque ese asunto había sido archivado. Por lo tanto hay que esperar el nuevo mensaje.

(No apoyados. — Murmullos).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite para aclarar, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Iba a decir más o menos lo que acaba de expresar el señor Diputado Vidal Zaglio. No comprendo qué género de actualizaciones puede requerir este proyecto, a menos que hubiese —y aún en ese caso podría ser discutible— proposición de recurrir a Rentas Generales. Pero si es simplemente para dar el nombre del doctor Andreón, el esclarecido nombre del doctor Andreón a un trozo de la carretera a Colonia, ni siquiera se necesitaría mensaje.

(Apoyados).

—Creo que estamos habilitados para tratarlo sin necesidad de nuevo mensaje.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Mantengo mi moción y pediría que cualquier problema que se creara lo planteara cualquier legislador a nombre de la Comisión a cuyo estudio se encuentra el asunto, el próximo lunes. Repito que mantengo la moción en el sentido de que la Comisión produzca su informe y que el asunto se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vidal Zaglio, para que el asunto a que ha hecho referencia se incluya, previo informe, en la orden del día de la sesión del próximo lunes.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta y dos: Afirmativa.

Se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho de este asunto.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — A manera de fundamento de voto quiero hacer una aclaración: que veo este homenaje con una gran simpatía, máxime que el doctor Andreón, y lo quiero recalcar, pertenecía a las filas del sector político en el cual milito. Si intervine expresando que era necesario que el Poder Ejecutivo remitiese nuevo mensaje era porque se me había informado en la Comisión que era la manera de resolver el problema.

Quiero expresarle al señor Diputado Cardoso que conozco el Reglamento y creo que una actualización de mensaje no se necesita; pero que es una práctica que la Cámara había utilizado ya y por eso no se la quería detener. Hasta más: creo que reglamentariamente y legalmente no cabe la actualización de esos mensajes ni aún en los casos en que se voten gastos.

12

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SORHUETA. — Señor Presidente: la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos está dando término al estudio del proyecto de reestructuración del Instituto Nacional del Trabajo

Como debe abocarse al estudio de la planilla presupuestal y a la financiación de ese proyecto, solicito la integración de esta Comisión con dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios y dos de la de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sorhueta en el sentido indicado

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: Afirmativa

Oportunamente se hará la integración votada.

13

Continúa el debate sobre el asunto que figura en primer término de la orden del día: "Situación Financiera del País"

Está en el uso de la palabra el señor Diputado Pravia

SEÑOR PRAVIA. — Cuando se había interrumpido la sesión, señor Presidente, había hablado de cómo y de qué manera se había encarado este problema hasta el 27 de julio de 1950. Habíamos dado un resumen, más o menos, de lo que se pensaba recaudar y decíamos que era de pesos 41:500.000.00; pero había que financiar todavía pesos 2:338.200.00 del Fondo de Vialidad, que después llegó, creo, a fin del ejercicio a $ 4:501.839.00.

Decíamos entonces que el Poder Ejecutivo, fué buscando siempre el equilibrio presupuestal; buscando recursos; y la Cámara de Representantes también fué buscando, pero nunca llegó a soluciones concretas. Y tanto es así, señor Presidente, que siete días después, es decir, el 31 de julio de 1950 el Poder Ejecutivo al enviar un mensaje se expresaba así: "A la Asamblea General. — El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General a los efectos de la iniciativa constitucional requerida para la sanción del proyecto de ley de aumentos de los sueldos de los funcionarios públicos con las modificaciones introducidas en el día de hoy por la Comisión de Presupuesto integrada de la Cámara de Representantes, con la conformidad del titular de la Cartera de Hacienda. El Poder Ejecutivo" —recalco esto, señor Presidente— "entiende que deben emplearse los recursos necesarios para atender las erogaciones totales, conjuntamente con los que derivan de la representación de las oficinas recaudadoras y de las nuevas normas de racionalización administrativa que la Comisión y el Poder Ejecutivo consideran parte integrante" —parte integrante— "de la financiación del aumento de sueldos".

El señor Ministro de Hacienda en esa sesión dijo lo siguiente:

"El Poder Ejecutivo, como es de conocimiento ha prestado su conformidad a los gastos incluídos en el presupuesto que considera la Cámara y ha reconocido que el proyecto es insuficiente en su financiación; pero ha procedido en esta forma porque no tiene por qué dudar del compromiso que han contraído en forma unánime los miembros de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios. Existe el compromiso contraído en forma espontánea por ellos mismos, de votar recursos aditivos y de estudiar los proyecto de racionalización a que tantas veces me he referido .Tengo la absoluta seguridad que ese compromiso de la Comisión informante se va a cumplir".

Yo creo que fué una ilusión del señor Ministro; y creo que ha sido acertada la posición adoptada al permitir la sanción de este extenso y amplio proyecto para que el Senado pueda seguir adelante en su estudio mientras la Cámara continúa considerando los proyectos aditivos.

Y continúa: "En repetidas oportunidades el Poder Ejecutivo dió a conocer su posición frente al proyecto de la Cámara y señaló la necesidad que sancionara proyectos aditivos que formarían parte integrante de la financiación de los aumentos de sueldos".

Y bien, señor Presidente: así llegamos al 3 de agosto del año 1950.

Y así pasó al Senado. Pero antes de seguir adelante voy a decir algunas cosas: el Senado al estudiar el proyecto, hizo muchas modificaciones, pero realizó una muy importante para mí, que fué su financiación.

La Cámara de Representantes lo sancionó el 3 de agosto después de introducirle modificaciones sustanciales que

elevaron los aumentos al doble del proyecto inicial, sin sancionar los recursos necesarios para cubrir la totalidad de las nuevas erogaciones, haciendo promesas de una financiación aditiva, que nunca se cumplió, agrego yo.

Hasta el día 3 de agosto, señor Presidente, quien cumplió como verdadero financista y con perfecta lógica, ¿fué el Poder Ejecutivo, o la Cámara de Diputados? Quién estuvo en mora, pero evidentemente, fué la Cámara de Diputados

Pasados los primeros días de agosto, creo que el 13, el proyecto pasó a la Cámara de Senadores.

El Senado introdujo importantes modificaciones, enderezando los entuertos de la Cámara de Diputados. Entre dichas modificaciones deben mencionarse, dice el doctor Berchesi "la inclusión de nuevos recursos para un monto de doce millones de pesos". Y yo agrego, señor Presidente, financiando el proyecto de aumento del déficit con que lo había enviado la Cámara de Diputados.

Volvió de nuevo a la Cámara el proyecto con las enmiendas, pero las enmiendas del Senado fueron rechazadas por la Cámara de Representantes. El proyecto entonces pasó a la Asamblea General, y ya en el mes de setiembre. 4 y 5 de este mes, y sigamos por esta vía de erizada de espinas que pasó el proyecto, hasta el día 18 de setiembre.

La Asamblea General propició nuevos aumentos, muchos de ellos con financiación, pero no mantuvo los recursos aditivos que había votado el Senado. Así lo podemos comprobar en las distintas versiones taquigráficas de los días 4 y 5 de setiembre.

El Poder Ejecutivo, por intermedio de su Ministro de Hacienda, en la sesión del 5 de setiembre, expresó: "Voy a solicitar que la Asamblea General entre a considerar el artículo 35 propuesto por la Cámara de Senadores, en sustitución del que propone la Comisión de la Asamblea General. El artículo propuesto por la Cámara de Senadores contenía tasas más elevadas, comprendidas entre las hijuelas de $ 2.500.00 y hasta $ 100.000.00, para descendientes legítimos y naturales y cónyuge heredero". Y sigue, señor Presidente, diciendo el Ministro de Hacienda: "Me baso para hacer esta solicitud en el hecho de que tal como ha sido aprobado por la Comisión de la Asamblea General, el proyecto sustitutivo contiene disposiciones que reducirán los recursos en la suma de pesos 11:000.000.00 en relación al proyecto aprobado por el Senado". Voy a recalcar esto: "...reducirán los recursos en la suma de $ 11:000.000.00 en relación al proyecto aprobado por el Senado". En ese sentido se tendía a aumentar los recursos.

Quiero leer, también, de esa versión taquigráfica del 5 de setiembre, lo que el señor Ministro de Hacienda dijo: "El Poder Ejecutivo no propició el aumento de $ 45.00 y la asignación familiar, para solucionar el problema de los funcionarios públicos, que según el señor Diputado estaban sumergidos en la carestía de la vida. No, señor Diputado; está profundamente equivocado. El proyecto del Poder Ejecutivo tendió y tiende, como las autorizaciones posteriores a establecer una equiparación de la remuneración de los funcionarios públicos con la que perciben en la actualidad los funcionarios de la actividad privada, que son mayores en virtud de la acción de los Consejos de Salarios. "Es conocido por todos los señores legisladores el hecho de que en virtud de las remuneraciones elevadas que se pagan en la industria y en el comercio, todos los funcionarios públicos tienden, en general, a dejar la Administración Pública y a dedicarse a la actividad privada. El proyecto del Poder Ejecutivo no tendía, pues, más que a establecer la equiparación".

Y más adelante, señor Presidente, agregaba: "El proyecto del sueldo progresivo, además de establecer un aumento periódico en toda la carrera administrativa del funcionariado, contenía, también, normas para la calificación, premiando con mayores aumentos o con aumentos más repetidos a todos aquellos funcionarios que demostraran condiciones y dedicación al trabajo".

Así llegamos al 18 de setiembre de 1950. Se vota el proyecto de aumento general para los empleados públicos, que importaba creo que alrededor un aumento de sesenta millones de pesos; porque todavía se le da una retroactividad al 1.o de agosto, cuando los recursos debían cobrarse recién el 1.o de octubre.

El déficit del Tesoro de Vialidad el Senado justamente lo había enjugado y financiado, pero la Asamblea votó un aumento con cargo a Rentas Generales, sin crear recursos especiales para dicho Tesoro de Vialidad, cuyo déficit está actualmente en cuatro millones y medio de pesos.

Además, esa ley del 18 de setiembre de 1950 no creó recursos para los aumentos de los empleados del Ferrocarril Central, que ya estaba financiado en el primitivo proyecto del Poder Ejecutivo. El aumento general de estos empleados y obreros representó una carga de pesos 9:433.500.00 durante el ejercicio 1949|50, y constituye una de las causas del déficit presupuestal de este ejercicio. Por eso decía con razón el doctor Berchesi que si la ley de aumento de los sueldos se hubiera sancionado con la financiación adecuada que exigió el Poder Ejecutivo en esa oportunidad, el Presupuesto General de Gastos de enero de 1950 habría resultado equilibrado o hubiera arrojado un superávit.

La ley de 18 de setiembre provocó, además, déficit en el Tesoro de Vialidad, aumentó el déficit en los Ferrocarriles del Estado, y aumentó las cargas de Rentas Generales destinadas a cubrir los sueldos de los empleados y obreros del Ferrocarril Central.

Todo esto, señor Presidente, yo creo que se hubiera evitado no sólo con votar el proyecto primitivo enviado por el Poder Ejecutivo, sino también cuando vino con una financiación correcta al ser devuelto por el Senado a la Cámara de Diputados en agosto de 1950, y que había corregido o subsanado ese déficit de doce millones de pesos.

Vamos a preguntarnos ahora quién tuvo un justo criterio financiero en setiembre de 1950. ¿El Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo? Yo creo que quien no estuvo correcto, en el terreno de buen financista, fué el Poder Legislativo.

Todavía hay que agregar más de la conducta del Poder Ejecutivo. Justamente ocho días después de promulgada la ley del 18 de setiembre, vale decir el 26 de setiembre, en un nuevo mensaje a la Cámara, trató de evitar estos déficit. Sobre eso nos dice el doctor Berchesi: "Cumpliendo además con lo expresado en distintas oportunidades en la Cámara de Representantes y en la Asamblea General, el Poder Ejecutivo proyectó de inmediato los nuevos recursos necesarios para completar la financiación del aumento de sueldos y el 26 de setiembre de 1950, ocho días después de promulgada la ley de aumentos el Poder Ejecutivo presentó a la Asamblea General un proyecto de ley tendiente a arbitrar recursos necesarios para cubrir el aumento de los empleados y obreros de los Ferrocarriles del Estado, Tesoro de Vialidad, PLUNA y Administración de Puertos".

Se tendía una mano al Parlamento para equilibrar los pagos de esos aumentos, que ellos no habían sabido financiar, y evitar el déficit.

Voy a leer, porque creo que es importante, el mensaje del Poder Ejecutivo, que dice así: "El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General, sometiéndole a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley por el que se crean nuevos recursos destinados a cubrir los aumentos de sueldos y salarios de los empleados y obreros de la Administración del Ferrocarril Central; Administración Nacional de Puertos; Compañía de Aguas Corrientes; PLUNA y del Tesoro de Vialidad"

Para esa ley se creaban recursos con un 15 o|o sobre los aforos aduaneros de importación, con excepción de los artículos de primera necesidad, y un impuesto del 3 o|o a las exportaciones de lana.

Una de las partes del mensaje dice: "Si bien es cierto que los aumentos propiciados por ésta y aceptados por el Poder Ejecutivo, que concretados en los artículos 4.º inciso A), 6.º, inciso A) y 82, fueron debidamente financiados por los artículos 69 y 81 de la ley, resulta de toda evidencia que los recursos sancionados en definitiva por la Asamblea General para cubrir los restantes aumentos son inferiores a los aprobados por ambas ramas del Cuerpo Legislativo".

Ya vemos quién fué el que cumplió, a mi manera de encarar el problema, con una conducta de buen financista: el Poder Ejecutivo, señor Presidente, a pesar de que el proyecto primitivo, de enero de 1950 no tenía necesidad de semejantes caminos para poder financiarlo. El Poder Legislativo, en cambio, no cumplió con sus promesas de crear recursos aditivos. El Poder Ejecutivo se encontró así frente a un déficit que la Cámara de Representantes se había comprometido a financiar mediante la sanción de una o varias leyes aditivas, según he podido demostrarlo, dice el doctor Berchesi; pero en virtud de circunstancias especiales, ya no estaba dispuesto a financiar, y no tuvo andamiento.

¿Quién cumplió con su deber, señor Presidente, en el problema de finanzas, yo me pregunto?

Vamos todavía a más. A la sesión del 19 de setiembre de 1950 de la Cámara de Representantes. Esto es interesante que lo conozcan o lo recuerden los señores Diputados. En dicha sesión, convocada para considerar la ley de Caja de Trabajadores Rurales, Pensiones a la Vejez, Servicios Domésticos y Afines, dice el señor Ministro: "Hice notar que se estaban financiando las jubilaciones rurales"... —hay que recordarlo bien— "quitando recursos de Rentas Generales" Y expresó lo siguiente: "Antes que se cierre la discusión sobre las modificaciones propuestas por la Comisión, deseo hacer notar que con esta fórmula se sustraen rentas afectadas al Presupuesto Judicial y a Rentas Generales en beneficio de la Caja de Trabajadores Rurales. El producido del impues-

to de la ley de 8 de julio de 1950 fué destinado a cubrir el Presupuesto Judicial; por esta disposición pasaría a formar parte de la Caja de Trabajadores Rurales. Yo creo que sería conveniente estudiar simultáneamente un recurso sustitutivo para Rentas Generales que se trataría conjuntamente. No sé si los señores miembros informantes han tenido en cuenta las palabras que acabo de pronunciar. En realidad, se trata de quitar ciertos recursos ya vigentes con destino a Rentas Generales para afectarlos a la Caja de Trabajadores Rurales".

Yo pensé, señor Presidente, que era desnudar a uno para vestir a otro, pero dejando siempre a uno desnudo. Y sigue el doctor Berchesi: "Este impuesto formó parte del Presupuesto del Poder Judicial y su aprobación fué la que permitió al Poder Ejecutivo dar el consentimiento necesario para que las modificaciones al Presupuesto Judicial pudieran ser sancionadas. Si después de sancionado ese proyecto, de ley basado en la existencia de determinados recursos, se les va a cambiar de destino, afectándolos a la Caja de Trabajadores Rurales, creo que debe buscarse una solución que permita a Rentas Generales compensar los recursos que por este inciso se le quitan".

De modo que ya ven los señores Diputados cómo el Poder Ejecutivo, aun en esa fecha, después del 18 de setiembre, seguía buscando recursos para el Presupuesto General de Gastos. Vemos que siempre fué firme su conducta; fué igual y ecuánime: la conducta de financiar lo que se debe, que es lo que debe hacer un buen financista.

Para terminar en esta parte, señor Presidente, deseo recordar algunas cosas importantes. Por ejemplo, la sesión de Cámara de 6 de octubre de 1950, cuando se trató el Presupuesto del Ministerio del Interior. Dijo el señor Ministro: "Deseo manifestar que de común acuerdo con el señor Ministro del Interior hemos redactado el mensaje autorizando las modificaciones introducidas por la Comisión de Presupuesto, expresando que los aumentos, es decir las nuevas planillas y el escalafón del Presupuesto Policial, así como su financiación, forman un todo orgánico. De manera que el Poder Ejecutivo no puede aceptar que se vote separadamente la financiación y los aumentos". Vale decir, no tener el criterio que se había tenido antes de votar los aumentos sin financiación

En otra parte dice: "No comparto el criterio del señor Presidente de la Cámara y sí comparto la moción del señor Diputado Tejera, que ha sido interpretada equivocadamente". Era el pase a Comisión. "El Poder Ejecutivo insiste en que el proyecto debe ser financiado. Rechazo las afirmaciones del señor Presidente de la Cámara en lo que se refiere al monto de déficit y no voy a prestar la conformidad a la sanción de este presupuesto sin su financiación correspondiente. Recuerdo perfectamente" —dice—, y aquí le hace un reproche a la Cámara de Representantes, "que cuando tratamos aquí en Sala el aumento de los sueldos a los funcionarios públicos, todos los sectores de la Cámara expresaron que la reorganización de las oficinas recaudadoras sería tratada de inmediato y por separado. Ese proyecto de reorganización de las oficinas recaudadoras, conscientemente estudiado por el Poder Ejecutivo, que admitió las modificaciones sugeridas en Comisión, daría a Rentas Generales una gran recaudación sin necesidad de crear nuevos impuestos. Pero pese a esa promesa de todos los sectores de la Cámara, el proyecto se rechazó una y cien veces ante mi insistencia en la Comisión y en la propia Sala".

De modo que ya ven los señores Diputados el criterio que se tenía en esos momentos en el problema financiero.

Leyendo, por ejemplo, la versión taquigráfica de la sesión creo que del 5 de setiembre de 1950, hay cosas interesantes. El señor Diputado Rodríguez Correa, por ejemplo, era enteramente contrario a la retroactividad, y así lo hizo conocer en la Comisión de entonces. En cambio hubiera votado —dice— gustoso el proyecto del señor Diputado García Pintos, de seguro para los funcionarios públicos. El señor Diputado Moreno en una de esas sesiones, le reprochó a los señores legisladores que votaron aumentos y no buscaban financiación, y se hizo un debate político a consecuencia de eso. En esa sesión, dice todavía el señor Ministro de Hacienda: "No voy a discutir la constitucionalidad del Reglamento de la Cámara que acaba de leerse, porque creo que a mí no me corresponde. Lo que puedo afirmar, eso sí, es que no pierdo las esperanzas de que el Senado corrija el error que acaba de cometer la Cámara de Representantes".

Y termino con esta parte. El Senado optó por no considerar ese proyecto, cuya sanción habría provocado el retiro del señor Berchesi del Ministerio, en virtud de las afirmaciones categóricas formuladas en la Cámara de Representantes.

Ya ven los señores Diputados si el señor Ministro de entonces tenía criterio de verdadero financista cuando llegó a decir todo esto en plena Cámara de Diputados. ¿Cómo es posible ahora achacarle los déficit presupuestales al Poder Ejecutivo, cuando hizo todo lo humanamente posible para hacer las cosas bien y el Poder Legislativo se levantaba de hombros y seguía su carrera de aumentos importándosele poco de la financiación de ellos?

¿A quién se le debe inculpar esos déficit? No hay más respuesta que una: al Poder Legislativo. El Poder Legislativo presentó un proyecto con aumentos por pesos 31:700.000.00, debidamente financiado, el 30 de enero de 1950. Si se hubiera votado, se hubiera tenido superávit y no déficit. El Parlamento, en setiembre de 1950 terminó el estudio de un proyecto con aumentos, sin financiación completa, de cerca de $ 60.000.000.00. ¿Quién no cumplió con su deber, entonces? Las cosas son evidentes. ¿A quién le corresponde, pregunto yo, la responsabilidad del déficit del año 1950? ¿Al Poder Legislativo o al Poder Ejecutivo? La respuesta es única: al Poder Legislativo. Por eso me parece una irritante injusticia responsabilizar al Poder Ejecutivo pasado, cuando de esos desaciertos de conducta en problemas de finanzas le correspondió siempre al Parlamento y específicamente a la Cámara de Diputados, esa responsabilidad. El Poder Ejecutivo era una gota de agua que caía y caía, y el Poder Legislativo era la roca inconmovible a esa conducta que yo creo eficaz, que presionó una y cien veces.

Y así llegamos al año 1950, con un déficit de pesos 18:500.000.00. ¿A quién debe atribuirse? ¿Por qué achacarlo al Poder Ejecutivo, cuando yo creo que la culpa la tiene el Parlamento? Todos estos antecedentes de que me he valido, pueden atestiguarlos los señores Diputados en las versiones taquigráficas de este Cuerpo y de la Asamblea General de los años 1949 y 1950. Y es por esto que he hablado de este problema, para que nos sirva para seguir una conducta en el futuro en materia de finanzas. Que se hagan las financiaciones en toda forma posible, y no se dejen en el aire para después inculpar a otros de nuestros yerros. Es éste el problema fundamental y en esa forma lo encaro; no tanto los números de "sube y baja", que no tienen importancia, sino reconocer, como decía al principio, nuestros propios errores, y de esos propios errores vamos a aprender para una conducta mejor.

No quiero terminar sin antes decir algo sobre el problema de las diferencias de cambio. Probablemente otros compañeros hablen con mayor propiedad que yo, y es lógico, de estos problemas financieros; pero quiero hablar algo del problema de Diferencias de Cambio, que me parece importante.

En realidad, yo llamo a las diferencias de cambio la caja chica. La Caja grande es la otra, porque tiene una distinta manera de mover sus recursos: en la caja grande tiene que intervenir el Parlamento: siempre se mueve con anuencia legislativa.

Creo que el señor Diputado Carrere Sapriza estuvo perfectamente bien encuadrado, dentro de la razón lógica, al decir que por las diferencias de cambios, en 1951 tendremos $ 100:000.000.00, ¿Por qué?... Por la sencilla razón de que en los primeros cuatro meses tenemos alrededor de $ 31:000.000.00, y hay que agregar todavía lo que corresponderá por concepto de la lana, de la carne, etc. Por eso creo que era justo y lógico lo que nos decía el señor Diputado Carrere Sapriza, de que esa cifra llegaría a pesos 100:000.000.00. Creo que la cifra señalada por el Banco de la República de $ 60:000.000.00 es muy baja, porque si en cuatro meses tenemos treinta y tantos millones, es lógico suponer que en los ocho meses restantes tendremos mucho más de sesenta millones

Ahora bien: el señor Diputado Ferrer Serra dijo en su discurso que desde la fundación de esta Caja chica de las Diferencias de Cambios, los ingresos fueron de pesos 303:600.000.00; los gastos o egresos, fueron de pesos 308:200.000.00 y habría en esta cuenta, una diferencia de $ 6:400.000.00.

Supongo que este año sacaremos de esa cuenta pesos 100:000.000.00. Vamos a restarle los $ 14:000.000.00 de enero y febrero, según estas cifras que yo decía hace un momento y que eran del 28 de febrero de 1951. Nos quedan $ 86:000.000.00. Con ellos se cubrirá con creces todos los programas a cumplir, no sólo para pagar los seis millones cuatrocientos mil que están en descubierto, sino para seguir con los subsidios de la leche, por valor de pesos 11:800.000.00; de la carne por valor de pesos 15:500.000.00, y del pan y el trigo, por valor de pesos 23:000.000.00 lo que suma en total alrededor de cincuenta millones de pesos.

Nos quedan $ 36:000.000.00 que servirán para pagar los gastos de la Facultad de Medicina, que son pesos 3:600.000.00, el mayor costo de la Deuda Externa, que son $ 2:700.000.00, los beneficios agropecuarios, que son $ 4:200.000.00, lo que en total suman once millones, en números redondos.

De manera que, si restamos de los treinta y seis millo-

nes los once millones, nos quedan unos cuantos millones más de la cuenta de Diferencias de Cambios, que quedará con un superávit para el año 1952.

La conducta de los subsidios creo que hay que seguirla, y haremos un bien muy grande al país, a los lecheros, a los ganaderos y a los agricultores. Creo que es la conducta que no conviene cambiar. Alguna vez habrá que cambiarla, pero no en este momento.

Por último, quiero llamar la atención a la Cámara en el sentido de que solamente en la cuenta del trigo y la harina, desde 1944 a 1951, han habido los siguientes cambios: de 1944 a 1946 tuvimos que importar 123.052 toneladas de trigo, y por este concepto, gastamos cuarenta y seis millones de pesos, oro que salió del país. Ese oro, como las rimas de Becquer, que gustan tanto, no volverá, con seguridad.

En cambio, en los cuatro años de la política de subsidios, de 1946 a 1951, se estimuló al agricultor que plantaba trigo, y obtuvo una ganancia razonable. Se plantó mucho trigo, tanto que nos hicimos país exportador de trigo, cosa que nunca habíamos sido, y en cuatro años exportamos 139.200 toneladas de harina y 163.395 toneladas de trigo.

¿Qué trajo por consecuencia esto?... Que entraran al país $ 51:000.000.00 aumentando así nuestras divisas por lo que yo llamo la caja chica de las Diferencias de Cambio; comimos pan blanco, y se estimuló al productor. En este sentido hay que seguir, señor Presidente, con optimismo la política de subsidios, y hay que aumentarla en el problema del trigo, para evitar, como está ocurriendo ahora, ya en estos momentos que el rastrojo de trigo sea invadido por las majadas de ovejas, que son más rendidoras por su lana. Si nó, estaremos como en los años 1944 y 1946, que tendremos que pedir trigo fuera de fronteras, tendremos que comer pan negro. Por esa razón, creo muy juiciosa la conducta del Poder Ejecutivo, y creo que hay que seguirla

[illegible] me explico, señor Presidente, muchas cosas que he oído en esta Cámara; no me explico esa preocupación de la Cámara en esta cuenta corriente de los millones que se puedan deber al Banco de la República. ¿Eso es diferente de los cuarenta y ocho o cincuenta millones que se deben al mismo Banco y que la Cámara, en 1948, se los bloqueó?

Repito, que no me explico. ¿No son iguales los billetes de Banco con que hay que pagar las diferencias de cambio, o es que en la cuenta de la caja chica puede ser responsable el Poder Ejecutivo, mientras que en la Caja Grande, la responsabilidad le cabe casi solamente al Parlamento?... ¿No será por eso, justamente, que no se quiere ver que son millones iguales y que se pagan con la misma moneda?..

Era lo que quería decir.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — De acuerdo con lo que anuncié oportunamente, formulo moción para que la Cámara pase a intermedio hasta el lunes próximo a la hora 16, expresando, asimismo, que en ocasión de empezarse a sesionar el lunes mocionaré para que se suprima la sesión ordinaria de ese mismo día, porque este tema, señor Presidente, entiendo yo que debemos terminarlo en aquella sesión.

Desde hoy hasta el próximo lunes tendremos los Diputados que nos enfrentamos con los nuevos datos de la Contaduría General de la Nación, tiempo suficiente para revisar estos números. Por eso formulo esta moción, esperando que la Cámara compartirá mi propósito de dar término íntegramente a este asunto en dicha sesión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a cuarto intermedio hasta el lunes a la hora 16.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 18 y 58 minutos)

ARTURO LEZAMA,
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor.

Gonzálo de Salterain Herrera,
Prosecretario.

Domingo Sambarino,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 184 — Montevideo, Jueves 13 de Setiembre de 1951 — Núm. 13443

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$ 0.30
	Hasta 6 publicaciones cada 25 palabras, por día .	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día.	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

LICITACION PUBLICA N.o 13

Tercer y último llamado

Llámase a licitación para la provisión de chapas de cobre para las cubiertas de las Salas del Senado y de Diputados del edificio del Poder Legislativo.

Las propuestas serán recibidas el día 18 a las 16 horas, procediéndose a su apertura en presencia de los interesados que concurran.

Los pliegos de condiciones de la mencionada licitación están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, subsuelo del Palacio Legislativo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre de 1951. — La Oficina de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Set.11-22534-v.set.13.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta			
			$ 20.000.00	$ 60.00	la página
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200 000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	" 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	" 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	" 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	" 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública N.o 501
Primer llamado

Solicítase concurrencia de proponentes por agua mineral, cerveza, naranjada, vino tinto, vermouth, con destino a Cantinas militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones N.o 501 que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro (24) de Setiembre de 1951 a las dieciséis horas y treinta minutos (16 y 30). — Montevideo, Setiembre de 1951.

(Cuenta corriente) Set.12-22553-v.set.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública N.o 502
Primer llamado

Solicítase concurrencia de proponentes por calzoncillos, camisetas, enaguas, medias, manteles, visos, bombachas, pañuelos, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones N.o 502 que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro (24) de Setiembre de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.12-22554-v.set.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 89
Primer llamado

Llámase a licitación número 89, a fin de adquirir camisas, servilletas, pañuelos y ligas con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 (veintiuno) de Setiembre de 1951 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951.

(Cuenta corriente) Set 11-22532-v.set.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 500
Segundo llamado

Solicítase concurrencia de proponentes por aceite puro de girasol y aceite comestible, en consignación, con dtstino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones número 500 que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintidós (22) de Setiembre de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.11-22531-v.set.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 80
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 80 a fin de adquirir: Cacerolas de aluminio, calderas de aluminio, lamparillas eléctricas, lienzo, sábanas, sobres, gomas para lápices, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diecinueve (19) de Setiembre de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951.
(Cuenta corriente) Set.10-22516-v.set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 79, a fin de adquirir: Azúcar, arroz, palillos para colgar ropa, sal gruesa, lamparillas eléctricas, máquinas para afeitar, toallas, calcetines, medias de football, talqueras, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diecisiete (17 de Setiembre de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1951.
(Cuenta corriente) Set.4-22459-v.set.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 67, para adquirir: Latas de lengua de cordero, cinta de bilera, planchas para carbón, jarritos de aluminio, embudos esmaltados, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día quince de Setiembre a las nueve horas (15 de Setiembre de 1951, a las 9 horas). — Montevideo, Agosto 31 de 1951.
(Cuenta corriente) Set.4-22460-v.set.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 57, a fin de adquirir: Maíz colorado nuevo, tela tipo batista, crema de zapallo, papel secante, y sombreritos de brin blanco, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Setiembre de 1951, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1951.
(Cuenta corriente) Set.4-22461-v.set.14

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 82
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 82 a fin de adquirir: Conserva de tomates, almidón de arroz, dulce de membrillo, cigarrillos rubios, vinagre natural o artificial, vino tinto, libretas de hule, abrelatas, cepillos para calzado, cepillos de ropa, cucharitas de metal, cucharas para sopa, cuchillos de mesa, tenedores de mesa, cuchillas para cocina, piezas para horno tipo "Pirex", o similar, sartencitos individuales de aluminio, cacerolas esmaltadas, calentadores eléctricos completos, llaves grandes para latas de sardinas, pantalones largos de brin tipo sanforizado o similar, en color azul, y en color beige, perchas individuales, camisetas media manga para señora, madrás blanco, y pomos de pasta dentífrica, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábado de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 13 (trece) de Setiembre de 1951 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951.
(Cuenta corriente) Set.10-22517-v.set.13.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Primer llamado a licitación pública para la provisión de un compresor de aire para el Servicio de Iluminación y Balizamiento.

Se comunica a los interesados en dicho acto que el día de apertura de propuestas programado para el próximo 7 de Setiembre de 1951 a las 15 horas ha sido transferido al día 27 de Setiembre de 1951 a las 15 y 30 horas, quedando las demás condiciones como indica el pliego de condiciones técnicas y administrativas. — José F. Cilvera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corriente) Set.5-22472-p.set.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 390
Segundo llamado

Contratación de un servicio de transporte

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para la contratación de un servicio de transporte.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Setiembre de 1951 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Montevideo, Setiembre de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.10-22523-v.set.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 763
Cuatro tractores con rodado neumático

Apertura: 16 de Octubre de 1951, hora dieciséis, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso), con cualquier número de proponentes. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Set.12-22551-v.set.14.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION EQUIPOS RADIOELECTRICOS

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública para el suministro e instalación de equipos radioeléctricos en el Aeropuerto de Carrasco, fijada inicialmente para el día 28 de Setiembre corriente, ha sido transferida para el día 13 de Noviembre de 1951 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Set.10-22530-v.set 20.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 60.000 (sesenta mil) bolsas de papas para semilla certificada, variedad "Pontiac", procedente del Hemisferio Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 14 de Setiembre de 1951 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Set.11-22533-v.stt.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 30|951 para la construcción de la carrocería de un pequeño camión y colocación de la cabina, fijándose la apertura de las propuestas para el día 18 de Setiembre a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.7-22500-v.set.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 32|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 32|951, por la adquisición de artículos de electricidad, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Setiembre de 1951 a las 15 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.3-22440-v.set.13.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitaciones públicas para las compras de una heladera y postes, piques y alambre galvanizado.
Primer llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (primer llamado), para la compra de una heladera y postes, piques y alambre galvanizado.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas.

La apertura de propuestas: 27 de Setiembre de 1951, a las 15 horas: postes, piques y alambre galvanizado; 28 de Setiembre de 1951 a las 15 horas: Una heladera tipo conservadora de helados.
(Cuenta corriente) Set.12-22547-v.set.22.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitación pública para la compra Cif Montevideo de material de vidrio neutro para laboratorio.
Primer llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (primer llamado), para la compra Cif Montevideo de material de vidrio neutro para laboratorio.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas.

La apertura de las propuestas: 14 de Noviembre de 1951 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Set.12-22548-v.set.22.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de siete sillones dentales y un equipo dental con sillón, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Facultad, sita en la calle General Las Heras 1925, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, y extendidas en el sellado de ley serán recibidas en esta Sección el día 15 de Octubre de 1951 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Enrique Díaz González, Administrador.
(Cuenta corriente) Set.12-22552-v.set.22.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 24
Adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite, para ser usados en tratamientos isotérmicos.

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite, para ser usados en tratamientos isotérmicos, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 27 de Setiembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 27 de 1951 — El Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.31-22417-v.oct.4.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 27

Llámase a licitación para: Reformas y ampliación a efectuarse en la Escuela Agraria de "La Concordia", (Dpto. de Soriano), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar indistintamente en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12, o en la Escuela Agraria de "La Concordia", dentro de los horarios de Oficina. Precio del ejemplar $ 1.50.

Las propuestas serán abiertas en la Sección Proveeduría de la Institución, el día 24 de Setiembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) Set.4-22456-v.set.14.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 28

Llámase a licitación para: Ampliación de la Escuela Industrial de Maldonado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar indistintamente en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12, o en la Escuela Industrial de Maldonado, dentro de los horarios de Oficina. Precio del ejemplar, $ 1.50.

Las propuestas serán abiertas en la Sección Proveeduría de la Institución, el día 25 de Setiembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) Set.4-22457-v set.14.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 78
Segundo y último llamado

Se llama por segunda y última vez a licitación pública, para la adquisición de 250.000 kilos de papel de diario en bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados, en las Oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso).

La apertura de propuestas se realizará el día 25 de Setiembre de 1951, a las 15 horas y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Juan E. Azzini, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.5-22482-v.set.13.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 372
Suministro de formularios impresos

Se llama a licitación para el suministro de formularios impresos, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo número 1274.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día 21 de Setiembre de 1951 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Setiembre de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.12-22549-v.set.17.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 157. — 2.o llamado. Cobre en lingotes. Apertura: Setiembre 25, hora 16 en la Administración del Organismo, calle La Paz número 1095, 2.o piso. Valor del pliego, $ 1.00, el que puede obtenerse en la misma Oficina, entre las 13 y 19 horas. — Informes: Teléf. 9-09-42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Set.6-22489-v.set.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 141
Tercer y último llamado
Suministro de hierro acerado cuadrado y exagonal

Apertura: Octubre 4, hora 15, en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Valor del pliego $ 1.00, el que puede obtenerse en la misma oficina entre las 13 y 19 horas. Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ag.29-22384-v.set.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 156. — 2.o llamado Suministro de cobre en lingotes. Apertura: Octubre 9, hora 15

C. M. 167. — Suministro de carretillas de hierro Apertura: Octubre 16, hora 15.

C. M. 168. — Suministro de cadenas para uso de ferrocarriles. Apertura: Octubre 23, hora 15.

Los pliegos pueden obtenerse previo pago de $ 1.00 en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, entre las 13 y 19 horas, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas en los días y horas señalados más arriba. — Informe: Teléf.: 9 - 09 - 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ag.30-22403-v.set.15.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1957. — Construcción de un molino tipo "Weatherhead", destinado a la trituración de minerales para su análisis. Apertura: 21 de Setiembre de 1951 a las 16 horas.

Número 1958. — Compra de cubiertas y cámaras. Apertura: 23 de Octubre de 1951 a las 16 horas.

Concurso de precios número 242. — Transporte de materiales entre Montevideo y "El Espinillar". Recepción: 18 de Setiembre de 1951 a las 16 horas. Apertura: 24 de Setiembre de 1951 a las 16 horas.

Concurso de precios número 243. — Compra de carbón mineral. Apertura: 10 de Octubre de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerenc General.

(Cuenta corriente) Set.7-22494-v.set.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 3556|51
Baldosas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Setiembre de 1951 a las 16 horas para proveerse de 12 000 metros cuadrados de baldosas acanaladas, de 0m20 x 0m20, para veredas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.12-22546-v.set.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3557|51
Extintores de incendio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Noviembre de 1951 a las 16 horas para proveerse de 100 extintores de incendio, portátiles, a dióxido de carbono, con su carga respectiva, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.10-22515-v.set.20.

U. T. E.
LICITACION No 3555|51
Transporte de combustible al interior

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 21 de Setiembre de 1951, a las 16 horas, para contratar el transporte de combustibles líquidos a granel, por medio de camiones tanques a las Usinas de: Salto, Aiguá, Nueva Palmira, Sarandí del Yí, José P. Varela, Batlle y Ordóñez, Río Branco, Cerro Chato, Olimar Fraile Muerto, San Gregorio, Vergara y Piriápolis, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.6-22488-v.set.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3554|51
Equipos de aire acondicionado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 22 de Octubre próximo, a las 16 horas, para proveerse de equipos portátiles de aire acondicionado, para verano, para la Central Aguada, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Palacio de la Luz, 8o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.6-22487-v.set.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AURELIO TILVE, uruguayo, contador, con domicilio en la calle Simón Bolívar número 1279, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Numerario", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado ejemplares en esta oficina, a los efectos que correspondа. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Set.6-11742-set.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63880. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Upjohn Company (E. U. A.), solicita registrar la marca "CYCLOPENTYLATE", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Set.3-11560-v.set.13.

ACTA N.o 63881. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por A. P. Green Uruguaya Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "MONTEX", para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.3-11561-v.set.13.

ACTA N.o 63938. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Diamond Alkali Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

ACIDOLENE

para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Set.8-11989-v.set.19.

ACTA N.o 63946. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Staudt y Cía. Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



FOX

para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Set.8-12032-v.set.19.

ACTA N.o 63940. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951 — Con esta fecha . Rodríguez Ycart, Kopp Limitada, de Montevideo, solicita la marca "LENTOFIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.8-11988-v.set 19.

ACTA N.o 63974. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "MYCOINA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.11-12150-v.set.21.

ACTA N.o 63918. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Set.6-11750-v.set.17.

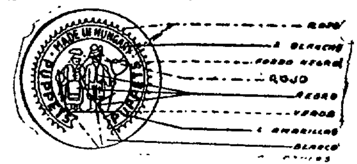
ACTA N.o 63921. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Set.6-11747-v.set.17.

ACTA N.o 63915. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



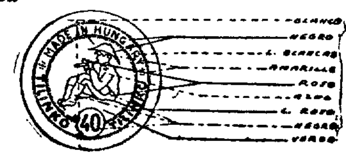
para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Set.6-11753-v.set.17.

ACTA N.o 63904. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca 'SAN VICENTE", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.6-11822-v.set.17.

ACTA N.o 63916. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Set.6 11752-v.set.17.

ACTA N.o 63877. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca

Imperial Dee

para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$10.00 Set.6-11837-v.set.17.

ACTA N.o 63925. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "POPULAR" para distinguir la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.6-11781-v.set.17.

ACTA N.o 63926. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José C. Cadenazzi S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "CICLOTRICINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.6-11782-v.set.17.

ACTA N.o 63931. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "POLDEMAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.7-11917-v.set.18.

ACTA N.o 63910. — Montevideo, Agosto 31 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Ca., por Pedro Junyent Font (España); solicitan registrar la marca

FILOCLOR

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.5-11703-v.set.15.

ACTA N.o 63924. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EPROFIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.6-11835-v.set.17.

ACTA N.o 63893. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha Sperindo Grassi (Montevideo), solicita registrar la marca "KLONDYKE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.7-11881-v.set.18.

ACTA N.o 63922. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Set.6-11746-v.set.17.

ACTA N.o 63927. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — Con esta fecha Herman E. Jawetz y Samuel Norman, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "EVEREST", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.6-11834-v.set.17.

ACTA N.o 63920. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Set.6-11748-v.set.17.

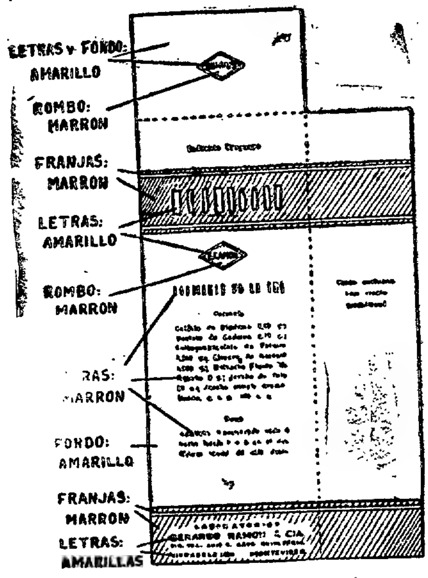
ACTA N.o 63906. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Con esta fecha Industria Sulfúrica, Sociedad Anónima (I. S. U. S. A.), de Montevideo, solicita la marca "NEUTROFOSFATOL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.6-11821-v.set.17.

ACTA N.o 63917. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Set.6-11751-v.set.17.

ACTA N.o 63884. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$38.00 Set.3-11557-v.set.13.

ACTA N.o 63871. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C. de Montevideo, solicita registrar la marca "SIROCO", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.3-11626-v set.13.

ACTA N.o 63888. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freire, por el señor Alfredo Hahn, de Buenos Aires, solicita la marca "OVIBION", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.3-11589-v.set.13.

ACTA N.o 63889. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freire, por el señor Alfredo Hahn, de Buenos Aires, solicita la marca "ACIRUFAN" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.3-11590-v.set.13

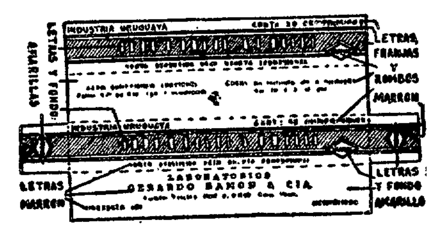
ACTA N.o 63890. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freire, por el señor Alfredo Hahn, de Buenos Aires, solicita la marca "VENOSTASIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Set.3-11591-v.set.13.

ACTA N.o 63891. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freire, por The Electric Storage Battery Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

EXIDE

para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Set.3-11592-v.set.13.

ACTA N.o 63885. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Set.3-11556-v.set.13.

ACTA N.o 63882. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y por A. P. Green Uruguaya Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "URU-TEX", para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.3-11559-v.set.13.

ACTA N.o 63902. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha, L.E.M.A., Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita la marca "OTARSINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.4-11640-v.set.14.

ACTA N.o 63903. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha, L.E.M.A., Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita la marca "GLOTOSIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.4-11641-v.set.14.

ACTA N.o 63896. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Unión Carbide And Carbón Corporation, (E.U.A.), solicita registrar la marca

Prestone

para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.4-11630-v.set.14.

ACTA N.o 63897. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por. Unión Carbide And Carbón Corporation, (E.U.A.), solicita registrar la marca "PRESTONE", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.4-11631-v.set.14.

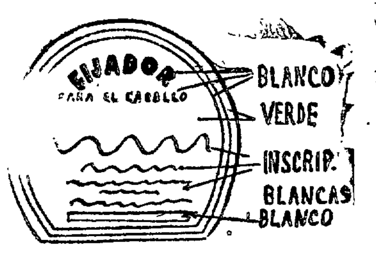
ACTA N.o 63901. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freire, por Diamond Alkali Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

NEUTROLENE

para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.4-11642-v.set.14.

ACTA N.o 63944. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha Juan Manuel Villarnobo Arrúe, de Montevideo, solicita la marca "MANDY" para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.10-12052-v.set.20.

ACTA N.o 63949. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Con esta fecha Colgate - Palmolive Inc., Sucursal del Uruguay, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Set.10-12046-v.set.20.

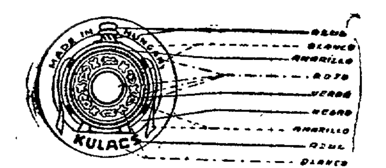
ACTA N.o 63950. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Con esta fecha Colgate - Palmolive Inc., Sucursal del Uruguay, con domicilio en Montevideo, solicita la marca "COLGATE", para las clases 1 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.10-12047-v.set.20.

ACTA N.o 63951. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Con esta fecha Colgate - Palmolive Inc., Sucursal del Uruguay, con domicilio en Montevideo, solicita la marca "VEL", para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.10-12048-v.set.20.

ACTA N.o 63953. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A. Sociedad Anónima Uruguaya Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca "BOLDOGYNARA", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.10-12049-v.set.20.

ACTA N.o 63954. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A. Sociedad Anónima Uruguaya Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca "BOLDER", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.10-12050-v.set.20.

ACTA N.o 63914. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



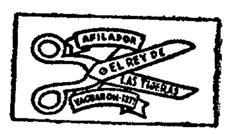
para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.50 Set.6-11754-v.set.17.

ACTA N.o 63928. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar la marca "TEMPORAL", para las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.7-11692-v.set.18.

ACTA N.o 63913. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Con esta fecha Norberto González, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 (tijeras), 6, 10, 16 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Set.6-11836-v.set.17.

ACTA N.o 63839. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Copagnie Nord Africaine de l'Hyperphosphate Reno (Francia) solicita registrar la marca "HYPERPHOSPHATE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.5-11300-v.set.15.

ACTA N.o 63909. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratoires Laroche Navarrón, S. A. R. L. (Francia) solicitan registrar la marca

H. 365

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Set.5-11707-v.set 15.

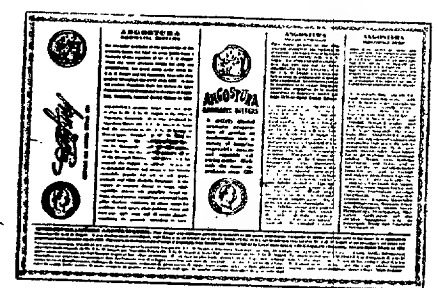
ACTA N.o 63935. — Montevideo, S[illegible] 4 de 1951. — Con esta fecha Barbo[illegible] y Cía., por Compañía Bao, S. A. (M[illegible]), solicitan registrar la marca



para las clases 6, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Set.8-11960-v.set.19.

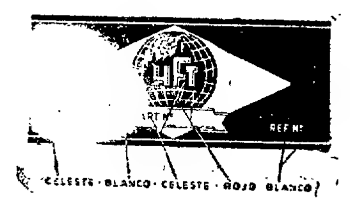
ACTA N.o 63907. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angostura Bitters (Dr. J. G. B. Siegbert y Sons), Limited, de Port of Spain, Trinidad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 Set.8-11961(bis)-v.set.19.

ACTA N.o 63923. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 Set.6-11749-v.set.17.

ACTA N.o 63849. — Montevideo, Agosto 24 de 1951 — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$20.00 Ag.30-11352-v.set.30.

ACTA N.o 63883. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Nino Barbarito (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Set.3-11558-v.set.13.

ACTA N.o 63973. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicita la marca,



para la clase 9 (sd.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Set.11-12149-v.set.21.

ACTA N.o 63989. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — Con esta fecha Cía. Gasta Men Rodolfo Gastaldi Lema, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LIMONE", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.20 Set.12-12222-v.set.22.

ACTA N.o 63971. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha Discina Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "QUE RICO EL MAMBO", para distinguir artículos de la clase 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.12-12223-v.set.22.

ACTA N.o 63970. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha Oyama, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "IBERIA", para distinguir artículos de la clase 2 (sd.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.12-12224-v.set.22.

ACTA N.o 63937. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Estévez y Ferreira, de Salto (Uruguay), solicita registrar la marca "AURINEGROS", para distinguir artículos de la clase 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.12-12225-v.set.22.

ACTA N.o 63936. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Estévez y Ferreira, de Salto (Uruguay), solicitan registrar la marca "TRICOLORES", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.12-12226-v.set.22.

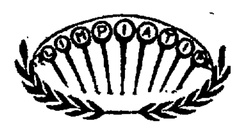
ACTA N.o 63943. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Pablo R. Alcarez, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GENTLEMAN" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.1-12227-v.set.22.

ACTA N.o 63945. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Crosignani y Basza Ltda., de Montevideo (Uruguay, solicita registrar la marca "MAYRATH", para distinguir artculos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.12-12228-v.set.22.

ACTA N.o 63942. — Montevideo, Agosto 4 de 1951 — Con esta fecha Amílcar Mesa, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Set.12-12229-v.set.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8816. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Carlota Bosch, Jesús María Lamas y Eduardo Rodríguez, de Montevideo, solicitan patente de "Ingesticular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Set.12-12204-v set.22.

ACTA N.o 8818. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Francisco Antonio Casabó, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva composición para obtención de plástico de caseína y método para su elaboración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.12-12189-v.set.22.

ACTA N.o 8814. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha, señor José Ferro, por el señor Javier Serra, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un producto adhesivo para fijar dentaduras al velo del paladar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.11-12151-v set.21.

ACTA N.o 1001. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — Con esta fecha, Hopex Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de caños y tubos tipo "Hopex", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$24.00 Set.11-12167-v.oct.3.

ACTA N.o 8800. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha los señores Francisco Rodrigues Mattoso y Wáshington Rebello da Silva (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en bocas de frascos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.10-11880-v.set.20.

ACTA N.o 8807. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha el señor Bernardo Fischer, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en broches y/o carpetas para escritorio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.7-11878-v.set.18.

ACTA N.o 8797. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Con esta fecha Fammet, Soc de Resp. Ltda., de Montevideo (Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en archivos ficheros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.7-11879-v.set.18.

ACTA N.o 8810. — Montevideo. Setiembre 3 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Farmaceutici Italia S.A. de Milán (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar selectivamente derivados de mono- y di-acílicos de 1-P. nitrofenil-2-amino-1,3-propanodioles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.7-11918--v.set.18.

ACTA N.o 8811. — Montevideo. Setiembre 3 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Farmaceutici Italia, S. A., de Italia, han solicitado potente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para dividir D,L-treo-1-P. nitrofenil-2-amino-1,3-propanodiol en sus antípodas ópticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.7-11919-v.set.18.

ACTA N.o 8809. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Robert A. Itch, Ettore da Fano y Richard A. Ahlbeck, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sistemas de calefacción líquida de alta temperatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Set.6-11780-v.set.17.

ACTA N.o 8805. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha Gelindio Abundio Baruffaldi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relacionadas con filtros de nafta, petróleo, aceite, etc., para motores en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.6-11831-v.set.17.

ACTA N.o 8808. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Eugene Freyssinet, de París (Francia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo y procedimiento de anclaje de armaduras sobre las piezas armadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.6-11332-v.set.17.

ACTA N.o 8804. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Coteco, Compañía Técnica y Comercial, S. de R. Ltda., de Argentina, ha solicitado patente de invención por quince años para "Aparato grabador del tipo magnético para grabar, reproducir y contestar automáticamente mensajes telefónicos", y de acuerdo con lo que dispon el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$1[illegible].00 Set.5-11704-v.set.15.

ACTA N.o 8803. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha el Dr Ramón Guerrero Flores, por José Ignacio Rosas, Oscar Luis Puyalto y Carlos Fernando Vincent, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámpara eléctrica de doble filamento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario:

$12.00 Set.5-11705-v.set.15.

ACTA N.o 8798. — Montevideo, Agosto 28 de 1951 — Con esta fecha el señor Juan Enrique Guyer, por Papierfabrik Scheufelen, de Oberlenningen - Württ (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de papel couché al cromo y papel couché para impresiones artísticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la présente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.5-11724-v.set.15.

ACTA N.o 8801. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Anstalt Fur Die Entwicklung Von Erfindungen Und Gewerblichen Anwendungen "Energa", de Liechtenstein, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un dispositivo de instrucción y de entrenamiento en el tiro" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089. se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.4-11682-v.set.14.

ACTA N.o 8802. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Anstalt Fur Die Entwicklung Von Erfindungen Und Gewerblichen Anwendungen "Energa", de Liechtenstein ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un perfeccionamiento en las espoletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.4-11683-v.set.14.

ACTA N.o 8799. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Aktiebolaget Separator (Suecia, solicitan patente de invención por quince años para "Método para lavar lana en bruto". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$8.00 Set.3-11555-v.set.13.

ACTA N.o 8806. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha, señor O'Farrell y Freira, por Colgate, Palmolive, Peet Company, de Nueva Jersey, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento de neutralización de productos sulfonados utilizados como detergentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.4-11639-v.set.14.

ACTA N.o 999. — Montevideo, Agosto 26 de 1951. — Con esta fecha, señor Max Mayer e Hijo, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de calentadores a kerosene tipo "Primus". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario

$24.00 Ag.23-10921-v set 15

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 47|951

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras vivienda para el Comisario, Comisaría 10.a Sección, Punta del Este (Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de tsta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corrientt) Set.11-22535-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 46|951

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de terminación del edificio para gimnasio en las escuelas números 17 y 71 de segundo grado de Montevideo. de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrade y lacrado el día 24 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserve el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — División Adm y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Set.8-22506-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 598
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro e instalación en obra de dos válvulas para descarga de fondo en la presa en construcción en el arroyo Canelón Grande.

Apertura de propuestas el día 18 de Setiembre de 1951 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografa durante las horas de oficina.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 4.00, valor en que han sido fijados los mismos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.11-22536-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Aeródromo de Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, y por el artculo 3.o de la ley número 10.172, de 1.o de Febrero de 1946, se hace saber a los interesados que por decretos del Ministerio de Defensa Nacional de fechas 2 de Mayo y 10 de Julio del corriente año, han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las fracciones de terrenos ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Colonia, según planos del agrimensor Ismael Foladori, de fecha Agosto de 1949

Expropiación N.o 1. — Propietaria: Micaela Camio de Ventura. Padrón N o 2677 (parte). Superficie: 124 Hás. 0836 m.c. 70 d.c.

Expropiación N.o 2. — Propietarios: Gumersindo y Andrés Vignolo. Padrón N.o 2674 (parte). Superficie: 56 Hás. 0682 m.c. 70 d.c.

Expropiación N o 3. — Propietarios: Sucesores de Bernardo Larralde. Padrones N.os 2627 (parte) y 4970 (parte). Superficie: 50 Hás. 5271 m.c. 90 d.c.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 30 de Agosto de 1951. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.6-22490-v set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 10|951
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ramal de ruta número 8, camino al Dragón, por el Paso de la Arena del Chuy y puente sobre el arroyo Chuy, con variante de 5 K. 100 a 8 K. 117.06 y 2 K. 861.43 a 3 K. 468.83 (Departamento de Cerro Largo).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 4 de Octubre de 1951 a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.11-22537-v.set.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
Venta de un magnífico solar situado en la esquina que forman la avenida Agraciada y la calle La Paz.

La Comisión Financiera de la Rambla Sur, convoca a postores para la venta de un valioso solar de propiedad municipal, situado con frente a la avenida Agraciada y calle La Paz, señalado con la letra "A" en el correspondiente plano, cuya superficie es de 805 metros cuadrados 54 decímetros cuadrados que se vende con el precio base de $ 175.00 (ciento setenta y cinco pesos) el metro cuadrado de terreno

Las propuestas serán formuladas en la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, el día Martes 18 de Setiembre a las 16 horas. En dicha Secretaría (25 de Mayo N.o 609) se hallan a disposición de los interesados las condiciones de venta, horario de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.12-22545-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley [illegible]

Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 7.649, de la Junta Departamental, de fecha 2 de Agosto de 1951, para ser expropiados con destino a la formación de una avenida de 25 metros de ancho, situados con frente a la calle Duque de los Abruzos, los predios siguientes:

Padrón 146.613. Propietario: Manuel Urban. Area: 145 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 29 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.5-22477-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 7.632 de la Junta Departamental, de fecha 2 de Agosto de 1951, para ser expropiado con destino a la formación de un espacio libre en Villa Colón, el predio siguiente:

Padrón 46.200. Propietario: Banco de San José. Area: 1 H. 2430 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 29 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.5-22478-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores OCTAVIO y ALBERTO QUESADA MILAN como cesionarios de los herederos de don MANUEL B MELENDEZ, solicitando se les expida a sus nombres título del sepulcro N.o 354 del Cementerio del Buceo cuyo boleto primitivo se encuentra extraviado Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer el reclamo correspondiente Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Julio 5 de 1951 — La Jefatura.

$108.00 Jl 11-8804-v.oct.28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los señores MARIA I. DE DE LA QUINTANA, MARIA DE LA QUINTANA DE MORA, WENCESLAO y JORGE DE LA QUINTANA, piden se les dé título duplicado del panteón 137 del Cementerio Paso del Molino: se publica este pedido, para que concurran dentro de 90 días, los que se creyeren con derecho Vencido aquel término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Agosto de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Ag.23-10892-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, el señor MAXIMO CAIMI, en su carácter de heredero de BERNARDINO NATALIO VILLAGRAN, usuario del nicho N.o 34 del Cementerio del Cerro, para que se expida a nombre de éste título duplicado de aquel local se hace público esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Mayo de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Jn.22-8055-v.oct.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 11, entre 22 y Diagonal Norte: 26 y avenida de Circunvalación: 24 y 26: 24 y 22: del Balneario Atlántida séptima sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por complemento de pavimento que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, ocho de Junio de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.23-21995-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO SOBRE SEGUNDA COPIA DE TITULOS DE NICHOS

Se hace público que doña CONCEPCION MAYOBRE DE ARABEITY ha solicitado la expedición de segundas copias de los títulos correspondientes a los nichos en la fila derecha con los números 22 alto y 22 bajo. Los títulos de la referencia fueron expedidos el 11 de Octubre de 1886 a nombre de don Pedro Arabeyti.

Los que se consideren con derechos sobre los nichos expresados, pueden deducir acción ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Si vencido ese plazo no se dedujera oposición alguna, se procederá a la expedición de las copias solicitadas. — Trinidad 18 de Agosto de 1951. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. Gualberto Sala, Secretario.

$60.00 Ag.22-10857-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO
Ordenanza que establece retiro Ruta N.o 10 "Carrasco - Punta del Este"

Maldonado, Agosto 3 de 1951. — La Junta Departamental en sesión de hoy: Decreta. Artículo 1.o. Se establece un retiro de 45 (cuarenta y cinco) metros a cada lado del eje de la Ruta "Carrasco-Punta del Este" Ruta N.o 10 tramo Punta Ballena estudiado por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, en el tramo comprendido entre el empalme de dicha Ruta y los caminos a Solana del Mar y a la Hostería del Portezuelo y el kilómetro 132, para la alineación de los solares en los fraccionamientos que tengan frente a la misma. — Artículo 2.o. Insértese, publíquese etc. Pase a la Intendencia Municipal, a sus efectos. — (Fdo.): Héctor Jaurena Primer Vicepresidente. — Tomás Cassella, Secretario. — Maldonado, Agosto 11 de 1951. — Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en "Diario Oficial" y periódicos "Orientación y Democracia". transcríbase para su conocimientos y demás efectos a Dirección de Vialidad y Arquitectura Municipal, Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, déjese constancia y archívese. — (Fdo.): Ernesto F. Paravis, Intendente. — Américo P. Bazzano. Secretario General. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1951.

(Cuenta corriente) Set.10-22524-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frentes a las calles: Ituzaingó entre Ansina y Detomasi: Ituzaingó entre Vidal y Foch; Detomasi entre Espinola e Ituzaingó; Detomasi entre Colón y Rincón: Detomasi entre Ituzaingó y Artigas; Detomasi entre Artigas y Treinta y Tres; Vidal entre Espinola e Ituzaingó; Detomasi entre Treinta y Tres y 25 de Mayo. para que dentro del término de (30) treinta días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta.

Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 15 de Agosto de 1951.

$72.00 Ag.24-10971-v.set.28.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 12 de 1951

4.a Sección

SEGISMUNDO SPITZER, representado por don Hermann Pablo Gebhardt, soltero, empleado, rumano, domiciliado Ciudadela 1156 y SILVIA REBECA ILNER, representada por doña Rosa Freudenberg de Keller, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Ciudadela 1156.

5.a Sección

JOHN WILLIAM COOKE, 31 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Durazno 1345 y AMALIA PRIETO, 32 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1160.

MANUEL DOMINGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. de Chile 1324 y MARCELINA DE LA CONCEPCION OTERO, 22 años, soltera, cubana, domiciliada S. de Chile 1324.

9.a Sección

RUPERTO MACEDO BARREIRO, 26 años, soltero, jornalero, domiciliado Oficial 2.o número 6259 y ZULMA FREDO DA LUZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Servidumbre 2074.

10.a Sección

ANDRES PICOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4536 y MARIA INES ALONSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rubens 4355.

HUGO LINO ALEGRE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3889 e IRMA MAGDALENA DEBERNARDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3889.

DANTE AMERICO CATTANEO, 40 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Cabrera 3668 y AROMA GLADYS ZALACAIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3675.

FELIX ROBERTO DENIS, 23 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado E. Castelar 4273 y NELLY IRAZABAL, 15 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4273.

14.a Sección

FLOREAL ENRIQUE VERGA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 12 de Diciembre 1040 y LILIA EMMA POSE PRANDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Diciembre 1040.

ELOY STENERI PIOLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3387 y MARIA JULIA FERRARI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3387.

17.a Sección

BERARDINO GRUOSO, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Robinson 3385 y LEOFILDA GLORIA TELIS, 19 años, soltera, oriental, domiciliad Pablo Pérez 4448.

NELSON MARTINEZ, 23 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4312 y OLGA IRMA AVILA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Echegoyen 4342.

24.a Sección

NEPOMUCENO LUZARDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leguizamón 3894 y EUMENIA ALCIRA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Leguizamón 3843.

$2.00 P|p. - v.set.14.

Montevideo, Setiembre 11 de 1951

7.a Sección

JULIO BRANDUS ("in extremis"), 45 años, soltero comerciante alemán, domiciliado Lavalleja 1653 y MALLI ROSENBLATT, 48 años, viuda de Leopoldo Brandus, alemana, domiciliada Lavalleja 1653.

ATILIO MARIA DOMENECH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1510 y GLADYS SOBA AMARAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1516.

10.a Sección

CARLOS CARERI, 25 años, soltero, arquitecto, oriental domiciliado 31 de Marzo 3231 y LILA ESTHER VICO 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3195.

... PEREIRA 24 años, soltero em- p... oriental domiciliado D. López 1941 y ...ISA SILVERA, 20 años, soltera, orien- tal, domiciliada D. López 1941.
...ECTOR RAMON OLIVERA, 25 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Espronceda 3135 y AURORA MARIA MERCEDES CARCER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada P. Galdós 4190.

21.a Sección

JORGE RAMON BERON 19 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Garzón 947 y OFELIA LA VEGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 947.
ERIBERTO ROCHA, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Castro 753 y MARIA DEL CARMEN ROBAINA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 753.
ANTONIO LIZASO, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4295 y MIRTA CARMEN CURBELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4295.

23.a Sección

ANGEL FRANCISCO AZCOYTIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rectificación Larrañaga 2330 y VIRGINIA BAZZANO TASSANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rectificación Larrañaga 2330.
PEDRO VICENTE CORTAZZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3103 y ELBIA MARGARITA DELGADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 3103.
HUGO ERNESTO SANCHEZ OLIVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 2263 y ZULMA IVONNE TECHERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 2263.
TOMAS ARAUJO AMIL, 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Carlos Anaya 2772 y PERLA IRIS VARELA GENDE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2772

24.a Sección

LUIS ALBERTO NUÑEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alicante 1729 y ELENA FERNANDEZ 15 años, soltera, oriental, domiciliada José Leguizamón 2879.
FROILAN VINTANCURT, 38 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3726 y FERMINA RODRIGUEZ DIABE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. de Herrera 1518.
JORGE ARMUA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Saldanha da Gama 3623 y ROSA MELGAREJO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Saldanha da Gama 3623.

$2.00 P|p. - v.set.13.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña **VICTORIA CULEBRAS SAIZ**, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Roberto Gómez Domínguez, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el 7 de Octubre de 1936, por el Juzgado de Primera Instancia diecisiete por la Sala correspondiente de la Audiencia del Territorio de Madrid, (España), por la cual se declaró el divorcio entre los nombrados cónyuges Roberto Gómez Domínguez y Victoria Culebras Saiz; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

$60.00 Set.7-11928-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 47.474. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 13, F.o 586, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 47.474, y a los señores J. Evangelista y Julio De Simone, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Lamartine entre Pasteur y Volta, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 21|951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.5-22473-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Junio del corriente año, dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo, con HERNANDEZ DE MARIÑO (MARIA) y otro. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 13, F.o 271, se cita, llama y emplaza a los señores Zoilo Hernández y Nicolasa Hernández de Casas, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 72726, ubicado en la calle Juan F. Martínez entre Plaza y M. S. de Munar, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23|951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.5-22474-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha once de Junio del corriente año, dictada en el expediente: "Municipio de Montevideo, con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 36.407. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 13, F.o 566, se cita, llama y emplaza, al propietario del inmueble empadronado con el número 36.407, y al señor Baldomero Torres, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Mármol entre Bauzá y Yáñez Pinzón, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 22|951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.5-22475-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Dufrechou (Enrique) con BAYARSKY (ABRAHAM). Imputación de infracción aduanera. Conocimiento" Libro 13 Folio 564, se cita, llama y emplaza a Abraham Bayarsky, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ag.17-22263-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veinte de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco, De Vicente (Ramón) y otros con COHEN (ESTRELLA). Por imputación de infracción aduanera. Conocimiento. L.o 13. F.o 564" se cita, llama y emplaza a Estrella Cohen, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — René L. Etchandy, Escribano.

$48.00 Ag.16-10444-v.set.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra BENITO PEREYRA GARCIA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 760), se emplaza a Benito Pereyra García o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se crea con derechos al inmueble empadronado con el N.o 87.458 ubicado en la calle Avelino Miranda entre Br. Artigas y Urquiza; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.11-22543-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra DOLORES DE LEON DE BRITO o BRITOS. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 739), se emplaza a Dolores de León de Brito o Britos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se crea con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.983 ubicado en la calle Nueva Troya esquina Basilio Araújo; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.11-22539-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN ALZANALAS Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo 769) se emplaza a Juan Alzanalas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 162701, ubicado en la calle Mactan entre Bonaparte y Camino Propios: A) para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.3-22452-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN A NUÑEZ Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11. Fo 626), se emplaza a Juan A Núñez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.404, ubicado en la calle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Julio 31 de 1951 — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ag 13-22227-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CLARA B DE COSTA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo 776), se emplaza a Clara B. de Costa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N o 77613 ubicado en la calle Bruno Méndez entre Santiago Figueredo y San Martín: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ag.13-22228-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42 861 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 14. Fo. 70), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.861, a José Correa Díaz y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien, ubicado en el Camino Lucio Rodríguez entre hormigón existente y J. Martorí A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 20 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ag 13-22229-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra BENCELIS WOLFOVICIUS o BENCEL WOLFARITZ. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 621), se emplaza a Bencelis Wolfovicius o Bencel Volfaritz, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 46684, ubi-

cado en la calle Casavalle entre Yamandú y avenida Gral. E. Garzón A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ag.13-22230-v.set.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Adela Hauad contra ANTONIO CAGLIANO. Divorcio unilateral". (Lo. 45, Fo. 485), se llama, cita y emplaza a don Antonio Cagliano, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.12-12249-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE o IRENE ODILA PEREZ DE CAPOBIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.12-12202-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO GRANATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 Febrero de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Set.10-12067-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES ALFREDO o ANDRES A. SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.8-12022-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORILA ZULEMA SIERRA DE PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.8-12023-v.set.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "GUILLERMO PRESNO GOMEZ y MATILDE P. HARAN MUSSO De PRESNO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre Guillermo Presno Gómez y Matilde Polonia Harán, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 Set.8-12028-v.oct.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público, que por resolución de fecha 19 de Setiembre de 1950, dictada en los autos caratulados: "ELVIRA ANGELICA SACARELO DE FUENTES. Incapacidad", se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador a don Eugenio Sacarelo y Fuentes, con domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1324. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adunto.
$12.00 Set.8-12029-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó LIBORIA DEARIAS, a solicitar la rectificación de las partidas de nacimiento de Hilda Haydée y Norberto De León, en las que debe rectificarse el nombre del padre de los inscriptos. En ambas, donde dice Norberto y Nolberto, debe decir "Alberto". — Montevideo, 27 de Junio de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$18.00 Set.7-11932-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó AIDA ALMADA, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jorge Manuel, en la que debe rectificarse el apellido de la madre del inscripto. Donde dice Sosa, debe decir Almada. — Montevideo, 7 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.7-119.0-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentaron AMERICO DIAZ y RAMONA ROURA, a solcitar la rectificación ed la partida de nacimiento de su hija Olga Nery, en la que debe rectificarse el nombre y apellido del padre de la inscripta. Donde dice "Paulo Sosa", debe decir Américo Díaz. — Montevideo, 7 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.7-11886-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.6-11806-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó LORENZO AMELLER, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wanhington. Donde dice Polis, debe decir Pons por ser como corresponde. — Montevideo, 23 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 St.4-11693-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO EMILIANO MARTINEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.3-11581-v.set.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JUAN QUINTERO, CELIA HELVECIA FOLETTI DE QUINTERO, CELIA ELECTRA QUINTERO FOLETTI DE GONZALEZ y ANGEL GONZALEZ, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Celia Helvecia Foletti, donde dice Elvezia y Folletti, debe decir Helvecia y Foletti, respectivamente. B) De matrimonio de Juan Quintero con Celia Helvecia Foletti, donde dice Juan López, Pedro Telmo López, Prudencia Coelho y Celia Folletti, debe decir, respectivamente, Juan Quintero, Florencio Quintero, Prudencia Cuello y Celia Helvecia Foletti. Donde se indican las fechas de nacimiento de los contrayentes, 25 de Agosto de 1881 y 16 de Noviembre de 1889, debe decir 28 de Mayo de 1891 y 15 de Noviembre de 1887, respectivamente. C) De nacimiento de Celia Electra Quintero, donde dice Quinteros, debe decir Quintero y en la nota marginal de legitimación, Juan López, debe decir Juan Quintero. D) Del acta de reconocimiento de Celia Electra Quintero, donde dice López debe decir Quintero. E) De matrimonio de Angel González con Celia Electra Quintero, donde dice Folletti, debe decir Foletti. — Montevideo, 23 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 Set.1.o-11502-v.set.18.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: LEOPOLDO A. HUGHES como Curador de la herencia de JUANA NUCETTI, Segundas copias, se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se proseguirá el juicio, a don Pablo Scaglione o a sus sucesores o causahabientes y en general a toda otra persona que pudiera considerarse con algún interés o derecho a ese bien o a oponerse a la expedición de las segundas copias de la escritura autorizada por el escribano Isidoro Vidal en Agosto 27 de 1896, por la cual doña Juana Nucetti compró a don Pablo Scaglione, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, señalada con el número seis de la manzana número 465, compuesta de una superficie de 77 metros 28 decímetros cuadrados deslindados así: 6 metros 44 centímetros de frente al Norte a calle Maldonado número 1928 (antes 575); por 12 metros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Oeste con más terreno de la misma manzana, y por el Este con el resto del solar seis. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Roberto Figueroa.
(Cuenta corriente) Ag.30-22412-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MODESTA GUILLEN DE ABERGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1051 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.3-11582-v.set.13.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer aurno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Mateo Beltrame con RAYMUNDO RIOS DUARTE y otro. L.o 43. F.o 208. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días, a estar en derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los herederos o causahabeintes de don Raymundo Rios Duarte, y a todos los interesados cualquiera sea su título. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto. — Montevideo, Agosto 16 de 1951.
$48.00 Ag.29-11219-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FRANCISCO PEREIRA a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Dorila Alonso y de nacimiento de su hija Gladys, en las que debe rectificarse, respectivamente, el apellido del contrayente y el de la inscripta: donde dice Pereyra debe decir Pereira, por ser como corresponde. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.28-11176-v.set.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA FERNANDEZ contra PATRICIO EMMEIGH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución del 16 de Abril de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Fernández y Patricio Emmeigh, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Alfredo L. Llugain.
$40.00 Ag.27-11062-v.set.18.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Cirilo Cristoff contra OLGA DULGAROWA Divorcio (L.o 45, F.o 121", se cita, llama y emplaza a doña Olga Dulgarowa para que comparezca por ante este Juzgado, en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 Ag.24-10974-v.set.28.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "EMA AMALIA RINALDI DE ALVAREZ y otros Segundas copias" (LO. 45, Fo. 51), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos, detnro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Virginia Carriquiry de Vincent María Elena Vincent y Juan Jiménez Cabrera, Ricardo Vincent y Carlos Vincent y a sus sucesores a título singular o universal, así como a

toda otra persona que por cualquier causa o derecho pueda oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita: Escritura de compra - venta, autorizada en esta ciudad por el Escribano Héctor A. Gerona el 27 de Marzo de 1925, por la cual don Domingo Ireneo Alvarez, siendo de estado casado con doña Ema Amalia Rinaldi de Alvarez, adquirió de doña Virginia Carriquiry de Vincent, María Elena Vincent y Juan Jiménez Cabrera, Ricardo Vincent y Carlos Vincent (integrantes de la sucesión de don Denis Vincent), representados todos ellos en dicha escritura por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las accesiones que le fueren relativas, situado en el Barrio Nueva Roma, a inmediaciones de Villa Dolores, 18.a sección judicial de este Departamento, el cual solar se señala con el N.o 9 de la fracción D en el plano de formación y amanzanamiento de dicho Barrio, levantado por el Ingeniero Aquiles Monzani en 8 de Junio de 1879 y consta de una superficie de 309 mts. 91 dm. deslindados así: 12 mts. 28 cms. tiene en la línea del frente al Oeste sobre la calle Cincinato, hoy denominada Francisco Medina, por 27 mts. 77 cms. de fondo en dirección al Este, lindando por este viento con el solar 12; por el Norte da frente en 9 mts. 60 cms. a la Plaza Capitolio y en el resto de ese costado linda con el solar 10; y por el Sur linda, en toda su extensión con el solar 8. Actualmente se halla empadronada, en virtud de subdivisión solicitada con los números 99.164 y 158.299 y antiguamente con el N.o 99.164. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$180.00 Ag.8-10005-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en el expediente caratulado: "Angel Iglesias contra CARLOTA GLADYS FUNES Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carlota Gladys Funes, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — José Roberto Figueroa.

$36.00 Ag.17-10569-b.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de LUIS ALBERTO TAVOGLIARO con MIRTA JUANA FERREYRA y las de nacimiento de los hijos de éstos Ruben Alberto y Gladys Isabel Tavogliaro Ferreyra, en las que aparecen los apellidos de los contrayentes y padres respectivamente como: "Tavogliare y Ferreira", "Tovagliare y Ferreira" y "Tovagliaro y Ferreira" debiendo decir en todas también respectivamente, Tavogliaro y Ferreyra por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $16.80 Set.12-12234-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de AMERICO MANZUETO PIOLI con MARY GREGORIA ROMAN, en la que aparecen los nombres de los contrayentes como "Américo Manzuetto" y "Mary Gregoria" debiendo decir, respectivamente, "Américo Manzueto" y "Gregoria", y el año de nacimiento de ambos contrayentes como "1902" y "1904", respectivamente, debiendo decir "1895" y "1895", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.11-12169-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ROCHA DE PELOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.

$8.00 Set.10-12104-v.set.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: Orfilia Rivera de Blanco contra JOSE BLANCO INSUA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 284), se hace saber que por resolución de fecha 26 Junio 1950 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Blanco Insúa con Orfilia Rivera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.

$40.00 Set.10-12109-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de RENE y de ELBIO ORREGO, en las que las fechas de nacimiento aparecen "1936" y "1942" respectivamente, debiendo decir 1932 y 1936, respectivamente, por ser las verdaderas fechas.

A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Set.6-11991-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: SERVANDO LARROSA DUTRA y MARIA CELIA OLIVERI DE LARROSA DUTRA. Escrituración de oficio. L.o 46, F.o 541, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular de don Herbert Larsen, especialmente entre ellos a doña María Ida Guillermina Bülle de Larsen y a doña Carmen María Larsen Bülle, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio.

Inmueble a escriturar: Una fracción de terreno situada en la 9.a sección judicial de Montevideo, que está señalado con el N.o 4 en el plano del Agrim. M. E. Avilés, de Mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía y empadronado con el N.o 134.715, cuya superficie de setecientos ochenta y un metros.2 se deslinda así: 12 ms. 40 al Oeste con frente a Gneral Eugenio Garzón; 63 ms. 63 al Norte lindando con el solar N.o 3; 12 ms. 40 al Este lindando con el Ferrocarril Central del Uruguay (a Colón.; y 62 ms. al Sur lindando con el solar N.o 5.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 28 Julio 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$120.00 Set.5-11710-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — Juanángel L. Gianola.

$8.00 St.4-11669-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIEZ OCAMPO DE ARECHAVALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Set.3-11691-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CENGERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Set.3-11595-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA WENZEL DE HOBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Set.3-11614-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JACINTO CORRAL con ACACIA ALBA GARRETA en la que aparece el nombre del contrayente como Francisco debiendo decir Jacinto que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuaria.

$18.00 Ag.29-11244-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: la de nacimiento, de HAGOP CHAKERIAN, nacido en Jerusalem e inscripto en el Registro del Estado Civil de Montevideo, con el nombre de "Agop", siendo hijo legitimado de Meguedich Chakerian y Ovsana Surenian, debiendo decir: "Hagop", por ser el verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.30-11348-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JOHAN MOE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.22-10898-v. set. 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.20-10701-v.set.24.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: GERONIMO GARCIA y JUANA BIBILONI. Exp de 2.a copia. Lo. 46, Fo. 554, en la gestión promovida por Gerónimo García y Juana Bibiloni, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Mac-Donald de Turienzo, viuda de José Turienzo: Catalina Turienzo de Aguirre viuda de Daniel Aguirre; María Inés Turienzo de Caviglia y Juan Pedro Caviglia; Josefa Turienzo y Elisa Turienzo o a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Eduardo V Vio en 12 de Diciembre de 1933, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. El bien es el siguiente: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, situado en el Barrio Edison, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 111.651, terreno que está señalado con el N.o 2 en plano del agrimensor Carlos M. Mac - Coll de 14 de Octubre de 1924, compuesto de 227 m.2, deslindados así: 10 m. de frente Sureste, a la calle Asamblea, donde tiene N.os 4263 y 4265; por 22 m. 70 c. de fondo; lindando al Noreste con el solar uno de Adolfo Fioritto; al Noroeste, con Alberto Danero y al Suroeste, con el solar tres del mismo plano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$144.00 Ag.20-10564-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KAETE IRENE SCHIFF DE KOCHERTHALER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Else Borchardt de Schiff para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Ag.13-10254-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL PIFFARETTI BELLONI o CASTIGLIONI o ANGEL PIFARETTI o PIFFARRETTE o PIFFARRETTO y AURELIA CATALINA PIFFARETTI DE GOMEZ y LUISA o MARIA LUISA RAFFO o RAFFE DE PIFFARETTI o PIFFARRETE o PIFFARRETTO y ALBERTO o DOMINGO ALBERTO PIFFARETTI o PIFARETTI o PIFFARRETTI y JOSE PIFFARETTI o PIFFARRETTE o PIFARETTI o PIFFARRETTE o PIFFARRETTO y SEGUNDO P...

CIDO o PLACIDO PIFFARETTI o PIFARETTI o PIFFARRETTE o PIFFARETTE o PIFFARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$20.00 Set.11-12166-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO MOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.12-12237-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, es hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IRIBARNE o HIRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$8.00 Set.12-12190-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DIAZ DE DENEVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$8.00 Set.12-12191-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO RATKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.12192-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANSELMA FAGGI DE BEYHAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.12-12187-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR D'OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.12-12184-v.set.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Alvez Ercilio Caraciolo contra FIERRO DE ALVEZ ISABEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 191), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Ercilio Caraciolo Alvez González e Isabel Fierro Berriel, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 8 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 Set.12-12072-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERCINDO BALLESTEROS o BALLESTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.11-12162-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA MARIA o MARIA ANSELMI DE CEPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.11-12163-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TOMASA PAYS DE OLIVERES, citándose a los herederos, ocreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Amilcar Mántaras, Actuario.
$8.00 Set.11-12124-v.set.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de VICENTA GRAGITENA DE GOÑI y ORFILIA GOÑI DE RAFFO, citándose a los heredos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.10-12064-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALMANDOZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.10-12065-v.set.20.

Apertura de Sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.10-12066-v.set.20.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ENRIQUETA GUADALUPE PROVERA DE GLUTZ, donde dice: "masculino" debe decir: "femenino" y donde dice: "Enrique", debe decir: "Enriqueta". — Montevideo, Junio 28|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adunto.
(Auxil.) $8.40 Set.8-11968-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FINSTER PHILIPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.7-11947-v.set.18

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MONTANS o JUAN MONTANS MARTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.7-11904-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EVARISTO DE ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.7-11863-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO LEMA o LEMA POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.7-11864-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.7-11865-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARIANI DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.7-11867-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.7-11866-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN PABLO AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.6-11861-v.set.17.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partidas En la de matrimonio de GABRIEL ROMEO GHISO y RITA CASAIS, donde dice: "Ghisso", debe decir: "Ghiso", y en la de nacimiento de GLADYS MABEL GHISO, donde dice: "Ghisso", debe decir: "Ghiso". — Montevideo, Julio 26 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 Set.6-11756-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FORTEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.3-11539-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO o CELESTINO GILIO GUERRA o GUERRA GIANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.3-11611-v.set.13.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partidas: En la de matrimonio de MANUEL REGUEIRA y MARIA VAYOLO y en la nacimiento de ROSITA GLADYS REGUEIRA, donde dice: "Regueiro" debe decir :"Regueira" — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.3-11596-v.set.19.

Rectificaciones de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En

la de matrimonio de JOSE ZVIO y ZELDA KALANSKI, donde dice: "Yolanda Kalansky", debe decir: "Zelda Kalanski" y en las de nacimiento de ITA e ISRAEL BERNARDO ZVIC, donde dice: "Yolanda Kalansky" debe decir: "Zelda Kalanski". — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.3-11405-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "González De Silva, José contra ALONSO PEREYRA, SERAFINA. Divorcio por causal. L.o 46. F.o 579", se cita, llama y emplaza a Serafina Alonso Pereyra, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$36.00 Set.1.o-11497-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de naimiento de NAYIA LAJUD MOICES, donde dice: "Majie", debe decir: "Nayia" — Montevideo, Julio 26|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Set.1 o-11491-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de JUANA CENOVIA PEREZ, donde dice: "Juan", debe decir: "Juana" y donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino" — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.31-11422-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JOSE BENEDETTO, donde dice: "Benedetti", debe decir: "Benedetto" — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.31-11406-v.set.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado e nautos: "FERNANDEZ DE ROSELLO, CAYETANA con ROSELLO GOMEZ, ANGEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 47, F.o 403", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Cayetana Fernández Peinado y Angel Rosello Gómez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$40.00 Ag.30-11305-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ANASTACIA BALSAMO, donde dice: Anastacio debe decir: Anastacia. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40Ag.30-11288-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la sighiente rectificación de partida: En la de nacimiento de FLORENCIO QUIROGA, donde dice Florenca debe decir "Florencio" y donde dice sexo femenino debe decir "sexo masculino". — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.40 Ag.28-11191-v.set.13.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "Brito del Pino Juan José con SOCIEDAD DE FOMENTO TERRITORIAL. Prescripción. L.o 47 F.o 834" se cita, llama y emplaza a la Sociedad Fomento Territorial, sus sucesores a cualquier título, así como a todo el que se considere con derechos con respecto a las siguientes fracciones de terreno, ubicadas en la 20.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido con la denominación genérica de "Paso del Molino" y especialmente con el nombre de "Campos Elíseos" que quedan del otro lado del arroyo Miguelete las que fueron mensuradas en junio del corriente año por el agrimensor Alfredo G. Priano y los planos inscriptos en la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes y año con los N.os 24.144 y 24.145 y 24.146 agregados a los autos. A) Fracción manzana 12. Padrón 40 832. Superficie 5597 ms. cuadrados 50 dms. Deslinde: Al noreste 87 metros 05 cms. con frente a calle Iglesia, al Este 29 ms. 90 cms. con Ministerio de Obras Públicas, padrón 176.406; al Sudoeste 111 ms. 80 cms. con Agustina Rivera de Morales, padrón 95.555 Juan P. Vallis padrón 95.545 Amaro A. Correa, padrón 95.546, José Urcimpi padrón 95.547. Gumersindo A. Días, padrón 9554; al Sudeste 33 ms. 45 cms. con frente calle J. Alvárez: al Noroeste 50 ms. 11 cms. frente calle Benito Riquet. B) Fracción manzana 11, padrón 40.834, superficie 1. 583 metros cuadrados 34 dms. Deslinde: Al Noreste 19 metros 96 cms con frente calle Carlos de la Vega; al Sudoeste 49 metros con Martín Aleigone, padrón 40.851; al Este 50 metros 95 cms. con Ministerio Obras Públicas, padrón 176.407; al Noroeste 40 metros 20 cms. con frente calle Benito Riquet y al Norte 5 metros formando la esquina de las calles Carlos de la Vega y Benito Riquet. C y D) Fracciones manzana 5. Padrones 41.073 y 41.074. que por ser contiguas figuran en un mismo plano. Superficie total 2.153 metros cuadrados 69 dms. Corresponde 1.073 metros 50 dms. a cada fracción y en conjunto se deslindan así: al Noreste 18 metros 06 cms con frente calle Carlos de la Vega, al Oeste 21 metros 57 cms. con frente calle Iglesia; al Sureste 100 ms. 42 cms. con frente calle Pilar Costa; al Noroeste 100 ms. 31 cms con Fernando Sierra, padrón 41.075 y Lázaro Frugoni padrón 41.073 y 5 ms. 03 cms al Este formando la esquina: a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento legal de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de conciliación. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$240.00 Ag.23-10939-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR WALTER GERAR o GERARD BOULTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.23-10866-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VONELLA o JUAN VONELLA STRANIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los presuntos herederos de José Vonella y Antonio Vonella a sus causahabientes para que comparezcan por sí o por legítimo representante bajo apercibimiento de nombrarles Curador de Bienes, dentro del término de noventa días a fin de deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.23-10934-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "BONO GUILLERMO y ESTEVEZ FILOMENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 342), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Guillermo Bono Mirengo y Filomena Estevez Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 24 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Ag.21-10750-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ENRIQUE MASTAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.9-10110-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO PEDRO PAUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 15|1951 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto

$36.00 Ag.9-10106-v.set.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON HALBERSTEIN o HALBERSTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno. Act.

$8.00 Set.12-12195-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a ANGELA GREGORIA ARTIGAS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 39, Fo. 500) y en el de auxiliatoria de pobreza (Lo. 40, Fo. 133) que le inició su esposo Ventura Mansilla. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Set.12-12240-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set.12-12236-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FERNANDEZ o ALEJANDRO FERNANDEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.11-12164-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA SABELLA o CATALINA SABELLA o MARIA CATALINA ISABELLA DE CERVINO o CERVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.11-12165-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO LADISLAO PINTO o ALFREDO L. PINTO y de ELISA DODERA DE PINTO o ELISA ESTANISLADA DODERA DE PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.8-11974-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA ELENA ESTEVA DE LOS SANTOS o EULOGIA ELENA ESTEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que ocmparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 Set.8-11976-v.set.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ABRAM MOISES GERWER y de EVA SZTRAJCHSZTEIN, donde respectivamen-

te la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de: "Straijstein", debe decir: "Sztrajchsztejn", B) En la de nacimiento de HUGO ALBERTO GERWER, donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Straijstein", debe decir: "Sztrajchsztejn"; y C) En la de nacimiento de JULIO GERWER, donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Strgijstein", debe decir: "Sztrajchsztejn". — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$30.00 Set.11-12127-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BENITO RIVAS y de ELVIRA COSSANI DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.8-11956-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Set.7-11935-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set.7-11889-v.set.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: "el día veinticinco del corriente" y "y de María Logarzo", debe decir: "el día veintiuno del corriente" y "y de María Longarzo". — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.7-11885-v.set.34.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o GERONIMO RAMON ALFREDO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.6-11800-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FEDERICO BADANO y de MARIA GARCIA, donde la contrayente aparece con el nombre de: "Consuelo", debe decir: "María"; y B) En las de nacimiento de OLGA, REINADA y ENRIQUE BADANO, donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece con el nombre de: "Consuelo", debe decir: "María". — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Set.6-11755-v.set.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de DANILO MARTIN MAZZUCCHELLI, estableciéndose que donde respectivamente los padres y los abuelos paterno y materno del inscripto aparecen con el apellido de "Mazzucchelli" y "Serrex", debe decir: "Mazzucchelli" y "Serex". — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.6-11815-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ELISA JUANA NEIROTTI, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Pedro Antonio Lorenzi. (L.o 40, F.o 308). — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Set.6-11847-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENTA GITLA KRAJEWICZ DE ICKOSKI o ICKOVSKY o ICHICOWSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.5-11706-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set.5-11699-v.set.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PANIGHINI y TERESA BRUNELLI DE PANIGHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.5-11700-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA RAMOS DE SANTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set.5-11701-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ALVAREZ o CANDIDO ALVAREZ TASCON o CANDIDO SABINO ALVAREZ o CANDIDO SABINO ALVAREZ TASCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.5-11702-v.set.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEREIRA UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set.5-11703-v.set.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA HERMIDA SAN ROMAN DE MOREIRA o PEREGRINA HERMIDA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 St.4-11689-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DEOLINDA MATTIAUDA o VICTORIA ADELAIDA MARIA MATTIAUDA y CAROLINA CASSALEGGI DE MATTIAUDA o CAROLINA CASSALEGGIO o CAROLINA CASSALEGGI DE MATTIAUDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.5-11698-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 St.4-11688-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION o CARMELA CERCHIARO DE VITOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 St.4-11686-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 St.4-11690-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VAZQUEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set.3-11612-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set.3-11586-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PELEGRINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set.3-11587-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RITA MINO, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Lamella", debe decir: "Ramella" — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.3-11613-v.set.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ARMENGOL LOPEZ y de ROMANA ESCOBAR, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "Ramona" debe decir: "Romana" — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Ag.28-11138-v.set.13.

Apertura de sucesiones

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de EDICTO — Por disposición del señor Juez cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO CONCEPCION DUARTE y de LUIS o LUIS ANTONIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.1.o 11531-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MODESTA RODRIGUEZ ANTON, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan José Ríos Caso,

o 40, F.o 248). — Montevideo, Agosto 18 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$46.00 Ag.24-10981-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO AUGUSTO MAXIMO LOSE o ERNESTO AUGUSTO LOSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Ag.27-11063-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR IPHARRAGUIRRE o IPHARRAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Ag.23-10876-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a SOFIA BLUM, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Giorgio (Jorge) Steiner. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Ag.23-10929-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MOISES MARIA LOPEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio y en el de auxiliatoria de pobreza, que le inició su esposa Amalia Olinda Zicari. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Ag.23-10865-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "NEGROTTO MARIO y MARIA ELENA ETCHEGORRY Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 40 F.o 284), se hace saber que con fecha primero del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos MARIO NEGROTTO y MARIA ELENA ETCHEGORRY. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el atrículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40 00 Ag.22-10827-set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ADALGISA BICE SAPORITI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Mario Francisco Perrone. (L.o 40 F.o 92). — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Ag.22-10850-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE BENIGNO PEREZ FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Margarita Domingo. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Ag.21-10742-v.set.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "ESCUDERO JULIO Segundas copias". (Lo. 40. Fo 194) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan Pérez Uteda, sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta relativa al inmueble empadronado con el número 175.922 situado en la catorce sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Américo Vespucio casi Venancio Benavidez. Dicha escritura fué otorgada a favor del peticionante por Juan Pérez Uteda ante el escribano José Gascue el 9 de Julio de 1943. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 Ag.9-10112-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO VICTOR RASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
$36.00 Set.12-12232-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE M. CHAPUIS o JORGE MAXIMO CHAPUIS MAUPOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.11-12168-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA MARIA ROETTI DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.11-12160-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "RAMON B. VARELA RODRIGUEZ. Solicita escrituración de oficio". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Salvador Demita y de doña María Amelia Demita de Comesaña a fin de que procedan a otorgar la escritura definitiva de venta en favor del promitente comprador Ramón Bernardo Varela Rodríguez, respecto del inmueble empadronado con el N.o 67.187, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Alberto Vaccaro en Setiembre de 1928, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Abella, distando 25 metros 77 centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Pedro Ricaldoni. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término bajo apercibimiento de efectuarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$84.00 Set.10-12073-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUSTO VELAZQUEZ con ELVIRA SIVEZ, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Pérez, debe decir Velázquez.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Set.8-11952-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de SEVERIANO CASANOVA estableciéndose que donde el nombre del extinto aparece como Severino debe decir Severiano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Set.6-11791-v.set.22.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Diciembre de 1950, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CESAR BARRIOS MORENO y MARIA ANGELICA NARVAEZ MAGLIO, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Set.6-11792-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO PARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.6-11766-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON COTELO YARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.6-11765-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO o SEVERIANO CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.6-11767-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS MIRYAM COHEN, estableciéndose que donde la fecha de nacimiento de la inscripta aparece como "22 de Diciembre de 1937", debe decir "22 de Noviembre de 1937".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Set.6-11789-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA ALFONSO DE MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.6-11768-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BENTANCOR DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados ,para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.6-11769-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO SANIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario
$8.00 Set.6-11770-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de AGUSTIN OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.6-11772-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de EMILIA DI CARLO DE CAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que com-

parezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.6-11771-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MARIA DE SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.6-11783-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ADAN OMAR GARCIA o ADAM GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.6-11784-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público ,que se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de FRANCISCO RUIDIAZ HERNANDEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino" y con los nombres de Susana Francisca, debe decir "sexo masculino" y "Francisco".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.6-11799-v.set.22.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, en los autos sucesorios de FERMINA VILLASANTE DE CARABALLO, se hace saber que se ha presentado Manuel Bauzón, por Antonio Julio Botta, solicitando se expida segunda copia de la hijuela formada por Fermina Villasante en los autos sucesorios de Luis Villasante y Victoria Estrada y Viana, cuya primera copia fué expedida por el escribano Justo P. Linares, el 23 de Febrero de 1894. Se solicita al solo efecto de servir de título a la adjudicación tercera, o sea dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos con seiscientos cincuenta y cinco milésimos, en un terreno y finca sito en la Villa de la Unión, del Departamento de Montevideo, que se adjudicó en condominio con sus coherederos, Victoria Villasante, Sucesión de Luis Villasante (hijo), Sucesión Dolores Villasante y Sucesión Fidel Viana, frente a la calle 18 de Julio número 29, y que hubo don Luis Villasante de los esposos Manuel Rodríguez y María Carrillo, el 18 de Enero de 1858, ante el escribano José Luis Vila con una superficie de nueve mil doscientos y pico de varas. Posteriormente en el expediente Dolores Villasante de Guerrero, solicitando la venta de una propiedad, se practicó la división judicial del inmueble, de acuerdo con el plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio, de Setiembre de 1896, aprobándose la diligencia de mensura por auto de 12 de Agosto de 1897, por la cual pasaba a pertenecer a doña Fermina Villasante de Caraballo, la fracción letra B, compuesta de mil seiscientos veintinueve metros ocho mil ochocientos ochenta y cinco centímetros cuadrados y el deslinde siguiente: 7 ms. 40 de frente al N. O. a la calle 18 de Julio (hoy Avda. 8 de Octubre), 56 ms. 75 al N. E. lindando con la fracción "A" del mismo plano; 40 ms. 05 al N. O. lindando con la misma fracción "A": 28 ms. 10 al N. E. lindando con Gregoria Batalla, calle Asilo y Banco Hipotecario del Uruguay; 42 ms. 50 al S. E. lindando con propiedad de Pedro Gutiérrez; 12 ms. 60 al S. y 7 ms. 40 al S. E. y una línea al S. O.; lindando estas tres últimas con la fracción letra "C" del referido plano. Parte de esta fracción fué tomada por las calles Stagnero de Munar y Asilo y actualmente está empadronado con el número 67789. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a Luis Villasante, Victoria Estrada y Viana y a Fermina Villasante de Caraballo, a sus antecesores, sucesores y causahabientes y a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho a la fracción de terreno aludida o a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$240.00 Set.6-11793-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de RAIMUNDO MARTIN SANCHEZ o RAIMUNDO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.5-11568-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de NICANOR PINO, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.5-11564-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO POLITZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 St.4-11635-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ALFREDO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.3-11554-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JOSE PEDREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.3-11550-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUANA RABELINO o RABELLINO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 Set.3-11569-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JOSEFA STEFANI o STEFANI DE PAOLILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.3-11570-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA JUANA PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 St.3-11571-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA GARIBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.3-11572-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO GUARCH o FRUCTUOSO GUARCH RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.3-11567-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA SOLEDAD NIETO DE VALLETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 Set.3-11566-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FERNANDEZ DE VILA; citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$8.00 Set.3-11562-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA SALGADO y de AMELIA SALGADO DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.3-11573-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDO o ARMANDO CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.3-11563-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MENDEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.

$24.00 Ag.3-9764-v.ag.14.
Set.3-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MELGAREJO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.3-11565-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANCHEZ GALERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.3-11548-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MORA DE GOICOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.3-11549-v.set.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Agosto corriente, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE PEDRO PORTU PEREYRA y ELVIRA PEREYRA MONTALDO a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiem-

bre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Set.3-11574-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR FASULO GAMBARDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.3-11551-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MENDIONDO VILABOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.3-11552-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES ROTARIO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.3-11553-v.set.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril de 1951, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALDA EVA FERNANDEZ y MIGUEL ANGEL REY NUÑEZ, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Set.3-11597-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que por auto de fecha 17 de Marzo de 1951, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ADOLFO BALDOMIR y MARIA ESTHER FERNANDEZ, a la vez, se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Ag.31-11523-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de JORGE DAVID RASSE y EMMA HONORIA DIAZ DE RASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Ag.23-10867-v.set.27.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Pura Cardozo de Bonilla contra OSCAR BONILLA. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Diciembre de 1950 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Pura Angélica Cardozo y Oscar Bonilla García. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Ag.22-10842-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CHARLES MENDELSOHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
$24.00 Ag.21-10791-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Junio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ANTONIO MOLLA y MARIA ADELIA VILLAR, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Ag.21-10797-v.set.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA OLASO y MARIA ALICIA MENDY, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Ag.21-10796-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILHEM o GUILLERMO COHNHEIM y de HERTHA MARKUSE DE COHNHEIM, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Ag.20-9975-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Ag.14-10310-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA CASTIÑEIRA DE FIGARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-12254-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PERDIGON o PERDIGON ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-12254-v.set.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MARIGLIANI o MARIGLIANI FAGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juuzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-12255-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA FERNANDEZ DE PEREZ o TEODORA o DORILA o TERESA o TEODORO FERNANDEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 Set.12-12242-v.set.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CARRERO CAL, AGOSTO con BLANCA HORTENCIA GARCE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Agosto Carrero Cal y Blanca Hortencia Garcé y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Set.12-12241-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN GUBITOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-12185-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FINIASZ, EUGENIO. Y GRÜN, ANA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, para que donde en la misma dice: "Eugenio Finias" y "Samuel Finias", diga: Eugenio Finiasz y Samuel Finiasz, respectivamente. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.12-12203-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA GAIBISSO DE GIORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-12197-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUCAS MATO o MATO DELGADO o JUAN MATO o MATTO o MATOS o MATTOS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-12198-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FIDEL o GREGORIO FIDEL GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-12199-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MOURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 Set.12-12201-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace sa-

be... ... ... la sucesión de doña FELIC... ... MARIEZCURRENA DE CASARAVILLA o FELICIANA JOSEFINA o JOSEFA MARIEZCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-12200-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MARÍA MERGA DE TOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.11-12125-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "RODRIGUEZ, CARLOS y MARIN DE RODRIGUEZ, JULIETA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Carlos, pues donde en la misma figura como apellido de la madre el de "Mari", debe decir: Marin. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 Set.11-12129-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAFOLS, SLOFAR, y MAURA BEATRIZ IRMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Beatriz Irma Maura y Slofar Rafols, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Set.11-12130-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LORENZO, EDUARDO MARIA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a María Julia Quadros de Gallero, Sucesión Jubin, Pedro Vázquez, Sucesión Bernardino Dualde, Sucesión Baltasar Olivera, Constantino Cunha, Faustino Quadros, Pilade Perachi, y Flilsbina Antunes, a sus causahabientes o sucesores y, en general, a todos los que, a cualquier título pretendan tener algún derecho a las sobras consistentes en noventa y dos hectáreas dos mil cuarenta y tres metros treinta y seis decímetros, que se consideran ubicadas en la parte Sur del siguiente inmueble, propiedad de Eduardo María Lorenzo; una fracción de campo, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 7.459 (segregado del padrón N.o 2384) compuesta de una superficie de mil trescientas veintitrés hectáreas cuatro mil seiscientos veinte metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, según titulación respectiva, y de mil cuatrocientas quince hectáreas seis mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, según plano trazado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa, en Julio de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el día 29 del mismo mes y año, y en el que se señala con el número seis y se deslinda así: El Arroyo Salsipuedes Chico por el Nordoeste, que separa de campo de la sucesión Jubin y de la fracción cuatro, por el Sudoeste, primeramente una línea ligeramente quebrada en cinco trozos de Nordoeste a Sudeste, que miden 157 metros, 160 metros 60 centímetros, 355 metros 90 centímetros, 1.585 metros 50 centímetros, y 1.081 metros 10 centímetros, en total 3.340 metros 10 centímetros, lindando con la fracción 7, sigue luego de Nordeste a Sudoeste recta de 353 metros 70 centímetros lindando con la fracción 7, camino por medio, siguen luego cinco trozos de recta que miden: 404 metros 40 centímetros, 881 metros 60 centímetros, 871 metros 30 centímetros, 201 metros 3? centímetros, y 426 metros 50 centímetros que corren aproximadamente de Oeste a Este, ... el cuarto que lo hace de Sudoeste ... lindando con campos de Pedro ... sucesión Bernardino Dualde, por el ... una recta de 1.510 metros 90 centímetros de Sud a Norte, luego otra de 405 metros 60 centímetros de Oeste a Este y finalmente una tercera de 3.188 metros 55 centímetros de Sud a Norte, lindando las dos primeras con sucesión Bernardino Dualde y la última con sucesión Baltasar Olivera y Constantino Cunha. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$228.00 Set.11-12128-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA GALAN GIL DE TAJES ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.10-12090-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DEVITA DE SANTOMAURO o MARIA ROSA DE VITA DE SANTOMAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.10-12055-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CASILDO o ANTONIO C. VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.10-12054-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL PETRAGLIA o PETRAGLIA BUTRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.10-12056-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA CUCUCOVICH DE RICCA, citándose a tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado ,25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.10-12057-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GRULJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.10-12058-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA COLOMBO DE BARBARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.10-12038-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO COSTA o COSTA BERTOLONE o BERTOLONE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.10-12039-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA CORRALES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.10-12040-v.set.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARTI, RAUL. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno. Raúl Martí, domiciliado en Galicia 976, al señor Juez dice: Que para obtener el título de Procurador, viene a producir la información legal con los testigos Eduardo Y. Galeano y Aurelio Surra, quienes serán interrogados sobre su honradez y costumbres morales. — Raúl Martí. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 Set.10-12172-v.set.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CARUSO, HECTOR. Información de vida y costumbres", se hace público qu eante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Héctor Caruso, domiciliado en Galicia 976, al señor Juez dice: Que para obtener el título de Procurador viene a producir la información legal con los testigos Enrique Roig y Aurelio Surra, quienes serán interrogados sobre su honradez y costumbres morales. — Héctor Caruso" — Y a lo sefectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 Set.10-12173-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.8-11964-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO AKENHEAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Set.8-11965-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LOPEZ NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.8-11966-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC SARAVIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.8-11967-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la

apertura de la sucesión de don JUAN CAUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.8-11957-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PRAT ARAGONES o PRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.8-11958-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS GALMARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.8-11959-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA ZABALO o ZAVALO o ZABALO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.7-11896-v.set.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PANTALEON MAZZA MAZZETTI o MACETTI o MASETTI o LUIS PANTALEON MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 11 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Set.7-11898-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA o PAULA MARGARITA PICARDO DE CASSANELLO o PICCARDO DE CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set 7-11899-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PEREGRINA o PELEGRINA MOUGAN DE DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.7-11900-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVERGISTA ACOSTA DE MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.7-11901-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO JOSE o JOSE o ANICETO J. LACAZE o LACAZE CASENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en [illegible] sus derechos ante este Juzgado, 25 de [illegible] 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.7-11903-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN DISEGO DE STARICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 3 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.7-11902-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAUL ROBERTO RODDA y la de doña AIDA RODDA o RODDA DE TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.7-11884-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO CAINO y la de doña JIACOMINA LIMONCHI DE CAINO o JACOBA o GIACOMINA o JACOMINA o GRACOMINA LIMONGE o LIMONCHI o LIMONLLI o LIMONGI o LIMOGI DE CAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Set.7-11897-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LAGUARDA, JULIO CESAR y MARIA ANGELICA NOGUEIRA Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público, que ante dicho Juzgado, han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: María Luisa, José Ruben y Luis Alberto, pues donde el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Luis", en las tres primeras partidas, y como "Luis A", en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: Julio César. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

[illegible] Set.7-11891-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.6-11852-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RENEE MOLINARI DE CELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.6-11854-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO DE MULA CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.6-11853-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la suce[illegible]ón de don NELSON GARCIA ARRICAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.6-11856-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO PIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.6-11857-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO o PEDRO ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.6-11805-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO TREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.6-11757-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RAMONET, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.6-11758-v.set.17.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JACOBO SIMNER. Quiebra. Rehabilitación", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el nombrado Jacobo Simner, solicitando, en su calidad de comerciante fallido, se le declare rehabilitado para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — José Tomás Perira, Actuario.

$12.00 Set.6-11788-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FEAL CAMBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.5-11713-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO LOPEZ ALLEGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.5-11714-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ALFONSO METHOL DE BENTANCUR, AMANDA. Rectificación de partida", se hace público qce ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figure como nacida el "26 de Octubre de 1914" debe decir: 13 de Noviembre de 1913. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.5-11723-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGINA GARCIA DE AYUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.5-11716-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SABATO o SABADO RUGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Jczgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.5-11715-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELEN ARGENTA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Jczgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 Set.5-11719-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HAROLDO GAGLIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.5-11720-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "ODELA DE BAGU, VICTORIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado, ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Haydée Zulema, para qce donde en la misma dice: "Bagó", diga: Bagú. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Set.5-11722-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instanncia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA VELAZQUEZ DE MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro detreinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 St.4-11627-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instanncia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GASALLA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 St.4-11628-v.st.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instanncia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARLOTA SEIJO CORREA o CARLOTA SEBERINA SEIJO CORREA y la de don LEON o LEON RAMON NICOLAS CAUBARRERE SEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 St.4-11629-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO MARIA BASAÑES o BASAÑEZ ABALOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 St.4-11676-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN SARRO o JERMAN o GERMAN SARRO RUSSOMAGNO o ROSSOMANO o ROSSOMAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 St.4-11630-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARMONA DELACROIX, citándose a los herederos, acreedores y dmás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 St.4-11677-v.st.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "POSTIGLIONI ALBANO, LUIS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura el apellido "Postiglione" debe decir: "Postiglioni" — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxiliatoria) $12.60 St.4-11695-v.st.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído eu autos: "FRAGA LIGUORI, JOSE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Liguere" debe decir: "Liguori". — Montevideo, Julio 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxiliatoria) $12.60 St.4-11694-v.st.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BOTTA o BOTTA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523: sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Set.3-11583-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA NASTARI o NASTARI COPPOLA DE DELLACASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.3-11545-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS RECAREY o RECAREY GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.3-11546-v.set.13.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEPELEASCOV, PABLO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado, ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos, María, Pablo y Pedro Pepeleascov Ciucio, de la manera siguiente: A) En la partida de María, donde dice "Pablo Pipiliasco" debe decir: Pablo Pepeleascov, y donde dice: "María Chichiva", debe decir: María Ciucio. B) En la partida de Pablo, donde dice: "Pablo Pepelescov", debe decir: Pablo Pepeleascov, y donde dice: "María Chichevar", debe decir: María Ciucio, y C) En la partida de Pedro, donde dice: "Pablo Pipilesco", debe decir: Pablo Pepeleascov, y donde dice: "María Chichova", debe decir: María Ciucio. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $25.20 Set.3-11453-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado, ha comparecido SIMON CHEBI DUARTE solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, para que donde en la misma dice: "Que es nieto por línea materna de abuelos desconocidos" diga: Nieto de Miguel Duarte y Luisa Cardoso — Montevideo Agosto 29 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Set.1 o-11536-v.set.18.

Rectificación de documentos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MOLHO, SOLON SALOMON. Rectificación de documentos" se hace saber al público, que ante dicho Juzgado, ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de documentos, a cuyo efecto manifestó que ante las Autoridades de Inmigración como así también ante la Jefatura de Policía (Cédula de Identidad N.o 705348, Registro N.o 989057) figura por error su nombre y apellido como "Solon Molchos" en lugar de: Solon Salomón Molho — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Set.1.o-11537-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CABO DE OLAONDO, MARIA ANA. Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pués donde en la misma figure como "María Ana Portu". debe decir· María Ana Cabo — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.31-11442-v.set.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido MARIA ANUNCIATA MASSARONI DE PETRAGLIA, solicitando rectificación de las partidas: de su matrimonio con Luis Carmelo Petraglia y la de nacimiento de su hija legítima María Antonia Catalina, pues donde en la primera dice, respecto a la contrayente, "nacida el 25 de Marzo de 1900", debe decir: nacida el 24 de Enero de 1900 y en la segunda de dichas partidas, donde dice: "hija de María Antonia Anuncia Massaroni". debe decir: hija de María Anunciata Massaroni. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$30.00 Ag.30-11286-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REYES. LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria". (Lo. 37, Fo 365), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rodolfo P. Luis Antonio y Mario Piria Silva, Matías Ayarragaray, y Andrés Caissiols, a sus sucesores y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en este juicio por prescripción adquisitiva del siguiente inmueble; constituído, en conjunto, por la fracción de campo, con mejoras, situada en "El Colorado" a inmediaciones de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4 842, correspondiente a propiedad rural, el que según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Abril de 1931 registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Mayo de 1931 se compone de un área de cuarenta y cinco hectáreas, mil novecientos dieciocho metros, dieciséis decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde· 709 metros, 30 centímetros de frente al Oeste a camino que conduce a Las Piedras, 84 metros continuación del anterior, con frente al Norte-Noroeste a Bulevar Bolívar, arrancando del camino antes mencionado, y 384 metros continuadamente, también

de frente al Noroeste, a dicho Bulevar Bolívar. 277 metros 50 centímetros de frente al Nordeste, a calle Florida, del extremo de ésta que hace ángulo con el Bulevar San Martín, parte una recta de 87 metros rumbo Sudoeste, y de ésta, otra de 259 metros 50 centímetros rumbo Sudeste, que como la anterior, separa de propiedad de Pedro Stoco, 782 metros al Sureste, lindando con sucesión Garrido y M. Ferragut, y al Sur con el Arroyo Pérez o Colorado Chico. Los emplazados deberán comparecer a efecto de deducir sus derechos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirá o continuará el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. - José Tomás Pereira, Actuario.

$156.00 Ag.31-11452-v.oct.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VIGLIENZONE, MARGARITA y PEREZ OLIVERO, JOSE MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Margarita Viglienzone y José María Pérez Olivero y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Ag.24-10959-v.set.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ZAFFARONI ALFARO, MARIA STELLA y AGUSTIN M. ROMERO TAJES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Stella Zaffaroni Alfaro y AGUSTIN MAXIMO ROMERO TAJES y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Ag.24-11060-v.set.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José Maríal França, recaído en autos: BELTRAMI DE SUREDA, AIDA y JUAN SUREDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Aída Beltrami y Juan Sureda y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Ag.22-10823-v.set.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido: JUANA CIAURRIZ DE BENTANCUR, PETRONA C. CIAURRIZ DE DOMINGUEZ, GREGORIO, URBANO, y PEDRO CIAURRIZ y JOSEFINA CIAURRIZ DE GRECO, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta que en esta ciudad, el treinta de Junio de 1937, autorizó el escribano Armando Minetti Tassano, y por la cual los señores Francisco Rodríguez Rico y Eduardo Vero, representados por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, vendieron a don José Ciaurriz, una fracción de terreno y sus mejoras, sito en esta República, vigésima primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 51.605, estando señalado con el número 19 en el plano del agrimensor Nicolás Piaggio, de Marzo de 1912, compuesto de una superficie de ciento ochenta y un metros cincuenta y tres decímetros que se deslindan así: 9 metros de frente al Sureste a la calle Bartenes, 20 metros 20 centímetros al Noreste lindando con el solar 20, 9 metros al Noroeste confinando con inmueble de Juan Ramón Gómez y 20 metros 14 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 18. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los ex propietario Francisco Rodríguez Rico y Eduardo Vero, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que por cualquier causa puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se gestiona, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$144.00 Ag.14-10329-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Ag.21-10788-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Risso, Andrés con MARIA ESTHER ESQUERRE. Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a María Esther Esquerre para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de divorcio que promoverá el actor, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1951. — José Tomás Pereira. Act.

$36.00 Ag.13-10255-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO VALERIO FERRER o HIPOLITO VALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.11-12122-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTO ALBERTO DE SARAK o DE SARAK BASSO o SARAK BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.11-12123-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SULPICIO JACKSON o ANGEL SULPICIO JACKSON o ANGEL SULPICIO JACKSON BERTIZ o BERTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.10-12059-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL JUANA SAGARRA DE LLOBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pÇara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.10-12060-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO PAOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.

$12.00 Set.10-12061-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PARODI o PARODI SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.10-12062-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO TORRELLI o TORRELLI BONSIGNORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.10-12063-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA RETAMOSO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Ernesto Tolve, por figurar en ella con el apellido "Retamoza", en lugar en "Retamoso". — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Set.10-12071-v.set.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ha sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento, señor MAXIMO LEON MIODOWNIK, y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenecia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico, don Fernando A. Parrabere, y que se ha señalado el término de treinta días, dentro de los cuales deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 24.00 Set.8-12017-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado doña ELOISA BRITOS y don JOSE MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, llamada Yolanda, por figurar en ella el apellido materno como Sánchez, en lugar de Britos, y debiendo eliminarse donde el abuelo materno figura como Julio Sánchez, en la misma partida. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Set.8-11963-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a MARIA HAYDEE ALZUGARAY, para que comparezca a estar a derecho y a llenar la conciliación y contestar la demanda, en el juicio por divorcio contra ella, promovido por Alcides Marino y en el procedimiento de declaratoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Set 7-11883-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ALTUNA o MAURICIA ANA o ANA MAURICIA ALTUNA o ALTUNA TOST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.6-11759-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA DE SANTIS DE SABINO o SAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.6-11760-v.set.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: JOSE OTERO GONZALEZ. Quiebra. Libro 33. Folio 473, se hace saber que el Síndico de la quiebra don Enrique Schroder, ha formulado el estado de los créditos verificados de esta quiebra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1758 del Código de Comercio, y que el mismo se encuentra de manifiesto, por el término de diez días, en

la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los acreedores. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario
(Gestión Fiscal) Set.6-22486.v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FASSIO DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.6-11761-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA o MARIA MAGIS DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.6-11762-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS BERETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 St.4-11631v.st.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA o FELICIA MIRANDA DE EDESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto
$12.00 Set.6-11764-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN KURTZVAIG o KURTZWAIG, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.5-11731-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO COLL MOTTA o ANGEL ROGELIO COLL o ANGEL ROGELIO COLL MATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.6-11763-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don PROSPERO ROMEO NIELLI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, por figurar en ella como hijo de María Teresa Niellis, en lugar de hijo de Teresa Nielli. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Set.5-11717-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIL FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto
$12.00 St.4-11632-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MANUEL LAUREANO BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 St.4-11633-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PARODI o PARODI BENVENUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 St.4-11634-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.
$12.00 Set.3-11621-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JUAN HUMBERTO PATACCA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Elena Bonifacia Iturralde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.1.o-11485-v.oct 5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ACRICIO NUÑEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Darío Nuñez, en la siguiente forma: Donde dice: "Agricio Nuñez", debe decir: "Acricio Nuñez"; y donde dice: "Aurora González" debe decir: "Aurora Herminia González" — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Ag.28-11134-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE VERNASSA y doña MARIA ELENA BENITEZ DE VERNASSA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, José Rubens, por figurar en ella como nacido el 7 de Abril de 1934 en lugar del 7 de Marzo de 1932. — Montevideo, Junio 21 de 1951 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $16 80 Ag.28-11183-v.set.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Toribia Hernández de Perdomo contra TOMAS CARMELO PERDOMO Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", (Lo. 34, Fo. 735), se hace saber al público que con fecha 28 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Tomás Carmelo Perdomo y Toribia Hernández de Perdomo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Ag.23-10949-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SABERIA MARINO DE ASTEGUI, citándose y emplazándose a los herederos, acredores y demás interesados y especialmente al heredero Martín Schiavone —bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes— para que comparezcan dentro de noventa días, adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Junio 20 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Ag.20-9571-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Juan Bautista Silva y doña [illegible] Massiolo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fogliani (Alberto) y Rodríguez de Fogliani (Constancia Peregrina) contra SILVA (JUAN BAUTISTA) y MASSIOLO (ESTELA). Pérdida de patria potestad" (Lo. 12, N.o 584, Fo. 70), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$48.00 Set.1.o-11547-v.oct.5.

Pérdida de patria potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña CAMILA OLIVERA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Curbelo de Gaggioni (Angela María) contra Olivera (Camila). Pérdida de patria potestad", (L.o 12, N.o 445, F.o 46), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1951 — Rafael Renzi, Actuario Adjunto
$36.00 Set.1.o-11535-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos "Medina de Barrios, Ruperta contra FLORES ELIDA. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 7, Fo. 353), se cita, llama y emplaza a doña Elida Flores, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
$36.00 Ag.28-11157-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos: "Acosta Leandro y Ana Nuñez de Acosta contra SUAREZ MARIO y SILVANA ACEBEDO. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 7, Fo. 361), se cita, llama y emplaza a don Mario Suárez y Silvana Acebedo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951
$36.00 Ag.21-10781-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MALANETZKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado (calle Treinta y Tres N.o 1463). — Montevideo, Junio 4 de 1651. — María Amelia Fazzio, Act.
$12.00 Set.3-11584-v.set.13.

JUZGALO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertuura de la sucesión de MARIO BORMIDA BATTO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463 — Montevideo, Julio 23 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$8.00 Set.10-12086-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO TROTTO o TROTTA o TROTTE y de MARIA VIGNOLA o VIGNOLE o VIGNOLI DE TROTTO, o etc., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Agosto 31 1951 — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$12.00 Set.10-12087-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORMIDA BATTO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Julio 30 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$8.00 Set.10-12088-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se

cita y emplaza a doña DELIA TARANTINO DE ETCHEBARNE a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado Samuel Fried y Manfred Andacht, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Mylca Bolla de Di Landro. Actuario.
$12.00 Set.6-11743-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita y emplaza a doña CONCEPCION TARANTINO DE YANNINO a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliaición en el juicio que por cobro de pesos le ha inciado Samuel Fried y Manfred Andacht, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1951. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuario.
$16.00 Set.6-11744-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimaquinta sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dr. Pablo De María número 1460. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Alberto Brugnoni, Actuario.
$12.00 Set.5-11727-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimo séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en autos caratulados: "ALFREDO LUTTRINGER. Prescripción". (Lo. 7; número 577; Fo. 295), se llama, cita y emplaza a doña Estrella Leme, sus herederos, sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará en este edicto, para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados, ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio. El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: dos inmuebles sitos en esta Capital empadronados con el número 77.804 y 77.812 con un aforo respectivo el primero de quinientos pesos ($ 500.00) y el segundo de cuatrocientos cincuenta (pesos 450.00) respectivamente que se deslindan así: solar N.o 4 de la manzana letra S del Pueblo San Lorenzo que es la continuación del Pueblo Cerrito de la Victoria, hoy 22.a sección judicial: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, sobre la hoy llamada calle Fco. Plá, antes Tacuarembó, por cincuenta y dos metros doscientos cincuenta y ocho milímetros de fondo al Sur, confinando con el solar N.o 15, por el Este con el solar N.o 5, y por el Oeste con el solar N.o 26, compuesto de una superficie de cautrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, noventa y ocho decímetros cuadrados y treinta y cuatro centímetros cuadrados y sesenta y cuatro milímetros cuadrados. B) Solar de terreno baldío señalado con el N.o 15 de la manzana letra S del Pueblo San Lorenzo que es la continuación del Pueblo Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial hoy 22.a sección de esta Capital compuesto de un área superficial de trescientos metro, cinco decímetros, cincuenta y cuatro decímetros y cuarenta y ocho milímetros cuadrados, que se deslinda así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sur sobre la hoy calle Santa Ana antes Colonia por veintinueve metros doscientos cinco milímetros de fondo, hacia el Norte, por donde linda con el solar N.o 4, por el Este con el solar N.o 16 y por el Oeste con el solar N.o 14. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — Raúl Montaño Gallardo, Actuario
$192.00 Set.11-12152-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA LOPEZ DE RIBEIRO o RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir es forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 4 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Set.11-12178-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña UBALDINA ESTHER AGUIRREGARAY DE LUCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás isteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 3 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Set.11-12179-v.set.21.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LUCIA MENDEZ DE GONÇALVEZ S. Se le expida segunda copia de escritura", (L.o 14, N.o 549, F.o 26), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad, el 20 de Setiembre de 1944, por el escribano Higinio A. Pérez Dutra en que don Venancio Ramos y doña Maura Fagúndez de Ramos, vendieron a don Cirilo Gonçalvez dos Santos, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Yacaré", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 959 y 1811, compuesta, según plano del agrimensor Aquiles Rezendes, levantado en Octubre de 1919 e inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Artigas, el 17 de Setiembre de 1924, de 293 hectáreas 5269 metros y 2235 centímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: al Nordeste, el arroyo Yacaré Grande, en medio con Bonifacio Gonçalvez dos Santos; al Sudeste, Juan N. Brazeiro, hoy el comprador; al Sudoeste, Pedro Guichón; y al Noroeste, Donato Fagúndez. — Artigas, 17 de Agosto de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$108.00 Ag.28-11119-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos caratulados: "TERESA ANTONIA BOTTA DE BAPTISTA S|. Segundas copias. Libro 13, Folio 696, N.o 122" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos durante el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores de Margarita Manfredi de Botta, así como a toda otra persona que por cualquier causa o derecho pueda oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita. Los bienes que comprende la hijuela cuya segunda copia solicita, son los siguientes: Propiedad padrón N.o 405: Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas, señalado con el N.o 4 de la manzana 202, compuesto de 1.843 metros cuadrados, que forma esquina a las calles antes Uruguay (hoy Presidente Baldomir) y antes Artigas (hoy Maciel) con las construcciones y demás mejoras que contiene. Padrón N.o 41: Fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la hoy Villa de Bella Unión, 7.a Sección Judicial de este Departamento calle General Flores, manzana N.o 28, compuesta de 28 metros 50 centímetros de frente, por 43 metros de fondo. Padrón N.o 1336: Fracción de chacra, ubicada en el ejido de la ciudad de Artigas, señalada con el N.o 54, que linda, calles por medio, con las chacras N.os 53, 55, 59 y 65, teniendo una superficie de 11 hectáreas, 80 áreas y 60 centiáreas. Padrón N.o 3.000: Dos fracciones de terrenos de chacras situadas en el ejido de la ciudad de Artigas, planta suburbana, y compuestas, la primera de 9 hectáreas, 67 áreas y 10 centiáreas, lindando al Norte y al Sur con calles públicas, al Oeste con don Bartolomé Ipar y al Este con la segunda fracción que se compone de dos hectáreas y 95 áreas y linda al Norte, Este y Sur, con calles públicas y por el Oeste con las antes deslindada, estando comprendida en ésta las mejoras y edificios que contiene. — Artigas, Agosto 15 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$168.00 Ag.27-11044-v.set.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ISOLINA TRIVEL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Máximo Tribeli, debe decir Máximo Trivel. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 17 de 1949. — Oreste J. Ballestrino, Actuario.
$18.00 Set.6-11848-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MIGUEL TAVEIRA BRAVO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Rosalino", debe decir "Miguel"; donde dice: el día dieciocho, debe decir el día 15. — Artigas, Agosto 18 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$18.00 St.4-11643v.st.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "VENECIA MANA. Rectificación de partida" se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, intentando la rectificación de su partida de nacimiento estableciéndose al efecto, que donde en dicha partida dice: "Venecia" "femenino" debe decir "Venecia" "masculino". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación — Canelones, Setiembre 3 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 Ag.28-11167-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma scs derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 21 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Set.12-12246-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIA MARIA o MARIA FELICIA CABRERA DE SCARPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 Set.12-12244-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO DEMATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Set.8-11955-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Set.6-11858-v.set.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Set.6-11859-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES JUANA QUINTANA DE SOCA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Set.6-11860-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MERCEDES FOURCADE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 2 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Set.6-11776-v.set 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 20 de 1951. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$8.00 St.4-11650-v.st.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA o CASIMIRA LUCIA VIGLIECC DE BARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 20 de 1951. — Héctor T. Lemez, Actuario

$12.00 St.4-11652-v.st.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la suceinó de SANTIAGO CODA RAVERA o SANTIAGO o SANTIAGO MIGUEL o SANTIAGO DOMINGO MIGUEL CODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 31 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Set,7-11921-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA RAMIREZ DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 31 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Set.7-11916-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DARDANO DE BRIAN, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Diciembre 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Set.6-11775-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan O. Nario, recaído en autos: "José Fernández Pacheco contra DINA MENDEZ DE LOS SANTOS Divorcio" (Lo. 1.o. Fo. 203), se cita, llama y emplaza a Dina Méndez de los Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Canelones, Julio 28 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 Ag.13-10291.v.set.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DEL CARMEN CAMEJO, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados en y contra al misma, a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Canelones, 29 de Agosto de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$12.00 Set.6-11773-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña TOMASA BENTANCOR, emplazándose por treinta días a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 11 de Agosto de 1951. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$8.00 Set.12-12245-v.set.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Setiembre 6 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Set.11-12161-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ACACIO o ANUNCIACION ACACIO o ACACIO ANUNCIACION GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 20 de 1951. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$12.00 Set.7-11912-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "LAURA MEDEIROS Prescripción adquisitiva" (Lo 25 Fo 288), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien que se detalla para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio "Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, manzana N.o 32, padrón N.o 343, compuesta de una superficie de 860 metros y 2 decímetros, que limita al Norte, 20 metros sobre la calle Florida. Sur, 20 metros y 5 centímetros con Rosa Blanca Negri, Este, 42 metros y 95 centímetros con calle Doroteo Navarrete y Oeste 42 metros 95 centímetros con Ignacio Barreto. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Agosto 4 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$84.00 Ag.17-10534-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a César Moreira para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos "María Casiana Alvarez de Moreira contra CESAR MOREIRA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 25. Fo. 288). Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Julio 21 de 1951. — José Pereira Maeso. Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.8-10004-v.set. 12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Cerro Largo, Encargado del Despacho Julio Zavala Muniz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONCIA CANDIDO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 31 de 1951. — Julio Zavala Muniz.

$12.00 Set.7-11911-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE REMEDIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 1.o de 1951. — Luis Ñese Pesca, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.11-12180-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SALINAS CUMBA o COMBA o COMBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 Set.11-12148-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA o VICTORIA MARTA BUFFA DE DEGANELLO y CESAREO o CESAR BUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Act.

$12.00 Set.11-12147-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO MORUA o ROSARIO MORDA DE GAONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 20 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.6-11846-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 21 de — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

8.00 St.4-11647-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SUHR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 22 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 St.4-11648-v.st.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "IHLENFEND DE VIGNOLO ERMELINDA IRMA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ermelinda Irma Ihlenfeld de Vignolo, solicitando en rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde su apellido figura como Iklenfeld debe establecerse el de Ihlenfeld. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 27 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Set.1.o-11469-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DIVITO, JOSE BRUNO. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Bruno Divito, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: Donde su apellido paterno figura como Divitto, debe establecerse el de Divito. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 20 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Set.1.o-11463.v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARGARITA o MARGARITA COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Agosto 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Act

$8.00 Set.1.o-11461-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BARRIENTOS, GLADYS NELLY. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gregorio Barrientos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Nelly Barrientos, en la forma siguiente: En donde se establece como fecha de su nacimiento, la de 31 de Julio de 1943, debe sustituirse por la de 31 de Julio de 1937. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia Agosto 9 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24 00 Set.1 o-11525-v.set.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LOMEZ, CARLOS HUMBERTO y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Roque Rogelio Lómez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En las partidas de nacimiento de sus hijos Carlos Humberto, Pedro Oscar y Walter Rogelio Lómez, donde el apellido paterno aparece como Lómes, debe establecerse el de Lómez. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Ag.30-11283-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la suce-

sión de JUAN PEDRO o JUAN JOSE GASTELLU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 21 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Act.
$8.00 Set.1.o-11466-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La sucesión de DUVAL DE ARMAN UGON, ANA. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro Civil· A) En la partida de nacimiento de Juan Pedro David Armand Ugon, donde dice: Ugon Juan Pedro David, Estevan Ugon, Pedro Ugon, y donde firma Estevan Ugon, debe establecerse Armand Ugon Juan Pedro David, Esteban Armand Ugon, Juan Pedro Armand Ugon, y donde firma: Esteban Armand Ugon; B) En la partida de nacimiento de Elida Armand Ugon donde dice: Ugon Elida, Estevan Ugon Pedro Ugon y donde firma Estevan Ugon, debe decir: Armand Ugon Elida, Esteban Armand Ugon, Pedro Armand Ugon, y donde firma: Esteban Armand Ugon; C) En la partida de nacimiento de Estefanía Armand Ugon, donde dice· Ugon Estefanía, Estevan Ugon, Pedro Ugon, y donde firma Estevan Ugon, debe decir: Armand Ugon Estefanía Esteban Armand Ugon, Pedro Armand Ugon y donde firma: Esteban Armand Ugon; D) En la partida de nacimiento de Esteban Armand Ugon, donde dice· Ugon Esteban Francisco Esteban Armando Ugon, Pedro Armando Ugon, María Dorand, debe decir Armand Ugon Esteban Francisco, Esteban Armand Ugon, Pedro Armand Ugon, María Durand; E) En la partida de nacimiento de Isabel Armand Ugon, donde dice: Ana Dubal, debe decir: Ana Duval: F) En la partida de nacimiento de Amabilia Armand Ugon, donde dice Ugón Amabilia, debe decir Armand Ugon Amabilia; G) En la partida de nacimiento de Ana Amelia Armand Ugon, donde dice: Ugon, Ana Amelia Armad, Esteban Armad Ugon, Pedro Armad Ugon, Ana Amelia Armad, debe decir: Armand Ugon Amelia, Esteban Armand Ugon, Pedro Armand Ugon, Ana Amelia; H) En la partida de nacimiento de Arnoldo Armand Ugon, donde dice· Ugon Arnoldo, debe decir: Armand Ugon Arnoldo; I) En la partida de nacimiento de Leodoro Armand Ugon, donde dice: Ana Duvval, debe decir: Ana Duval. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 11 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Act.
$84.00 Ag.28-11145-v.set.13

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Chena, Clara Antonia con SANTIAGO SILVA. Divorcio". se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Santiago Silva, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Julio 23 de 1951. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$36.00 Ag.24-10954-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MULLER, EMILIO HECTOR. Venta judicial". se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña Dolores Pagalday o Lola Pagalday de Miranda, para que comparezcan a estar a derechos en los citados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 307 y 308 C. P. C.). — Colonia, Julio 24 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 Ag.17-10507-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno. doctor Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "CELIA AZUCENA TRUCIDO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Celia Azucena Trucido, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde se expresa su nombre como "Celia Orientalina", debe decir: "Celia Azucena" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 29 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$24.00 Set.12-12220-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS FELIX INDARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Agosto de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.6-11774-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H Méndez, dictada en los autos: "ADOLFO GARCIA. Rectificación de partida" (Lo. 39. Fo. 327), se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Adolfo García, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Odolfo", debe decir: "Adolfo". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, 24 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$24.00 Set.6-11823-v.set.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H Méndez, dictada en los autos: "LUCIANO SILVEIRA. Rectificación de partidas". (Lo. 39. Fo. 316), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luciano Silveira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Severino Silvera", debe decir: "Luciano Silveira". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, 8 de Agosto de 1951 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$24.00 Set.6-11824-v.set.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "ZENON JUAN BERTALMIO, JUAN BAUTISTA BERTALMIO, ORLANDO JACINTO BERTALMIO, JOSE CUPERTINO BERTALMIO, DAMASO BERTALMIO y ERNESTO ASUNCION BERTALMIO. Rectificación de partidas" (Lo. 39. Fo. 321, número 458), se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado los señores: Zenón Juan Bertalmio, Juan Bautista Bertalmio, Orlando Jacinto Bertalmio, José Cupertino Bertalmio, Dámaso Bertalmio y Ernesto Asunción Bertalmio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Zenón Juan Bertalmio y Petrona Figueroa, en el sentido de que donde dice: "Juan R Bertalmio", debe decir: "Zenón Juan Bertalmio" de nacimiento de Juan Bautista, Orlando Jacinto, José Cupertino y Ernesto Asunción Bertalmio, donde dice "Juan R Bertalmio" debe decir: "Zenón Juan Bertalmio"; y de nacimiento de Dámaso Bertalmio. donde dice: "Juan Bertalmio", debe decir: "Zenón Juan Bertalmio", y donde dice: "Dámaso Juan Bertalmio" debe decir: "Dámaso Bertalmio", que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 16 de 1951. - Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$48.00 Set.6-11825-v.set.22

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AMANCIO ANCHETA, citándose a todos los que como herederos o acreedores se consideren con derechos a sus bienes a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma. — La Paloma, Agosto 15 de 1951 — Juan Morales, Juez de Paz
$36.00 Ag.28-11118-v.oct.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saebr la apertura de la sucesión de DOROTEO DONATO LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 3 de 1951. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 Set.7-11936-v.set 18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Prescripción

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 1.o sección de Flores, dictado en los autos caratulados VILLAREAL DE RODRIGUEZ, MARGARITA. Prescripción, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los posibles herederos o causa-habientes de Agustín J. Presliasco y Teodoro Escudero y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: un solar de terreno, ubicado en el huerto N.o 20 de esta ciudad, padrón N.o 1586 y que corresponde al solar N.o 20 y consta de una superficie de 542 metros cuadrados, con un frente de quince metros cuarenta y ocho centímetros a la avenida Brasil por el Sur y tiene los límites siguientes por el Norte con Jacinto Cubillo, por el Este con Epifanio Larrauri y por el Oeste con calle pública formando esquina. — Trinidad 18 de Agosto de 1951
$84.00 Ag.24-11026-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS NIEVES GONZALEZ DE SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.8-11994-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM ABI-SAAB CHALELA o CHELALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.8-11978-v set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA QUINTERO o QUINTEROS MORALES DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Agosto 28 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.8-11979-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PIO MACHADO ARAUJO o JUAN MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Julio 28 de 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.8-11980-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LUIS BOVIO o JUAN MARIA BOVIO CHARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.8-11981-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO RAMON PERDIGON ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 2951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.8-11982-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO CAMEJO LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 14 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario Adjunto.
$12.00 Set.8-11983-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Le mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en los autos: "MARQUEZ VARELA MARIA RAMONA. Rectificación de partida". (Lo. 27, Fo. 38, N.o 318), se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado la madre de la nombrada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija, por cuanto en ella aparece con el nombre de Ramón, en vez del de María Ramona, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro

de Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 30 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.8-11977-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO JOSE GENARO CAULA PEDRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 6 de 951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.8-11984-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA SCOCOZZA DALTO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto:
$12.00 Set.8-11985-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BERROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 21 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.
$8.00 Set.8-11986-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ABELENDA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 21 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.
$8.00 Set.8-11987-v.set.19.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: IRIGOIN DE FEARON Juliana. Prescripción treintenaria. Libro 28. Folio 92. se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: una finca ubicada en la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, cuyo terreno es el solar número dos de la manzana número veintinueve de dicha villa empadronado con el número ciento setenta y ocho, compuesto de una superficie de mil metros, con 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Giró por 50 metros de fondo y que linda: al Noreste, con los solares 3, 5, y 7 al Sureste, con los números 11 y al Suroeste con los solares 1, 4 y 6. — Florida, Agosto 9 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.
$84.00 Ag.18-10635-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Set.12-12195-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERMIN DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8:00 Set.5-11735-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA AIDA FALERO DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Set.5-11736-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA JUSTO ALDABALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario
$8.00 Set.5-11737-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA PRIETO DE MERONI, PEDRO MERONI, MARIA MAGDALENA MERONI DE ROCHA y PEDRO MERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 27 de 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$12.00 Set.5-11733-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA RODRIGUEZ FONTAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 31 de 1951. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
$12.00 Set.11-12140-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO M. DE LEON GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 31 de 1951. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto.
$12.00 Set.11-12141-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN PLACIDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.11-12142-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "BATISTA RUFINO E. y NUÑEZ DE BATISTA FILOMENA S. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 6, Fo. 743), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Rufino E. Batista y Filomena S. Núñez de Batista; citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 29 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 Set.11-12139-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra HAMONET LEON. Juicio ejecutivo". (Lo. 6, Fo. 664), se cita, llama y emplaza a Hamonet León, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho, a cualquier título en el bien empadronado con el N.o 1639 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento en la manzana 459 y que linda: al Noreste, sobre la calle Misiones 50 metros; al Sureste, en 20 metros sobre la calle Pablo Zufriategui; al Suroeste en 50 metros lindando con el padrón N.o 1640 y al Noroeste, en 20 metros lindando con el padrón N.o 1651, según plano que obra en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$108.00 Set.8-12018-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra PEQUEÑO ENRIQUE. Juicio Ejecutivo". (Lo. 6, Fo. 663), se cita, llama y emplaza a Enrique Pequeño a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho a cualquier título, en el bien empadronado con el N.o 1431 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, en la manzana N.o 720 y que linda: al Sureste 20 metros sobre la calle Simón del Pino; al Suroeste 50 metros sobre la calle Misiones; al Noroeste 20 metros lindando con el padrón N.o 1432 y al Noreste 50 metros lindando con el padrón N.o 1430, según plano que obra en la carpeta N.o 44 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones en el embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$108 00 Set.8-12020-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra RAMONGE ADALBERTO. Juicio ejecutivo". (Lo. 6, Fo. 664), se cita, llama y emplaza a Adalberto Ramonge, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derechos, a cualquier título, en el bien empadronado con el N.o 1641 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento en la manzana 459 y que linda: por el Noroeste 60 metros, lindando con los padrones 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646; por el Noreste 50 metros, lindando con el padrón 1640; por el Sureste lindando con la calle Zufriategui y por Suroeste 50 metros sobre la calle Reconquista, según plano que obra en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este Juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur. Actuario.
$108.00 Set.8-12019-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra POZZE GUERRERO GUILLERMO. Juicio ejecutivo". (Lo. 6, Fo. 664), se cita, llama y emplaza a Guillermo Pozze Guerrero, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho, a cualquier título en el bien empadronado con el N.o 1492, ubicado en Piriápolis, tercera sección de este Departamento, en la manzana "D" y que linda: 20 metros al Nornoeste sobre la calle Celedonio Rojas; 50 metros al Noreste sobre la calle Buenos Aires; 20 metros al Sureste lindando con el padrón N.o 1493 y 50 metros al Surnoeste lindando con el padrón N.o 540, según plano que obra en la carpeta N.o 45 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este Juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y se llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur. Act.
$108.00 Set.8-12021-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "CASTELLANO BARRIOS ANICETO Rectificación de partida. (Lo. 6, Fo. 747).", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado Isabel Curbelo de Castellanos, Aniceto Alejandro, Froilán Godofredo, Valentín Desiderio, Eliazar Teódulo y José Américo Castellanos, solicitando la rec-

tificación de la partida de defunción de Aniceto Castellanos Barrios por figurar en ella como que "el finado era casado con doña Adelaida Barrios" en lugar de "el finado era casado con doña Isabel Curbelo", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 24 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$30.00 Set.6-11828-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA GALLETTO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 24 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.6-11830-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE LEON DE NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 13 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.6-11814-v.set.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ENRIQUE o ENRRIQUE o DENRIQUE; de CONSTANCIO o CONSTANCIO CONRADO ENRIQUE; de LAURA LUISA o LAURA ENRIQUE DE AYUSTO o de LLORET y JUANA ENRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.20-9693-v.set.24.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MAUTONE, JOSE DANIEL y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 6, Fo. 714)", se cita, llama y emplaza especialmente a Antonio Pérez, Gregorio Pérez, Josefa Tort, Juan Anacleta Tort, Juana Tort, Isidoro Tort, Juan Tort, Diego Pérez, Gaspar María Pérez, Isabelino Pérez, Juan Santana Pérez, Atanasio Pérez, Eusebio Pérez, Nicasio Pérez, Gaspar Tort, Cándido Tort, Pilar Tort, Rosario Tort, Dolores Tort, Juan Francisco Tort, Pablo Pérez, Robustiano Pérez, Pedro Celestino Vidal, Sucesores de Manuel Rivero, Sucesores de Domingo Silva, Patrone Kamenscic, Antonio Martínez, Sucesores de Máximo de León, Silvano Valdez, Paulina Mussio, Justino de León o sus sucesores o causa - habientes y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo y sus mejoras ubicadas en el paraje conocido por Abra de Perdomo, primera sección judicial de este Departamento, que según mensura practicada por el agrimensor don Antonio Odizzio Revilla en Enero y Diciembre de 1944, plano que está inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 23 de Febrero de 1945 con el N.o 18 y empadronada con el N.o 255, se compone de una superficie de 109 hectáreas 7.588 metros 60 decímetros, en la cual está incluída una extensión (de 3 hectáreas 788 metros 60 decímetros) ocupada por caminos por lo cual resta una superficie libre de 106 hectáreas 6.800 metros y que se deslinda así: Al Noroeste, con Sucesión Domingo Silva, Patrone Kamenscic, José Daniel Mautone y Antonio Martínez: al Noreste, con el Arroyo Maldonado: al Sureste, con la sucesión Máximo de León, Silvano Valdez y Paulina Mussio y al Suroeste, con Justino de León, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Agosto 7 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$168.00 Ag.16-10442-v set.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1951. — Sara Broqua, Juez de Paz.

$12.00 Set.6-11829-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TOMOROKSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.6-11840-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PEDUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Agosto de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.6-11841-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "MANUEL GUSTA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de Paysandú, padrón 253, compuesta de una superficie de 42 hectáreas 5 áreas, 92 ctas. y 17 centímetros, lindando por el Nordeste, con campos de Juan José Megget o sucesores, Sudoeste, con sucesión Pedro Cáceres: Noroeste, doña Auristela Amarillo de Ruiz y Sudeste, la Cuchilla del Palmar; cuya fracción de Campo fué vendida por don Juan José Megget a Manuel Gustá, señún escritura otorgada ante el escribano Juan D. Schweizer el 11 de Setiembre de 1903, cuya segunda copia se gestiona, y especialmente a don Juan José Megget o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 21 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 Ag.30-11312-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "ROGELIO ALFREDO VOLPE. Prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a José Figueroa, Dolores Olivera de Figueroa y Antonia Figueroa Olivera y a todos los que, a cualquier título, puedan tener interés o se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Un terreno situado en la planta sub-urbana de esta ciudad de Paysandú, quinta 231, padrón 6085, que comprende una superficie de 1.344 metros 7025 ctms., lindando al Norte, 14 metros 95 sobre calle Soriano; Sur, igual medida con Pedro, Juana, Ana y Graciana Gelós o sucesores; Oeste, igual medida con los nombrados; y Este, la misma extensión con sucesión Gerónimo Vanzini, a fin de que se presenten ante este Juzgado, a estar a derecho en dicho juicio y además se les emplaza, igualmente para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Agosto 9 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 Ag.27-11040-v.st.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente: "GREGORIO OSCAR PEREIRA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que se relacionarán y especialmente a Fermina Heredia o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, y además para el previo juicio conciliario bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Dos fracciones de campo, situadas en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, señaladas con los números 2 y 3; la primera, empadronada con el N.o 1181 tiene una superficie de 43 Has. 7231 mts. 29, se deslinda: Noreste, recta de 945 mts. sobre la frac. "uno" actualmente propiedad de Osvaldo Campanella; Sur-Este, línea quebrada compuesta de tres rectas: una de 229 mts. 90; otra de 180 mts. y otra de 180 mts. 70, lindando con el nombrado Campanella; al Sur-Oeste y Nor-Oeste, Camino Vecinal. La segunda, empadronada con el N.o 1182, tiene una superficie de 4 700 mts. linda: Nor-Este, una recta de 128 mts. 50 con Camino Vecinal, que separa de la frac. "dos"; Sur, recta de 107 mts. 20, con Miguel Molinaga; Oeste, recta de 84 mts. con sucesión de Justo Bandera. — Paysandú, Agosto 17 de 1951 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$108.00 Ag.27-11039-v.st.29.

Sentencia de conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú y de acuerdo con el artículo 185 inciso 2.o) del Código Civil, se hace saber a doña Aida Carmen Rosa, que en los autos caratulados: "Luis Armando Camani Altube contra AIDA CARMEN SOSA, Hoy: AIDA CARMEN ROSA. Conversión al divorcio" (Lo. 18, Fo 480, N.o 402), se ha dictado la siguiente sentencia. N.o 26 — Paysandú, Mayo 30 de 1949 — Vistos: Estos procedimientos para convertir en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre los cónyugues Luis Armando Camani Altube y Aida Carmen Sosa Resultando: Que a fs. 13 y con fecha 10 de Abril del corriente año se presentó ante este Juzgado don Luis Armando Camani Altube expresando: A) Que es casado con doña Aida Carmen Sosa, cuyo domicilio ignora y que por sentencia firme dictada el 28 de Octubre de 1944 por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la cuarta Nominación, Secretaría de segundo turno, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, cuyo testimonio debidamente legalizado acompaña (fs. 8 a 11) se decretó el divorcio de los cónyugues, que para nuestro derecho importa una separación de cuerpos; B) Que como han transcurrido más de tres años de dicha separación, viene a solicitar, de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil que, previa vista al señor Fiscal, se declare la conversión al divorcio, notificándose la resolución por edictos a la señora Aida Carmen Sosa; C) Que a fin de justificar su domicilio en el país acompaña los recibos de alquiler de la casa que ocupa (fs. 1 a 7), cuyo reconocimiento impetra, y ofrece, además, información testimonial. Hecho el diligenciamiento solicitado (fs. 16 a 17), se confirió vista al señor Fiscal, quién se expidió favorablemente a la gestión promovida (fs. 18 vuelta). Considerando: Que en estos autos se ha justificado fehacientemente con la prueba documental y testimonial rendida que el peticionante tiene su domicilio en el país, y se han llenado, además, todos los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. En tal virtud y atento al dictamen fiscal emitido en esta pieza. Fallo: declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Luis Armando Camani Altube y Aída Carmen Sosa. Notifíquese a esta dentro del plazo de noventa días mediante edictos que se publicarán por la prensa durante el tercio de ese plazo, o sea treinta días, y acreditadas que fueren las publicaciones, comuníquese, expídanse testimonios; devuélvanse recaudos y archívese. — Luis A. Estefan Roca. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Luis Alberto Estefan Roca, en la ciudad de Paysandú a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Juan Oholeguy, Actuario". — Y por resolución dictada con fecha 10 de Agosto corriente se declaró que el verdadero apellido de la esposa es "Rosa" y no "Sosa" como aparece en la sentencia dictada con fecha 30 de Mayo último en cuyo sentido se rectificó. — Paysandú, Agosto 16 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$252.00 Ag 11-10205-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA SOTERA MIÑO DE NUÑEZ o SOTERA IGNACIA MIÑO MONTAÑA o HILARIA SOTERA MIÑO o MIÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 22 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Set.6-11842-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TOYOS o TOYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Set.12-12238-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en los autos: "EUCLIDES FIERRO. Rectificación de partida". (Lo. 37, Fo. 87), se hace saber que por resolución de fecha 16 del corriente mes, se mandó rectificar la partida de reconocimiento del menor Euclides Taroco, en la siguiente forma: A) Al margen donde dice: "Eclides", debe decir: Euclides, y en el cuerpo del acta donde se establece el nombre del reconocido como: "Eclides", debe decir: Euclides, por ser lo que corresponde. Y a los

efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 21 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$24.00 Ag.30-11277-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de sucesión de doña PRUDENCIA MARTINA DIAZ o DIAZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Set.11-12131-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA TECHERA DE AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 29 de 1951. — Luis Alberto Campodónico. Act.
$8.00 Set.11-12132-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN GONZALEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 30 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Set.11-12133-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones INTESTADAS DE FRANCISCO SILVEIRA y JOVITA SILVEIRA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Rivera, Junio 8 de 1951. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.4-22454-v.set.14. Oct.4-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX GUMERSINDO MOTTA y doña ANTONIA MOTTA o MENDIZABAL DE MOTTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 27 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 St.4-11697-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARRUA SILVA o RAMON SILVA o RAMON SILVA ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 30 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 Set.3-11615-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOSA VIERA o SOUZA o SOUZA VIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 24 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Set.3-11616-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "Enoema da Rosa contra DARCY BORGES DE ABREU. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 37, Fo. 18), se cita, llama y emplaza a don Darcy Borges de Abreu, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 5 de 1951.
$36.00 Ag.20-10695-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Ag 20-10689-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCILIA ALVES o ERCILIA ALVES, ALVEZ RODRIGUEZ o RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de Agosto de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.
$36.00 Set.1.o-11470-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES VICTORIANA FERREIRA DE DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 23 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 Set.7-11906v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PABLO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 23 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 Set.7-11907-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR ISABEL CAMINO DE RUBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 27 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 Set.7-11908-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña TOMASA ROCHA DE ROCHA, de don PEDRO ROCHA y de don SEVERINO ROCHA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Agosto 31 de 1951. — Roberto L. Zito, Juez
$12.00 Set.6-11827-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SOSA ARCHONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 24 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano
$8.00 Set.3-11599-v set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA FIDELINA CASTRO DE ARIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Agosto de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Set.7-11924-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.11-12153-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO FORNESI, en la que aparece como apellido paterno "Fornese" y el nombre y apellido de la madre como "Getrudes Borcale de Fornece", debiendo decir, respectivamente, Fornesi y Gertrudis Borcalli de Fornesi, actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 8 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$16.80 Set.1.o-11476-v.set 1z.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ELIZAINCIN DE CURUTCHET CURUCHET o GURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto 23 de Diciembre de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36 00 Ag 10-10156-v.set.14.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, en autos: "ESTEFANIA URETA DE OTEIZA y otros Segunda copia de escrituras" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de las escrituras siguientes: A) Escritura de cesión de derechos otorgada por algunos herederos de Valentín Gonzalvez da Trindade a favor de Juan José Oteiza, ante el escribano Gerónimo de la Sobera, en la ciudad de Rivera el día 11 de Junio de 1915; y B) Escritura de partición judicial, verificada el 17 de Julio de 1918 ante el escribano Aurelio Carámbula de los bienes pertenecientes a la sucesión de Valentín Gonzalvez da Trindade y a la cual concurrieron todos los herederos y don Juan José Oteiza como cesionario, ambas escrituras relacionadas con una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, padrón N.o 2498 y compuesta de 264 hectáreas, 3005 metros cuadrados, cuyo bien ocupa los lotes 2 y 3 del plano del agrimensor Dionisio Chiosoni de Enero de 1924 y según el cual linda: al Norte y Noroeste con Dionisio Trindade al Este y Suroeste con Tarciso Cardozo y lote 9 de la sucesión Valentín Gómez Trindade, al Sur el lote 5 de Celinaura Gómez de Fontoura y lote 4 de la sucesión Rita Trindade de Avila, y al Oeste el lote 1 de Anaurelina Trindade de Costa. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho al bien referenciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 4 de Agosto de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$132.00 Ag 17-10525-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDA VALENTINA BERMUDEZ DE CERDEÑA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Set.7-11925-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL MENDEZ o MIGUEL ANGEL MENDEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Set.7-11926-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS MARAÑON LOPEZ o ZACARIAS FLORENCIO MARAÑON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 1.o de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Set.7-11927-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA RECULUSA DE AROSTEGUY o JUANA RECULUZA o RECLUSA DE AROSTEGUY y de MIGUEL AROSTEGUY o AROSTEGUI o AROZTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 24 de 1951. — Humberto Pou Actuario
$12.00 St.4-11657-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARGARITA FERNANDEZ CRUZ DE GANDOLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 22 de 1951. — Humberto Pou, Actuario
$8.00 St.4-11661-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUNTIC o JUNTIC MEDVED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 St.4-11660-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VERNENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 St.4-11658-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANCHEZ CABRERA o RAMON SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 24 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 St.4-11659-v.st.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FLORES DE SCOTT, emplazándose a todos los que se creen con derechos a heredarle, para que comparezcan con los justificativos de su parentesco, dentro de sesenta días ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.3-22446-v.set.13.
Oct.2-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GRATO MONICO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 11 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Set.3-11593-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Gilberto P. Echeverry dictada en los autos caratulados: "JULIA BARBERO. Rectificación de partida. L.o 12. F.o 627", se hace saber que ante este Juzgado se ha presntado doña Julia González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el nombre de ésta figura Julia González debe decir Julia Barbero y donde el nombre del padre figura José B. González debe decir José Barbero González. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 6 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$24.00 Ag.29-11215-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "ANTONIO M. GINART y BENJAMIN BENTANCOR. Prescripción adquisitiva". (Lo. 12, Fo. 250), se cita y emplaza a Luis Monichón o a quienes sus derechos representen, y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte de los solares uno y dos de la manzana cuatro del tercer cuartel de esta ciudad, hoy manzana 108 empadronada con el N.o 1704, con área de 364 metros 1276 centímetros cuadrados, y linda: Al Sur en 17 metros 25 centímetros con calle Ciudad de Astorga; al Norte, en 17 metros 63 centímetros con José Perera; al Este, en 20 metros 85 centímetros con Antonio M. Ginart y al Oeste, en 20 metros 85 centímetros con Eustaquio J. Negrín; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a la vez se les cita para el previo juicio conciliatorio. — San José, Agosto 15 de 1951. — Carlos A. Arttcona, Juez de Paz.
$84.00 Ag.31-11398-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SIRIO o CIRIO CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 16 de 1951. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.
$12.00 St.4-11662-v.st.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a Sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAMON CERPA o SERPA, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados, para que comparezcan con los recaudos correspondientes, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Mal Abrigo, Agosto 27 de 1951. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz.
$12.00 St.4-11663-v.st.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GENARO CLAUDIO RECALDE y de GENARA ISAAC MAYOR DE RECALDE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 29 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.10-12042-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CAMPODONICO DE SOTO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 23 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.10-12044-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MAY DE MAY, emplazándose a los herederos, aireedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 29 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Se.10-12045-v.set.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don ROGELIO MARIA CEJAS, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) De matrimonio del peticionante, por cuanto en ella aparece con el nombre y apellido como "Rogelio María Galeano" en lugar de "Rogelio María Cejas"; y 2.o) De nacimiento de su hija Susana María Cejas, por cuanto en ella figura con el apellido paterno como "Galeano" en lugar de "Cejas", que es el verdadero. — Mercedes, Agosto 30 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 Set.10-12041-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO HIPOLITO SANTELLAN, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 23 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.7-11934-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARRAMON, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 23 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
$8.00 Set.4-11637-v.set.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: NATIVIDAD ALARCON DE CANAVESE con TEOFILO CANAVESE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 27, F.o 467 se hace saber: Que por resolución de fecha 27 de Julio último dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, de los esposos Teófilo Canavese y Natividad Alarcón de Canavese, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados, los que deberán presentarse ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Agosto 15 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario
$40.00 Ag.24-10976-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BERISSO DE AUDICIO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 18 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$24.00 Ag.30-11302-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SOTELO o SOTERO VILLALBA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 23 de 1951. — Mario Echenique, Juez.
$8.00 St.4-11638-v.st.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARCOS LOPEZ PUCCI o MARCOS ANTONIO LOPEZ PUCCI o ANTONIO LOPEZ PUCCI, de doña DOLORES LEONIDA LOPEZ PUCCI DE ESCAYOLA, y de don JUAN LOPEZ PUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Set.11-12135-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GUILLERMINA IGNACIO DA SILVA o GUILLERMINA IGNACIA DA SILVA, don ALEJANDRO FAGUNDEZ y NATALIO FAGUNDEZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Set.11-12136-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ZINMERMAN o ZIMMERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Set.11-12138-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULINO GONZALEZ o BRAULINO AVELINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Set.6-11802-v.set 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVESTRE CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1951. — Raúl Ferreiro, Actuario.

$8.00 Set.6-11801-v.set.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "JOSE A. VALDEZ y ELISA GOMEZ POSADA DE VALDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". se hace saber que por resolución de fecha cuatro del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre don José Artigas Valdez y doña Elisa Gómez Posada de Valdez, citándose a todos los que tuvieran interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Agosto 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 Ag.22-10806-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO MARTINEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó Setiembre 1.o de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 Set.11-12137-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia d eTreinta y Tres, doctor Enrique V. Frigerio, en autos: "CATICHA (JUAN). Rectificación de partida", (L.o 20, N.o 588, F.o 368), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Juan Caticha, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues, en ella, por error aparece "Aticha" en vez de "Caticha", que es su verdadero apellido. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1951. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$24.00 Set.5-11734-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA o MARIA CASIA ARIAS o CARRASCO y de VENTURA GIMENEZ, citándose a todcs los que se consideren con derechos a o contra la expresada sucesión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, gosto 29 de 1951. — C. Hontou Aguiar, Juez de Paz.

$12.00 Set.11-12182-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, haco saber la apertura judicial de la sucesión de SINFOROSO SANABRIA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante esta Oficina dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres. Agosto 27 de 1951. — C. Hontou Aguiar, Juez de Paz.

$12.00 Set..11-12181-v.set.21.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Grabadores, amplificadores, parlantes, Transformdores etc.

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la sexta sección el 13 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, en los autos "Ernesto Di Crisci contra FRANCISCO TASTAS MORENO". Juicio ejecutivo y sobre las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes. Grabador de sonido, amplificadores parlantes, transformadores, faros, tanques, tubos, chapas etc. Comisión 6 o|o . Seña 20 o|o. Informes Santa Rosa 6276. Teléfono 50 16 27.

$12.00 Set.4-11686-v.set.14.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Buena casa, Millán 2874, en su ubicación Viernes 21 de Setiebre. Hora 17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictor Diego Landa, en los autos sucesorios de "MARIA IRENE ZOA SOIZA DE LEOMPART". (Lo. 43. Fo. 749), se hace saber que el día 21 del mes de Setiembre, y en su ubicación a las 17 horas, se procederá por el martillero, señor Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, y sobre la base de $ 7.800.00, del siguiente bien: Un solar de terreno sus mejoras y edificios que contiene, ubicado en la doce sección judicial de Montevideo: padrón 82.651 (parte) señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Baumgartner de Noviembre de 1945, con una superficie de 145 metros, 51 decímetros cuadrados, limitando: al Oeste, con 9 metros 6 centímetros, de frente a la calle Millán, por donde la puerta de entrada al edificio lleva el N.o 2874; al Este, con recta, de 3 tramos, con terreno que fué de la sucesión; al Sudeste con el padrán 149.074.

Se previene: 1.o) Que parte del inmueble tiene titulación y parte solo derechos posesorios; 2.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 3.o) Son de cargo del comprador, los gastos de escrituración, y comisión legal del rematdor; 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto. — Informes: Sarandí 430, segundo piso. Teléfono: 9 06 76. Seña 10 o|o. Comisión legal al comprador.

$66.00 Ag.29-11255-v.set.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE PUBLICO

6 ómnibus y 4 acciones de Cutcsa

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 12 de Junio 1951, dictada en los autos carautlados: Julio Gabriel Lionel Beauvois contra ESTEBAN XAVIER KRAJENSKI o KRAJEWSKI. Cobro de pesos. (Lo. 43, Fo. 412, se hace saber por el señor martillero don Francisco L. Tambasco, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial de los siguientes bienes: Día 20 de Setiembre próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523; base $ 333.34, cuatro títulos nominativos N.os 204, 291, 304 y 26, por valor nominal de $ 500.00 cada uno, representativos de acciones de la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. "Cutcsa". Día 20 de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la calle Garibaldi N.o 1860, base $ 20.000.00; Seis ómnibus: A) número 30 (Cutcsa), padrón 89.460 y matriculado con el N.o 69.051; B) N.o 50, padrón N.o 90.558 y matrícula N.o 68.750; C) N.o 185, padrón N.o 80.316, y matrícula N.o 68.877; D) N.o 217, padrón N.o 84.691, y matrícula N.o 68.909; E) N.o 311, padrón N.o 84.354, y matrícula 68.672; y F) N.o 315, padrón N.o 87.543 y matrícula N.o 68.606.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Santa Rosa 6276. Teléfono: 50 16 27.

$44.00 Set.6-11634-v.set.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

"Un lote doble proa"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: OFICIO DE LA PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS. comunicando el hallazgo de un bote. Lo. 41, Fo. 655, se hace saber: que eu día 18 de Setiembre a las 16 horas en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, por el señor martillero don Francisco Tambasco, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor del bien que se describe a continuación: un bote de doble proa de 5 metros 40 de eslora: 1 metro 68 de manga; y 66 centímetros de puntal. Estado de conservación bueno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 Agosto 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Santa Rosa 6276, Teléfono: 50 16 27.

$24.00 Set.4-11685-v.set.14.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en el expediente caratulado: "PAYS DE OLIVERES, DOLORES TOMASA, sucesión. Lo. 47, Fo. 357" se hace saber al público que el día dos de Octubre próximo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación bajo la base de cincuenta y seis mil pesos y al mejor postor se procederá por el martillero Juan Márquez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronada con el número ochenta y siete mil seiscientos noventa ubicada en la vigésimatercera sección judicial del Departamento de Montevideo y compuesta según plano del agrimensor Julio Baumgartner trazado en Mayo de mil novecientos cincuenta y uno de una superficie de mil doscientos veintiocho metros cuatro mil novecientos ochenta y tres centímetros que se deslindan así: trece metros veintidós centímetros de frente al Sureste a la avenida 8 de Octubre por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número dos mil novecientos treinta y cinco; al Suroeste rectas de cincuenta metros cinco centímetros y veintinueve metros ochenta y ocho centímetros, ligeramente quebradas que limitan con inmueble empadronado con el número noventa y tres mil quinientos veinticuatro; dieciséis metros veintiún centímetros de frente al Noroeste a la calle General Urquiza y setenta y nueve metros noventa y cuatro centímetros al Noreste con propiedades empadronadas con los números ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos veinte, ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos dieciocho, ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres, noventa y dos mil novecientos ochenta y dos, ciento treinta y cinco mil trescientos noventa y cuatro, y ciento treinta y cinco mil trescientos noventa y tres.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto. — Más informes en mi Casa de Remates, calle San José N.os 87276. Teléfono 9 50 40.

$96.00 Set.12-12186-v.set.28.

ENRIQUE A. ZABALA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictado en el expediente caratulado: "CALABRESI DE MARTIGNONI MARIA, Sucesión (libro 44, folio 414. se hace saber al público que el día veintisiete de Setiembre próximo a las quince horas y treinta minutos en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero señor Enrique A. Zabala con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: I) A la indicada hora una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le suceden empadronada con el N.o 5.316 ubicada en la décima tercera sección judicial de este Departamento y compuesta según plano del agrimensor Joaquín E. Mascaró de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, de una superficie de doscientos veintisiete metros veinticinco decímetros que se deslindan así: diez metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Grecia; veintiún metros cincuenta y cuatro centímetros al Norte con frente a la calle República Argentina por ser esquina; diez metros cincuenta y cuatro centímetros al Este con el inmueble empadronado con el número veinticinco mil trescientos treinta y cuatro y veintiun metros cuarenta y ocho centímetros al Sur con el inmueble empadronado con el número veinticinco mil trescientos diecisiete. II) A continuación una fracción de terreno y mejoras que le acceden consistente en dos solares de terreno ubicados en la manzana número noventa y ocho de la Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de este Departamento empadronado con el número veinticinco mil trescientos treinta y cuatro compuestos de una superficie total de novecientos veintidós metros treinta decímetros ochenta y tres centímetros, con veintiun metros cuatrocientos setenta y cuatro milímetros de frente al Norte a calle República Argentina, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur por donde linda con don José y Francisco Pazoli y Federico Cabrera, por el Este con propiedad de Juan Arosa y por el Oeste con inmueble de don José Martignoni. III) A continuación una fracción de terreno y mejoras que le acceden empadronada con el número veinticinco mil trescientos veintiséis ubicada en la manzana número noventa y ocho de la Villa del Cerro, décima tercera sección judicial del Departamento de Montevideo y compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, en el que se identifica con la letra A de una superficie de trescientos cincuenta y tres metros sesenta y tres decímetros diecisiete centímetros que se deslindan así diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur a la calle Francia; treinta y tres metros cinco centímetro al Oeste con el

inmueble empadronado con el número veinticinco mil trescientos veinticinco, diez metros sesenta y ocho centímetro al Norte con la fracción B del citado plano y treinta y tres metros al Este con los inmuebles empadronados con los números veinticinco mil trescientos veintisiete, y veinticinco mil trescientos veintiocho, y IV) A continuación una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicada en la Villa del Cerro del Departamento de Montevideo, décima tercera sección judicial, empadronada hoy con el número veinticuatro mil setecientos sesenta y seis y compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete centímetros que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Ecuador entre las de Paraguay y Portugal por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; al Sur lindando por este viento con el solar número quince, por el Oeste con el número seis y por el Este con los solares número ocho al once inclusive y parte del solar número doce.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que será de cargo del comprador todo lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento y saneamiento así como la comisión legal del rematador y gastos de escrituración y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Agosto de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$180.00 St.3-11594-v.st.19.

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "HAEDO (GREGORIO). Sucesión". (Lo 43, Fo. 153), se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Floreal Otero con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y con la base de cinco mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la quince sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 92:874 formado con el fondo de los solares 7 y 8 del plano respectivo y compuesto de una superficie de 167 metros 33 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Tacuarí (hoy Dr. Luis Piera), distando 36 metros 41 centímetros de la esquina formada con la calle Juan D. Jackson, por 19 metros 48 centímetros de fondo lindando al Este con los solares 15 y 16; por el Oeste con el resto de los solares 7 y 8 y por el Norte con el número 6.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; II) Que el bien a venderse tiene todas sus mejoras pagas y que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; III) Que la finca está ocupada por condóminos; IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 3. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto. — Más informes: Zabala 1415. — Teléfono: 8 46 35.

$78.00 Set.1.o-11529-v.set.18.

A. DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictado en el expediente caratulados: "Libro 47, folio 4, IZETTA PARODI RICARDO VICTOR. Incapacidad", se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero Alberto Doldán con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: I) A las quince horas y treinta minutos bajo la base de veinte mil pesos una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la Chacarita, undécima sección judicial del Departamento de Montevideo y compuesta según título de nueve hectáreas seis mil noventa y un metros cuarenta y dos decímetros y según plano del agrimensor Robero Schinca de Abril del corriente año de nueve hectáreas seis mil ciento veinte metros que se deslindan así: ciento quince metros veinte centímetros al Norte con inmueble empadronado con el número sesenta mil seiscientos ochenta y seis; seiscientos treinta y tres metros noventa centímetros al Este con inmueble empadronado con el número sesenta mil seiscientos ochenta y uno; ciento trece metros cuarenta centímetros al Sur con frente al Camino Carrasco y seiscientos noventa y cuatro metros veinte centímetros al Oeste con varios propietarios. II) Acto continuo bajo la base de doscientos cincuenta pesos una fracción de terreno ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada hoy con el número sesenta mil setecientos veintiuno y compuesta según plano del agrimensor Roberto Schinca de Abril de mil novecientos cincuenta y uno de una superficie de cuatrocientos diez metros que se deslindan así: cuarenta y un metros al Norte con inmueble empadronado con el número setenta mil setecientos veintidós; diez metros al Este con inmueble empadronado con el número sesenta mil seiscientos ochenta; cuarenta y un metros al Sur con inmueble empadronado con el número sesenta mil setecientos veinte y diez metros de frente al Oeste con la calle San Borja. III) Acto continuo bajo la base de trescientos pesos una fracción de terreno empadronada con el número noventa y siete mil ciento cinco, señalada con el número ciento nueve en plano del ingeniero Miguel L. Costa de Marzo de mil novecientos catorce y compuesta de cuatrocientos diez metros que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste a la calle San Borja distando su punto medio doscientos sesenta y dos metros de la esquina formada por la expresada calle con el Camino Carrasco; cuarenta y un metros al Norte con el solar ciento ocho; diez metros al Este con el inmueble empadronado con el número sesenta mil seiscientos ochenta y cuarenta y un metros al Sur con el solar ciento diez y IV) Acto continuo y bajo la base de dos mil seiscientos pesos una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronada con el número noventa y siete mil ciento veinticuatro, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento señalado con el número ciento veintiocho en el plano del ingeniero Miguel L. Costa de Marzo de mil novecientos catorce y compuesta de una superficie de setecientos treinta y seis metros treinta decímetros que se deslindan así: Diez metros de frente al Sur al Camino Carrasco distando treinta y tres metros noventa centímetros hacia el Este de la esquina formada por la calle San Borja; cuarenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros al Oeste con el solar ciento veintinueve; veintiséis metros veintinueve centímetros al Norte con el solar ciento veintisiete y treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros al Sureste con el inmueble empadronado con el número sesenta mil seiscientos ochenta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador como así también de los gastos de escritura y certificados. 3.o) Que en el inmueble a subastarse en primer término existen las mejoras que se identifican a fojas ciento siete vuelta de autos, propiedad de los señores Severo y Angel Izetta arrendatarios hoy de la fracción descripta los que levantarán la cosecha que se hubiere sembrado en dicho inmueble. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$186 00 Ag.23-11135-v.st.13.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos: "BLANCO DE CARRION MANUELA y MANUEL BLANCO. Sucesiones" (libro 39, folio 813), se hace saber que el día 12 de Setiembre pív., a la hora 16 y en el lugar de su ubicación por el martillero Enrique Gómez Piñeyrúa, ante los señores Alguacil y Actuario, sobre la base de once mil pesos se sacará a la venta en remate el inmueble con edificios y mejoras sito en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 1589 con una superficie de 82 metros 77 decmts. con 6 mts. 83 cenmts. frente al Sur sobre la calle Maldonado, distando el punto medio 13 mts. 74 cenmts. de la esquina de Salto (puerta N.o 1557) por 12 mts. 3 cemts. de fondo, lindando al Norte el solar 2; al Este el solar 6 y al Oeste los N.os 3 y 4, de Antonio Amarelle.

Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en efectivo; 2.o) El inmueble no tiene hipoteca ni se halla afectado por obligaciones correspondientes a mejoras municipales; 3.o) El título y antecedentes están de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523 4 piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$54.00 Ag.27-11043-v.st.12.

MOISES SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

Todas las existencias, máquinas, herramientas y mobiliarios de una fábrica de bolsas de arpillera; cinco máquinas Singer chicas y grandes; tres motores eléctricos Marelli; cinco máquinas Singer grandes una máquina Adler grande; gramófono; transformadores; caja de hierro completa; implementos, muebles y útiles de escritorio; diversos lotes de bolsas de distintos tamaños; máquina de escribir; variados surtidos de herramientas de distinta aplicación; soportes; poleas, morza; bancadas; libros escritorio; libros clave telegráfica: etcétera rematará el martes 18 de Setiembre a partir de las 14 horas, en la fábrica calle José L. Terra 2478, autos "ABRAHAM TENENBAUM. Incapacidad" Juzgado Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno". Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Por informes: 25 de Mayo 661. Teléfono: 8 42 21.

$20.00 Set.5-11728-v.set.15.

JOSE S. PICCARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Hipólito Pereyra contra la sucesión INDALECIO URTIAGA. Cobro de pesos", se hace saber al público, que el día 4 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio, al mejor postor, por intermedio del martillero don José S. Piccardo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá el siguiente inmueble: Una fracción de campo, con las edificaciones y demás mejoras que contenga, ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 2332, con una superficie de 18 Hects. 4749 ms. encerrados dentro de los siguientes límites: Norte, calle pública en medio con Juan Urtiaga y Ferreyra, en 276 ms.; Este, con Juan Urtiaga y Ferreyra; Sur, con Rufino Urtiaga; y Oeste, en 660 ms. 60 cms. camino vecinal en medio con Inocencio Hernández.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes: Juan J. Rousseau N.o 4086.

$72.00 Set.7-11893-v.set.27.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: EUGENIA CARRIQUIRY DE HIRIART. Sucesión. (L.o 45, F.o 40), se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo en el lugar de sus ubicaciones y a las horas que se expresarán, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que también se indican de los siguientes bienes: 1.o A la hora 16 y 30. Base $ 20.000.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 4.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 6.102, señalado con el número 1, en el plano del agrimensor Eduardo Quartino, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11.840 el 13 de Marzo de 1945, y se compone de una superficie de 164 metros 53 decímetros; con 11 metros 15 centímetros de frente al Este a la calle Convención, por 14 metros 69 centímetros al Norte a la calle Maldonado donde la puerta está señalada con el número 900 por ser esquina; por 11 metros 17 centímetros al Oeste y linda con la fracción 3; al Sur tres líneas de 10 metros 09: 0.04 y 4 metros 70 centímetros lindando con el padrón número 6.101. 2.o Acto continuo. Base pesos 12.500.00. Un solar de terreno lindero al anterior, empadronado con el número 6.103, compuesto según plano de lagrimensor Eduardo Quartino de una soperficie de 154 metros 26 decímetros; con 7 metros 15 centímetros de frente al Norte a la calle Maldonado, donde la puerta está señalada con el número 892 por 21 metros 53 centímetros al Oeste y linda con el padrón 6.104 y 7 metros 17 centímetros

al sur por donde linda con el padrón 6.100 y 21 metros 56 centímetros al Este por donde linda con el solar precedentemente deslindado y padrón 6.101.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serie aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados e impuesto respectivos y comisión legal del rematador 3.o Que los títulos de las propiedades se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay —Hipoteca Urbana número 1 514— Serie "A" 1944 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario. — Seña 10 o|o. Comisión legal comprador. Todo pagado. Informes: Sarandí 430, 2.o piso Teléfono: 90 6 76.

$108.00 Set.7-11712-v.set.24

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "SUCESION CAYETANA TROCCOLI DE YANNUZZI", (libro 42, folio 224), se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero H. Adami Casaravilla y Cía. con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes inmuebles: 1.o) Con la base de $ 19 069 80 una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, paraje "La Comercial" próximo a las "Tres Cruces", empadronada con el N.o 20.121, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Antonio M. Dupart de Junio de 1870 con un área de 317 mts. 83 dec. que se deslindan así: 8 mts. 59 de frente al N. a la calle Nueva Palmira entre Duvimioso Terra y el Bulevar Artigas, por 37 mts. de fondo y linda: por el Sur con la fracción N.o 10; por el Este con la N.o 5 que se describirá; y por el Oeste con la N.o 3. 2.o) Acto continuo, con la base de $ 20.089 32, otra fracción de terreno y sus mejoras, contigua a la anterior, empadronada con el N.o 20.122, señalada con el N.o 5 en el plano ya citado, con una superficie de 317 mts. 2 decs. y mide: 8 mts. 59 de frente al Norte, a la calle Nueva Palmira entre Duvimioso Terra y Bulevar Artigas, por 37 mts. de fondo, y linda: por el Sur con la fracción N.o 11; por el Este con la N.o 6 y por el Oeste con la N.o 4 ya descripta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los títulos del bien empadronado con el N.o 20.121 se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1307, Serie "27") y los relativos al empadronado con el N.o 20.122 en esta Oficina Actuaria. 3.o) Que los bienes nada adeudan por concepto de arrimos, vereda, pavimento, cordón, colector y obras sanitarias internas, como también que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, o sea impuesto universitario certificados, inscripción, honorarios y la comisión legal del martillero, que es del 4 o|o hasta pesos 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente. 4.o) Que los ocupantes del empadronado con el N.o 20.122 señalado con el N.o 2.220 sobre la calle Nueva Palmira, que son los propietarios, lo dejarán expedito dentro de los seis meses de escriturado, obligándose a pagar durante ese lapso un alquiler mensual de $ 50.00. 5.o) Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario. — Más informes: 25 de Mayo N.o 582

$131 40 St.3-11528-v.st.20.

ALVARO T. BEYHAUT

Juez Distrito de la Séptima Sección Judicial de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juez de Distrito de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, don Roberto Florit Guelmo, en el expediente caratulado: "PEDRO RAMOS. Denuncia", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la casa de comercio del señor Evaristo Borderre, sobre el Parque de Pando, se procederá con la intervención del martillero don Alvaro T. Beyhaut en remate público asistido del Juez referido, presidiendo la diligencia el Actuario ad-hoc Carlos A. Furriol Bentancor, de nueve animales sobre las dos terceras partes de sus tasaciones: tres cerdos, pampas negros, orejanos; un caballo pelo zaino marcado un potrillo chico, pelo colorado, orejano, un caballo doradillo con una estrella en la frente y una lista blanca en el hocico, marcado; un ternero orejano holandés, una vaca pelo overa colorada, señalada en las orejas y una yegua pelo zaina marcada con la letra K.

Se previene: 1.o) Que el adquirente deberá, entregar en el acto de serle aceptada su oferta el otal del precio del remate. 2.o) Comisión por cuenta del comprador 6 o|o. — Carlos A. Furriol Bentancor, Actuario Ad-Hoc.

$32.00 St.10-12110-v.st.20.

FRANCISCO LAGARRIGA

Juzgado de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14 a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra SUCESION LEON CARBAJAL. Cobro de Contribución Inmobiliaria y Adicionales", se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Francisco Lagarriga, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta, en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará de un solar de terreno, con las mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 9 de esta villa empadronado con el N.o 96, compuesto de una superficie de 500 metros cuadrados y que linda: Por el Norte, 23 metros con Juan Higinio Ruiz Díaz y 27 metros con Melitón F., Lucía L., Elena y Samuel Perdomo Blanco; por el Sur, 50 metros con calle Senaqué; por el Este, 10 metros con calle Tabaré y por el Oeste, 10 metros con Augusto Costabel.

Se previene: 1.o) Que el terreno a venderse fué tasado en la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) y se venderá con la base de las dos terceras partes de la referida tasación. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 3.o) Que son de cargo del comprador todos los gastos inherentes a la escrituración. 4.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Setiembre 3 de 1951.

$72.00 Set.8-12034-v.set.25.

ARMANDO TUBINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Adib de Pérez, María Lucía contra TIMOTEO PEREZ. Pensión alimenticia. Cobro ejecutivo". (Lo. 27, Fo. 704 y N.o 163), se hace saber que el día 5 del mes de Octubre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor rematador Armando Tubino, a presencia del señor Alguacil y por ante el Actuario Adjunto, procederá a la venta sobre la base de $ 555.32, de todos los derechos y acciones y frutos que le correspondan a don Timoteo Pérez, en la sucesión de su padre don Juan Pedro Pérez Perdomo.

Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; 3.o Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Setiembre 7 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$56.00 Set.12-12269-v.oct.4.

HECTOR URRUTY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público, que el día 16 de Setiembre de 1951, a las catorce horas, se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero señor Héctor Urruty, asistido del subscripto Juez de Paz de la 5.a Sección de Paysandú, y en las puertas de este Juzgado, y por un precio no inferior a pesos 900.00, de un terreno con todas sus mejoras, ubicado en la manzana 13 y empadronado con el N.o 19 del pueblo "Merinos" en autos: "TROCHE SOTELO DIONISIA o TROCHE DE MENDARO DIONISIA Sucesión". El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, el título del bien a subastarse, y la planilla de C. Inmobiliaria ejercicio 1950. — Guichón, Agosto 7 de 1951. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

$36.00 Ag.27-11641-v.st.29.

JOSE ALVARO GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Rafael Demorco Hermanos contra el bien raíz empadronado con el número 2.043 de la manzana C de Piriápolis. Juicio ejecutivo. (Lo. 5, Fo 102)" se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero José Alvaro Guerra, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación que lo es de pesos 184 955.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras situado en la tercera sección de este Departamento en el Balneario Piriápolis empadronado con el número 2.043, que en la Oficina Departamental de Catastro aparece dicho bien empadronado a nombre de César Costamagna, que forma parte de la manzana C. de la citada localidad de Piriápolis y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste, con Herman Ullman; al Noroeste, con Sucesión de Francisco Piria; al Sudeste, calle Gregorio Sanabria y al Sudoeste "Rambla de los Argentinos".

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que dicha propiedad tiene un gravamen en el Banco Hipotecario del Uruguay, préstamo conforme leyes 14 de Agosto de 1935 y 20 de Julio de 1936, que con sus intereses y otros gastos de Administración, etcétera al 31 de Diciembre de 1949, importaban $ 82.148.84, préstamo que el adquirente puede gestionar su pago con facilidades ante aquella Institución, donde se encuentran los títulos respectivos. — Maldonado, Agosto 17 de 1951. — Ubertí C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$72.00 Set.6-11839-v.set.22.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "CARLOS FRENCIA y otros. Sucesiones" se hace saber al público que el día 25 de Setiembre próximo venidero desde las 14 horas, por intermedio del rematador designado don Recaredo E. Ugarte, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, en el lugar de su ubicación 10.a sección judicial —y con la base de las dos terceras partes de tasación— se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: muebles, útiles y herramientas: I) Un campo y sus mejoras ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1.094, compuesto en total de una superficie de 74 hectáreas, 6.418 metros, 73 decímetros, integrado por fracciones mensuradas por los agrimensores V. H. Bernasconi y Juan Basso, respectivamente en Noviembre 15 de 1909 y Junio de 1913, y que en su conjunto limitan: al Norte, Enrique Lemes; al Este, Francisco S. Lobato; al Sur, Juan Damiano, Joaquín Sosa y Magdalena B. de Bergara y al Oeste y Sudoeste, hoy camino vecinal por medio con Octaviano Mescias y otros. Tasado en $ 20.153.30. II) Los muebles, útiles y herramientas del mismo establecimiento, allí existentes.

Se previene: A) Los títulos de propiedad del inmueble y detalle y tasación de los bienes muebles, se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. B) Los gastos y honorarios de la escritura de compra - venta, así como el impuesto de plusvalía, universitario y rural, y la comisión del rematador son de cuenta del comprador. C) El comprador consignará en el momento de serle aceptada la oferta el 10 o|o y pagará la comisión del rematador; D) El campo se entregará en el momento de la escrituración y los bienes muebles en el momento del remate, contra su precio y comisión del rematador. — Paysandú, Agosto 27 de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$78.00 Set.6-11844-v.set.22.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 14 de Agosto de 1935 N.o 10, ampliado por ley de 20 de Julio de 1936, a cargo de CESAR COSTAMAGNA y su esposa SECUNDINA SERRA, el próximo 28 de Setiembre a las 16 horas y en el salón de actos de la Institución, 3er. piso, calle Sarandí N.o 570 (Plaza Constitución) por el martillero Horacio Adami Casaravilla se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de noventa y dos mil ochocientos treinta y dos pesos ($ 92.832.00), dos fracciones de terreno y mejoras, incluso los inmuebles por destino existentes en las mismas, situadas en la 3.a Sección Judi-

cial de Maldonado, (Piriápolis), señaladas con los N.os 17 y 56 de la manzana "C segunda" del plano del agrimensor José Maranesi de 3 de Febrero de 1933 y que por estar unidas tienen una superficie total de mil doscientos cincuenta metros, formando parte actualmente del padrón 2043, a saber: 1.o) El solar 17, ex padrón 6787, que en el plano del agrimensor Benito Bonasso de Abril de 1912 también figura con el N.o 17 de la manzana "C bis", tiene una superficie de quinientos metros, lindando: al Noreste, con parte del solar 57; por el Noroeste, con el 56 que se deslindará: 10 mts. de frente al Suroeste a la Rambla de los Argentinos: y 50 mts. al Sureste de frente a la calle Gregorio Sanabria, por ser esquina; 2.o) El solar 56, ex padrón 1255 parte, con una superficie de 750 mts., y se deslinda: 15 mts. al Suroeste de frente a la Rambla de los Argentinos, entre las calles Francisco Trápani y Gregorio Sanabria; por 50 mts. de fondo lindando, al Sureste, con el solar antes deslindado; por el Noreste con parte del solar 57; y por el Noroeste con el solar 55.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 90.908.47, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no exsitiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, conexión, colector, pavimento, vereda, cordón, sanitarias interiores que existieren y medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar, en las condiciones de las leyes citadas, con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en efectivo y el de la ampliación en títulos, a la fecha de la escrituración, pagando en ese acto en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los referidos saldos son, al día del remate, de pesos 65 156.94 en efectivo y $ 3.490.75 en títulos; G) Si el comprador opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Armando Aresti Herve. Gerente General.

(Cuenta corriente) St.8-22491-v.st.17..

COMERCIALES

S.U.N.E.Y. SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente mes a las 19 horas en nuestra Casa Central calle 25 de Mayo 731, a fin de considerar. Orden del día: A) Lectura del acta anterior; B) Consideración del balance anual, de la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y distribución de utilidades; C) Consideración del informe de la sindicatura; D) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta respectiva y para computar las votaciones; E) Informes del Directorio.

Se previene que para asistir a la asamblea, deberá procederse como lo dispone el artículo 36 de los estatutos (depositar con 1 día de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósitos). La presentación de acciones y|o certificados se verificará en nuestro edificio de la calle 25 de Mayo 731, segundo piso. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1951. — Miguel de Dios Serna, Presidente. — Jorge J. Cassanello, Secretario.

$21.00 Set.1.o-11580-v.set.6. — Set.11-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Julio U. de los Santos la panadería Pebete ubicada en San Jacinto, Canelones. Acreedores en el comercio. — ARGENTINO ALDAO.

$6.80 Ag.31-11403-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, se hace saber que el 28 de Diciembre de 1950, ante el escribano H. A. Pérez Dutra, MALAQUIAS SOUZA y ANTONIO J. LARRAIDY, cedieron a la sociedad Industria Mandioquera Uruguaya de Responsabilidad Limitada sus respectivas cuotas sociales en la misma. — Artigas, Agosto 14 1951. — La Administración.

$16.00 Ag.22-10822-v.st.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Santiago Crubalian el almacén y bebidas alcohólicas, sito en la calle Fraternidad 4199, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Setiembre 2 de 1951. — NICHAN ARTIN BRIGIAN. — ANA GABADIAN DE BRIGIAN. — Santiago Crubalian.

$13.60 Set.6-11797-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Asdur Tchasprasdian el almacén,frutas y verduras sito en la calle Leandro Gómez 2495, según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo Setiembre 3 de 1951. — HAGOB DER BEDROSSIAN ESTER SERARDARIAN DE DER BERDROSSIAN. — Asdur Tchoprasdian.

$13.60 Set.6-11798-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he resuelto vender a don Ramón Justo Pérez y don Cipriano Martínez, el comercio que en el ramo de "Café, Bar, Despacho de Bebidas, Venta de Helados y Billar" está establecido en la Plaza Principal de la ciudad de Santa Lucía, Dpto. Canelones A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniéndose que el domicilio se fija en el propio comercio. — Santa Lucía, Setiembre 3 de 1951. — CARLOS M. HARDOY. — Ramón J. Pérez. — Cipriano Martínez.

$27.20 Set.6-11816-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Lázaro Rodríguez, el almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas ubicada en la calle Marcelino Díaz y García 73, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1951. — Juan Lázaro Rodríguez. — ELBIA YOLANDA PEREZ. — ROGELIO FRANCISCO RODRIGUEZ.

$13.60 Set.6-11799-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido en venta a doña Betty T. de Blitzer las instalaciones y muebles que se encuentran en el local de la calle San José 962. Los acreedores del comercio que se encontraba instalado en dicho lugar deberán presentarse dentro del plazo legal en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163 escritorio 1.o. — FRANCISCO GRENDENE. — Betty T. de Blitzer.

$20.40 Set.6 -11820-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los subscriptos hacen saber al público en general que se han comprometido a vender su comercio que en el ramo de taller de radio y electricidad para autos tienen instalado en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1622 al señor Elvio C. Grosso, debiendo los acreedores presentarse en el citado domicilio. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1951. — RAMON TABOADA y HERBERT FRANKENSTEIN.

$20.40 Set.6-11779-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad denominada "EZCURRA y CIA." que gira en esta plaza, calle Gaboto 1750, en el ramo de compra-venta de maderas y artículos de construcción, continuando el socio Domingo Ezcurra, quien se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto de 1951. — Domingo Ezcurra. — MIGUEL BARRIOS.

$21.60 St.4-11644-v.st.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Nelson Crespo, la sucursal de la panadería y fiambrería "La Gioconda" que tenemos establecida en esta plaza en la casa N.o 1602 de la calle Nueva Palmira. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa N.o 2550 de la Avenida San Martín de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — PERFECTO LISTA. — MARIA ANGELICA LENS DE LISTA.

$28.80 St.4-11672-v.st.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "Laboratorio Lesdrogs" y la razón social "CASTIGLIONI Y CIA LIMITADA" con sede en la calle Mariano Sagasta N.o 108, citándose a los que se consideren acreedores a que concurran al estudio del escribano Amílcar Castro Vannelli, calle Rincón N.o 630 dentro de treinta días a percibir el importe de sus créditos. — Raúl Paz Castiglioni. — Pablo L. Alvarez.

$24.00 St.3-11577-v.st.25.

DISOLUCION ... ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre corriente a las 19 y 30 horas en la cede de la Sociedad calle Lavalleja 1969 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio; 2.o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad hasta dos días antes de su realización as acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas. — Montevideo 6 de Setiembre de 1951

$15.00 Set.12-12196-v.set.17.

FRIGORIFICO SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Setiembre próximo a las 18 horas, en nuestras oficinas de las calles Sarandí y Detomasi, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950 e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Se advierte a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, que deberán depositar sus acciones, o comprobante de depósito bancario, con anterioridad al 24 de Setiembre próximo. — El Directorio.

$18.00 Set.12-12297-v.set.17.

LOSTORTO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1951 a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Magariños Cervantes N.o 2052, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951; 3.o) Elección de dos titulares y cinco suplentes de Directorio y Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que deberán acreditar su calidad de tales en forma auténtica, ante el Secretario de la Sociedad, durante las horas de oficina, con una anticipación de cinco días a la celebración de la asamblea (artículo 21 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre 10 de 2951. — El Directorio.

$21.00 Set.12-12205-v.set.17.

SALINAS MARITIMAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL URUGUAYA

Se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto, se reunirá el sábado 29 del corriente a la hora 10 en el local de la sociedad, Andes 1619, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria anual; Estado de situación; Balance de resultados e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951; Designación de Síndico y suplente

A los efectos del artículo 31 del estatuto y de acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Doctor Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — Doctor Antonio Rubio Mullin. Secretario.

$18.00 St.12-12252-v.st.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Carlos A. Sabatini, José Alberto Bico, Inocencio Sosa y Carlos Leiro, el restaurant que giraba bajo la razón "Shorthorn Grill Ltda.", en la calle San José N.o 1312 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1951. — RAUL E. BELBUSSI. — LIDA TURTURIELO DE BELBUSSI. — PABLO A. BORRELLI. — RAMON SABILLE PALACIOS. — MARIA ANTONIA DIAZ DE PALACIOS. — PABLO O. GUFANTI. — NELLY TURTURIELO DE GUFANTI.

$27.20 Set.7-11877-v.set.26.

CEMANTOSA
CEMENTO AMIANTO SOCIEDAD ANONIMA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Setiembre en curso a la hora 10 en el local que ocupa la Unión Industrial Uruguaya, en la calle Treinta y Tres N.o 1325, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1951. 2.o) Elección de Síndico y su suplente.

Se previene que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el escritorio de la calle Cerrito 656, de 15 a 16 horas, hasta tres días antes al señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — El Diretorio.

$... 00 St.12-12230-v.st.17.

CEMAMTOSA
CEMENTO AMIANTO SOCIEDAD ANONIMA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Setiembre en curso a la hora 10.30 en el local que ocupa la Unión Industrial Uruguaya, en la calle Treinta y Tres N.o 1325, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1951. 2.o) Elección del Síndico y su suplente.

De acuerdo con el contenido del artículo 27 de los estatutos sociales, que se transcribe: "En esta segunda convocatoria, se sesionará sea cual sea el número de accionistas presentes y el número de acciones que éstos presenten".

Se previene que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el escritorio de la calle Cerrito 656, de 15 a 16 horas, hasta tres días antes al señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — El Diretorio.

$21.00 St.12-12231-v.st.17.

ESTABLECIMIENTO TEXTIL "LA UNION SOCIEDAD ANONIMA"
(E. T. E. L. U. S. A.)
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 24 de Setiembre de 1951, a las 18 horas, en la calle Rincón N.o 418, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum, votos y capital representado. (Artículo 52). 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Junio próximo pasado. 3.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. (Artículo 55). 4.o) Remuneración del Síndico).

Nota: Los accionistas deberán depositar en la Secretaría, tres días antes, sus acciones o un certificado bancario. (Artículo 53). — El Diretorio.

$21.00 St.12-12286-v.st.17.

HIDROSA (HIDROTECNICA S. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Setiembre de 1951, en Gral Flores 2263, a la hora 17 y 30. Orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951. 3.o Elección del Síndico y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: hasta el día 25 de Setiembre de 1951 en Gerencia. — El Directorio.

$12.00 Set.12-12193-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Julio Martínez nuestro bazar calle J. Paullier 1608. Acreedores presentarse Balanceador Ubal Díaz 25 de Mayo 512 con sus créditos. — Montevideo, 24 de Agosto 1951. — PORVENIR LIBERTARIO MATTEO. — MARIO DOMINGO MARTUSCELLI.

$13.60 Ag.29-11218-v.set.17.

TECNICA URUGUAYA S. A.
EN LIQUIDACION

Comunicamos al comercio y al público en general que en virtud de las disposiciones legales y estatutarias vigentes esta sociedad está en liquidación. — Montevideo, 1.o Setiembre 1951. — El Directorio.

$4.00 Set.11-12126-v.set.21.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre a las 11 horas en nuestro local social situado en la calle Buenos Aires 390, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión escrutadora. 2.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico. 3.o Fijación de la retribución al Síndico por el ejercicio 1950|51. 4.o) Elección de 6 titulares y 6 suplentes de Directorio. 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 27 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Roberto Espil, Presidente. — Manuel Felipe Barquin, Secretario.

$32.00 St.12-12258-v.st.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de fecha 31 de Julio de 1951 se constituyó "DONO ENCABO Y CIA. LIMITADA", de acuerdo a las bases siguientes: Socios: Señores José Ramón Dono, Adolfo Encabo, Germán Domingo y Jorge Leopoldo Carlos Marx. Capital: Doce mil pesos ($ 12.000.00). Integración totalmente hecha de $ 4.200.00 cada uno Dono y Encabo, y de $ 1.800.00 cada uno Domingo y Marx. Objeto: Negocios de importación, exportación y representaciones. Domicilio: En Montevideo. Administración y representación: Indistintamente por cada uno de los socios, que tienen las más amplias facultades, sin limitación alguna; anualmente se realizará asamblea ordinaria. Balance: El 30 de Junio de cada año; las utilidades se repartirán entre los socios así: Dono, 30 o|o, Encabo 30 o|o, Domingo 20 o|o y Marx 20 o|o. Duración: Dos años con prórroga automáticas por iguales períodos. Disolución: Por fallecimiento, interdicción, concurso o quiebra, totalmente si se tratara de los socios Dono o Encabo, y parcialmente si se tratara de Domingo o Marx. Liquidación: Cuando se pierda el 50 o|o de los capitales aportados. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 3 del folio 6 y siguientes del libro N.o 6, el 3 de Setiembre de 1951.

$32.00 St.12-12247-v.st.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904 comunico prometí vender mi casa de comercio sito en Av. Italia 3695 a don Edison Caldeiro. Acreedores presentarse escribanía Dorelo Raffo, Buenos Aires 574, escritorio 6. — FRANCISCO SCHETTINI.

$7.20 St.3-11622-v.st.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que Susano Juan Almada Coles, Raúl Garrone Marabotto, Juan Carlos Garrone Marabotto y Manuel Gutiérrez Fabre, cómo únicos integrantes de la Sociedad denominada "TRANSMAR LIMITADA", cuyo giro es representaciones e importaciones, con sede en Constituyente 1696, de esta ciudad, con el consentimiento de sus esposas vendieron por documento privado de 28 de Junio de 1951 a Reynaldo Francisco Bertino Eris, todo el fondo comercial de la Sociedad, continuando el comprador el giro a su solo nombre. Se comunica que como consecuencia de la venta y por el mismo documento se disolvió totalmente la Sociedad. Acreedores Rincón 630. — Esc. Pereira Vecino, de 9 a 11. — Montevideo, Junio 28 1951.

$48.00 Ag.31-11451-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervinieudo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Rogelio Martínez, el almacén de comestibles de la calle Tiburcio Gómez N.o 1801 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — ANTONIO MENDEZ. — CONSUELO GARCIA DE MENDEZ.

$13.60 Set.7-11869-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Roberto de Césare, el establecimiento comercial en el ramo de óptica ubicado en la calle 18 de Julio 1584 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — JULIO RECINE.

$13.60 Set.6-11817-v set.23.

S. A. DE GESTIONES E INVERSIONES "SANGI"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1951, a las 10 y 30 horas, en la sede social 25 de Mayo 477, escritorio 53, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

vención por quince años para "Vitalizador

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1951; 2.o) Utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio y del Síndico por el ejercicio vencido; 4.o) Elección de nuevo Directorio por el término de tres años; 5.o) Designación de Síndicos titular y suplente por un año; 6.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 22 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$10.80 Set.12-12208-v.set.14.

"PAPELERIA GALLI S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugr el día Miércoles 26 de Setiembre próximo a la hora 11 y 30 minutos en el local de la Sociedad, calle Rincón N.o 549, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance anual y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951; 2.o) Remuneración al Síndico; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha arriba indicada. (artículo 33). La asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la hora fijada, sea cual sea el número de accionistas presentes, y la cantidad de capital que representen (artículo 29). — El Directorio.

$10.80 Set.12-12250-v.set.14.

LOS TILOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1951, a las 10 horas, en la sede social 25 de Mayo 477, escritorio 53, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951; 2.o) Utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 4.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 24 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$6.00 Set.12-12209-v.set.14.

CANTERAS DE CUFRE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del mes en curso, a las 15 horas en el local provisorio, calle Rincón 454, escritorio 219, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aprobación del balance con cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 3.o) Elección de un Síndico titular y otro suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el día 22 del actual. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1951. — El Secretario.

$9.00 Set.12-12210-v.set.18.

MOLINARI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos décimooctavo y siguientes de los estatutos de "Molinari S. A.", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1951, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 975, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión escrutadora (artículo 21). 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias.

Importante: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo artículo 22 de los estatutos y al decreto del P. E. de fecha 7 de Julio de 1943, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto, el certificado de depósito correspondiente, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación. — Pando, Setiembre de 1951.

$13.00 St.10-12116v.st.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS MARIA MAGALLANES, venderá a Nélida Morandeira la panadería de Gregorio Camino 161. Acreedores presentarse en Campeche 4524.

$7.20 Ag.28-11126-v.st.17.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo Lunes 24 de Setiembre de 1951, a las 16 horas en el local social, calle Barros Arana N.o 5431, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios, y de otros dos, para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual y balance general (artículo 14): 4.o) Distribución de utilidades (artículo 14); 5.o) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 14).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social, Barros Arana N.o 5431, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el numero de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre de 1951. — El Directorio.

$25.60 Set.3-12085-v.set.17.

"I. M. P. E. S. A."
INDUSTRIALIZACION DE METALES Y PLASTICOS ESTAMPADOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día Jueves 20 del corriente, a las 18 horas, en sus escritorios de la calle Misiones N.o 1438, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del segundo ejercicio (artículo 21 de los estatutos); 2.o) Remuneración del Síndico. (artículo 60 de los estatutos); 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar con Presidente y Secretario el acta de asamblea, (artículo 28 de los estatutos.

De acuerdo con el artículo 25 los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones, o un certificado que acredite su depósito en un Banco, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión, en sus escritorios de la calle Misiones 1438, de las 14 a las 18 horas, todos los días hábiles, y Sábados de 9 a 12 horas. — La Secretaría.

$22.40 Set.8-12030-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 hago saber que he vendido el activo de mi comercio denominado "La Industrial" sito en Avenida Italia 3840, a la sociedad "Zerboni y Rossi", quien se hizo cargo del mismo a partir del 1.o de Agosto del año pasado. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — AMADEO ZERBONI.

$24.00 Ag.28-11133-v.st.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que la sociedad "BORAGNO Y BERNARDINIS" por escritura privada vendió a la sociedad "Sumeser Limitada" el comercio de estación de servicio instalado en la calle Cerro Largo N.o 1292 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 24 de 1951.

$24.00 Ag.28-11201-v.st.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y fermentadas, sito en la calle Thompson N.o 2998 esquina José Catalá N.o 2402, al señor Ramón Castro Arias. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — RAMON ACOSTA PERDOMO. — OSVALDO BRITOS VIERA.

$16.00 Set.11-11949-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Guillermo García Sánchez la carnicería instalada en la calle República número 1851 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Buenos Aires N.o 462, Esc. 4. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — RAUL PENA CEBEY.

$21.60 Set.11-12146-v.oct.1.o.

COMPAÑIA VITAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1951, a las 16 horas, en nuestro local calle José N. Oxilia 3121|21 bis, entre Fco. Rodrigo y Arrieta, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico, relativos al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio último. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Nota: A) Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Arenal Grande 2125|27, todos los días hábiles, entre las 10 y 11 horas, sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, hasta 24 horas antes de la fecha fijada para la celebración de esta asamblea. B) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33, en caso de no lograrse el quórum requerido, la asamblea se constituirá con cualquier quórum, media hora después de la establecida en la convocatoria. — El Directorio.

$14.40 Set.11-12175-v.set.13.

EURAM SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el próximo 28 de Setiembre del corriente año, a las 8 y 30 horas en el Esc. N.o 7 de la calle Ituzaingó 1309, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1951. 2.o Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Se previene a los señores accionistas que por ser segunda convocatoria la asamblea se realizará de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 de nuestros estatutos que transcribimos a continuación: Artículo 21. "La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, se convocará con diez días de anticipación por publicaciones en el Diario Oficial y otro de esta Capital durante tres días y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días, quedando en este acto constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran...". De acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de nuestros estatutos prevenimos a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad con un día de anticipación a la asamblea. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — El Directorio.

$21.60 Set.11-12177-v.set.13.

"ESTABLECIMIENTOS UNIDOS LA REPUBLICANA Y BULEVAR" IGLESIA Y POUCHULO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 24 de Setiembre de 1951 a las 19 horas en el local social, Bulevar Artigas 3268, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance, memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe respectivo del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio último; 2.o) Nombramiento de Síndico y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito de las mismas, otorgado por una institución bancaria, en la sede social, con tres días de anticipación a la celebración de la asamblea. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1951. — Manuel A. Rial, Presidente. — Dr. Bruno Estable, Secretario.

$21.00 Set.8-11973-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometí vender el comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Corumbé N.o 4051 esquina Las Salas, al señor José Sinforoso Perdomo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — PEDRO PEREZ BLANCO.

$13.60 St.8-11950-v.st.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don JOSE CAMPOMAR CAMPOMAR va a ceder a favor de don Miguel Campomar Campomar la cuota que le corresponde en la sociedad "Luis Rista y Compañía Limitada" debiendo los acreedores presentarse a la escribanía Viana, calle Cerrito 597, de 15 a 17 horas.

$20 40 Ag 30-11362-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometí vender al señor Manuel Pico el bar y restaurante de la calle Paysandú N.o 801 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1951 — CONSTANTINO LOPEZ VARELA

$13 60 Ag 30-11291-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 he resuelto ceder al señor Jesús Lorenzo Touceda mis derechos en la promesa de compra venta subscripta por el almacén y bar de la calle Miguelete N.o 1650, propiedad del señor Juan R. Sosa — Montevideo, Agosto 23 de 1951 — JUAN MARIA LORENSO TOUCEDA

$13 60 Ag.30-11292-v set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 hacemos saber que cedimos al señor Adolfo Héctor Vope, nuestros derechos en la promesa de compra venta subscripta por el comercio del ramo fuso de frutas, emplazado en la calle Juan B. Blanco N.o 913. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — RAUL VERNENGO — OMAR WASHINGTON SPARANO.

$13.60 Ag.30-11293-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Hna., Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Juan Esmir Díaz, el restaurant de la calle Arequita N.o 2125 Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo Agosto 18 de 1951. — ENRIQUE DEMARIA. — ESTHER VIÑOLY DE DEMARIA

$13.60 Ag.30-11295-v.set.18.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Avisamos al comercio y al público, que resolvimos dejar sin efecto la compra venta del restaurant de la calle Arequita N.o 2125. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — ENRIQUE DEMARIA. — ESTHER VIÑOLY de DEMARIA. — WASHINGTON ALEM.

$13.60 Ag.30-11296-v.set.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos constituir una Sociedad Colectiva, para la explotación del almacén y bar de la avenida 8 de Octubre N.o 3852 de esta ciudad, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la firma antecesora "José A. Seselle". — Montevideo, 3 de Mayo de 1951. — JOSE A. SESELLE. — Francisco Pereira.

$13.60 Ag.30-11294-v.set.18.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día Martes 18 de Setiembre próximo en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete horas y treinta minutos, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Jorge Moratorio, Secretario.

$42.00 Ag.30-11260-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "Ibarra y Olivera" de esta plaza ha prometido vender a don Juan Ramón Zunino, el comercio que en los ramos de bar, restaurant, despacho de bebidas y billar giraba en esta ciudad. Los acreedores a la firma vendedora — Rocha, Julio 31 1951. — GREGORIO OLIVERA — ANTEMIO IBARRA. — Juan Ramón Zunino.

$24.00 Ag.29-11195-v.set.20.

JOYERIA CAMPOS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Joyería Campos S .A." para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de Setiembre de 1951 a las 18 horas en nuestro local social calle Ituzaingó 1377-91, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Elecciones de 5 miembros titulares y 5 suplentes para integrar el Directorio 2.o) Elección del Síndico titular y Síndico suplente. 3.o) Designación de 2 accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados provisorios antes del día 24 de Setiembre en las Oficinas de la sociedad. — El Directorio.

$18.00 St.10-12037-v.st.14.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre del corriente año, a las 18 y 30 horas, en nuestro local, calle Sarandí 637, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Acta de la asamblea anterior 2.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 3.o) Proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1950|1951. 4.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1951|1952. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas registren y depositen sus acciones o la certificación bancaria correspondiente, en la administración de la sociedad, calle Sarandí 637, donde permanecerá abierto el registro hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$21.00 Set.10-12114-v.st.14.

RODRIGUEZ Y ROMAGUERA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 25 de Setiembre corriente a las 19 y 30 horas, en el local social de la Avenida 18 de Julio 918, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria: el balance general correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1950 y el 30 de Junio de 1951; la cuenta de pérdidas y ganancias que somete el Directorio y el informe del Síndico. 2.o) Considerar la distribución de las utilidades. 3.o) Designar dos de los señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario del Directorio, subscriban el acta de esta asamblea.

Se advierte a los señores accionistas, que hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, podrán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones, o los certificados bancarios de depósito, a cambio de las cuales se les entregará la tarjeta de entrada a la asamblea, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951.

$24.00 St.10-12074-v.st.14.

LAMAS, GARRONE Y CIA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "Lamas, Garrone y Cía. S A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 del corriente a las 19 y 30 horas en nuestro local social, Soriano 1374|80, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para proceder al cómputo del capital accionario representado. 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 3.o) Designación de tres Directores y cinco suplentes del Directorio. 4.o) Remuneración del Síndico. 5.o) Designación de Síndico y suplente. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

A los efectos consiguientes se transcribe el contenido del artículo 47 de los estatutos, que dice así: "Artículo 47. Los accionistas que deseaen participar en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la reunión Recibirán un resguardo indicando el número de sus acciones, el importe que representan y los votos que tendrán derecho a emitir". — Montevideo, Setiembre de 1951. — El Directorio.

$27.00 St.10-12076-v.st.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber la disolución de la sociedad de capital e industria "SCHWARTZMAN Y COMPAÑIA", que con la denominación de "Foto Rin" y en el ramo de fotografía y venta de artículos fotográficos, tenemos instalada en la Avda. San Martín N.o 2541|43 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio Carlos Schwartzman. Acreedores presentarse en calle Carapé 2072 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Carlos Schwartzman. — Máximo Tainavich.

$27.20 St.8-12008-v.st.27.

COMPAÑIA SALUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera convocatoria

De conformidad con los artículos 8.o, 16, 18, 20, 21 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 24 de Setiembre de 1951, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio. Orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio comercial: 2.o) elección para integrar el Directorio de seis accionistas, como titulares y seis como suplentes, para ocupar dichos cargos, por el período 1951|1955. (Artículo 8.o, inciso A). Los Directores pueden ser reelectos: 3.o) Elección de dos accionistas interventores de contabilidad y sus suplentes, por el mismo período de 1951-1955. (Artículo 16); 4.o) Retribución a los señores interventores de contabilidad: 5.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943. N.o 1056|941. Artículo 2.o. Dispone que las acciones o certificados de las instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para serles devueltas después de haberse celebrado la misma. Artículo 20 de los estatutos. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a.m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste: nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. Local social, Cerro Largo N.o 1727. — El Directorio.

$78.40 Set.8-12053-v.set.24.

HORACIO TORRENDELL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales y por iniciativa del Directorio, se convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general extraordinaria de "Horacio Torrendell S. A." que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1951, a las 18 horas, en el local social de la calle Cuareim N.o 2052, a fin de tratar el siguiente orden del día: Modificación de los estatutos y aumento del capital social. Asimismo y de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio de "Horacio Torrendell S. A." convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1951, a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Cuareim N.o 2052. a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico y el proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951 (artículo 17, inciso A) de los estatutos); 2.o) Elección de 7 titulares y 7 suplentes del Directorio para el ejercicio 1951|1953 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1951|1953 (artículo 17, inciso B) de los estatutos); 3.o) Fijación de la remuneración del Síndico: 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 24 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número y calidad electiva de votos que corresponde a cada acción. — Montevideo, Setiembre de 1951. — El Directorio.

$52.00 Set.8-12031-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Justo Quirico, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecido en Canelones 1602, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — ISIDRO MANUEL LOJO RODRIGUEZ. — MARIA BALSA DE LOJO.

$21.60 St.10-12082-v.st.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. hemos prometido en venta a Antonio Pérez y Angel Alberto Pizano, la confitería, venta de helados y bebidas alcohólicas embotelladas, establecida en 8 de Octubre 3756 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951 — ANGEL MARINO GARCIA PEREZ — JOSE ANTONIO VILLAR

$21.60 St.10-12084-v.st.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta nuestra sucursal sita en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo) que gira en el ramo de degustación y venta de café y bebidas alcohólicas al señor Ramón Caballero, quien toma posesión del mismo el 1.o de Agosto de 1951. Acreedores dentro del plazo ley 26 de Setiembre de 1904. presentarse en nuestra Casa Central, Avda. 18 de Julio 1179 de la ciudad de Montevideo — SOROCABANA S. A. — Ramón Caballero.

$28.80 St.10-12115-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido en venta a doña Isabel Hounie de Iglesias. el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en la ciudad de Las Piedras avenida Artigas N.o 699 Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — La Piedras, 31 de Julio de 1951. — ALFREDO A. BOCALANDRO. — Isabel Hounie de Iglesias.

$24.00 Ag.31-11445-v set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. hemos prometido en venta a Benigno Pereiro Piñón el café, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Av. Arocena 1605, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — RICARDO DIAZ GUERREIRO. — AGUEDA SEOANE DE DIAZ.

$21.60 St.10-12079v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. hemos prometido en venta a Haroldo Franc Cantos Bonifacino el café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Soriano 902, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — JULIO DE LA PUENTE. — CELESTE VERNAZZA DE DE LA PUENTE. — ORLANDO DE LA PUENTE. — ELIDO DE LA PUENTE. — SARA ANTUNEZ DE DE LA PUENTE.

$21.60 St.10-12080-v st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. hemos prometido en venta a Alberto González Maziotti el café y bebidas alcohólicas establecido en Andes 1469, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — ANDRES VAZQUEZ SUAREZ. — LIDYA SOUTO DE VAZQUEZ.

$21.60 St.10-12081-v.st29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Camilo Rivera. el bar bebidas alcohólicas y billar establecido en Propios 2252, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — MATILDE SIFFREDI DE FLORILLO. — VICENTE FIORILLO.

$21.60 St.10-12083-v.st.29

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí 402)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas adeudadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

César Augusto Baquero. — Dom.: Uruguay 834. Padrón N.o 151.616. Solar N.o 2 de la manzana A, situado con frente a la Avda. Eugenio Garzón, entre Calle de 30 metros y Cno. al Sauce (9.a Sección Judicial).

César Augusto Baquero. — Dom.: Uruguay 834. Padrón N.o 151.619. Solar N.o 5 de la manzana A, situado con frente a la Avda. Eugenio Garzón, entre Calle de 30 metros y Cno. al Sauce (9.a Sección Judicial).

César Augusto Baquero. — Dom.: Uruguay 834. Padrón N.o 151.620. Solar N.o 6 de la manzana A, situado con frente a la Avda. Eugenio Garzón, entre Calle de 30 metros y Cno. al Sauce (9.a Sección Judicial).

César Augusto Baquero. — Dom.: Uruguay 834. Padrón N.o 151.621. Solar N.o 7 de la manzana A, situado con frente a la Avda. Eugenio Garzón, entre Calle de 30 metros y Cno. al Sauce (9.a Sección Judicial).

Pascual Probo Milán. — Dom.: Cnel. Raíz 3630. Padrón N.o 144.913|14. Solar 57 A, situado con frente a la calle Coronel Raíz, entre Hamburgo y Calle N.o 1 (21.a Sección Judicial).

Marta Sosa. — Dom.: Los Cerrillos (Dpto. de Canelones). Padrón N.o 1.418. Solar N.o 83 de la manzana D, situado en la esquina de la Carretera Nal. a Las Piedras y calle Mauri (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones).

Antonia Rodríguez Reyes. — Dom.: El Porvenir s|n. (La Paz). Padrón N.o 2.770. Solar N.o 369 de la manzana 4, situado en la esquina de las calles N.o 3 y Municipio (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones).

Isidro Díaz. — Dom.: Peabody 1919. Padrón N.o 2.779. Solar N.o 378 de la manzana 4, situado con frente a la calle N.o 4, entre Municipio y Dantón (Las Piedras) (4.a Sección Judicial de Canelones).

Gregorio Acosta. — Dom.: Municipio s|n. (Las Piedras). Padrón N.o 2.821. Solar N.o 418 de la manzana 6, situado con frente a la calle N.o 4, entre 18 de Julio y Mazzini (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones).

Jaime Echevarría Curbelo. — Dom.: Espinillo 1345 (Ap. 4). Padrón N.o 2.609 m|a. Solar N.o 491 y 492 de la manzana 10, situado en la esquina de las calles N.o 4 y Municipio (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones).

Dimko Stamenkovich y Llubomir Zivkovich. — Dom.: Dr. Baltasar Brum 796 (Las Piedras). Padrón N.o 2.610 m|a. Solar N.o 568 de la manzana 14, situado con frente a la calle N.o 4, entre Avda Dr. Pouey y Treinta y Tres (Las Piedras) (4.a Sección Judicial de Canelones).

María Prieto — Dom.: Municipio s|n. (Las Piedras). Padrón N.o 2.609 m|a. Solar N.o 648 de la manzana 17, situado en la esquina de las calles No 6 y 18 de Julio (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones).

Tomás Duarte. — Dom.: Cufré 1760. Padrón N.o 32. Solar N.o 12 de la manzana 3, situado con frente a la calle No 2, entre Avda. de 25 metros y calle No 8 (Balneario Costa Azul). (8.a Sección Judicial de Canelones).

Ramón Eiroa Gómez. — Dom.: Monte Caseros 3091. Padrón N.o 178.487. Solar N.o 5, de la manzana B, situado en la esquina de las calles Canstatt y Juan Cabal (12a. Sección Judicial).

Conmemoración Rojas. — Dom.: Sevilla 1941. Padrón N.o 174.886. Solar N.o 1, situado en la esquina de Cno. Santos y Nueva California (21.a Sección Judicial).

Victorio De Lorenzi. — Dom.: Mallorca 1362. Padrón N.o 60.453. Solar N.o 3, situado con frente a la calle Ombú, casi 12 de Octubre (11.a Sección Judicial).

Guillermo Franco. — Dom.: 1er. Oficial s|n. (Barrio Tomkinson). Padrón N.o 159.582 Solar N.o 59 B de la manzana F, situado en la esquina de las calles B y Cañas (Nuevo París) (20.a Sección Judicial).

Eduardo Rabinovich. — Dom.: Francisco Colabuig 225. Padrón N.o 169.297. Solar N.o 231 B, de la manzana K, situado con frente a la calle Carlos de la Vega entre Turubí y calle C (20.a Sección Judicial).

Pedro Alberto Alvarez. — Dom.: Zorrilla de San Martín s|n. (Las Piedras). Padrón N.o 2.300. Solar No 10 de la manzana E, situado con frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín entre Leyenda Patria y 18 de Mayo (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones).

Ceferino Rosas. — Dom.: Tapia (Dpto. de Canelones). Padrón N.o 92 parte. Solar N.o 20 de la manzana H, situado con frente a calle Pública (Estación Montes). (9.a Sección Judicial de Canelones).

$204.00 St.8-12027v.st.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AGUEDA MOSQUERA DE RODO y CRISTO JOSEFIDES, hacen saber al comercio y público en general, que han rescindido el compromiso de compra-venta celebrado respecto del comercio de almacén y bebidas alcohólicas envasadas, ubicado en la calle Rostand N.o 1587. Los acreedores deben presentarse en la calle San Salvador N.o 1889. — Montevideo, Julio 19 de 1951.

$24.00 St.3-11542-v.st.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, comunico que prometí en venta a León Kind el establecimiento denominado "Cine Larrañaga" ubicado en la Avda. Larrañaga número 3836. Los acreedores deberán justificar sus créditos dentro del plazo legal en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — FAUSTINO DE LOS REYES. — León Kind.

$13.60 Set.6-11819-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada bajo el rubro "Fernández y Ferreiro", con negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en la Avenida Italia N.o 2727, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Remigio Fernández Justo. Reclamaciones de ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — ARGEMIRO FERREIRO CAPAS. — FRANCISCA MIER DE FERREIRO

$20 40 St.8-11951-v.st.27.

VENTA DE NEGOCIO

Los esposos ARNOLDO SANTERINI y STELLA ALBA FRONTINI, han prometido en venta a los señores Erio Omar Operti, Duarvin Néstor Rocca y Ruben Lider Rocca la fábrica de pastas frescas que los primeros tienen en Avda. Larrañaga 3889, en Montevideo. Acreedores: Yaguarí 1809. ciudad.

$16.00 St.7-11914-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Olegario Raúl Fernández, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Liropeya 1759, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — HECTOR MANUEL LOPEZ. — CARMEN FERREIRA DE LOPEZ. — Olegario Raúl Fernández.

$14.40 St.10-12077-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. He prometido vender a Vito Pitta Bello y Carmelo Sánchez Curbelo, el comercio en el ramo de carnicería ubicado en calle Cufré 2651 de esta ciudad. Acreedores: Alzáibar 1358. — ABELARDO CABEZA.

$14.40 St.10-12033-v. st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Ismael Andrés Susaniche prometió vender a los señores Héctor Ismael Bonti y Edil S. Artegoitía el comercio de panadería y factureria que gira en esta plaza, calles Rodó y Zapicán. Acreedores en la misma. — Mercedes, Agosto 31 de 1951. — ISMAEL A. SUSANICHE. — Héctor I. Bonti. — E. Artegoitía.

$16.00 St.10-12051-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ramón Urtasún y Raúl Elías, el café y bar de la calle 21 de Setiembre N.o 2701 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Soriano N.o 1349 (plazo ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — RAFAEL PEREZ. — PALMIRA FIGUEROA DE PEREZ. — MANUEL ESMERODE.

$21.20 St.8-11871-v.st.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la mitad indivisa del comercio calle Asunción N.o 1398, al señor Manuel Méndez. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — JOSE SANCHEZ DE NIETO. (Sucesora de Manuel Nieto).

$20.80 St.8-12026-v.oct.8.

INDULAC S. A.
1.a CONVOCATORIA

En conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, el Directorio de "Indulac S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1951, a las 18 horas, en su sede social, calle Isla de Flores N.o 1728, en la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobar la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al 7.o ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1951. 2.o) Proceder a la elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente. 3.o) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas hasta el día 25 de Setiembre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores 1728, Montevideo, y en nuestra fábrica de Mercedes para los accionistas de esa plaza. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — El Directorio

$32.00 St.10-12105-v.st20.

CARLOS ANSELMI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre en curso en su sede social, calle Cuareim N.o 1801 de esta ciudad, a la hora 16 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al décimonoveno ejercicio social, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del señor Síndico 2.o) Fijación de la remuneración que corresponde al Directorio y al señor Síndico. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Directores.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — El Secretario.

$24.00 St.10-12078-v.st.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura que el 29 de Agosto pasado autorizó el escribano José A. González Puig, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno con el N.o 5 del libro N.o 6 el 4 de Setiembre corriente, don JULIO MARIA BRUSSONE cedió a Salvador Farber la totalidad de las cuotas de capital que le pertenecían en "Brussone y Keidansky Limitada". — Montevideo, Setiembre 6 de 1951.

$12.00 St.10-12035-v.st.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a la señorita Angélica Nelly Grimón el comercio de carnicería sito en la avenida Larrañaga N.o 3515 Acreedores presentarse a dicho comercio. — Montevideo, Agosto 30 de 1911. — BENITO BARRAL ALBA. — CARMEN TORREIRA DE BARRAL.

$20.40 Set.1.o-11538-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Sabino Lemes el café, bar y billar, de la avenida Eugenio Garzón N.o 451|55 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — JOAQUIN MARTINEZ. — AMELIA TRINCHIN DE MARTINEZ. — IGNACIO CUADRIELLO.

$13.60 Set.7-11875-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Carlos Cano y Sabino López, el café y bar de la avenida Millán N.o 2951|63 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1951. — JOSE TOURIÑO. — CARMEN TURNES DE TOURIÑO.

$13.60 Set.7-11876-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender a los señores Everardo y Benito López, el almacén y bar de la avenida Italia N.o 3852 bis de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — MANUEL VARELA REYNO.

$13.60 Set.7-11870-v.set.26.

CESION DE CUOTAS SOCIAL

El 13 de Julio de 1951, el señor Juan Pedro Faure y Hierromat S. A., adquirieron las cuotas sociales de los señores PEDRO MIGUEL STEVENS y ROGELIO DE WAVRIN, respectivamente, por el precio de $ 5.000.00 cada una, ante el escribano Francisco Silva Escudero. El contrato de cesión se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primero Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 43 al Fo. 226 del tomo 17. — Montevideo, Agosto 28 de 1951.

$16.00 Set.4-11678-v.set.14.

THE MASHENKA BEAUTY CREAM Co. LTD.

Socios: JUAN JOSE OLIVERA PEDEMONTE, LUIS ALBERTO TORRES PEDEMONTE y RICARDO L. KUSTER Naturaleza: Sociedad de Responsabilidad limitada. Denominación: La indicada en el título. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Objeto: Fabricación y comercialización de productos químicos y de perfumería e importación y exportación de los mismos y representación de fábricas extranjeras Plazo: Dos años desde el 5 de Abril de 1951, prorrogable por bienios, si así lo resolviera la asamblea Capital: $ 20 00 (veinte mil pesos m/n.): Aportes: Kuster y Torres pesos 5.000 00 c/u., entregados en el acto, en efectivo: Olivera Pedemonte $ 10 000 00 en mercaderías, útiles e instalaciones. Directorio: Integrado por los tres socios Administradores. Los tres socios actuando juntos o separados. Balances: El 1.o de Julio de cada año Asambleas: Anuales. Distribución de utilidades 10 o|o para fondo de reserva; y el resto entre los socios en proporción al capital aportado Disolución: Por la expiración de los plazos establecidos a pedido de cualquiera de los socios por pérdida del 50 o|o del capital social; por la transformación en anónima: por la voluntad unánime de los socios expuesta en asamblea Liquidación: Por los socios administradores o la persona que éstos designen Inscripción: En el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 5 del tomo 18 del Registro de Contratos.

$40.00 Set.4-11721-v.set.14.

ESTANCIAS "CASSARINO" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre del corriente año a las 14 horas en el local social, calle Galicia número 1069 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de Mayo de 1951. 2.o) Remuneración del Síndico; 3.o) Elección de suplentes del Directorio, del Síndico y suplente del mismo. — Montevideo 27 de Agosto de 1951. — El Secretario.

Nota: Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deben ajustarse a lo dispuesto en el artículo N.o 34 de los estatutos sociales.

$26.40 Set.4-11370-v.set.14.

ESTANCIAS "CASSARINO" S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre del corriente año a las 14 y 30 horas en el local social calle Galicia N.o 1069, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Actualización y modificación del artículo 5.o de los estatutos. — Montevideo, 27 de Agosto de 1951. — El Secretario.

Nota: Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deben ajustarse a lo dispuesto en el artículo N.o 34 de los estatutos sociales.

$20.80 Set.4-11369-v set.14

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992, se hace saber que por instrumento privado otorgado el 31 de Julio de 1951 y certificado por el escribano Elbio Parodi inscripto el 16 de Agosto de 1951 en el registro de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyas bases principales son las siguientes: I) Componentes: Doctor Arrigo Luciano Sartorelli y Elisa Cattáneo II) Objeto: Importar y exportar mercaderías en general producción, industrialización y elaboración de materias primas y productos manufacturados. III) Denominación: "MERCUR LIMITADA" IV) Capital: $ 6.000 00, aportado en efectivo: $ 2.000.00 por el socio Doctor Arrigo Luciano Sartorelli: y pesos [illegible] 00, por el otro socio Elisa Cattáneo V) Domicilio: Calle Sarandí N.o 659, piso [illegible] de esta Capital. VI) Plazo: Diez años. — Montevideo. Agosto 31 de 1951.

$24.00 St.4-11649-v.st.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado firmado el 15 de Agosto de 1951 en Montevideo, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 21 del mismo mes con el N.o 63, al folio 180 y siguientes del tomo 18 del Registro de Contratos, los señores Andrés Roberto Lagomarsino, Carlos Bertolotti, Agustín S. Robert, Moisés Sperber, Zenón Sperber, Carlos Wolff Seefeld, Juan Alejandro Seefeld y Federico Enrique Seefeld constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las siguientes bases: Objeto: Curtido de pieles y cueros por cuenta propia o de terceros, salvo las pieles de origen nacional que serán curtidas pura y exclusivamente por cuenta de terceros. El lobo marino podrá ser curtido por cuenta propia o de terceros Domicilio: En la finca sin número frente a camino vecinal que desemboca al camino a Maldonado en el kilómetro 27, Departamento de Canelones. Razón social: "LAGOMARSINO, SEEFELD HNOS. LIMITADA". Plazo: Diez años a contar desde el 15 de Agosto del corriente año, prorrogable automáticamente por plazos de dos años, siempre que no medie comunicación escrita de alguno de los socios, formulada por lo menos con un año de anticipación a la terminación de cada plazo, manifestando su intención de dar por terminado el mismo por lo que a él respecta. Capital: Sesenta mil pesos, aportados: $ 20.000.00 por Lagomarsino y Bertolotti; $ 20 000.00 por Robert, y Moisés y Zenón Sperber: $ 20 000.00 por Carlos W., Juan A. y Federico E. Seefeld. Integración de los aportes: Lagomarsino, Bertolotti, Robert y Moisés y Zenón Sperber aportan dinero en efectivo: y Carlos W., Juan A. y Federico E. Seefeld la marca de fábrica de su propiedad que consta de un triángulo con su vértice hacia arriba, con dos "eses" en su interior, avaluada en $ 20 000.00 Administración: Son Administradores Lagomarsino, Federico E. Seefeld y Zenón Sperber, quienes constituyen el Directorio, pudiendo ser substituídos interinamente en caso de necesidad en la siguiente forma: Lagomarsino, por Bertolotti; Federico E Seefeld por Carlos W. o Juan A. Seefeld; y Zenón Sperber por Robert o Moisés Sperber. Uso de la firma social: Está a cargo de dos de cualquiera de los Directores, o, sus representantes, obrando conjuntamente. Pero Zenón Sperber tendrá el uso de la firma social para disponer por sí solo hasta la suma de $ 500 00 por vez Asambleas y balances: Se efectuarán anualmente. Ganancias y pérdidas: Después de deducidas la reserva legal y otra para leyes sociales, se dividirán las ganancias en tres partes: una para Lagomarsino y Bertolotti: otra tercera parte para Roberts, Moisés y Zenón Sperber y otra para Carlos Wolff, Juan Alejandro y Federico Enrique Seefeld. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción

$40.00 St.3-11604-v.st.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender nuestra carnicería Joaquín Requena 1504 a Delmiro Alonso y Manuel Carrera. Acreedores Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROGELIO VARELA. — DOLORES AMARELLE.

$6.80 Ag.31-11446-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido el restaurant y bebidas fermentadas de la calle Cerro Largo 730 de esta ciudad al señor Rafael Blazquez. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — MIGUEL GARCIA MOSOTEGUE

$13.60 Ag.31-11449-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que GREGORIO BOGDANOFF prometió vender a Israel Fainzaig que toma a su cargo el activo y pasivo, el comercio ubicado en Porongos N.o 2784. Ramo: Elaboración de productos alimenticios e importación. Acreedores presentarse en Buenos Aires N.o 462 Esc. Luis Castro (Ley 26 de Setiembre 1904).

$13.60 Ag.31-11420-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que doña Chwolesz Rachamkin promete en venta la casa de tienda que tiene instalada en la calle Rondeau N.o 1524, a los señores Gertner Hermanos, a la Sociedad que éstos tienen o pudieren constituir Los acreedores deberán presentar los comprobantes por duplicado en el Estudio del procurador universitario A. Grumberg Albelda, calle Pernas N.o 2667.09 dentro del horario de 9 a 12. — CHWOLESZ RACHAMKIN.

$20.40 Set.1.o-11490-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes, se hace saber que por escritura que el día 26 de Diciembre de 1950 autorizó el escribano Jorge J. Cassanello, los sucesores de don CASIANO HIPOLITO METHOL cedieron la cuota social que les correspondía en la sociedad "Methol-Tarrés y Compañía" a los señores Francisco Tarrés, Valentín Tarrés, Agustín Tarrés, José Corral, José Pascasio Corral, Raúl N. Corral y Ruben Rodríguez Tarrés; y que dicha sociedad continuará pudiendo utilizar los nombres de "Methol-Tarrés y Compañía" o de "Tarrés-Corral y Compañía". — Montevideo, Agosto 31 de 1951.

$32.00 St.4-11687-v st 26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con esta fecha quedó disuelta la sociedad colectiva que, en el ramo de almacén e [illegible] integrada por los subscriptos, giraba en esta ciudad bajo la razón de "Ekaim y de Souza" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del ex socio José Elías Ekaim lo que hacemos saber al comercio y al público a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Julio 26 de 1951. — José Elías Ekaim. — FRANCISCO MALAQUIAS DE SOUZA.

$32.00 St.4-11645-v.st. 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el decreto ley 8.992 se hace saber al comercio y al público que la Sociedad "JOSE LEUZZI, LIMITADA" venderá a Hans Köhler la industria de fundición de metales instalada en la calle Coronel Pereda N.o 1416 de esta ciudad. Luego de la venta se disolverá la Sociedad. Acreedores presentarse en Vázquez N.o 1377. — Montevideo, 30 de Agosto de 1951.

$20.40 Set.1.o-11526-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RESCISION

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 hacemos saber que hemos rescindido el compromiso de compra venta de la casa que en el ramo de café y bar establecida en la calle Ruperto Pérez Martínez 651. Acreedores en Oficinas Brusco. Agraciada 4103. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — MARIA L. T DE LORENZI. — FRANCISCO PAZOS.

$13.60 Set.5-11725-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Modesto Bermúdez, el café y bar de la calle Ruperto Pérez Martínez N.o 651. Acreedores Oficinas Brusco Agraciada 4103. — Montevideo. Agosto 31 de 1951. — MARIA L. T. DE LORENZI. — Sucesión JOSE MARIA OLIVERO

$13.60 Set.5-11726-v.set 24.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.

EMPLAZAMIENTO

Se emplaza por el término de 15 días a los accionistas de la Automotora Uruguaya S. A., para que se presenten en las oficinas de la sociedad, calle Paraguay 1272, a los efectos de optar de recibir en acciones o en efectivo el reparto del fondo de reserva especial que se efectuó en ocasión del balance general del ejercicio 1949|1950 y resuelto por el Directorio el 23 de Julio pasado Se previene que su no concurrencia supone la aceptación de recibir dicho reparto en efectivo. Y a los efectos que correspondan, se efectúa la presente publicación. — Montevideo. Setiembre 5 de 1951

$16.00 Set.5-11765-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El subscripto, Lothar Schindler, muda su negocio de bazar del local Gral Flores 2584 a Viliardebó 1679 habiendo vendido las instalaciones del salón al propietario del edificio señor Hersch Scherschener Recurrir: Sarandí 539, primer piso — Montevideo, 15 de Agosto de 1951. — LOTHAR SCHINDLER.

$16.00 Ag.21-10768-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con fecha 30 de Junio de 1951, el señor SEGUNDO SOBRADO se desvinculó de la sociedad "Haurié y Cía." que gira en esta ciudad en el ramo de cuadrería y almacén de vidrios en la calle Cerrito N.o 534, debiéndose presentar los acreedores en el citado comercio dentro del plazo legal. — Montevideo. Julio 1.o de 1951. — Esteban Haurié. — Segundo Sobrado. — Nelson Haurié

$19.20 Ag.24-11002-v.st.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Pedro Lescoulié la carnicería de calle Fco. Casabuig 142. Acreedores: Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — MARIO R. PIZZORNO.

$7.20 Ag.30-11324.v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a los señores Braulio Amestoy y Filomeno Gutiérrez el café y bar de la avenida Garibaldi N.o 2007 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Agosto de 1951. — JULIO LACROUTS. — IRMA CARDOZO DE LACROUTS.

$13.60 Set.7-11873-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José Aguirre y Manuel Romar el café y bar de la calle Colonia N.o 1151|55 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1951. — MARIANO CANDIDO ARLEGUI. — RAQUEL AURORA GOMEZ DE ARLEGUI.

$13.60 Set.7-11874-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Andrés e Isidoro Lamas Padín el café, bar fiambrería y venta de helados, de la calle Daymán N.o 6504 de esta ciudad. Acreedores, plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1951. — FRANCISCO CASTRO LORENZO. — JUANA DIZ DE CASTRO. — Sucesión de JOSE CASTRO LORENZO.

$20.40 Set.7-11868-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ramón Urtasun y Raúl Elías el café y bar de la calle 21 de Setiembre N.o 2701 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — RAFAEL PEREZ. — PALMIRA FIGUEROA DE PEREZ. — MANUEL ESMERODE.

$13.20 Set.7-11871-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel y Antonio Martínez Suárez el café y bar de la calle Sarandí N.o 451 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1951. — SEVERIANO SALGADO. — ANA MARIA LUJAN DE SALGADO.

$13.60 —Set.7-11872-v.set.26.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en la Bolsa de Comercio el 26 de Setiembre de 1951 a la hora 17, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimotercero ejercicio económico de la Compañía; 3.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimocuarto ejercicio; 4.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 22 de Setiembre de 1951 a la hora 11. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$25.60 Set.12-12233-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad o sociedades que bajo la razón social "CASTIGLIONI, PASQUALE Y GIASSANTI" y en los ramos de preparación de mezcla, compraventa de materiales de construcción, empresarios de obras de construcción y fábrica de mosaicos y anexos, giraba en esta plaza con domicilios en Avenida Italia 3483|85 y Madrid 1584. Los socios Roque Pasquale y Antonio Giassanti quedarán a cargo del activo y pasivo de la barraca con domicilio en Avenida Italia 3483|85 y el socio Alberto Castiglioni quedará a cargo del activo y pasivo de la barraca de la calle Madrid 1584. Interviniendo en esta disolución el Interventor Judicial señor don Juan Souto, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en su oficina calle 25 de Mayo N.o 584. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951.

$48.00 St.12-12248-v.oct.4.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá realizarse el día 20 de Setiembre de 1951 a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, Punta de Lobos, Cerro, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. 2.o Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos. 3.o Reforma del artículo 4.o de los estatutos sociales. 4.o Conferir la autorización necesaria para tramitar dicha reforma.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones, o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — El Directorio.

$28.00 Set.7-11882-v.set.18.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los fines dispuestos por el artículo 44 se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el jueves 20 de Setiembre próximo a la hora 15 en el local de la Federación Rural, Avenida 18 de Julio N.o 965, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria, estado de situación, balance de resultados y dictamen del Síndico, por el 5.o ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1951. 2.o) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 20). 3.o) Asignación a fijarse de acuerdo con el artículo 24 del estatuto y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea deberán observar las disposiciones de los artículos 38 y 41 del estatuto social. El registro de acciones podrá efectuarse en el escritorio calle Cerro Largo 1743. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Marcelino Urioste, Presidente. — Juan Rodríguez López, Secretario.

$16.80 Set.10-12068-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hacemos saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "CALLEROS Y COMPAÑIA" ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y del pasivo el señor Severo Ignacio Calleros, domiciliado en esta ciudad, calle 19 de Abril 1061. — Severo Ignacio Calleros.

$16.00 Ag.28-11154-v.st.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Luis Alberto González Moreno, el comercio que en los ramos de estación de servicios y surtidor de nafta, tengo instalado en esta ciudad, calle Leopoldo Mendoza y Durán esquina Lavalleja. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Gabriel Musto Baleta, calle Independencia 656, de esta ciudad. — Florida, Agosto de 1951. — APARICIO M. MAS.

$20.40 Ag.31-11431-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor CONRADO MEYER ha prometido en venta a la sociedad "S. Rodríguez y Cía.", el establecimiento comercial que en el ramo de ferretería, bazar, pinturas y anexos tiene instalado en el pueblo de Young, 5.a sección judicial de Río Negro; debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el mencionado establecimiento o en el estudio del escribano Jorge Pérez Scremini, calle Leandro Gómez 766 de la ciudad de Paysandú, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jorge Pérez Scremini. Escribano.

$40.00 Set 6-11845-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto ley del 26 de Abril de 1933 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el día 10 de Julio de 1951, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto con el N.o 37 del folio 70 vto. al 73, los esposos RICARDO MIGLIARO y doña LEONIDA CARMEN RIVERA DE MIGLIARO, cedieron a los señores Armando Nicolás, Teodoro y Orlando Zunini y Severino Guillermo Acosta, la cuota social que a aquéllos correspondía en la sociedad "Zunini, Migliaro y Cía. Ltda.". — Salto, Agosto 30|951.

$20.00 St.-7-11928-v.st.29.

INDUSTRIAS AMIEUX Y ... EQUILIBREE. AMIAL S. A.

NUEVA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se ha postergado la fecha de la asamblea general ordinaria de accionistas de esta sociedad, que debía tener lugar el día 17 de Setiembre, para el 1.o de Octubre. En su mérito, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 1.o de Octubre a las 10 horas en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres 1325. Para el caso que no concurrieran accionistas que representen más de la mitad del capital realizado, quedan también citados, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, a la asamblea que se realizará pasada una hora de la fijada anteriormente. En ambos casos, las resoluciones serán tomadas por la mayoría de votos presentes. El orden del día es el siguiente:

1. Designación de dos accionistas para comprobar el quórum, proporción del capital, votos y practicar el escrutinio. 2). Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social 1950|1951. 3). Considerar la situación económica de la sociedad y las soluciones a adoptarse. 4). Designación de dos titulares para integrar el Directorio, del Síndico y de los respectivos suplentes. 5). Fijar la retribución del Síndico para el ejercicio en curso. 6). Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Se previene a los señores accionistas que en el caso de adoptarse algunas de las soluciones previstas en el artículo 23 de los estatuots, se precisa la comparencia de accionistas que representen las 3|4 partes del capital integrado en la primera convocatoria y la presencia de accionistas que representen el 40 o|o del capital integrado en la segunda convocatoria. La inscripción para esta asamblea, se efectuará en la Secretaría del Directorio, calle 25 de Mayo 586, de 10 a 11 y 30 horas, hasta 24 horas antes del día señalado para ella, a fin de obtener el boleto de entrada con la anotación del número de votos que corresponden a cada accionista. De acuerdo con el artículo 18 de los referidos estatutos, la inscripción se verificará mediante el depósito en la Secretaría, de las acciones emitidas por Amial S. A. o de certificados bancarios otorgados a ese efecto. — El Directorio.

$28.80 Set.12-12188-v.set.14.

TUPLAN S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.o 35 de los estatutos sociales, el Directorio de "Tuplan S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 del corriente mes a las 18 y 30 horas en las oficinas de la sociedad, calle Veracierto N.o 3206, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Informe de apertura y lectura del acta anterior. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para computar las votaciones y subscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio. 4.o) Consideración del informe de la sindicatura. 5.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: Se previene que para asistir a la asamblea, deberán depositarse en la Gerencia de la sociedad, las acciones o certificados provisorios de "Tuplan S. A.", con no menos de cinco días de antelación a la asamblea. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — El Directorio.

$12.60 St.10-12119-v.st.12.

S A U C E

SOCIEDAD ANONIMA

Roncón N.o 432, escritorio N.o 24 (Montevideo)

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1951, a las diez y treinta horas, en el local social de la calle Rincón N.o 432, escritorio N.o 24, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951. 2.o) Elección de nuevo Directorio. 3.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 11 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre de 1951. — El Directorio.

$6.00 St.12-12251v.st.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 20 de Setiembre de 1904 hacemos saber ha sido disuelta la sociedad del taller mecánico que giraba en esta plaza calle Independencia N.o 770 bajo la razón social "BESOZZI Y VILA". Activo y pasivo a cargo del señor Alberto Enrique Besozzi. Acreedores en Independencia N.o 786. — Florida, Agosto 23 de 1951. — Alberto E. Besozzi. — Miguel A. Vila.

$13.60 Ag.31-11430-v.set.19.

ALMACENES AMERICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de Setiembre de 1951, a las 18 horas, en el local de avenida Rondeau 2489, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Remuneración del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se advierte que de acuerdo con el artículo 38, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — El Directorio.

$9.00 Set.12-12243-v.set.14

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el N.o 13420 (16 de agosto), se publicaron los estatutos del "Banco Americano S. A.", habiéndose padecido algunos errores de imprenta.

En el Acta de constitución de sociedad anónima, línea 12, donde dice: "Zulma Carrasino", debe decir: "Zulma Garrasino".

En el artículo 7.o, línea 11, donde dice: "transferirse sin autorización", debe decir: "transferirse sin autorización del Directorio", y en la última línea del mismo artículo debe leerse "normas estatutarias y legales".

En el artículo 34, línea 5.a, donde dice: "gratificación para dos empleados", debe decir: "gratificación para los empleados".

Quedan hechas las aclaraciones.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Estatutos de la "Sociedad Anónima Urfico".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que la "Sociedad Anónima Urfico" se presentó ante este Juzgado solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Testimonio. — Acta número uno. — En Montevideo, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores doctor Jorge Jiménez de Aréchaga y doctor Daniel Jiménez de Aréchaga en el local de la calle Buenos Aires número cuatrocientos cuarenta y seis (escritorios cuatro, cinco y seis), resuelven declarar fundada la "Sociedad Anónima Urfico" y aprobar los estatutos por los que se regirá y cuyo texto es el siguiente:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima denominada "Urfico".

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), pudiendo, por resolución del Directorio, establecer sucursales o agencias en otros puntos de la República o del exterior.

Art. 3.o La Sociedad, se constituye con el objeto previsto en la ley número 11.073, de 24 de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y será regida por sus disposiciones. Por lo tanto, la Sociedad tiene por objeto principal la realización, directa o indirecta, por cuenta propia o de terceros o para terceros, de inversiones en el extranjero, de títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras bienes mobiliarios o inmobiliarios y de toda clase de mercaderías en general, pudiendo proceder en la forma que lo considere conveniente. Las mismas operaciones podrán realizarse en el país siempre que no se contravenga la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948. La Sociedad podrá realizar las siguientes operaciones y actos jurídicos: A) Realizar y explotar todos los negocios que se relacionen con el objeto principal de la Sociedad; B) Con las excepciones previstas en la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, la Sociedad podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, patentes de invención y marcas de fábrica, títulos, acciones y semovientes, campos, terrenos y edificios o construirlos, adquirir barcos de ultramar de bandera uruguaya o extranjera, lanchas fluviales u otro género de embarcaciones y dar y recibir bienes muebles e inmuebles en pago de deudas, actuando por sí sola o asociada con terceros, por cuenta propia o de terceros, comprar toda clase de obligaciones, dar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier naturaleza, operar con toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, bonos, acciones, debentures cédulas, letras y mercaderías en general; tener créditos y depósitos en moneda extranjera. La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones financieras en relación con los negocios industriales en general, comprendiendo los agrícolas forestales y la explotación de fincas rústicas o urbanas. La Sociedad podrá poseer, subscribir, vender, ceder, transferir, actuar como fideicomisario y en general, realizar toda clase de operaciones en títulos mobiliarios de sociedades existentes o a crearse en el porvenir, aportar capitales, constituir, ampliar o modificar toda clase de sociedades comerciales o civiles; C) Dentro de las limitaciones establecidas por la ley número 11.073, la Sociedad podrá contraer, dentro o fuera del país, empréstitos o préstamos con Bancos, compañías o particulares y dar y aceptar garantías de cualquier naturaleza en negocios propios o agenos ,pudiendo, a tales efectos, subscribir, endosar, avalar todos los documentos privados, papeles de comercio o escrituras públicas que fueren menester; CH) Observando las disposiciones de la ley número 11.073, participar en o adquirir toda clase de empresas industriales, comerciales o civiles o asociarse en las mismas o tomarlas en administración o en arrendamiento; concurrir en el exterior a toda clase de licitaciones, ya sea por cuenta propia o de terceros; D) Fabricar, comprar, vender y explotar en cualquier forma toda clase de maquinarias, mercaderías elaboradas o semielaboradas, productos manufacturados y materias primas que hagan el objeto de la Sociedad o se vinculen con él o con las actividades subsidiarias de la misma y que no están prohibidas por la ley número 11.073.

Art. 4.o La Sociedad durará noventa y nueve años, a contar de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de lo que se resuelva en asamblea general extraordinaria sobre disolución anticipada o prórroga del plazo.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital autorizado se fija en dos millones de pesos, dividido en acciones de mil, quinientos, cien y cincuenta pesos, que serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones, en la forma y condiciones que determine el Directorio. A los efectos del voto en las asambleas equivaldrán una acción de mil, dos de quinientos, diez de cien o veinte de cincuenta pesos, teniendo en esa proporción derecho a un voto.

Art. 6.o Las acciones, una vez totalmente integradas, serán al portador e indivisibles, no reconociéndose por cada una de ellas más que un solo propietario. Mientras no se hubieran integrado totalmente las acciones los subscriptores recibirán títulos provisorios nominativos Las acciones llevarán la firma del Presidente y de un Director, debiendo, por lo menos una, ser manuscrita.

Art. 7.o En cada nueva emisión de acciones se ofrecerán a los accionistas en proporción al número de acciones que posean en la fecha de la emisión.

Art 8.o Los accionistas son únicamente responsables por el valor nominal de las acciones que subscriban y, el hecho de poseerlas, importa conocimiento y aceptación de estos estatutos , del acto constitutivo de la Sociedad, de todas aquellas reformas legalmente introducidas en los mismos, de las resoluciones del Directorio y de las asambleas de accionistas, no cabiendo, por lo tanto, reclamo posterior en contra, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 9.o La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 3 o 5 miembros, según lo resuelva la asamblea que los designe. Los Directores serán elegidos por dos años y son reelegibles, entendiéndose prorrogado su mandato hasta que se les designe reemplazantes. Para ser miembro del Directorio no es necesario ser accionista. En caso de renuncia o fallecimiento de un Director titular el Directorio designará un suplente hasta completar el mandato. En caso de ausencia temporaria o licencia de un Director titular y siempre que éste no haya designado reemplazante, según se establece en el artículo 11 de estos estatutos, el Directorio designará suplente mientras el titular no se reintegre. En ambos casos habrá que dar cuenta en la próxima asamblea.

Art. 10. El Directorio elegirá entre sus miembros un Presidente y un Secretario y podrá crear, dentro del Directorio, los demás cargos que juzgue convenientes Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

Art. 11. Los Directores ausentes o con licencia se podrán hacer representar en el seno del Directorio otorgando carta - poder a otro Director, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten.

Art. 12. Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: A) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de su Presidente y su Secretario o de quien los reemplace; B) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, realizando todos y cada uno de los actos y contratos comprendidos en el objeto de esta Sociedad; C) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos y realizar operaciones con Bancos oficiales y privados, aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, hacer donaciones y toda clase de renuncia gratuita, remisión o quita total o parcial de deuda o derechos, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, warrants u otros documentos girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar garantías que fueren requeridas por el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, subscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, dar y tomar en arrendamiento bienes de toda especie, dar y tomar en usufructo o en anticresis bienes, efectuar pagos, contratar en nombre de la sociedad y obligarlas; ch) crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente y determinar sus atribuciones, traslados y cesantías. — Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes o Administradores, pagándolas la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales; d) resolver la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos y las condiciones respectivas; e) comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos; f) conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces sea conveniente debiendo siempre conferirlos a dos personas para que actúen obligatoriamente en forma conjunta; g) convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias y presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y propuesta de distribución de utilidades, proponer en las Asambleas el dividendo de repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deban ser considerados.—Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances; h) en general ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes, relacionados con el objeto social pues la enunciación que precede no es limitativa.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 13. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los seis meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio social, en el local, día y hora que fije el Directorio, siendo sus cometidos: a) considerar la memoria, el balance, el inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades; b) elegir los miembros titulares del Directorio y determinar si han de recibir remuneración y, en caso afirmativo, el monto de la misma; c) considerar cualquier otro asunto incluído en el orden del día por el Directorio.

Art. 14. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando así lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen no menos del 30 o|o de las acciones suscriptas y totalmente integradas, quienes establecerán el asunto o asuntos a considerarse. — En este caso el Directorio convocará a la Asamblea Extraordinaria para dentro de los treinta días de formulada la solicitud de los accionistas.

Art. 15. Las Asambleas Extraordinarias no podrán tratar sino los asuntos mencionados en la convocatoria, a menos que en ellas esté representada la totalidad del capital social, en cuyo caso podrá considerarse y resolverse cualquier asunto planteado por el Directorio o los accionistas.

Art. 16. Las convocatorias a asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se harán mediante publicaciones, durante tres días, en el Diario Oficial y en otro diario de esta ciudad, a elección del Directorio. — Dicha publicación deberá comenzar cuando menos, diez días antes del fijado para la realización de la Asamblea. — El requisito de las publicaciones de las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias, no será necesario cuando se hayan inscripto o las soliciten y luego asistan, accionistas que representen la totalidad del capital social.

Art. 17. Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital suscripto más una acción o su equivalente, de acuerdo a lo establecido en la parte final del artículo 2.o de estos estatutos, dará derecho a un voto con las limitaciones del artículo 420 del Código de Comercio. — Para tratar los puntos previstos en la ley número 3545 de 19 de julio de 1909, regirá el quorum y el número de votos exigidos por dicha ley. — No obteniéndose el quorum establecido, se convocará a una segunda asamblea, bastando en este caso el quorum fijado en el primer párrafo de este artículo y serán válidas las resoluciones adoptadas por la mayoría de votos presentes

Art. 18. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y, en caso de ausencia, se designará, por mayoría de votos presentes, el Director o accionistas que ha de presidirla. — Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el que la haya presidido y por dos accionistas.

CAPITULO V

Distribución de utilidades

Artículo 19. Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance anual, previa deducción de las sumas necesarias para cubrir las desvalorizaciones, amortizaciones y reservas extraordinarias que el Directorio juzgue convenientes, serán distribuídos de la siguiente manera: a) dos por ciento al fondo de reservas hasta que alcance el diez por ciento del capital social; b) la suma que fije la asamblea para la remuneración del Directorio; c) y, el resto, será distribuído en la forma que determine la asamblea.

Art. 20. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años en que fueron sancionados por la Asamblea quedan prescriptos a favor de la sociedad.

CAPITULO VI

Distribución y liquidación

Artículo 21. Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferirles todos los poderes que juzgue convenientes. — La asamblea aprueba las cuentas de liquidación y fija la remuneración de los liquidadores y los poderes de la asamblea continúan durante la liquidación como durante la vigencia de la soceidad.

CAPITULO VII

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 22. Queda facultado el Directorio para fijar la fecha del cierre de cada ejercicio social.

Art. 23. El primer directorio será designado por los accionistas una vez que el Poder Ejecutivo apruebe estos Estatutos y confiere personería jurídica a esta sociedad.

Art. 24. Los doctores Jorge y Daniel Jiménez de Aréchaga, quedan facultados para realizar, conjunta o separadamente, todas las gestiones necesarias al efecto de obtener la aprobación de estos Estatutos, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio y de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, pudiendo aceptar las adiciones, supreciones, modificaciones o aclaraciones que fueren pertinentes. — Jorge Jiménez de Aréchaga. — Daniel Jiménez de Aréchaga. — Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que luce inserto del folio uno al siete, del libro de asambleas de Urfico S. A. que tengo a la vista y al que me remito. — En fe de ello, a solicitud de los doctores Jorge y Daniel Jiménez de Aréchaga, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — René L. Etchandy. — Hay un sello que dice: René L. Etchandy, Escribano. — Hay un signo. René L. Etchandy, Escribano. — Certifico: que la copia que antecede, es transcripción exacta del testimonio expedido con fecha de hoy del acta número uno extendida del folio uno al siete del Libro de Asambleas de Urfico S. A. testimonio que tengo a la vista y al que me remito. — En fe ello, a solicitud de parte interesada, y para ser presentada al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha quince de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, extiendo la presente certificación que sello, signo y firmo en Montevideo, a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — René L. Etchandy. — Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Jorge Jiménez de Aréchaga, por Urfico S. A., constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires número 446, ante usted me presento y digo: que como consta en el testimonio notarial adjunto se ha constituído una sociedad anónima denominada Urfico S. A., que se regirá por los estatutos que se acompañan, por las normas vigentes y, especialmente, por la ley número 11073 de 24 de junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de octubre de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de octubre de 1948. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 405 del Código de Comercio, vengo a solicitar se otorgue la autorización legal para el funcionamiento de la nueva sociedad previa consideración de los estatutos adjuntos. — Por lo expuesto, solicito: que, previos los trámites correspondientes, se conceda la autorización solicitada, se devuelvan los antecedentes y se entregue testimonio de lo actuado para el cumplimiento de las demás formalidades legales. — Otrosí digo: Que estoy autorizado a comparecer en mérito a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos. — 2.o Otrosí digo: Que la sociedad en trámite se acogerá al régimen de consolidación del impuesto del tres por mil establecido en el artículo 7.o de la ley número 11073 de 24 de junio de 1948 a cuyo efecto hará, oportunamente, la gestión del caso ante la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas y, por ello, se presenta en papel común por estar exenta de toda clase de impuestos salvo el recién referido. — (Firmalo:) Jorge Jiménez de Aréchaga. — Carnet de Identidad 316.216. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, mayo 19 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de Primer Turno. — (Firmado:) Juan Ferrando. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 16 de junio de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de Urfico S. A., pase en vista al Asesor Letrado de oGbierno de Primer Turno, como está dispuesto precedentemente. — (Firmado:) Ulises Icasuriaga, Jefe Int. División. — Visto Bueno, Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Con respecto a la desigualdad del valor de las acciones, artículo 5.o, mantiene el suscrito la opinión expuesta en dictamen número 1095 de 1946, de 19 de julio de 1946, estatutos de "Inamet S. A.". — Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a la "Urfico S. A.", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, junio 27 de 1951. — (Firmado:) V. Mora Rodríguez. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, julio 2 de 1951. — Vista al interesado. — (Firmado:) Julio Franco, Director General de Secretaría. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Jorge Jiménez de Aréchaga, en el expediente caratulado "Urfico S. A. Carpeta número 568, año 1951", evacuando la vista conferida, me presento y digo: I) Que la Inspección General de Hacienda no ha formulado observación alguna al proyecto de estatutos y el Asesor Letrado de Gobierno de Primer Turno aconseja su aprobación, con la única salvedad de lo dispuesto en el artículo 5.o disposición que divide el capital en acciones de $ 1.000.00, $ 500.00, $ 100.00 y $ 50.00, manteniendo la opinión expuesta en el dictamen número 1095 de 19 de julio de 1946, estatutos de Inamet S. A. (Ver carpeta de ese Ministerio número 668, año 1943 y páginas 556 a 567 de Passino, "Recopilación de leyes y decretos sobre Sociedades Anónimas" tercera edición, años 1948). — II) El artículo 412 del Código de Comercio no prohibe que el capital de las sociedades anónimas se divida en acciones de $ 1.000.00, $ 500.00, $ 100.00 y $ 50.00. — Tan es así, que hay muchísimos precedentes de estatutos de sociedades anónimas, aprobadas por el Poder Ejecutivo, incluso en el último acuerdo del 3 de julio de 1951, que consagran la verdadera interpretación del artículo citado. En el mismo caso de Inamet S. A. el Poder Ejecutivo no admitió la tesis del Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — Por otra parte, el mismo objeto se logra mediante la emisión de títulos representativos de una o más acciones. Por esa razón y en atención a la urgencia que existe en no dilatar esta gestión, admitiríamos, para el caso hipotético que el Poder Ejecutivo cambiara de jurisprudencia, la siguiente fórmula sustitutiva del artículo 5.o: "El capital autorizado se fija en dos millones de pesos, divididos en acciones de $ 50.00, que serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones, en la forma y condiciones que determine el Directorio". En este caso, habría que suprimir del artículo 17 las siguientes palabras: "de acuerdo a lo establecido en la parte final del artículo 5.o de estos estatutos". — Por todo lo expuesto, solicito: 1) Que se tenga por evacuada la vista conferida; 2) Que, sin otro trámite, se aprueben los estatutos de conformidad con la constante jurisprudencia administrativa; 3) Que, en caso de cambiar de criterio, se apruebe la fórmula sustitutiva que tan sólo se propone en carácter subsidiario y por razones de urgencia. — (Firmado:) Jorge Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de julio de 1951. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación "Urfico S. A.", "a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento;

Resultando: 1.o) Su objeto será realizar las operaciones previstas en la ley número 11.073 de 24 de junio de 1948; 2.o Su capital autorizado será de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00).

Considerando: Ante la salvedad formulada por el Asesor Letrado de Gobierno de Primer Turno a la emisión de acciones de distinto valor, el Poder Ejecutivo reitera su tesis de que lo dispuesto en el artículo 412 del Código de Comercio no lo prohibe, exigiendo solamente que la subdivisión de las acciones ha de hacerse en proporciones de igual valor. Con la Inspección de Hacienda y oído el precitado Asesor Letrado, El Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Urfico Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables. — Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2230 de 2 de junio de 1893). — A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese y archívese. — (Firmado): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — Es copia fiel. — Montevideo, Julio 28 de 1951. — (Firmado:) Julio Franco, Director General de Secretaría. — Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno. Inscripta con el número 53 al folio 135 y siguientes del tomo 18 del Registro de Contratos. — Montevideo, agosto 10 de 1951. Derechos y sellado: exonerada. Total: exonerada. — J. Pereira. — Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno. Montevideo. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Jorge Jiménez de Aréchaga, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Buenos Aires número 446, al señor Juez me presento y digo: Que, como resulta de los documentos acompañados, el Poder Ejecutivo aprobó el 24 de julio de 1951 los estatutos de "Urfico Sociedad Anónima", y se me ha autorizado a realizar las gestiones para obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio y la inscripción de la nueva sociedad en la matrícula de los comerciantes. — Por todo lo expuesto solicito: 1) Que se decrete la inscripción de los es-

tatutos de "Urfico Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio, que se hagan las publicaciones de estilo, que se agregarán sin necesidad de nuevo escrito y, oportunamente, se me devuelvan los recaudos presentados. — 2) Que se ordene la inscripción de "Urfico Sociedad Anónima" en la matrícula de los comerciantes y se me expida el certificado que lo acredite. — Jorge Jiménez de Aréchaga. — 10289. Montevideo agosto 3 de 1951. — Por presentado constituyendo domicilio Vista al Ministerio Público y amplíese la carátula. Achard. — Miguel Angel Pérez Montebruno — Vista número 2969. Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Señor Juez: puede usted decretar la inscripción de la precedente documentación en el registro respectivo. — En cuanto a la inscripción en la matrícula de comerciantes, cumplidas las exigencias preceptuadas por el artículo 34 del Código de Comercio, esta Fiscalía se expedirá — Montevideo, agosto 4 de 1951. — Juan Carlos Imhof — 10595. — Montevideo, agosto 7 de 1951. — Vistos: De conformidad fiscal, decrétase la inscripción en el Registro Público de los estatutos de la sociedad anónima, denominada "Urfico", a cuyo efecto, remítanse los autos al Registro respectivo. — Devueltos, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Y agregados los mismos, sin necesidad de escrito, vuelvan. — De lo dictaminado por el señor Fiscal, en la segunda parte de la vista que antecede, vista al pretensor, quien podrá evacuarla al notificarse. Achard. — Miguel Angel Pérez Montebruno. — El siete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, notifiqué en la Oficina al doctor oJrge Jiménez de Aréchaga, quien enterado del auto que antecede, manifestó: que desiste por ahora, de la solicitud de inscripción de "Urfico S. A." en la Matrícula de Comerciantes y hasta tanto no se designe Gerente de la misma' y firma ante mí, doy fe. — Jorge Jiménez de Aréchaga. — Tróccoli.

10666. — Montevideo, Agosto 8|1951. — Téngase presente lo manifestado. Cúmplase lo que faltare del auto que antecede, y oportunamente, liquídense los tributos. Y pagados, háganse los desgloses del caso y archívese. — Achard. — Miguel Angel Pérez Montebruno.

Montevideo, Agosto 8|1951. — A sus efectos, se remiten al Registro de Comercio a cargo de Civil sexto. Conste. — Pérez Montebruno.

Recibido el 8 de Agosto de 1951. Conste. — Pereira.

Montevideo agosto 10|1951. — Se inscribió con el S.o 53 al fo. 135 del tomo 18 de contratos. Diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — Pereira.

Montevideo, 14 Agosto 1951. — Recibido hoy conste. — Calcagno.

Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$667.00.—10808.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de la modificación de los estatutos de la Sociedad "Cassarino Hermanos"

EDICTO — Uor disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Cassarino Hermanos" solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Antonio Rovira Riveros, escribano, certifico: Que: tento a la vista el libro de actas de asamblea de la Sociedad Anónima "Cassarino Hermanos" rubricado por el Juez y Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, anotado con el número dos mil trescientos setenta y siete, al folio doscientos setenta y siete del libro respectivo, según sello del veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, y que del folio veintidós al treinta y dos obra asentada el acta número diez, cuya parte pertinente transcribo a continuación:

"Acta número diez: En Montevideo, a cinco días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno siendo las dieciséis horas y quince minutos en el local de la calle Galicia número mil sesenta y nueve, bajo la presidencia del señor José Alfredo Cassarino, Presidente del Directorio, y actuando como Secretario el señor Rodolfo Guillermo Cassarino, Secretario del Directorio, se reúnen en asamblea general extraordinaria los accionistas de la Sociedad Anónima Cassarino Hermanos, convocada al efecto por resolución del Directorio del dieciséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. Asisten a este acto los siguientes señores accionistas: José Alfredo Cassarino, Rodolfo Guillermo Cassarino, Aníbal Daniel Cassarino, Ignacio Ayerza y Sebastián Barral; el Síndico de la Sociedad doctor Enrique Risso Ylla, y en representación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas la señorita Sara G. Rodríguez y el señor Mario Pérez Gubelli. Antes de entrar a considerar la orden del día, el señor Secretario deja constancia que la convocatoria a esta asamblea se ha hecho por avisos, en la forma dispuesta por el artículo treinta y nueve de los estatutos sociales en el "Diario Oficial" de los días veintiséis, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de Mayo del año corriente y en la "Gaceta Comercial" de los días veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintinueve del mismo mes. Que todos los señores accionistas que asisten a la asamblea depositaron en la Secretaría de la Sociedad sus acciones en el plazo establecido en el artículo cuarenta de los estatutos sociales. Que en la asamblea asisten accionistas que representan un mil quinientos cincuenta y dos acciones, formando más de las tres cuartas partes del capital integrado, exigidas por el artículo cincuenta y dos de los estatutos sociales. Que se ha repartido entre los señores accionistas asistentes a este acto los proyectos de resoluciones que presentará el Directorio hoy a la asamblea para su aprobación. Que de acuerdo a los artículos cincuenta y dos y treinta y ocho en su inciso, los proyectos presentados a la asamblea necesitan para su aprobación el voto favorable de accionistas presentes que representen más de la mitad del capital integrado, en cuanto a la reforma de los estatutos sociales, y una mayoría de los dos tercios de votos presentes para la resolución correspondiente a la aplicación de fondos de reserva. Que a la asamblea asisten la señorita Sara G. Rodríguez y el señor Mario Pérez Cubelli en carácter de representantes de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Seguidamente el señor Presidente solicita del señor Secretario que dé lectura a la convocatoria de esta asamblea. Una vez leída la misma, el señor Presidente pone en consideración el primer punto. El acionista señor Aníbal Daniel Cassarino formula una moción de orden en el sentido que el procedimiento para tratar este primer punto sea el siguiente:

Primero: Que se suprima la lectura del proyecto de reforma de los estatutos sociales y consideración de los artículos, artículo por artículo, por haber sido repartido entre los señores accionistas presentes dicho proyecto.

Segundo: Que se consideren solamente las observaciones y modificaciones a efectuarse en el proyecto del Directorio, si los señores accionistas presentes las propusieran, y las mismas que se voten en primer término.

Tercero: Que por último se vote en conjunto el proyecto del Directorio, con las modificaciones anteriormente aprobadas, si las hubieren. Puesta a votación esta moción se aprueba por unanimidad. El señor Presidente solicita de los señores accionistas que expongan las observaciones al proyecto de reforma de los estatutos sociales, de acuerdo a la moción aprobada, haciendo uso de la palabra el señor Aníbal Cassarino, para proponer se modifique el inciso C) del artículo cuarenta y ocho en el siguiente tenor:

Artículo cuarenta y ocho, inciso C): Doce por ciento para el Directorio cuando esté integrado por tres miembros, que se distribuirá en la siguiente forma: Cinco por ciento para el Presidente, cuatro por ciento para el Vicepresidente y tres por ciento para el Secretario. Cuando el Directorio esté integrado por cinco miembros corresponderá a cada uno de los dos Vocales el uno por ciento. Puesta a votación la modificación antedicha del proyecto de reforma, se aprueba por unanimidad, y no habiendo otras observaciones que hacer al mismo, el señor Presidente pone a votación en conjunto la siguiente resolución: La asamblea general extraordinaria resuelve modificar los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimocuarto, décimoquinto, décimonono, vigésimooctavo, trigésimotercero, inciso C) del artículo trigésimooctavo, cuadragésimoquinto, e inciso C) del artículo cuadragésimooctavo de los estatutos sociales en la siguiente forma:

Artículo quinto. El capital social integrado es de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil acciones de mil pesos cada una. Dicho capital podrá ser elevado por resolución del Dierctorio hasta seis millones de pesos mediante sucesivas emisiones en series de doscientos cincuenta mil pesos. Queda facultado el Directorio para proceder a la emisión de las distintas series restantes, siempre que se hubiere integrado, por lo menos, el setenta y cinco por ciento de las precedentemente autorizadas. Pueden emitirse asimismo en lugar de las acciones, títulos representativos de cinco, diez, veinte o cincuenta acciones, que podrán ser canjeados, por las acciones ya emitidas.

Artículo sexto. Para la subscripción de las nuevas acciones que se emitieran por aumentos de capital, serán preferidos los poseedores de acciones, proporcionalmente al número de acciones que posean en el momento de la nueva emisión. Y a ese efecto, el Directorio al mismo tiempo que determina el monto del aumento y su forma de pago, fijará también un plazo perentorio, para que los referidos accionistas hagan uso de la citada preferencia que se les acuerda.

Artículo séptimo. De las tres mil acciones correspondientes al actual capital integrado, setenta y ocho acciones serán de carácter preferido y nominativas y gozarán de un dividendo preferente hasta el dos por ciento anual de su capital, según resolución del Directorio. Las dos mil novecientas veintidós acciones restantes serán ordinarias y al portador. Las acciones que se emitan en el futuro con motivos de aumentos de capital serán ordinarias y al portador, con la sola excepción de las que adquiera la poseedora de las acciones preferidas haciendo uso del derecho que le acuerda el artículo sexto.

Artículo octavo Esas setenta y ocho acciones preferidas y nominativas corresponden a la señorita Clara Luz Cassarino. En caso de su fallecimiento dichas acciones serán adquiridas por los otros accionistas fundadores o los que hubieren sucedido a estos accionistas por herencia y en proporción a las acciones que poseyeran en el momento de la adquisición. Si la señorita Cassarino deseare enajenar dichas acciones, éstas también serán adquiridas por las personas antes indicadas. Tanto en un caso como en otro la adquisición se efectuará por su valor nominal. A partir de ese momento dichas acciones se convertirán en ordinarias y al portador, a cuyo efecto se les efectuará l aanotación del caso, firmada por los miembros del Directorio que éste designe. La disposición contenida en el inciso anterior será aplicable en los que proceda a las acciones nominativas y que por aumento de capital, hubiera adquirido la referida accionista.

Artículo noveno. Las acciones y los títulos representativos de las mismas, serán indivisibles y numerados correlativamente, llevarán el sello de la Sociedad y serán firmados por el Presidente y el Secretario o por otros miembros que el Directorio designe. La Sociedad no reconocerá más que un dueño por cada acción o cada título sin perjuicio del derecho de los accionistas a solicitar el canje de éstos por el número correspondiente de acciones. Las transmitidas a título universal, si su propiedad recayera en más de una persona, sus dueños deberán ponerse de acuerdo para hacerse representar por un solo mandatario. Los accionistas son únicamente responsables por el valor nominal de las acciones que subscriben, y el hecho de poseerlas, importa conocimiento de estos estatutos y conformidad a los que ellos disponen.

Artículo décimocuarto. Además de las anotaciones a que se alude en el artículo anterior, en el acto de la transmisión, el título transmitido deberá ser firmado por el cedente y por el cesionario o las personas que legalmente los representen y por un miembro del Directorio, sin perjuicio de la anotación que en dichas acciones debe efectuarse, según lo dispuesto en el artículo octavo.

Artículo décimoquinto. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros por lo menos, y de cinco lo más, mayores de edad, los que desempeñarán sus cargos durante cuatro años. Deberán ser accionistas poseyendo cuando menos cincuenta acciones, y serán elegidos por la asamblea general de accionistas. Cada Director depositará cincuenta acciones en la Caja Social, durante el ejercicio de su mandato, para responder con ellas de los perjuicios que ocasionare a la Sociedad y de los que fuera legalmente responsable. Anualmente se elegirán por la referida asamblea dos suplentes o cuatro si el Directorio estuviere integrado por cinco miembros, los que reemplazarán a los titulares por el término que les faltare para concluír sus mandatos, en los casos de muerte, incapacidad, renuncia, destitución o licencia. Tanto los Directores titulares como los suplentes, podrán ser reelectos sin limitación de veces. Si por cualquier causa, al finalizar el período no se hubieran elegido los nuevos Directores, los que hubieren cesado continuarán en el ejercicio de sus cargos, hasta que se realice dicha elección.

Artículo décimonono. El cargo de Director es personal e insustituible.

Artículo vigésimooctavo. Como excepción, para comprar o vender bienes inmuebles o hipotecarlos, cuando la operación exceda de cien mil pesos moneda nacional, será necesario que el Directorio autorice dichas operaciones por el voto unánime de todos sus miembros. En el caso de que no se obtuviere dicha unanimidad, a solicitud de los Directores proponentes de la operación, se convocará a asamblea extraordinaria de accionistas, y se estará a lo que ella resuelva.

Artículo trigésimotercero. La asamblea general ordinaria nombrará un Síndico titular y otro suplente, los que podrán ser reelectos sin limitación de veces, podrán ser o no accionistas, y durarán dos años en sus funciones. Corresponde al Síndico: A) Verificar el estado de los negocios de la Sociedad, constatando su situación activa y pasiva. Con ese objeto podrá examinar los libros de la Sociedad en todo tiempo, haciendo las indicaciones que estime convenientes. B) Verificar la memoria, balance e inventario que el Directorio debe presentar anualmente a la asamblea general ordinaria, así como la cuenta de ganancias y pérdidas, y la propuesta de dividendo a repartirse, a cuyo efecto informará por escrito a dicha asamblea, previas las comprobaciones respectivas en la contabilidad social y sus antecedentes. A los fines antes expresados, el Directorio, treinta días antes del señalado para la realización de la asamblea, invitará al Síndico para que proceda al cumplimiento de sus funciones. El Síndico tendrá concluído su informe diez días

antes del señalado para la asamblea, y se leerá éste, junto con los demás antecedentes que el Directorio le presentare. Si el Síndico titular no cumpliera con su deber, se citará al Síndico suplente para que lo haga, dándose cuenta de ello a la asamblea general el día de la reunión, para que resuelva lo que crea procedente. El Síndico podrá ser reemplazado en los mismos casos, que para los Directores determina el artículo décimoquinto, y además, cuando haga abandono de sus deberes. En tal caso se convocará al suplente por el tiempo que faltare al titular.

Artículo trigésimooctavo, inciso C) Proceder a la elección de miembros del Directorio y sus suplentes, de Síndico y su suplente.

Artículo cuadragésimoquinto. Cada cincuenta acciones darán derecho a un voto en la asamblea, sin perjuicio de la limitación establecida por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

Artículo cuadragésimooctavo, inciso C) Doce por ciento para el Directorio cuando esté integrado por tres miembros, que se distribuirá en la siguiente forma: Cinco por ciento para el Presidente, cuatro por ciento para el Vicepresidente, y tres por ciento para el Secretario. Cuando el Directorio esté integrado por cinco miembros, corresponderá a cada uno de los dos vocales el uno por ciento. Esta resolución es aprobada por unanimidad, así como la tramitación de esas reformas ante el Poder Ejecutivo, y demás Oficinas, que queda a cargo del doctor Enrique Risso Ylla. Se entra a considerar el tercer punto de la orden del día, proponiendo el señor Rodolfo Guillermo Cassarino a los señores Ignacio Ayerza y Sebastián Barral, para que firmen el acta de esta asamblea, conjuntamente con los miembros del Directorio que asisten a la misma. lo que es aprobado por unanimidad. Concluída la consideración de la orden del día de la convocatoria, el señor Presidente da por terminado el acto, siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos. — José A. Cassarino, Presidente. — Rodolfo Cassarino, Secretario. — Ignacio Ayerza. — Sebastián Barral. — Mario Pérez Cubelli. — Sara G. Rodríguez. — (Hay un sello que dice: Impuesto de Ganancias Elevadas. Siete de Junio de mil novecientos cincuenta y uno).

En fe de ello, y para "Cassarino Hermanos", Sociedad Anónima, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. — (Hay un signo; sigue firma): Antonio Rovira Riverós.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, don Héctor Alvarez Cina. — Enrique Risso Ylla, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 463 (tercer piso), al señor Ministro digo: Que según certificado que acompaño, expedido por el escribano Antonio Rovira Riverós, la Sociedad Anónima "Cassarino Hermanos", en la asamblea de accionistas del cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, resolvió aumentar su capital de $ 2:000.0000.00 a pesos 6:000.000.00 y modificar una serie de artículos de sus estatutos. En la misma acta se me designó para efectuar la respectiva gestión ante el Poder Ejecutivo. Por lo expuesto, del señor Ministro solicito: Primero: Que se aprueben las modificaciones de los estatutos de "Cassarino Hermanos, Sociedad Anónima", declarándose que ella continúa en el goce de la personería jurídica que le había sido otorgada. Segundo: Que se me expida el testimonio del caso, el que, con los estatutos originales, certificado notarial y demás recaudos que se acompañen, me serán devueltos en su oportunidad o se les entregarán al escribano Antonio Rovira Riverós. Otrosí digo: Acompaño los estatutos originales de la sociedad y certificado notarial del acta. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Enrique Risso Ylla.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de reforma del estatuto de "Cassarino Hermanos, Sociedad Anónima" merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 5.o Se faculta al Directorio para aumentar el capital social hasta la suma de seis millones de pesos. Los aumentos que se realicen de acuerdo a esa disposición deberán someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo. De lo contrario correspondería fijar el capital autorizado, a todos sus efectos legales, en la expresada suma de $ 6:000.000.00. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Julio M. Perdomo, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — Vista al interesado. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Montevideo, Julio 11 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina: Enrique Risso Ylla, en la gestión seguida por la Sociedad Anónima "Cassarino Hermanos", sobre aprobación de la modificación de sus estatutos (carpeta 799|44), al señor Ministro digo: Que con respecto a los aumentos del capital hasta la suma de $ 6:000.000.00, establecidos en el nuevo artículo 5.o, la Inspección General de Hacienda considera que deberán ser sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo o, de lo contrario, fijar como capital autorizado, a todos sus efectos legales, la expresada suma de $ 6:000.000.00. Siendo la solución últimamente expresada la adoptada por la Sociedad Anónima "Cassarino Hermanos", el expresado artículo 5.o quedará, en consecuencia redactado en la siguiente forma: "Artículo 5.o El capital social autorizado es de seis millones de pesos moneda nacional, dividido en seis mil acciones de mil pesos cada una. El capital social integrado es de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil acciones de mil pesos cada una. Este capital será elevado, por resolución del Directorio, hasta la expresada suma de seis millones de pesos, mediante sucesivas emisiones en series de doscientos cincuenta mil pesos, que el Directorio procederá a emitir, siempre que, por lo menos, se hubiere integrado el setenta y cinco por ciento de las anteriores. Podrán emitirse, asimismo, en lugar de las acciones, títulos representativos de cinco, diez, veinte o cincuenta acciones, que podrán canjearse por las acciones ya emitidas". Dejando aceptada una de las dos consideraciones efectuadas por la Inspección General de Hacienda, solicito del señor Ministro se aprueben las modificaciones de los estatutos de la Sociedad Anónima "Cassarino Hermanos", establecidas en el certificado notarial presentado y en este escrito, declarándose que dicha Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que tiene acordada. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Enrique Risso Ylla.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno — Señor Ministro: Con el nuevo texto del artículo 5.o, las modificaciones efectuadas a los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Cassarino Hermanos, Sociedad Anónima", de esta Capital, sancionada en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobadas y, en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la resolución definitiva que se dicte, se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Julio 16 de 1951. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Vista la precedente gestión de "Cassarino Hermanos, Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en sus estatutos, que comprenden los artículos 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 9.o, 14, 15, 19, 28, 33, 38, 45 y 48. Resultando: Que solicitada la opinión sobre dicha modificación a la Inspección General de Hacienda, ésta observó la redacción del artículo 5.o, que se refiere al monto del capital autorizado, observación que fué aceptada por los interesados, quienes fijaron dicho capital en seis millones de pesos ($ 6:000.000.00). Considerando: La mencionada reforma no altera la finalidad de la Sociedad peticionaria ni contraría nuestra legislación y, para adoptarla, se dió cumplimiento a las disposiciones estatutarias del caso. De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, y lo dictaminado por la Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de "Cassarino Hermanos, Sociedad Anónima", con la nueva redacción dada al artículo 5.o, de acuerdo con la observación realizada por la Inspección General de Hacienda, y confirmar la resolución de 26|VI|44, por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante. Entiéndese que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que se dictaren que les sean aplicables. A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — Julio Franco, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Enrique Risso Ylla, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 463 (apto. 5), al señor Juez digo: Que la Sociedad Anónima "Cassarino Hermanos", que tiene su domicilio en la calle Galicia número 1069, de esta ciudad, en asamblea extraordinaria de accionistas realizada en 5 de Junio de 1951, modificó diversos artículos de sus estatutos, facultándome para tramitar esas reformas ante el Poder Ejecutivo y demás oficinas. Entre los artículos modificados figura el número 5, que hace referencia al capital social En virtud de dicha modificación el capital social autorizado es de seis millones de pesos, siendo el capital social integrado de tres millones de pesos El Poder Ejecutivo, por decreto dictado por intermedio del Ministerio de Hacienda, en 31 de Julio último, aprobó las referidas modificaciones Acompaño certificado expedido por el escribano Antonio Rovira Riverós, con referencia al acta levantada con motivo de la expresada asamblea y testimonio del decreto del Poder Ejecutivo, antes expresado. Solicito del señor Juez que se decrete la inscripción de las referidas modificaciones en el Registro Público de Comercio, declarándose que la Sociedad Anónima "Cassarino Hermanos" continúa en la matrícula de comerciantes donde se halle inscripta, se ordenen las publicaciones pertinentes y, en oportunidad, se me desglosen los documentos presentados, haciéndose entrega de ellos al escribano Antonio Rovira Riverós o al compareciente, indistintamente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad Será justicia. Otrosí digo: Que la Sociedad Anónima "Cassarino Hermanos" fué inscripta con el número 7767, al folio 243 del libro 7 o de Matrículas de Comerciantes que lleva el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de sexto turno. — Montevideo. — Vista número 3005. — E. 7 de agosto de 1951. — S 7 de agosto de 1951. — Señor Juez: puede usted acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo 7 de agosto de 1951. — Imhof. — Juan Carlos Imhof. — 8873. — Montevideo, agosto 10 de 1951. — Vistos: de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 10. — Remítanse a sus efectos, al Registro General de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes, practíquense los desgloses que correspondan y archívense. — De la Fuente. — Ante mí: C. Walter Balleta.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Inscripta con el número 55 al folio 153 y siguientes del tomo 18 del Registro de Contratos.

Montevideo, agosto 13 de 1951. — José T. Pereira. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$1.262.00. 10915.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la encuadernación de hasta 814 tomos de copias de oficios, informes, etc., de las Juntas Electorales y Oficinas Electorales Departamentales, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de 13.30 a 18 horas (sábados de 8 a 12), calle Ituzaingó 1467, 2.o piso.

Las respectivas propuestas serán abiertas el día 24 de Setiembre de 1951, a las 14 y 30 horas, en esta Oficina, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. (Ast. 7138|51). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.13-22563-v.set.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 56|50

Sucursal Sarandí del Yí

Pinturas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de pintura en el edificio del Banco, casa de familia del señor Gerente y vivienda de empleados, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en las sucursales de Durazno y Sarandí del Yí.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 5 de Octubre de 1951 a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Set.13-22561-v.set.13.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LLAMADO A CONCURSO

El Instituto Nacional de Colonización llama a concurso de méritos para proveer un cargo de Administrador Técnico (Ingeniero Agrónomo). Los interesados podrán solicitar todos los detalles relativos a este concurso en la Sección Personal del Instituto, calle Cerrito número 488, durante el siguiente horario: lunes a viernes, de 13 a 17 horas; sábados, de 9 a 11.

Se previene que las solicitudes de inscripción deberán presentarse llenando los requisitos correspondientes, antes del 30 del corriente. — Montevideo, Setiembre 9 de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.13-22560-v.set.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ASAMBLEA DEL CLAUSTRO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA

Se cita con carácter extraordinario y en sesión permanente, a los integrantes de la Asamblea del Claustro de la Facultad de Agronomía, a la sesión que se realizará en la Universidad, el día 5 de Octubre a las 18 horas.
(Cuenta corriente) Set.13-22564-v.set.15.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 29

Llámase a licitación para adquirir madera caoba, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Apertura de las propuestas: día 26 de Setiembre a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) Set.13-22558-v.set.24.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 159
Segundo llamado

Suministro de hierro fundido en lingotes. Apertura: Octubre 11, hora 15. Precio del pliego: $ 1.00.

C. M. 169. — Suministro arcos de acero para tramos de puente. Apertura: Octubre 18, hora 15. Precio del pliego: $ 5.00.

Los pliegos pueden obtenerse en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso), entre las 23 y 19 horas, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas en días y horas señalados más arriba. Informes: teléfono 9-09-42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Set. 13-22559-v.set.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63929. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Con esta fecha P. Dubourg, por Philips del Uruguay, S. A. (Montevideo), solicita la renovación de la marca

PHILIPS

para las clases 12, 16 y 23. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$14.00 Set.13-12288-v.set.24

ACTA N.o 63993. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Jaralampo Savalidis, de Montevideo, solicita la marca "NARANJIN", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.13-12280-v.set.24.

ACTA N.o 63990. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gourock Ropework Company Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca "TARTAN BRAND", para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.13-22281-v.set.24.

ACTA N.o 63991. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Singer Motors Limited (Inglaterra), solicita registrar la marca "SINGER", para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.13-12282-v.set.24.

ACTA N.o 63944. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Juan Manuel Villarnobo Arrúe, de Montevideo, solicita la marca

MANDY

para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.13-12052-v.set.24.

ACTA N.o 63919. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha Abal Hermanos, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "MASTER", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.13-22266-v.set.24.

ACTA N.o 63992. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Barrére Almacenes, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "REX", para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.13-12283-v.set.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8817. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Bristol Laboratories Inc., (E. U. A.), solicitan patente de invención por quince años para "Sales orgánicas aminadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Set.13-12284-v.set.24.

ACTA N.o 8820. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Guyer, por Waldemar Lindemann, de Düsseldorf (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para funcionamiento de prensas enfardadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.13-12301-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 23 de Agosto de 1951, ha designado para ser expropiada por razones de urgencia y causas de utilidad pública, una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, propiedad de "Pinares de Maldonado S. A." ,empadronada con el número 8585 y con una superficie de 1 Há. 3053 mt.2.

Dicha expropiación es necesaria para ampliar el área destinada a emplazamiento de la Estación de Depuración de la Zona de Maldonado.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379, (Montevideo). — La Asesoría Letrada.
(Cuenta corriente) Set.13-22562-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS
Licitación pública número 4

Llámase a licitación pública para la venta de cueros y subproductos del Servicio de Necropsias, correspondientes al bimestre de Julio a Agosto próximo pasados, como asimismo para el retiro del guano del indicado establecimiento por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría de la citada Dirección (Palacio Municipal, 4.o piso) los días hábiles en horas de oficina. La apertura de las propuestas se realizará en el local arriba expresado el día lunes 17 del corriente a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Set.13-22567-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912, y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con ... inmuebles han sido designados por decreto número 7041 de la Junta Departamental de fecha Marzo 30 de 1950, para ser expropiados con destino a la implantación de viviendas Municipales en el Distrito Hipódromo, situados con frente a las calles General Enrique Castro número 4 y Guarapiyú.

Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area Area m.2
—	—	—
144.770	Agustín Avelleyra	604
144.771	Agustín Avelleyra	389
144.772	Agustín Avelleyra	393
144.723	Rosario Gazeno	397
144.788	Agustín Avelleyra	384
144.789	Agustín Avelleyra	384
144.790	Agustín Avelleyra	384
144.791	Agustín Avelleyra	619
144.792	Agustín Avelleyra	722
144.793	Agustín Avelleyra	721

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador, Avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951.
(Cuenta corriente) Set.13-22568-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 875

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de trajes de brin, guardapolvos, caperuzas, zuecos y botas de goma, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 24 de Setiembre del corriente a las 16 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.
(Cuenta corriente) Set 13-22565-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 25
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de caminero rojo, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 28 de Setiembre de 1951 a las 14 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) Set.13-22566-v.set.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 13 de Setiembre de 1951.

1.a Sección

GENARO IACOBELLI, 29 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Cerro Largo 916 y CARMEN ROSA SAAVEDRA FAJARDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 916

4.a Sección

JOSE ATLASOVICH, 42 años, viudo, comerciante, polaco, domiciliado Durazno 1027 ap. 57 e INES SCHER, 29 años, divorciada, alemana, Durazno 1027 ap. 57.

JACOBO BER KEMPINSKI, 38 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Soriano 821 y RAQUEL HARARI, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 821.

DAVID BRIZZOLARA, 54 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado 18 de Julio 896 e INES CAMPITELLI, 33 años, soltera, estadounidense, domiciliada 18 de Julio 896.

8.a Sección

DIEGO SABATINI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1158 y LIRA ERNESTINA ALFONSO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gral Aguilar 1158.

CESAR GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2217 y LUBIA MARUCHI, 22 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Batoví 2217.

PEDRO CANDIA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sierra 2430 y MARIA OBDULIA TEJERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2430.

JOSE MICHELENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1440 y MARIA ROSA BLANCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva York 1440.

CARLOS LAGONEGRO, 26 años, soltero, soldador autógena, italiano, domiciliado Valparaíso 1332 y RAQUEL OVSEJOVICIUS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1245.

AVELINO FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1891 y VILMA EDDA FERNANDEZ, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 1881.

LUIS ESTEBAN LLOFRIU, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1441 y ANA ROSA LUPO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Nicaragua 1441.

9.a Sección

GABRIEL JOSE ARBELO, 52 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Yamandú 1678 y AMABILIA TECHERA CERCHIARA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yamandú 1678.

10.a Sección

JOSE MARIA RUEDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3684, y NELLY RAQUEL FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3684.

11.a Sección

PEDRO MARRONE, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Domingo Arena 3921 bis y EVA BRIGIDA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Domingo Arena 3921.

CARLOS ISABELINO GOMEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cortes 4876 y NICASIA CLEOFE ANTUNEZ, soltera, oreintal, domiciliada M. Cortés 4896.

LUIS ALBERTO COIMBRA, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 4.a 2679 y FANNY DINORAH FERREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.a 2679.

RAUL ACOSTA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Smidel 3070 y BEATRIZ BASILIA ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 3070.

HUGO CRISTIANI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4395 y LIRIA NELIDA ISOPO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4634.

14.a Sección

DANTE HOMERO BONELLO BELLONI, 28 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3250 y MARIA SARA PRESENTADO CARDOZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3150.

JUAN ANTONIO MANTIÑAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1104 y NELLY PLASE, 23 años, soltera, oriental, Evaristo Ciganda 1220.

RENATO GIOMETTI GIORGI, 55 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado Húsares 3571 y AIDA POZZI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Húsares 3571.

15.a Sección

JULIO CESAR LESTIDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Blanes 1217 y NORMA DAISY MOGLIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 2041.

ROBERTO OLMOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1290 y CORINA VELOZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1290.

VICENTE IGNACIO FRANCISCO RUBINO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2166 ap. 2 y MARIA LUISA REYES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2063.

ENRIQUE MAISONAVE, 28 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 880 y ALBA ALICIA IBAÑEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 880.

OSVALDO MARIO ROSA, 26 años, soltero, empleado, orcintal, domiciliado J. de Salterain 1341 y MARIA MERCEDES RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1241.

WILSON GABRIEL ACOSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1837 ap. 6 y BLANCA ELIDA SOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1837.

16.a Sección

ELOY WALDEMAR BARTOLOZZI, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Gori N.o 2644 y NAIR MONTADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Gori N.o 2658.

EMILIO COTIC, 24 años, soltero, instalador, italiano, domiciliado Humboldt 4412 y MARIA BELLI SALABERRY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Humboldt 4412.

EMILIO PEDRO JANINO, 26 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado José Mármol 661 y MARIA ANGELITA PONTOLILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 632.

18.a Sección

LUIS ALBERTO SAN ROMAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1271 y MARGARITA ADELIA CALAMARO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1271.

20.a Sección

MATEO JOLOCHIN, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 418 y ANTONIA IKASK, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riquet 4836.

RAMON ROMAN PIZZANI, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 1137 y CLAIR ROSA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 1137.

WASHINGTON ANTONIO GALLINARES, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4256 y LIBERTAD PEREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 4185.

ANTONIO MACIEL, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Iglesias 4221 y MARIA ELSA MALEJ, 25 años, soltera, orienta, domiciliada Iglesais 4317 apto. 1.

MIGUEL ANGEL DELBUGGIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 285 bis y ELISA IRMA YACOVAZZO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Berinduague 285 bis.

22.a Sección

PEDRO ULISES SOSA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan F. Martínez 68 y ENOEMIA SILVERA FERREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan F. Martínez 68.

24.a Sección

CARLOS CESAR CASTRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastoriza 1540 y FANNY ZELMIRA FONTANA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pastoriza 1540.

BELISARIO DARDO DELMOND, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echevarriarza 3229 y MARIA GLADYS PATRONE, 24 años soltera, oriental, domiciliada Echevarriarza 3229.

$2.00 P|p. v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TURTURIELLO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Set.13-12318-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ o JUAN LOPEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.13-12293-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de COLOMAN BARDON LUKTOR con MIRTHA VIOLETA CHAURE, en la que el contrayente aparece con el nombre y apellido de "Bardon Kalmán", debiendo decir "Coloman Bardon Luktor", y el padre del contrayente como "Bardon Kalmán", debiendo decir "Coloman Bardon"; y la de nacimiento de Ramón Coloman Bardon Chaure en la que aparece como "Ramón Kalman", debiendo decir "Ramón Coloman"; donde el padre aparece como "Bardon Kalman", debe decir "Coloman Bardon Luktor"; y donde el abuelo paterno aparece como "Kalman Bardon", debe decir "Coloman Bardon".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 8 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 Set.13-12294-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que por auto de fecha veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, dictado en el expediente: "RODRIGUEZ RAMON. Ley de Psicópatas, (L.o 46, F.o 735)", se ha declarado incapaz a Ramón Rodríguez Castro, designándose curador del mismo a su esposa Dolores Pérez Reyes de Rodríguez. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.13-12320-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ARREGUI ZAVALA, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.13-12315-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN PEDRO ECHENIQUE, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Etchenique", debe decir: "Echenique". — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.13-12259-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de HILARIA MONTERO DE URQUIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.13-12312-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARCHESE RIVIESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.13-12313-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.13-12258-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELA CANDIDA DA COSTA o DA COSTA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.13-12257-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO LAVIERE LAURINO o LAVIERE o CARMINE LAVIERE LAURINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.13-12256-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIA SALOME FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.13-12303-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO FELIPE BUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.13-12311-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO GOMEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.13-12324-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FAUCI, EMILIO y ALEJANDRINA KARAM. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado, han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima María Rosa, por figurar la inscripta como "hija natural de Emilio Pauce y de Alejandrina Karan", cuando debe decir: hija legítima de Emilio Fauci y de Alejandrina Karam. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Set.13-12322-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LARRECHARTE, PEDRO y LABORDE, MARIA MERCEDES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Juan Carlos, María Zulma y Elsa Catalina, pues donde en todas ellas dice: "Larrachart", debe decir: Larrecharte — Montevideo, Julio 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Set.13-12323-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA LUCIANA ARAGONEZ o ROSAURA ARAGONES DE POLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 7 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Set.13-12290-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CLAUDIO FERNANDEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. Setiembre 4 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Set.13-12291-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SOUZA CIRIACO. Rectificación de partida, (L.o 28. F.o 43)" se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura el apellido de su padre como Soza, y el del abuelo paterno como De Soza, cuando debía decir Souza, que es el verdadero.

Y a los efectos dispuestos por el Art. 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 3 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.13-12268-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUJAN o JUAN MANUEL LUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.13-12261-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.13-12262-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA TRIAS DE JORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 4 de 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$8.00 Set.13-12260-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTIAGO PEREZ ORTIZ o FRANCISCO PEREZ o FRANCISCO PEREZ ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Set.13-12300-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO BONILLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 4 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.13-12304-v.set.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: que por resolución dictada en los autos: "ANGELA MERCEDES VILLALBA DE MARTINEZ contra JULIAN FELICIANO MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. (L.o 27. F.o 509)", se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, formada por los esposos Angela Mercedes Villalba y Julián Feliciano Martínez, y se mandó emplazar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Art. 7.o de la ley número 10.783). — Mercedes, Setiembre 4 de 1951. — Horacio A. Cazalás. Actuario

$32.00 Set.13-12307-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "CONDE MARCOS y PETRONA CASANOVA. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que el 9 del corriente, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Marcos Conde y Petrona Casanova, en consecuencia se cita a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Treinta y Tres, Agosto 21 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$32.00 Set.13-12314-v.oct.5.

OSVALDO MARTINEZ JAUME

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Angela Bardazzano contra ATILIO EMILIO EDUARDO GAGGERO. Ejecución de hipoteca. Lo. 45. Fo. 171" se hace saber que el día 4 del mes de Octubre de 1951, a las 16 horas, y en su ubicación, se procederá por el martillero, señor Osvaldo Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble Siete solares de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 114.674, los que según plano del ingeniero Raúl Regules, aprobado por la Intendencia Municipal, el 17 de Junio de 1922, están señalados con los números 34 al 40, con una superficie de 4.153 mts 6.171 centímetros, los que por estar unidos se deslindan: 85 mts. al Sur, a la calle Ombú; 50 mts. 61 al Este; 80 mts 09 al Norte y 50 mts. 38 al Oeste lindando con el solar 41.

Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, son de cargo del adquirente: 3.o Que serán también de cargo del comprador, lo que se adeuda por concepto de pavimento, conexión, colector, medianerías y demás cargas análogas; 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: Florida 1486. Teléfono 8 38 10.

$66.00 Set 13-12310-v.set.29.

"OYAMA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22, 32, 34, 38 y 40 de los estatutos de Oyama S. A., convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre de 1951 a las 15 horas en la sede social, calle Enriqueta Compte y Riqué (antes Cuñapirú) N.o 1276. Orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general al 30 de Junio de 1951 y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 21 ejercicio y el informe del Síndico. 2.o Designación del Síndico y suplente. 3.o Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el artículo 42. — Julio Garra, Presidente. — Fenando A. Parrabere, Secretario.

Artículo 38. Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas tendrán que inscribir sus acciones o los certificados de depósito expedidos por Instituciones Bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión, la que dará un certificado que lo habilitará a concurrir a ella, estableciendo el número de votos que le corresponde, expresándose el capital que representa o el número de acciones. Los accionistas al entrar a la asamblea firmarán un libro de entradas. Diez días antes de la fecha señalada para la asamblea ordinaria, se pondrá a disposición de los accionistas las cuentas de ganancias y pérdidas, balances y memorias las que podrán ser examinadas. — Secretaría: Enriqueta Compte y Riqué número 1276. Horario: 9 a 11.30 y de 14 a 17 horas.

$24.00 Set.13-12403-v.set.18.

"CHARLIN Y BOMIO S. A. (CHARBOSA)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Charlin y Bomio S. A. "Charbosa", para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Setiembre corriente, a la hora 10 en el local de la Sociedad, calle Artigas esq. Roosevelt, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informes del Síndico. 2.o) Elección de tres titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio para el período 1952-1955. 3.o) Designación de Síndico titular y Síndico adjunto. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se deja constancia que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o una constancia Bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, retirando el recaudo, que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos. — Mercedes, Setiembre 5 de 1951. — Dr. Gaspar F. Bianchi, Presidente. — Esc. Eduardo Ramos, Secretario.

$24.00 Set.13-12306-v.set.18.

"ESTANCIA SAN ANDRES" SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al cuarto ejercicio social, fenecido el 30 de Junio de 1951, que tendrá lugar en el local calle Rincón 487, 8.o piso, el día 24 del corrien-

ño, a las once horas con el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y balance general anual, con el informe del Síndico. B) Distribución de utilidades. C Designación de los miembros del Directorio, Síndico y su respectivo suplente. D) Remuneración a los miembros del Directorio y Síndico por el ejercicio fenecido. E) Asuntos presentados por el Directorio. F) Forma de firmar el acta de la asamblea. — Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 15 de los estatutos), deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas, el día antes a más tardar, del fijado para la reunión. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — El Directorio.

$4.80 Set.13-12302-v.set.13.

"COMPAÑIA ORIENTAL DE TURISMO" S. A. C. O. T.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 28 de Setiembre a las 18 y 30 horas, en la sede de la sociedad, calle Sarandí N.o 699, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado. 3.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades. 4.o Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones y obtener en la Gerencia de la sociedad, antes del día 25, el certificado a que se refiere el artículo 26 de los estatutos sociales. — La Secretaría.

$4.80 Set.13-12299-v.set.13.

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Conforme a lo dispuesto en los estatutos, se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente a las 11 horas en el local del Establecimiento —Km. 116 de la Carretera San José-Mercedes— a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la sesión. 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de las utilidades del 7.o ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1951. 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes de Directorio. 4.o Elección de un titular y dos suplentes para el cargo de Síndico. — Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en la calle 18 de Julio N.o 461 de esta ciudad, antes del 27 del corriente, según lo disponen los estatutos y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 16/6/1943. — San José, Setiembre de 1951. — El Directorio.

$32.00 Set.13-12296-v.set.24.

IDAYL S. A.
(En liquidación)

Se hace saber al comercio y al público que la asamblea general de accionistas realizada el 21 de Julio del año en curso, decretó su disolución y liquidación. Y a efectos de ordenar y conocer su existencia patrimonial, se emplaza a todos los acreedores a que comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, a la sede de la Comisión Liquidadora, sita en 18 de Julio 461 de esta ciudad. — San José, Agosto 5 de 1951. — Por la Comisión Liquidadora: Gregorio Perdomo Pintos, Presidente. — Benjamín B. Larralde, Secretario.

$32.00 Set.13-12295-v.oct.5.

COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A. (C. U. T. C. S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
25 DE SETIEMBRE DE 1951
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo martes 25 de Setiembre de 1951, a la hora 18.30, en el local de la calle Rincón N.o 454, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio, balance e informe de la Comisión Fiscal y Síndico, del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951. 2.o Régimen de categorías y modificación del sistema de castigo de las mismas. 3.o Autorizar al doctor Francisco Panizza para ejercer simultáneamente las funciones de Asesor Letrado que desempeña y las de Director para las que fué electo el 24 de Agosto próximo pasado. (Artículo 54 de los estatutos). 4.o Designación por la asamblea, de tres miembros titulares, y tres suplentes, para integrar la Comisión Electoral que regirá el acto eleccionario de Agosto de 1952. (Artículo 81 inciso D) de los estatutos). 5.o Designación de 5 accionistas para firmar el acta de asamblea. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, tendrán que depositar en las Oficinas Centrales de CUTCSA, hasta con tres días de anticipación, sus respectivas acciones, para estar en condiciones de integrar la asamblea. Se encuentra a disposición de los señores accionistas, en la Contaduría de la sociedad, la documentación a que se refiere el artículo 83 de los estatutos. — El Directorio.

$8.00 Set 13-12289-v.set.24

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL
REUNION DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Se hace saber a los señores que integran la Asamblea Representativa de esta Asociación que la misma se reune en forma extraordinaria el próximo día miércoles 12 del corriente mes, en 1.a y 2.a citación, a las 20 y 30 horas con treinta minutos de tolerancia, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Asuntos entrados. 2.o Integración de Comisiones. 3.o Informes elevados por el Consejo de Administración. 4.o Asuntos incidentales.

$2.40 Set.13-12267-v.set.13.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 de Setiembre corriente, a las 17 y 30 horas en el local de esta Compañía, Uruguayana N.o 3727, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado e informe del Síndico. 2.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se previene que, según el artículo N.o 11 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo, en las oficinas de esta sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Transcurrida una hora después de la establecida para la reunión se sesionará con los accionistas que estuvieren presentes. — Montevideo, Setiembre de 1951. — El Secretario.

$14.40 Set.13-12263-v.set.19.

S. A. DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Setiembre de 1951 a la hora 18 en el local de la calle Cerrito para tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951. 3.o Remuneración del Síndico. 4.o Autorización al Directorio para distribuir entre los tenedores de acciones el fondo reserva para dividendos. — El artículo 12 de los estatutos dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea en la sede de la sociedad, calle Cerrito N.o 520. — El Directorio.

$28.00 Set.13-11948-v.set.24.

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO" S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las once horas, en su lugar social, Bulevar Artigas número 1109, con la siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de Síndicos, titular y suplente. Elección de Directores. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 23 del corriente. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — El Directorio.

$16.00 Set.13-12285-v.set.24.

INDULANA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 28 de Setiembre del corriente año, a las 19 horas en el local de la calle Goes N.o 2191, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura. 2.o Elección de Síndicos titular y suplentes. 3.o Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado con el artículo 23 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943. — El Secretario.

$15.00 Set.13-15325-v.set.13.

ESTABLECIMIENTOS NOLI S. A.
AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se invita a los señores accionistas a concurrir con las acciones que posean, a las oficinas de esta sociedad calle Mariano Sagasta número 108, a partir del próximo lunes 17 de Setiembre, a fin de efectuar el canje por las nuevas acciones emitidas, de acuerdo con la resolución de la asamblea general ordinaria, realizada el 28 de Febrero de 1951. Horario de 9 a 11 horas. — La Gerencia.

$12.00 Set.13-12321-v.set.24

BARRACAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
1.a convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea ordinaria a realizarse el día 25 de Setiembre de 1951 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Pan de Azúcar 2521, para tratar los siguientes asuntos:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio social cerrado el 30 de Junio próximo pasado. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum, votos y capital representado. — Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$7.20 Set.13-12316-set.14.

QUESERIAS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 del corriente, a las 16 y 30 horas, en la sede social, calle Burgues N.o 2986, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.o Consideración de la memoria, inventario, balance, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al X ejercicio, cerrado el 30 de Junio próximo pasado. 3.o Retribución al Síndico. 4.o Elección de miembros del Directorio y Síndico (titulares y suplentes). — Nota. Tal como lo dispone el artículo 23 de los estatutos, se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación a la celebración del acto — Montevideo, 12 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$21.00 Set.13-12309-v.set.18.

HOTEL NIRVANA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo V de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Setiembre de 1951, o en caso de no reunirse los capitales necesarios, el día 28 del mismo mes y año, a las 18 horas, en el local de La Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325.

Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del señor Síndico y distribución de utilidades. 2.o Elección de tres miembros del Directorio y suplentes correspondientes, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos. 3.o Elección de Síndico titular y suplente. 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. Se advierte que, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos los accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de la Sociedad, calle 18 de Julio 1969, (Cambio América) hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$6.40 Set.13-12371-v.set.13.

HOTEL DEL PRADO DE COLONIA SUIZA S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 de los estatutos sociales, el Directorio del "Hotel del Prado de Colonia Suiza" S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Setiembre de 1951, a las 19 horas en el local social de la Empresa, situado en Colonia Suiza, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance de situación, estado de pérdidas y ganancias, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 4.o ejercicio económico vencido el 31 de Julio de 1951. 2.o Elección del Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año. 3.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — [illegible] J. Reisch, Presidente. — Emilio [illegible], Secretario.

Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 34 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, hasta 72 horas antes de la que se haya fijado para la reunión y recibirán los recaudos correspondientes.

$9.60 Set.13-12394-v.set.15.

ELECTROQUIMICA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325, el día 29 de Setiembre de 1951, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias. 2.o Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes por el término de 2 años. 3.o Elección de 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, por el término de 1 año. De conformidad con los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951.

$18.00 Set.13-12345-v.set.18.

STRAUCH Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Setiembre de 1951 a las 11 horas en su sede social calle Isla de Flores N.o 1328 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondiente al XVI ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo. 2.o) Nombramiento del Síndico y suplente para el ejercicio XVII y fijar la remuneración del titular. 3.o) Designar un accionista para firmar el acta (artículo 31 de los estatutos).

Nota. Para asistir al acto, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas en Secretaría hasta cinco días antes del fijado para la asamblea (artículo 29 de los estatutos).

$19.20 Set.13-12385-v.set.21.

TEJEDURIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA MAROÑAS T. U. S. A. M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por disposición del Directorio tomada en sesión de hoy, y de acuerdo a lo determinado por el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la octava asamblea general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 22 del Setiembre del corriente año a las 11 y 30 horas, en el local del Camino Maldonado número 5058, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de resultados y distribución de beneficios, correspondientes al 8.o ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1951. (Artículo 38). 2.o Lectura del informe de la Sindicatura. (Artículo 28). 3.o Renovación parcial del Directorio: designación de dos miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el mismo. (Artículo 19). 4.o Designación de Síndico suplente. (Artículo 28). 5.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea. (Artículo 37). — Se advierte a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deben cumplir con lo que dispone el artículo 31 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la misma. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1951. — Aldo Vergnano, Presidente — Ing. Armando Reguscí Voulminot, Secretario.

$16.20 Set.13-12285-v.set.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a Jorge Varela Rodríguez, toda la cuota parte que a MAX SERGIO JUSSMAN le corresponde en la sociedad colectiva "Carey, Varela y Cía.". A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, los acreedores se presentarán en calle Sarandí 335 (Escribanía Cosio). — Montevideo, Setiembre 11|951. — Max Sergio Jussmann. — Leone Gambiiel de Jussmann.

$20.40 Set.13-12319-v.oct.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha disuelto totalmente la sociedad "GARCIA, PEREZ Y COMPAÑIA", constituída el 21 de Mayo de 1947, que giraba en Montevideo en la calle 2 de Mayo N.o 1561, y se dedicaba a la explotación de Taller Mecánico de Reparaciones. Los efectos de dicha disolución se retrotraen al 29 de Octubre de 1950. Los acreedores se presentarán en la calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 89. — Montevideo, Setiembre de 1951.

$2.40 Set.13-12317-v.set.13.

COMERCIO VENDIDO

He prometido vender a Alfonso Cáceres el almacén y despacho de bebidas fermentadas, que tengo en Barrio Curuchet. Cuentas a pagar y cobrar a cargo del comprador. — Florida, Setiembre 6 de 1951. — NATIVIDAD VILLAFAN.

$6.80 Set.13-12271-v.oct.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan Carlos Méndez, mi comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas, sito en la calle Itacumbú N.o 4199 Mis acreedores deberán presentarse en el mismo. — FRANCISCO RICCETTI.

$16.00 Set.13-12287-v.oct.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José María Bousonio el almacén y bebidas alcohólicas embotelladas sito en la calle Ganaderos 4330, según ley 2619|904. Interviene oficina de Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — ANGEL MAGLIO, MARIA TERESA TRINIDAD DE MAGLIO. — José María Bousonio.

$13.60 Set.13-12292-v.oct.2

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fábrica Nacional de Botones S. A.

Balance trimestral al 30 de Noviembre de 1949

Activo.—

Edificio, máquinas e instalaciones	$	349.037.19
Materias primas	"	39.037.43
Caja	"	1.177.51
Varios deudores	"	48.394.27
Varias cuentas deudoras	"	93.123.23
	$	530.769.6[illegible]

Pasivo.—

Capital integrado	$	300.000.00
Fondo de reserva	"	16.388.88
Acreedores varios y obligaciones	"	214.380.80
	$	530.769.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 2 y 3 del libro Contador de Balances, rubricado el 27 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el N.o 610 a folios 303.

$ 16.20 — 6039.

QUESERIAS NACIONALES S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1951

ACTIVO

Activo no exigible:				
Acciones emitidas	$	1.680.000.00		
Valor nominal de 3.200 acciones a emitir	"	320.000.00	$	2.000.000.00
Activo inmovilizado:				
Envases industriales	$	18.809.71		
Herramientas	"	857.52		
Envases, aves y huevos	"	32.789.32		
Muebles, implementos e instrumentos industriales	"	5.534.08		
Departamento aves y huevos	"	22.822.20		
Inmuebles	"	272.473.44		
Muebles y útiles	"	47.002.96		
Maquinarias e instalaciones industriales	"	74.709.58		
Instalaciones	"	17.832.84		
Material rodante	"	220.272.23	"	713.103.88
Activo circulante:				
Depósito de materiales y materias primas	$	37.014.45		
Envases	"	5.649.61		
Material de escritorio	"	4.807.41		
Negociación aves y huevos	"	6.215.10		
Mercaderías industriales	"	52.945.52		
Mercaderías generales	"	404.500.23		
Mercaderías especiales	"	8.932.48	"	520.064.80

...ivo disponible:			
y Bancos			" 127.173.98
Activo realizable:			
Títulos y acciones			" 131.807.00
Activo exigible:			
Cuentas corrientes		$ 441.374.41	
Obligaciones a cobrar		" 3.968.74	" 445.343.15
Activo transitorio:			
Depósitos en custodia o garantía		$ 5.543.00	
Gastos a vencer		" 9.892.21	" 15.435.21
Activo nominal:			
Marcas de comercio		$ 288.50	
Fondo comercial		" 205.839.72	
Gastos de constitución		" 34.942.18	" 241.070.40
			$ 4.193.998.42
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía			" 193.200.00
			$ 4.387.198.42

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital autorizado		$ 2.000.000.00	
Capital integrado		" 1.680.000.00	
Reserva estatutaria		" 57.654.99	
Reserva para deudores en gestión		" 2.000.00	
Reserva para indemnizaciones por despido		" 10.000.00	
Reserva especial		" 40.104.77	
Fondo de amortizaciones:			
Inmuebles	$ 1.907.09		
Muebles y útiles	" 2.958.05		
Maquinarias e instalaciones industriales	" 5.714.92		
Instalaciones	" 4.575.38		
Material rodante	" 16.288.90		
Deterioros en stock	" 10.000.00		
Fondo comercial	" 48.584.42		
Gastos de constitución	" 4.233.56		
Envases industriales	" 1.555.85		
Envases aves y huevos	" 3.371.27		
Departamento aves y huevos	" 1.141.11		
Muebles, implementos e instrumentos industriales	" 292.77		
Herramientas	" 42.87		
Marcas de comercio	" 14.43	" 100.680.62	" 3.890.440.38
Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar		$ 60.000.00	
Dividendos no reclamados		" 896.00	" 60.896.00
Ganancias y pérdidas:			
Utilidades del ejercicio			" 242.662.04
			$ 4.193.998.42
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			" 193.200.00
			$ 4.387.198.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 34 del libro Copiador de Balance General rubricado el 10 de Mayo de 1945 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 109.80. — 11068.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.